

DIARIO OFICIAL

Director: Gerardo Barraza Soto

http://www.editoraperu.com.pe

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACIÓN"

# Normas Legales

Lima, martes 27 de diciembre de 2005

AÑO XXII - Nº 9326

Pág. 307291

## **SUMARIO**

#### PODER EJECUTIVO

#### **CASA DE GOBIERNO**

Res. Nº 072-2005-DP/JCGOB.- Designan Gerente Central de Administración del Despacho Presidencial 307292

# TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

R.M. Nº 964-2005-MTC/02.- Precisan Derecho de Vía de diversas carreteras ubicadas en el departamento de La Libertad 307292

**R.M.** Nº 966-2005-MTC/03.- Amplían área de concesión otorgada a persona natural para prestar servicio público de distribución de radiodifusión por cable 307292

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

# SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES

RR. Nºs. 114, 115, 116 y 117-2005/SBN-GO-JAD.-Declaran desafectación administrativa de terrenos ubicados en el departamento de Lima 307293

#### **GOBIERNOS LOCALES**

#### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza Nº 893.- Aprueban Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima 307296

Acuerdos N°s. 381 y 396.- Ratifican las Ordenanzas N°s. 221 y 222-CDLO, modificadas por las Ordenanzas N°s. 223 y 225-CDLO, expedidas por la Municipalidad Distrital de Los Olivos 307340

#### MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Ordenanza Nº 221-CDLO.- Aprueban Régimen que modifica la determinación de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito 307341

Ordenanza Nº 222-CDLO.- Establecen Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Anual 2006 307347

Ordenanza N° 223-CDLO.- Modifican Ordenanza N° 221-CDLO sobre Régimen que modifica la determinación de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito 307353 Ordenanza N° 225-CDLO.- Modifican Ordenanza N° 222-CDLO sobre el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2006 307366



# REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico.

normaslegales@editoraperu.com.pe

## PODER EJECUTIVO

### CASA DE GOBIERNO

## Designan Gerente Central de Administración del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA **CASA DE GOBIERNO** Nº 072-2005-DP/JCGOB

Lima, 23 de diciembre de 2005

#### CONSIDERANDO:

Que, a partir del 27 de diciembre de 2005 se encontrará vacante el cargo de Gerente Central de Administración del Despacho Presidencial, por renuncia del funcionario que ocupa dicha plaza;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar al nuevo Gerente Central de Administración del Despacho Presidencial:

De conformidad con la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Decretó Supremo Nº 007-2002-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

Contando con el visto de la Gerencia Legal y la Gerencia de Recursos Humanos;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo Único.- Designación

Designar, a partir del 27 de diciembre de 2005, al señor Carlos Antonio ZEGARRA KOLICH, como Gerente Central de Administración del Despacho Presidencial.

Registrese, comuniquese y publiquese.

YSMAEL NUÑEZ SÁENZ Secretario General de la Presidencia de la República

21896

## TRANSPORTES Y

### **COMUNICACIONES**

## Precisan Derecho de Vía de diversas carreteras ubicadas en el departamento de La Libertad

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 964-2005 MTC/02

Lima, 22 de diciembre de 2005

VISTO:

El Memorándum Nº 3656-2005-MTC/14, de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, mediante el cual solicita se expida la Resolución Ministerial que precise el derecho de vía de la Carretera Ovalo Industrial Trujillo - Shirán - Shorey - Huamachuco;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º del Decreto Ley Nº 20081 establece que la faja de dominio o derecho de vía. comprende el área de terreno en que se encuentra la carretera y sus obras complementarias, los servicios y zonas de seguridad para los usuarios y las previsiones para futuras obras de ensanche y mejoramiento;

Que, de conformidad con el artículo 4º del Decreto Ley Nº 20081 corresponde al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy Ministerio de Transportes y Comunicaciones, fijar el derecho de vía, en atención a la categoría y clasificación de las carreteras, así como a las características topográficas de las regiones en las que se ejecuten los proyectos viales;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 09-95-MTC se aprobó el Clasificador de Rutas del País, estableciéndose que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Resolución Ministerial, actualizará el referido Clasificador de Rutas;

Que, mediante Informe  $N^{\circ}$  177-2005-MTC/14.03, de fecha 4 de noviembre de 2005, la Dirección de Desarrollo Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, indica que: i) el tramo carretero tiene una extensión de 181 +700 kms. que va desde el Ovalo Industrial Trujillo a Huamachuco, ii) para el tramo Ovalo Industrial - Trujillo -Shirán - Shorey - Huamachuco, Ruta 10 A y Ruta 3N se esta determinando el derecho de Vía de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº 333 del 8 de octubre de 1947 que aprueba las Normas Técnicas para Estudios y Construcción de Caminos y al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras del año 2001, el mismo que indica que el ancho mínimo absoluto de la faja de dominio para una carretera de dos carriles, es decir una carretera de segunda clase, debe ser de 20 m. (10m. A cada lado del eje de la vía como mínimo), iii) el derecho de vía referido, en terrenos de topografía quebrada, se extenderá hasta 5 mts más allá del borde de los cortes del pie de los terraplenes o del borde más alejado de las obras de drenaje;

Que, en consecuencia, considerando el marco legal antes señalado resulta necesario precisar el derecho de vía de la mencionada carretera;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 20081, Ley Nº 27791 y el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC;

#### SE RESUEIVE:

Artículo 1º.- Precisar el Derecho de Vía de las Carreteras que se indican, conforme al siguiente

Tramo	Descripción	Ruta	Longitud	Departamento	Derecho
			Km.		de vía
1	Ovalo Industrial Trujillo - Shirán - Shorey	10A	120 + 300	La Libertad	20 m. (10m. a c/lado del eje de la vía).
2	Shorey - Huamachuco	3N	61 + 400	La Libertad	20 m. (10m. a c/lado del eje de la vía).
	TOTAL		181 + 700		

Artículo 2º.- El Derecho de Vía a que se contrae el artículo precedente, se extenderá en terrenos de topografía quebrada hasta 5 m. más allá del borde de los cortes, del pie de los terraplenes o del borde más alejado de las obras de drenaje.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA Ministro de Transportes y Comunicaciones

21831

## Amplían área de concesión otorgada a persona natural para prestar servicio público de distribución de radiodifusión por cable

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL** Nº 966-2005-MTC/03

Lima, 22 de diciembre de 2005

VISTA, la solicitud formulada con registro P/D Nº 052916 por doña VIVIANA MARINA RODRIGUEZ VIENA, sobre modificación del contrato de concesión por ampliación del área de concesión;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 978-2003-MTC/ 03 de fecha 18 de noviembre de 2003, se otorgó a doña VIVIANA MARINA RODRIGUEZ VIENA concesión para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico, en el área que comprende el distrito de Contamana, de la provincia de Ucayali, del departamento de Loreto; suscribiéndose el respectivo contrato de concesión el 4 de febrero de 2004;

Que, doña VIVIANA MARINA RODRIGUEZ VIENA solicita modificar el contrato de concesión por ampliación del área de concesión del servicio otorgado por Resolución Ministerial Nº 978-2003-MTC/03, al distrito de Ramón Castilla, de la provincia de Mariscal Castilla, del departamento de Loreto;

Que, la cláusula Décima Sexta del contrato de concesión suscrito con doña VIVIANA MARINA RODRIGUEZ VIENA establece que las partes podrán acordar, por escrito, la modificación o cambio del presente Contrato sujetándose a las leyes y reglamentos vigentes;

Que, mediante Informe Nº 501-2005-MTC/17.01.ssp, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones de la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones opina que procede modificar el contrato de concesión ampliando el área de concesión al distrito de Ramón Castilla, de la provincia de Mariscal Castilla, del departamento de Loreto, y aprobar su correspondiente Plan Mínimo de Expansión, así como incorporar las características técnicas: "Descripción de la Red"; del servicio concedido por Resolución Ministerial Nº 978-2003-MTC/03;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el TUO del Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC con su modificatoria y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC;

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones y del Viceministro de Comunicaciones;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar el área de concesión otorgada mediante Resolución Ministerial № 978-2003-MTC/03 a doña VIVIANA MARINA RODRIGUEZ VIENA, incluyendo el distrito de Ramón Castilla, de la provincia de Mariscal Castilla, del departamento de Loreto, para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico, conforme al Anexo 1 que forma parte de la Adenda que se aprueba mediante la presente Resolución y que reemplaza el Anexo 1 del contrato de concesión aprobada por la citada Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar el Plan Mínimo de Expansión correspondiente al área ampliada a que se refiere el artículo precedente, conforme al Anexo 2 de la Adenda que se aprueba mediante la presente Resolución y que reemplaza el Anexo 2 del contrato de concesión aprobado por la Resolución Ministerial № 978-2003-MTC/03; así como aprobar la incorporación del Anexo 3 "Descripción de la Red" para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de cable alámbrico u óptico.

Artículo 3º.- Aprobar la Adenda mediante la cual se formaliza la incorporación del numeral 6.11 "Instalación de la Red", con su correspondiente Anexo 3, en la cláusula Sexta del contrato de concesión aprobado por Resolución Ministerial Nº 978-2003-MTC/03; se sustituyen los Anexos 1 y 2 del mencionado contrato.

Artículo 4º.- La presente resolución quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio

emita el acto administrativo correspondiente, si la Adenda no es suscrita por el solicitante en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente resolución

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA Ministro de Transportes y Comunicaciones

21829

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

# SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES

## Declaran desafectación administrativa de terrenos ubicados en el departamento de Lima

# JEFATURA DE ADJUDICACIONES RESOLUCIÓN № 114-2005/SBN-GO-JAD

La Molina, 16 de diciembre de 2005

Visto el Expediente Nº 083-2005/SBN-JAD, que versa sobre el terreno de 3 756,34 m², ubicado con frente a la línea del ferrocarril central, constituido por el Lote 1 y parte del Lote 2 de la Lotización La Cantuta, en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, el cual constituye Aporte Reglamentario a favor del Estado; v.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estado es propietario del terreno ubicado con frente a la línea del ferrocarril central, constituido por el Lote 1 y parte del Lote 2 de la Lotización La Cantuta, en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 3 756,34 m², inscrito en el Asiento 1, Fojas 27 del Tomo 537 continuada en la Partida Nº 46291425 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX, Sede Lima y registrado en el Asiento Nº 698 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Lima;

Que, en virtud a la Ley Nº 27395, la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de llevar el registro, control y administración de los bienes inmuebles y muebles que comprende el Patrimonio Fiscal, el cual tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes en armonía con el interés social;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 422, de fecha 23 de agosto de 1948, se ha declarado cumplida la ejecución de las obras llevadas a cabo sobre terrenos del fundo "Chosica", ejecutadas por su propietario Compañía "La Cantuta" S.A., ubicados en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima;

Que, la mencionada Resolución Suprema dispone como terreno para el Estado, la extensión de 3 831,90 m², ligeramente superior al 2% de Aporte Reglamentario, ubicado sobre la totalidad de Lote 1 y parte del Lote 2, la que posteriormente fue rectificada por el área real de 3 756,34 m²;

Que, el artículo 15º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, establece que los predios provenientes de aportes reglamentarios que tengan atributos de inalienabilidad, imprescriptibilidad, intangibilidad, reserva o características similares, podrán excepcionalmente, incorporarse al dominio privado del Estado, previo

procedimiento de desafectación ante la Superintendencia de Bienes Nacionales;

El Deruano 1

Que, mediante Memorando Nº 387-2004/SBN-GL, de fecha 28 de setiembre de 2004, la Gerencia Legal de la Superintendencia de Bienes Nacionales señala que la desafectación administrativa de los bienes de propiedad estatal, deberá realizarla la Jefatura de Adjudicaciones:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Legal Nº 0165-2005/SBN-GO-JAD, de fecha 16 de diciembre de 2005, resulta necesario proceder a la desafectación administrativa del predio submateria, de conformidad con el artículo 15º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, a fin de que sea adjudicado en venta conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal I) del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución № 315-2001/SBN, de fecha 3 de setiembre de 2001, corresponde a la Jefatura de Adjudicaciones, emitir como primera instancia, las Resoluciones de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y la política institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27395, Decreto Supremo Nº 154-2001-EF y Resolución Nº 315-2001/SBN;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese la desafectación administrativa del terreno ubicado con frente a la línea del ferrocarril central, constituido por el Lote 1 y parte del Lote 2 de la Lotización La Cantuta, en el distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 3 756,34 m², inscrito en el Asiento 1, Fojas 27 del Tomo 537 continuada en la Partida № 46291425 del Registro de Predios de la Zona Registral № IX - Sede Lima y registrado en el Asiento № 698 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Lima.

Artículo 2º.- Por el mérito de la presente Resolución, la Zona Registral IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos procederá a inscribir la desafectación administrativa dispuesta en el artículo precedente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

FLOR DE MARÍA PÉREZ BRAV Jefe de Adjudicaciones

21889

# JEFATURA DE ADJUDICACIONES RESOLUCIÓN № 115-2005/SBN-GO-JAD

La Molina, 16 de diciembre de 2005

Visto el Expediente Nº 084-2005/SBN-JAD, que versa sobre el terreno de 276,50 m², constituido por el Lote 6 de la Manzana K de la Urbanización Los Cipreses, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, el cual constituye Aporte Reglamentario a favor del Estado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estado es propietario del terreno constituido por el Lote 6 de la Manzana K de la Urbanización Los Cipreses, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 276,50 m², inscrito en el Asiento 1, Fojas 485 del Tomo 1084 continuada en la Partida Nº 07052306 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima y registrado en el Asiento Nº 865 del Sistema de Información

Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Lima;

Que, en virtud a la Ley Nº 27395, la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de llevar el registro, control y administración de los bienes inmuebles y muebles que comprende el Patrimonio Fiscal, el cual tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes en armonía con el interés social;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 223-F, de fecha 18 de abril 1960, se ha declarado cumplida por la Urbanizadora "Los Cipreses", la ejecución de las obras correspondiente al sector comprendido por las Manzana "H" y parte de la Manzana "C", "I", "K" y "L" de la Urbanización "Los Cipreses", ubicada en el Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, la mencionada Resolución Ministerial señala como terreno para el Estado por concepto del 2% de Aporte Reglamentario, la extensión de 276,50 m², constituido por el Lote 6 de la Manzana "K" de la Urbanización "Los Cipreses";

Que, el artículo 15º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, establece que los predios provenientes de aportes reglamentarios que tengan atributos de inalienabilidad, imprescriptibilidad, intangibilidad, reserva o características similares, podrán excepcionalmente, incorporarse al dominio privado del Estado, previo procedimiento de desafectación ante la Superintendencia de Bienes Nacionales:

Que, mediante Memorando Nº 387-2004/SBN-GL, de fecha 28 de setiembre de 2004, la Gerencia Legal de la Superintendencia de Bienes Nacionales señala que la desafectación administrativa de los bienes de propiedad estatal, deberá realizarla la Jefatura de Adjudicaciones:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Legal Nº 0169-2005/SBN-GO-JAD, de fecha 16 de diciembre de 2005, resulta necesario proceder a la desafectación administrativa del predio submateria, de conformidad con el artículo 15º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, a fin de que sea adjudicado en venta conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal I) del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución № 315-2001/SBN, de fecha 3 de setiembre de 2001, corresponde a la Jefatura de Adjudicaciones, emitir como primera instancia, las Resoluciones de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y la política institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley No 27395, Decreto Supremo No 154-2001-EF y Resolución No 315-2001/SBN.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese la desafectación administrativa del terreno constituido por el Lote 6 de la Manzana K de la Urbanización Los Cipreses, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 276,50 m², inscrito en el Asiento 1, Fojas 485 del Tomo 1084 continuada en la Partida Nº 07052306 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima y registrado en el Asiento Nº 865 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Lima.

Artículo 2º.- Por el mérito de la presente Resolución, la Zona Registral IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos procederá a inscribir la desafectación administrativa dispuesta en el artículo precedente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

FLOR DE MARÍA PÉREZ BRAV Jefe de Adjudicaciones

21890

#### JEFATURA DE ADJUDICACIONES

#### RESOLUCIÓN Nº 116-2005/SBN-GO-JAD

La Molina, 16 de diciembre de 2005

Visto el Expediente Nº 085-2005/SBN-JAD, que versa sobre el terreno de 886,00 m², constituido por el Lote 1 de la Manzana D de la Urbanización Salaverry, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, el cual constituye Aporte Reglamentario a favor del Estado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estado es propietario del terreno constituido por el Lote 1 de la Manzana D de la Urbanización Salaverry, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 886,00 m², inscrito en el Asiento 1, Fojas 211 del Tomo 2270 continuada en la Ficha Nº 43672 y en la Partida Nº 41737115 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima y registrado en el Asiento Nº 1273 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Lima;

Que, en virtud a la Ley Nº 27395, la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de llevar el registro, control y administración de los bienes inmuebles y muebles que comprende el Patrimonio Fiscal, el cual tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes en armonía con el interés social:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00740, de fecha 28 de abril de 1969, se ha declarado cumplida por la Compañía Orrantia S.A., la ejecución de las obras de habilitación correspondientes a la Urbanización Salaverry, ubicada en el distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima;

Que, el Estado ha recibido por concepto del 2% de Aporte Reglamentario, la extensión de 886,00 m², constituido por el Lote 6 de la Manzana D de la Urbanización Salaverry, mediante la mencionada Resolución de Alcaldía señalada en el considerando precedente:

Que, el artículo 15º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, establece que los predios provenientes de aportes reglamentarios que tengan atributos de inalienabilidad, imprescriptibilidad, intangibilidad, reserva o características similares, podrán excepcionalmente, incorporarse al dominio privado del Estado, previo procedimiento de desafectación ante la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que, mediante Memorando Nº 387-2004/SBN-GL, de fecha 28 de setiembre de 2004, la Gerencia Legal de la Superintendencia de Bienes Nacionales señala que la desafectación administrativa de los bienes de propiedad estatal, deberá realizarla la Jefatura de Adjudicaciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Legal Nº 0167-2005/SBN-GO-JAD, de fecha 16 de diciembre de 2005, resulta necesario proceder a la desafectación administrativa del predio sub materia, de conformidad con el artículo 15º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, a fin de que sea adjudicado en venta conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal I) del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución Nº 315-2001/SBN, de fecha 3 de setiembre de 2001, corresponde a la Jefatura de Adjudicaciones, emitir como primera instancia, las Resoluciones de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y la política institucional;

De conformidad con ló establecido por la Ley Nº 27395, Decreto Supremo Nº 154-2001-EF y Resolución Nº 315-2001/SBN.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese la desafectación administrativa del terreno constituido por el Lote 1 de la Manzana D de la Urbanización Salaverry, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 886,00 m², inscrito en el Asiento 1, Fojas 211 del Tomo 2270 continuada en la Ficha Nº 43672 y en la Partida Nº 41737115 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima y registrado en el Asiento Nº 1273 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Lima.

Artículo 2º.- Por el mérito de la presente Resolución, la Zona Registral IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos procederá a inscribir la desafectación administrativa dispuesta en el artículo precedente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

FLOR DE MARÍA PÉREZ BRAV Jefe de Adjudicaciones

21891

# JEFATURA DE ADJUDICACIONES RESOLUCIÓN № 117-2005/SBN-GO-JAD

La Molina, 16 de diciembre de 2005

Visto el Expediente Nº 086-2005/SBN-JAD, que versa sobre el terreno de 858,81 m², constituido por la acumulación de los Lotes 8 al 14 de la Manzana A, Prolongación Los Ajenjos de la Urbanización Salamanca, en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, el cual constituye Aporte Reglamentario a favor del Estado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Estado es propietario del terreno constituido por la acumulación de los Lotes 8 al 14 de la Manzana A, Prolongación Los Ajenjos de la Urbanización Salamanca, en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 858,81 m², inscrito en la Ficha Nº 146689 continuada en la Partida Nº 49059065 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX, Sede Lima y registrado en el Asiento Nº 1635 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Lima;

Que, en virtud a la Ley Nº 27395, la Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, es un organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de llevar el registro, control y administración de los bienes inmuebles y muebles que comprende el Patrimonio Fiscal, el cual tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes en armonía con el interés social;

Que, la extensión descrita en el primer considerando fue independizada del terreno de 1 805,81 m² correspondiente al 2% de Aporte Reglamentario a favor del Estado de la Habilitación Urbana para Uso de Vivienda de Tercera Categoría, de propiedad de inmobiliaria Pío S.M.R.L., el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral General Nº 104-77-VC-5500, de fecha 9 de noviembre de 1977;

Que, el artículo 15º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, establece que los predios provenientes de aportes reglamentarios que tengan atributos de inalienabilidad, imprescriptibilidad, intangibilidad, reserva o características similares, podrán excepcionalmente, incorporarse al dominio privado del Estado, previo procedimiento de desafectación ante la Superintendencia de Bienes Nacionales:

Que, mediante Memorando Nº 387-2004/SBN-GL, de fecha 28 de setiembre de 2004, la Gerencia Legal

Lima, martes 27 de diciembre de 2005

de la Superintendencia de Bienes Nacionales señala que la desafectación administrativa de los bienes de propiedad estatal, deberá realizarla la Jefatura de Adjudicaciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico Legal Nº 0168-2005/SBN-GO-JAD, de fecha 16 de diciembre de 2005, resulta necesario proceder a la desafectación administrativa del predio sub materia, de conformidad con el artículo 15º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, a fin de que sea adjudicado en venta conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal I) del artículo 41º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado mediante Resolución Nº 315-2001/SBN, de fecha 3 de setiembre de 2001, corresponde a la Jefatura de Adjudicaciones, emitir como primera instancia, las Resoluciones de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y la política institucional;

De conformidad con lo establecido por la Ley Nº 27395, Decreto Supremo Nº 154-2001-EF y Resolución Nº 315-2001/SBN.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese la desafectación administrativa del terreno constituido por la acumulación de los Lotes 8 al 14 de la Manzana A, Prolongación Los Ajenjos de la Urbanización Salamanca, en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, el cual cuenta con un área de 858,81 m², inscrito en la Ficha Nº 146689 continuada en la Partida Nº 49059065 del Registro de Predios de la Zona Registral Nº IX, Sede Lima y registrado en el Asiento Nº 1635 del Sistema de Información Nacional de los Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP, correspondiente al departamento de Lima.

Artículo 2º.- Por el mérito de la presente Resolución, la Zona Registral IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos procederá a inscribir la desafectación administrativa dispuesta en el artículo

Registrese, comuniquese y publiquese.

FLOR DE MARÍA PÉREZ BRAV Jefe de Adjudicaciones

21892

## GOBIERNOS LOCALES

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## Aprueban Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima

#### ORDENANZA Nº 893

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

ENCARGADO DE LA ALCALDÍA

POR CUANTO:

#### EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

En Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del año en curso el Dictamen Nº 138 de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y,

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972:

Aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA**

## QUE APRUEBA EL REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DEL CERCADO DE LIMA

Artículo 1º.- Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima:

Aprobar el Plano de Zonificación de los Usos del Suelo del Cercado de Lima (Plano Nº 01), dentro del cual se inscribe el Centro Histórico de Lima y un sector del distrito del Rímac, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza, como Anexo Nº 1.

#### Artículo 2º.- Normas de Zonificación del Cercado de Lima:

Aprobar las Normas de Zonificación de los Usos del Suelo del Centro Histórico de Lima (Cuadro Nº 01) y del Cercado de Lima (Cuadros Nº 02, Nº 03 y Nº 04), las mismas que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo Nº 2.

#### Artículo 3º.- Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Cercado de Lima:

Aprobar los Índices de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Centro Histórico y del Cercado de Lima, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo Nº 3.

#### Artículo 4º.- Zona de Recreación Pública - Área del río Rímac del Centro Histórico de Lima:

Disponer que las áreas calificadas como Zonas de Recreación Pública (ZRP), ubicadas en ambas márgenes del río Rímac, dentro del Centro Histórico de Lima, conforman una unidad urbano-paisajista y constituyen patrimonio recreativo, cultural y ambiental a ordenarse y acondicionarse mediante proyectos específicos, que consideren la consolidación de malecones, campos deportivos e infraestructura turística y cultural.

#### Artículo 5º.- Área preferencial para la inversión en Vivienda

Declarar el Cercado de Lima y en especial, el Centro Histórico de Lima, como área preferencial para la inversión pública y privada en materia de vivienda, para lo cual, en un plazo de 60 días, la Gerencia Municipal formulará y presentará al Concejo Metropolitano, una propuesta de incentivos especiales y facilidades administrativas para lograr dicho objetivo.

## Artículo 6º.- Opinión del Instituto Nacional de

Establecer que toda gestión que se realice ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de obra pública o privada de edificación o demolición, que recaiga sobre bienes inmuebles localizados en el territorio del Cercado de Lima, que hayan sido expresamente declarados Monumentos Históricos y/o tengan valor monumental y que constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, se solicite previamente la opinión técnica del Instituto Nacional de Cultura.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

#### Primera.-

Manténgase en vigencia el Capítulo IV de la Ordenanza No 062-MLM, en lo que corresponde a Alturas de Edificaciones, hasta la aprobación del nuevo Plano

de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico de Lima, el cual será elaborado por una Comisión Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima y elevado al Concejo Metropolitano, por manzanas o ejes viales, para su aprobación por Ordenanza, en un plazo de 90 días hábiles a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza.

#### Segunda .-

Confórmese la Comisión Especial citada en la disposición anterior, responsable de formular el Plano de Alturas de Edificaciones del Centro Histórico de Lima, la cual estará integrada por cinco (5) Funcionarios Especialistas en el tema: dos (2) Representantes de la Gerencia de Desarrollo Urbano, uno de los cuales la presidirá; un (1) Representante del Instituto Metropolitano de Planificación, un (1) Representante de PROLIMA y un (1) Representante del Instituto Nacional de Cultura. El Instituto Catastral de Lima, dispondrá de la Base Cartográfica necesaria para el cumplimiento del referido encargo.

#### Tercera.-

Dispóngase, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en un plazo no mayor de 60 días, formulen las normas sobre Niveles y Estándares Operacionales que deberán aplicarse en el Cercado de Lima y en especial en su Centro Histórico, tomando en cuenta las diferentes Zonas e Índices para las Actividades Urbanas que se aprueban.

#### Cuarta.-

Dispóngase, que todos los Órganos ejecutivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de la Municipalidad Distrital del Rímac, en su jurisdicción, ejerzan un estricto control sobre las actividades constructivas y de funcionamiento en los inmuebles que se edifiquen y se regularicen a partir de la vigencia de la presente Zonificación, garantizando en especial la seguridad pública, el mejoramiento del entorno ambiental y el irrestricto uso público de los espacios y vías de la ciudad.

#### Quinta.-

Dispóngase que las actividades urbanas ubicadas en el Centro Histórico de Lima, que no cumplan con los requisitos y condiciones para su funcionamiento, procedan a su adecuación a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza, para lo cual, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de sus órganos competentes, realizará la evaluación que corresponda y determinará en cada caso los plazos de adecuación o de clausura de los establecimientos No-Conforme, precisando los procedimientos administrativos que convengan, los mismos que serán aprobados por Decreto de Alcaldía.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

#### Primera.-

Deróguense los Artículos 8º, 14º, 15º, 16º, 30º, 32º, 33º, 39º, 40º, 43º, 44º, 61º y la Novena Disposición Transitoria, y el Anexo Nº 2 referido al Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de la Ordenanza Nº 201; los Artículos 15º, 16º, 83º, 84º, 85º y 86º de la Ordenanza Nº 062; los Artículos 76º numeral 2 y 77º, y la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Nº 99-MLM, el Artículo 9º de la Ordenanza Nº 620 modificada por el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 719, todas emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en cuanto a los plazos establecidos se refieren, así como la Ordenanza Nº 226; y toda otra norma y disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

#### Segunda.-

Garantícese la plena vigencia de la Zonificación que se aprueba mediante la presente Ordenanza, disponiéndose que la misma, sólo podrá ser modificada a través de Cambios Específicos de Zonificación que promueva la inversión pública o privada, debidamente sustentados y declarados de interés local por la Municipalidad Distrital del Rímac en su jurisdicción o por la Municipalidad Metropolitana de Lima, los que se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en la Ordenanza Nº 620-MML del 4 de abril de 2004.

#### Tercera -

Facúltese al Alcalde Metropolitano, para que a través de Decreto de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, pueda modificarse el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas aprobado como Anexo Nº 3 de la presente Ordenanza.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ Teniente Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima Encargado de la Alcaldía

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA ORDENANZA Nº 893 de fecha 20 de diciembre de 2005

El artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 79º numeral 1.1) y 1.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, del 26 de mayo de 2003, son funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental y Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

De conformidad con el artículo 161º incisos 1, 2, 6 y 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, compete a la Municipalidad Metropolitana de Lima las funciones especiales de: mantener y ampliar la infraestructura metropolitana, controlar el uso del suelo y determinar las zonas de expansión, constituir el sistema metropolitano de parques, planificar y definir la red vial metropolitana, promover la ejecución de programas de vivienda para familias de bajos recursos, diseñar y ejecutar programas de renovación urbana, promover servicios en casos de desastres, fomentar la inversión privada en proyectos de infraestructura metropolitana, coordinar el saneamiento ambiental de la Metrópoli, entre otras.

Que, mediante Ordenanza Nº 620-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2004, se aprobó la Norma Reglamentaria del Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de los Planes Urbanos Distritales y de la Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo, entendiéndose esta última, como el conjunto de normas urbanísticas que regulan el uso del suelo en función de las demandas físicas,

económicas y sociales de la población, permitiendo la localización compatible, equilibrada y armónica de actividades con fines de vivienda, producción, comercio, equipamiento, servicios, recreación, turismo, cultura, protección ambiental y de defensa civil, posibilitando la ejecución de programas y proyectos de inversión en habilitaciones, rehabilitaciones, reurbanizaciones, remodelaciones, renovaciones, restauraciones, edificaciones nuevas, o de saneamiento en áreas no desarrolladas, incipientes, informales o degradadas, garantizando el uso más apropiado, conveniente y oportuno del suelo urbano.

La citada Ordenanza, establece como objetivos de la Zonificación de Lima Metropolitana: Fortalecer el mercado de suelos y alentar la inversión inmobiliaria, con normas claras y confiables; Densificar e intensificar el uso del suelo urbano; Integrar con eficiencia las actividades urbanas compatibles y promover la más alta calidad del medio ambiente; entre otros.

El Instituto Metropolitano de Planificación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 620-MML, elaboró las Orientaciones Generales y la Propuesta de Areas de Tratamiento Normativo para el Cercado de Lima, las que se sustentan en los lineamientos generales de la Ordenanza Nº 062-MLM del 15 de julio de 1994, que aprobó el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima, que estableció tres (3) Zonas y Doce (12) Microzonas de Tratamiento Especial, y de la Ordenanza Nº 201-MML, publicada el 12 de abril de 1999, que aprobó el Plan Maestro del Centro de Lima al año 2010, que estableció 22 Zonas de Tratamiento, nueve (9) Corredores de Uso Especializado y nueve (9) Corredores Turístico Monumentales. Dichas normas tienen por objetivos: Recuperar la calidad de los espacios públicos y la habitabilidad de sus edificaciones; Racionalizar las actividades económicas; Revitalizar los usos del suelo en las áreas degradadas; Consolidar los usos que marcan el carácter urbano del Centro Histórico; Revertir su proceso de desocupación; Alentar proyectos de destugurización; Mantener una volumetría compatible con los Monumentos Arquitectónicos; Incorporar obra nueva armónica en el tejido urbano; Rehabilitar la traza urbana; Alentar las economías locales; Promover proyectos estratégicos en el suelo subutilizado; entre otros.

Sin embargo, el Cercado de Lima, aún con los importantes proyectos y obras que se han desarrollado en él, sobre todo en su Zona del Centro Histórico, como son la iluminación de sus Plazas, los nuevos programas de vivienda, la eliminación del mercadeo ambulatorio, la incorporación de nuevas áreas verdes y parques, la supresión de marchas políticas, la simplificación de procedimientos administrativos, entre otras, se evidencia que los objetivos anteriormente citados no se lograron, ya que el Centro de Lima todavía presenta situaciones difíciles que amenazan su patrimonio monumental, como por ejemplo, la crítica condición constructiva de algunas zonas densamente pobladas en los Barrios Altos, Monserrate, Márgenes del río Rímac con numerosas casonas antiguas, abandonadas o precarias que colapsan, la escasa inversión privada que acude a la zona, las tendencias negativas de la población residente, la informalidad para operar y edificar, etc., todas las cuales revelan una pérdida continua del valor inmobiliario en el Cercado y limitan su reactivación urbana, económia y social.

En los últimos años, se ha verificado que la aplicación de las normas de Zonificación en el Cercado de Lima, incluyendo las especiales que en gran número se formularon para el Centro Histórico, no han sido suficientes para orientar la construcción ordenada de locales comerciales, de servicios o residenciales, así como para alentar el funcionamiento apropiado de actividades económicas, sociales e institucionales, ya que se comprueba que aun prevalecen usos no conformes y actividades sin licencia y en general, existe un preocupante desacuerdo entre lo establecido oficialmente y la realidad, resultando por tanto indispensable cambiar los citados instrumentos normativos.

Que, por ello, es necesario racionalizar y simplificar esas normas, incorporando la dinámica, tendencias y

características especiales que hoy en día registra el Centro Histórico, al contexto urbanístico, constructivo y funcional del Cercado de Lima, con sus edificios institucionales de nivel nacional, monumentos, palacios, iglesias, conventos; así como sus muy diversos usos que registran, como hoteles, supermercados, mercados tradicionales, galerías comerciales, centros comerciales como Las Malvinas, Mesa Redonda, Barrio Chino, el área industrial Lima-Callao, cementerios, antiguos y nuevos conjuntos vecinales, asentamientos informales, solares, envejecidas y recientes edificaciones, plazas, parques, paseos, jirones, río, puentes, estaciones de tren, ferrovías, vías expresas y nacionales, entre otras importantes infraestructuras.

El Reajuste Integral de Zonificación del Cercado de Lima, en la Zona del Centro Histórico de Lima establece sólo tres (3) grandes Zonas Especiales de Usos del Suelo, en las cuales se reconocen perfiles urbanos y viales formados a través del tiempo, así como vocaciones de uso diferenciadas según su potencialidad funcional, espacial y compromiso monumental y, en donde, las actuaciones deben orientarse fundamentalmente a la plena recuperación de sus condiciones urbanas, constructivas y operativas.

La nueva Zonificación del Cercado de Lima presentado por el Instituto Metropolitano de Planificación, ha sido coordinada con el Programa de Recuperación del Centro Histórico de Lima, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Metropolitana de Lima y, en cumplimiento de los plazos establecidos por la Ordenanza Nº 719-MML, ha sido exhibida en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como en sus locales institucionales, facilitando el acceso de los propietarios y agentes sociales y económicos, públicos o privados, y de los vecinos en general de la jurisdicción del Cercado de Lima y del distrito del Rímac, recogiéndose sus observaciones y recomendaciones a través de la Oficina General de Participación Vecinal y de las Casas Vecinales.

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se hizo de conocimiento al Instituto Nacional de Cultura la presente Ordenanza, a efectos que dicha Institución emita su opinión técnica, la cual, entre otros, a través del Oficio Nº 1615-INC-2005/DN del 19 de diciembre de 2005, nos hace conocer su preocupación respecto a que no se están tomando en consideración los fundamentos, condicionantes, restricciones y el plan de manejo del Centro Histórico de Lima, así como, no se contemplan las medidas de control y de protección del Centro Histórico, que sirvieron de base para su declaración como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

Es necesario precisar, que esta Ordenanza considerando la actual situación del Cercado y del Centro Histórico de Lima en especial, sólo se orienta a recalificar la Zonificación de los usos del suelo en la jurisdicción, actualizando algunas normas reglamentarias y sincerando el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, sin modificar ni derogar los lineamientos, las acciones de control y de protección que sirvieron de base para aprobar el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima y la declaración de una parte de él como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO; y por ello, entre otras, es necesario regular el funcionamiento de los centros y galerías comerciales, las playas de estacionamiento y centros de educación existentes y nuevos, ampliar las áreas y zonas ecopaisajistas, en especial del río Rímac, ratificándose la prohibición de instalar terminales terrestres para pasajeros y de carga, así como la instalación de fábricas de funcionamiento peligroso para el entorno urbano.

La Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac, en tal objetivo, se deben comprometer a reforzar sus acciones de control urbano, constructivo y funcional en toda la zona del Centro Histórico, de tal manera, de lograr un respeto irrestricto a la nueva calificación de los usos del suelo, en sus diferentes niveles y estándares operacionales. privilegiando el uso social en condiciones eficientes y de máxima valoración de los espacios públicos.

#### ANEXO Nº 2

#### CUADRO Nº 01:

#### NORMAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LIMA

ZONA	CARACTERÍSTICAS URBANAS	USOS GENERALES PERMITIDOS (2)	LOTE MÍNIMO	ALTURA DE EDIFICACIÓN (1)	ÁREA LIBRE	RETIRO	ESTACIONAMIENTO
ZTE-1 ZONA DE TRATAMIENTO	Mayormente dentro del Área Patrimonio Cultural de la Humanidad	Gubernamental, Administrativo, Financiero, Cultural, Turístico, Culto, Comercial y Vivienda	El existente (No se permitirá subdivisión de lotes)	a. Zona Patrimonio Cultural de la Humanidad: 9 mts.	a. En edificaciones existentes se mantendran las áreas libres respectivas.	a. La línea de la edificación debe coincidir con la línea de propiedad,	a. Incremento de estacionamiento no exigible en remodelaciones de
ESPECIAL 1	Concentra Ambientes Urbano Monumentales y Monumentos de 1er. Orden, predomina arquitectura de carácter Religioso e Institucional.			b. Resto del Centro Histórico: 11 mts.	b. En edificaciones nuevas exceptuando	alineandose los frentes de la edificacion en toda su longitud.	b. No exigible en lotes ubicados en vías peatonales
ZTE-2 ZONA DE TRATAMIENTO	Mayormente fuera del Área Patrimo- nio Cultural de la Humanidad  Concentra Ambientes Urbano Monumentales del siglo XX y gran	Comercial, Servicios, Talleres y Vivienda.		c. Corredores Uso Especializado: 22 mts. (8 pisos) d. En las laderas de los cerros San	Comercio: 30% En edificaciones comerciales: 20%  c. En otras edificaciones	b. Se permitirá retiro en el fondo del lote.	c. Exigible en obra nueva que abarque la totalidad del lote con frente mayor a 10 metros: Un (01) estacionamiento cada 100 m2 de área de
ESPECIAL 2	densidad de inmuebles de Valor Monumental.			Cristobal, Santa Rosa y El Altillo la altura máxima será	nuevas, lo necesario para iluminar y ventilar		comercio y oficinas y uno (01) cada 4 viviendas
ZTE-3 ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL 3	Dentro y fuera del Área Patrimonio Cultural de la Humanidad.	Vivienda, Comercial y Talleres Artesanales		de 3 pisos.	los ambientes según el RNC		d. El estacionamiento para usos especiales se regirá por lo señalado en el Cuadro de Normas de Zonificación Comercial del Área II del Cercado de Lima.

#### **ESPECIFICACIONES NORMATIVAS**

- (1) Las Alturas de Edificación indicadas, corresponden a las aprobadas mediante la Ordenanza Nº 062-MML, con excepción del numeral «d». Éstas serán vigentes hasta que se aprueben las nuevas Alturas de Edificación que deberán ser elaboradas por la Comisión Especial a que se refiere la Segunda Disposición Transitoria de la presente Ordenanza.
- (2) La Compatibilidad de los Usos del Suelo del Centro Histórico de Lima está establecida en el Indice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Centro Histórico y Cercado de Lima, que se aprueben en el Artículo 3º de la presente Ordenanza.

#### CUADRO № 02: NORMAS DE ZONIFICACION RESIDENCIAL DEL CERCADO DE LIMA

ZONA	USOS GENERALES PERMITIDOS	LOTE MINIMO (m2)	FRENTE MINIMO (ml)	ALTURA DE EDIFICACION MÁXIMA (pisos)	AREA LIBRE MINIMA	ESTACIONAMIENTO
	Vivienda Unifamiliar	120	6	3	30%	1 cada viv
Residencial	Vivienda Multifamiliar	150 150	8 8	4 5 (a)	40% 40%	1 cada 2 viv 1 cada 2 viv
de Densidad Media	vivienda muitiramiliar	200 200	10 10	5 6 (a)	40% 40%	1 cada 2 viv 1 cada 2 viv
RDM (d)	Vivienda-Taller	180	8	3 (b)	35%	1 cada viv
	Conjunto Residencial	1600		7	50%	1 cada viv
Residencial de Densidad	Vivienda Multifamiliar	300 300	10 10	7 1.5 (a+r) (c)	40% 50%	1 cada viv 1 cada viv
Alta RDA	Conjunto Residencial	2500		1.5 (a+r)	60%	1 cada viv

#### **ESPECIFICACIONES NORMATIVAS**

#### Alturas de Edificación

- (a) Frente a Parques y Avenidas con ancho mayor de 20 mts.
- (b) Podrá construir hasta una altura de 4 pisos si se destina toda la edificación a uso residencial
- (c) Frente a Avenidas con ancho mayor de 25 mts.
- (d) En el sector comprendido entre las Avs Meiggs, Alfonso Ugarte, Morales Duarez y el límite con el Callao, se permitirá una altura máxima de 3 pisos

#### 2.- Otras Especificaciones

- 2.1. Se considera un área mínima de 75 m² para departamentos de 3 dormitorios. Se podrán incluir departamentos de 2 y 1 dormitorio con áreas y en porcentajes a definir por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Se contará como dormitorio todo ambiente cuyas dimensiones permitan dicho uso.
- 2.2. En las zonas RDM se podrá construir vivienda unifamiliar en cualquier lote superior a 90 m2
- 2.3. La calificación Vivienda Taller (VT) se aplicará a aquellas áreas actualmente calificadas como I1-R. Esta calificación permite el uso de Vivienda y Talleres como actividad complementaria a la vivienda, según el Indice de Usos y los Niveles Operacionales.
  - En zona de Vivienda Taller se permitirá hasta una altura de 5 pisos si se destina toda la edificación a uso residencial.
  - En esta zona se permitirá la permanencia de aquellos establecimientos exclusivamente industriales que actualmente existen, los cuales deberán adecuarse a las condiciones de funcionamiento y plazos que se definan para tal efecto. No se permitirán nuevos establecimientos industriales en las Zonas de Vivienda Taller (VT)
- 2.4. En las Zonas RDM y RDA se permitirá el funcionamiento de oficinas administrativas y comerciales a puerta cerrada en viviendas unifamiliares existentes.
- 2.5. Se permitirán actividades comerciales menores en lotes en esquina hasta un máximo de 60 m2
- 2.6. La compatibilidad de Usos del Suelo residencial con otras zonas, está establecida en el Indice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas correspondiente al Centro Histórico y Cercado de Lima.

#### CUADRO № 03: NORMAS DE ZONIFICACION COMERCIAL DEL CERCADO DE LIMA

	ZONA	ALTURA Edificación	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE (b)	TAMAÑO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO (c)
CM	Comercio Metropolitano	1.5 (a+r)	RDA	Existente o Según Proyecto	No exigible para uso comercial Los pisos destinados a	1 cada 50 m2
CZ	Comercio Zonal	1.5 (a+r)	RDA - RDM	Existente SegúnProyecto	vivienda dejaran el área libre que se requiere según el uso residencial	1 cada 50 m2
CV	Comercio Vecinal	5 pisos (a)	RDM	Existente o Según Proyecto	compatible	1 cada 50 m2

#### **ESPECIFICACIONES NORMATIVAS**

- (a) Se permitirá hasta 7 pisos de altura en lotes mayores de 200 m2 ubicados frente a Avenidas con ancho mayor a 25 ml, si se combina con el uso residencial. No será obligatorio el uso comercial.
- (b) Se permitirá utilizar hasta el 100% del área de los lotes comerciales para uso residencial
- (c) El requerimiento de estacionamiento para los usos especiales que se señalan a continuación, se regirá por lo siguiente:

Supermercados Uno cada 100 m² de área de venta Tiendas de autoservicio Uno cada 100 m² de área de venta Mercados Uno cada 25 puestos

Mercados Cines, teatros y locales de espectáculos Locales culturales clubs,

Uno cada 75 m² de área techada

Uno cada 20 butacas

instituciones y similares Locales de Culto

Uno cada 30 m² de área de culto

#### CUADRO № 04: NORMAS DE ZONIFICACION INDUSTRIAL DEL CERCADO DE LIMA

	ZONA	LOTE MINIMO	FRENTE MINIMO	ALTURA DE EDIFICACIÓN	AREA LIBRE	% USOS INDUSTRIALES
13	Gran Industria	2500 m2	30 m	según proyecto y según entorno	Sogún octividados	hasta 20% de l2 hasta 10% de l1
12	Industria Liviana	1000 m2	20 m	según proyecto y según entorno	Según actividades especificas y consideraciones ambientales	hasta 20% de I1
I1	Industria Elemental	300 m2	10 m	según proyecto y según entorno	ampientales	según proyecto

#### **ESPECIFICACIONES NORMATIVAS**

- (a) En la Zona Industrial del Cercado Oeste de Lima no se permitirá la localización del uso residencial, incluido programas Mi Vivienda.
- (b) Se considerará estacionamientos a razón de un espacio por cada 6 personas empleadas.

#### INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS DEL CENTRO HISTÓRICO Y CERCADO DE LIMA

	CLAVES
Х	Ubicación Conforme
0	Frente a Vías Expresas, Arteriales, Colectoras o Avenidas.
Н	Actividad a desarrollarse a nivel artesanal, con un máximo de 3 personas ocupadas
R	Actividades restringidas sólo para oficinas comerciales y administrativas, no se permiten la venta ni almacenamiento de mercaderías.
(*)	Los Establecimientos Comerciales existentes a la fecha en el Centro Histórico de Lima, o que hayan iniciado trámite para su aprobación, tienen Uso Conforme. Su aprobación y funcionamiento se ceñirá a lo establecido a la normatividad vigente.

#### NOTAS COMPLEMENTARIAS

- a. En Zonas Residenciales RDA y RDM, las actividades urbanas señaladas como compatibles en el Índice de Usos, podrán desarrollarse como complemento de la actividad residencial.
- b. En Zonas Residenciales RDA ubicadas con frente a Avenidas, las viviendas unifamiliares existentes podrán destinar la totalidad del lote a la localización de actividades urbanas, sin exicencia del uso residencial.
- c. En Zonas RDA y RDM ubicadas con frente a avenidas, se permitirán actividades urbanas en el primer piso de edificios multifamiliares, siempre y cuando éstos cuenten con ambientes especialmente especialmente diseñados para tal fin y tengan acceso independiente desde la calle.
- d. No se permitirá la localización de actividades urbanas en departamentos ubicados en edificios multifamiliares

Lima, Diciembre de 2005

## NORMAS LEGALES El Decuono Pág. 307301

## ANEXO Nº 3

				CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI	CERCADO   RDM   RDA   VI   CV   CZ   CM   H1   H2   2										
COD	IFIC.	ACIC	N	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	CADO					CENTR DRICO D	
	CIIC	U			RDN	I RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2			
A	L	L		AGRICULTURA GANADERIA CAZAY SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)											
A 01 A 01		+		CULTIVOS EN GENERAL; CULTIVO DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA		+			+						
A 01		1		CULTIVO DE CEREALESY OTROS CULTIVOS N.C.P		+									
A 01	1	1	01	CULTIVO DE ALGODONY OTRAS QUE DAN MATERIAS TEXTILES											
A 01	-	-	-	CULTIVO DE ARBOL DE CAUCHO, COSECHA DE LATEX		1									
A 01 A 01	-	-	-	CULTIVO DE ARROZ CULTIVO DE CAÑA AZUCAR		$\vdash$									
A 01	+-	-	-	CULTIVO DE CONOS DE LUPULO, RAICES DE ACHICORIA											
A 01	+-	-		CULTIVO DE MAIZ											
A 01	÷	-	$\rightarrow$	CULTIVO DE PAPA  CULTIVO DE PLANTAS FORRAJEAS		-				H					
A 01 A 01	+-	-		CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES		$\vdash$									
A 01	1	-	$\rightarrow$	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS Y DE FRUTAS, NUECES, MANIES Y SEMILLAS DE SOYA											
A 01	_	-	_	CULTIVO DE TABACO		1									
A 01 A 01	-	-	-	CULTIVO DE TRIGO CULTIVO DE YUCA											
\ 01	+			PRODUCCION DE LEGUMINOSAS SECAS, COMO GUISANTE Y FREJOL											
A 01	1	1		PRODUCCION DE SEMILLAS PARA LA SIEMBRA DE REMOLACHA											
A 01	÷.	1	-	CULTIVOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE											
A 01	1	2	17	CULTIVO DE PLANTAS PARA PRODUCIR INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS  CULTIVO DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES ESPECIALIDAD HORTICOLAS Y PRODUCTOS DEVIVEROS		-			-						
A 01	_	_	01	CULTIVO DE ACEITUNAS											
A 01	1			CULTIVO DE ALCAPARRAS					F						
	_			CULTIVO DE BERENJENAS											
A 01	-			CULTIVO DE CALABAZAS  CULTIVO DE HORTALIZAS QUE DAN FRUTOS: EJEM: PEPINOS, TOMATES, ETC.					H						
A 01	-	-	-	CULTIVO DE HORTALIZAS LEGUMBRES Y MELONES											
_	1	_	-	CULTIVO DE PIMIENTOS, HINOJO, PEREJIL, PERIFOLLO, ETC.											
01	H-			CULTIVO DE PLANTAS PARATRASPLANTEY ORNAMENTACION		$\vdash$									
A 01	+	_	-	CULTIVO DE PLANTAS QUE DAN FLORES Y CAPULLOS  CULTIVO DE TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, CEBOLLAS											
A 01	-	2	-	CULTIVO DE RECOLECCION DE HONGOS											
A 01	-	3		CULTIVO DE FRUTAS, NUECES, PLANTAS DE SUS HOJAS O FRUTO SE PREPARA BEBIDAS, ESP											
A 01	+			CULTIVO DE CAFE, CACAO EN GRANO Y TE CULTIVO DE ESPECIAS DE HOJA EJEMPLO: LAUREL, TOMILLO, ALBAHACA		$\vdash$			-						
\ 01	-	-	-	CULTIVO DE ESPECIAS DE FLOR EJEMPLO: L'AUREL, TOWILLO, ALBANIACA  CULTIVO DE ESPECIAS DE FLOR EJEMPLO: CANELA		$\vdash$									
_	1			CULTIVO DE ESPECIAS DE FRUTO EJEMPLO: CLAVOS DE OLOR											
A 01	-	-	-	CULTIVO DE ESPECIAS DE SEMILLAS EJEM.: ANISY COMINOS											
A 01	1	-		CULTIVO DE FRUTAS CITRICAS  CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES DE PEPITA O DE HUESO, EJEM: UVAS, GUAYABANAS; ETC.		$\vdash$									
A 01	-	-	-	CULTIVO DE OTRAS ESPECIAS EJEMPLO: MOSCADA, JENGIBRE											
A 01	1	-	-	CULTIVO DE PLANTAS QUE DAN NUECES COMESTIBLES, INCLUSO COCOS											
_	1	3	10	ELAB. DE VINO EN EL MISMO LUGAR DE CULTIVO DE LA UVA											
A 01	2	1		CRIA DE ANIMALES CRIA DE GANADO VACUNO, OVEJAS, CABRAS, CABALLOS, ETC.		-			+						
_	2	_	01	CORTE DE LANA DE OVEJA POR EL PROPIETARIO DEL REBAÑO											
A 01	ᄪ	1	_	CRIA DE ANIMALES DOMEST. COMO GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO, CABALLAR, ETC.											
-	2	_	-	PRODUCCION DE MANTEQUILLA, QUESO Y OTROS PROD.LACTEOS COMO PRODUCCION SECUNDARIA		-									
A 01	-	1		PRODUCCION DE LECHE CRUDA, SEMEN BOVINO SERVICIO DE ENGORDE DEL GANADO EN CORRALES		$\vdash$									
A 01	ᄪ	_	00	CRIA DE OTROS ANIMALES; ELABORACION DE PRODUCTOS ANIMALES N.C.P.		П									
\ 01	2	2	01	CRIA EN CAUTIVERIO DE ANIMALES SEMIDOMESTICOS (PAJAROS, REPTILES, INSECTOS, ETC)											
	2			CRIA DE CERDOS		₩									
				CRIA DE PERROS, GATOS, LOMBRICES, MOLUSCOS TERRESTRES  EXPLOTACION DE CRIADEROS DE POLLUELOS		$\vdash$									
_	+	_	-	PRODUCTOS DE ANIMALES VIVOS COMO HUEVOS, MIEL											
				PRODUCCION DE PIELES FINAS, CUEROS DE REPTILES Y PLUMAS DE AVES											
_	-	-	07	CRIA DE AVES DE CORRAL  CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL											
A 01 A 01				CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL  CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL					H						
			01	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLASY LA CRIA DE ANIMALES											
A 01	-			ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS						Г					
A 01	_	_	0.4	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS  ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE M. DE OBRA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO											
				ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE M. DE OBRA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO  ACTIVIDADES DE ESTABL. ESPEC. COMO LA CRIA DE REPTILES O RANAS											
				ALBERGUE, CUIDADO Y REPRODUCCION DE ANIMALES											
				CAPADURA DE AVES DE CORRAL, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA					П						
-	-	-	-	DESMONTADO DE ALGODON  INCENINACIONA ARTÍCICA LINCRECCION CANITADIA PASTI IDA IE DE CANADO											
				INSEMINACION ARTIFICIAL, INSPECCION SANITARIA, PASTURAJE DE GANADO MEJORAMIENTO, REPRODUCCION Y CRECIMIENTO DE ANIMALES											
-	_	_	-	MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRICOLA											
				PLANIFICACION Y DISEÑO PAISAJISTA PARA EL PLANTIO, CONSERVACION DE JARDINES					Г						
	_	-	-	PLANTACION Y CUIDADOS DE CULTIVOS											
				RECOLECCION DE COSECHAS Y ACTIVIDADES CONEXAS SUMINISTRO DE MAQ. AGRICOLA CON CONDUCTORES Y OPERARIOS											
				TRASPLANTE DE PLANTAS DE ARROZ EN LOS ARROZALES											
01	4			LIMPIEZA DE ALGODON											
01				CAZA ORDINARIA Y MEDIANTETRAMPAS, Y REPOBLACION DE ANIMAL Y ACTV. SERV. CONEXAS											
		0		CAZA ORDINARIAY MEDIANTETRAMPAS, Y REPOBLACION DE ANIMAL Y ACTV. SERV. CONEXAS  ACTIVIDADES DE SERVICIO PARA PROMOVER LA CAZA ORDINARIA											
				ACTIVIDADES DE SERVICIO PARA PROMOVER LA CAZA ORDINARIA  CAPTURA DE ANIMALES VIVOS O MUERTOS, PARA ALIMENTO, POR SUS PIELES O CUERO, O INV											
_	+-	-	-	CAZA ORDIN.Y MEDIANTE TRAMPAS CON FINES COMERCIALES											
_	+	_	-	REPRODUCCION Y POBLACION DE ANIMALES DE CAZA					Г						
				PRODUCCION DE PIELES, CUERO DE REPTILES O PLUMAS DE AVES  CAPTURA DE MAMÍFEROS MARINOS COMO: LAS NORSAS, FOCAS, ETC.						H					
A 01	_	U	Uΰ	CAPTURA DE MAMIFEROS MARINOS COMO: LAS NORSAS, FOCAS, ETC.  SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERAY ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS											
-146															

Ξ					,								_		=
-	ווחסי	EICA	ACIO	NI I	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS		CE	RCA	DO			$\neg$		ENTRO	-
'		CIIU		'IN	INDICE DE USOS PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES URBANAS		UE.	KUA					HISTOR		
	00	•	_			RDM RDA	VT (	CV	CZ	CM	l-1 I	l-2 Z	ZTE-1	ZTE-2	ZTE-3
A	02				SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERAY ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERAY ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS			+	-	$\dashv$	+	+			
Δ	02	-	0	01	ACTIVIDADES DE SERVICIOS FORESTALES			-			-	-			
A	_		0	-	SERVICIOS DE CORTA Y TRANSPORTE DE TRONCOS DENTRO DEL BOSQUE			_			_	_			
Α	02		-		RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES SILVESTRES: BALATA, GOMAS SIMILARES A CAUCHO			_							
Α	02	0	0	04	EXTRACCION DE MADERA (TALA DE ARBOLES Y PRODUCCION DE MADERA EN BRUTO)										
Α		_	$\rightarrow$	05	EXPLOTACION DE VIVEROS DE ARBOLES										
Α	02	0	0	06	EXPLOTACION DE MADERA EN PIE: PLANTACION, REPLANTE, TRASPLANTE, ETC.										
В	05				PESCA (DIVISION 05)			-			_	-			
	05	_	Н		PESCA, EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS PESCA, EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS			+	-	$\dashv$	+	+			
В			0		PESCA,EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS			+			_	+			
В	_		0	01	CAPTURA DE ANIMALES ACUATICOS COMO TORTUGAS MARINAS, ERIZOS DE MAR, ETC.										
В	05	0	0	02	CULTIVO DE OTRAS ALGAS MARINAS COMESTIBLES										
В	-	_	0		CAPTURA DE BALLENAS			4			_	4			
В	-				CRIADEROS DE LARVAS, OSTRAS, EMBRIONES U OTROS MOLUSCOS			4		-	4	4			
В	-		0	06	EXTRACCION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS Y DE AGUA DULCE REPRODUCCION Y CRIA DE PECES EN GRANJAS PISCICOLAS	_		-		-	-	-			
В		-	-	-	RECOLECCION DE PRODUCTOS COMO PERLAS NATURALES, CORALES Y ALGAS			-		-	-	-			
В			-	-	PESCA DE ALTURA			7			_	7			
В	05	0	0	09	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CRIA DE PECES										
В	-		0	-	PESCA COSTERA										
В	05	0	0	11	PESCA EN AGUAS INTERIORES										
С	1				EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS (Divisiones 10 a 14)							1			
C		1			EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCION DE TURBA  EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA			1			-	1			
C		1	0		EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA  EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA							1			
С	_		0	01	EXTRACCION T AGEOMETAGON DE CARBON DE PIEDRA  EXTRACCION DE DIVERSOS TIPOS DE CARBON DE PIEDRA										
С	10		-	-	PRODUCCION DE BRIQUETAS U OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS										
С		1	0	03	OPERACIONES MINERAS COMO LIMPIEZA, CRIBADO, CLASIFICACION, ETC.										
С		2			EXTRACCIONY AGLOMERACION DE LIGNITO							I			
C	_		0		EXTRACCIONY AGLOMERACION DE LIGNITO		_	4	_	_	_	_			
C	-	-	$\rightarrow$	-	EXTRACCION DE LIGNITO (CARBON PARDO)  EXTRACCION EN MINAS SUBTERRANEAS Y A CIELO ABIERTO			-	-	-	-	-			
С		_	0	-	OPERACIONES MINERAS DE LAVADO, DESHIDRATCIONY PULVERIZACION			-			-	-			
C	-	_	0	-	PRODUCCION DE BRIQUETAS U OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS			_		_	_	-			
С					EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA			7				T			
С	10	3	0		EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA										
С		3	0	01	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA										
С			Ш		EXTRAC. DE PETROLEO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERVICIOS RELACIONADAS CON EXTRAC.			_		_	_	4			
C		1_			EXTRAC.DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL			+	_	-	_	+			
С	_		0	01	EXTRAC.DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL  EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y MINERALES BITUMINOSOS			+		-	-	-			
c	-	-	0		PRODUCCION HIDROCARBUROS CRUDOS ESTADO GASEOSO (GAS NATURAL)			-		_	-	-			
С					EXTRACCION INCLUYE OPERACIONES DE PERFORACION, EQUIPAMIENTO DE POZOS			_				1			
С	11	1	0	04	LICUEFACCIONY REGASIFICACION DE GAS NATURAL										
С	_				ACTIV. DE SERV. RELACIONADOS CON EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. ACTV. PROSPE			4			4				
	11		0		ACTIV. DE SERV. RELACIONADOS CON EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. ACTV. PROSPE			4		_	4	_			
C		2	0	01	SERVICIOS DE PERFORACION Y REPERFORACION  EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO YTORIO			-		-	-	-			
С		0	Н		EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO  EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO			+			+	+			
C	_		0		EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO YTORIO			_			_	_			
С			-	01	CONCENTRACION DE MINERALES (URANIO, TORIO Y PECBLENDA)										
С		0	0	02	EXTRACCION DE MINERALES CON CONTENIDO DE URANIO Y TORIO										
С			Ш		EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS			_			_	4			
C	13 13	1			EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO							$\perp$			
0	13	1	0	01	EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO  EXTRAC. DE MINERALES DE HIERRO COMO LA HEMATITA, ETC.										
					PRODUC. MINERALES DE HIERRO SINTETIZADOS										
С	13	2			EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS							ı			
	13		0		EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS										
	13				EXTRACCION DE ALUMINIO (BAUXITA)										
	13				EXTRACCION DE COORC										
	13				EXTRACCION DE CROMO  EXTRACCION DE ESTAÑO										
_	13		_		EXTRACCION DE MANGANESO										
	13				EXTRACCION DE NIQUEL			1							
С	13	2			EXTRACCION DE PLOMO										
	13				EXTRACIION DE ZINC										
	13				FERROALEACIONES DE COBALTO										
	13		$\rightarrow$	-	FERROALEACIONES DE MOLIBDENO										
	13 13				FERROALEACIONES DE TANTALO FERROALEACIONES DE VANADIO										
	13	_	$\rightarrow$	-	EXTRACCION DE PLATA										
	13				EXTRACCION DE PLATINO										
С	13	2			EXTRACCION DE ORO										
	13	2	0	16	OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS			1				T			
	14				EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS							1			
C	14	1			EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA							1			
0	<b>14</b>	1	0	01	EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA  EXPLOTACION GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA										
	14	-			EXPLOTACION GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA EXTRACCION DE ARCILLA PARA LA INDUS. DE LA CERAMICA Y DE PRODUCTOS REFRACTARIO										
	14				EXTRACCION PIEDRA DE CONSTRUCCION Y DE TALLA SIN LABRAR										
С	14	1	-		EXTRACCION DE TALCO Y DE DOLOMITA										
С	14	1	0	05	EXTRACCION DE YESO Y DE ANHIDRITA										
	14		0	06	TRITURACION PIEDRA PARA FABRICACION DE CAL O CEMENTO										
	14				EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.  EXTRACCION DE MINERALES PARA FABRIC. ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS							1			
	<b>14</b>		1	01	EXTRACCION DE MINERALES PARA FABRIC. ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS  CONCENT. COMPUESTOS DE BORO, SULFATO DE MAGNESIO										
Ľ	117	_	لئا	V 1											

_	_	_						_							—
				CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI										_	
CO			ION	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO					CENTR	- 1
	CI	IU			DDM	RDA	VT	CV	C7	СМ	L4	L2		RICO D	
C 1	4 2	1	02	EXTRACCION DE MINERALES CON CONTENIDO DE NITROGENO, POTASIO O FOSFORO	KUW	KDA	VI	CV	UZ.	CIVI	1-1	1-2	ZIE-I	Z1E-Z	ZIE-3
C 1	4 2	_	_	EXTRACCION DE AZUFRE NATIVO DE PIRITA Y PIRROTINA											
C 1	4 2	1		EXTRACCION DE MINERALES QUE CONTIENEN BARIO NATURAL											
	4 2		05	EXTRAC. DE OTROS MINERALES COMO TIERRAS COLORANTES Y FLUORITA											
C 1	4 2	1	06	RECOLECCION DE GUANO											
C 1	4 2	2		EXTRACCION DE SAL											
C 1	4 2	2	01	EXTRACCION, MOLIENDA Y CRIBADO DE SAL											
C 1	4 2	2	02	PRODUCCION DE SAL POR EVAPORACION											
C 1	4 2	2	03	SALMUERA DE LAGO U OTRAS SALMUERAS NATURALES											
C 1	4 2	9		EXPLOT. DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.											
C 1	4 2	9	01	EXTRACCION DE ASBESTO											
C 1	4 2	9	02	EXTRACCION DE ASFALTO O BETUN NATURAL											
C 1	4 2	9	03	EXTRACCION DE CUARZO											
C 1	4 2	9	04	EXTRACCION DE ESTEATITA (TALCO)											
C 1	4 2	9	05	EXTRACCION DE FELDESPATO Y OTROS FUNDENTES NATURALES											
C 1	4 2	9	06	EXTRACCION DE GRAFITO NATURAL											
	4 2	9	07	EXTRACCION DE MICA											
C 1	4 2	9	08	EXTRACCION DE PIEDRAS PRECIOSAS											
C 1	4 2	9	09	EXTRACCION DE POLVO DE FOSILES SILICEOS											
	4 2	9	10	EXTRACCION DE VERNICULITA											
D	$\perp$	$\perp$		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (DIVISION 15 A 37)											
D 1	_			ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS											
	5 1	I		PRODDUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, LEGUMBRES											
	5 1	1	ľ	PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNEY PRODUCTOS CARNICOS											
$\rightarrow$	5 1	1	_	ACTIVIDADES DE MATANZA - CAMALES								X(*)			
D 1	- I.	1	_	EXTRAC.Y REFIN. MANTECA CERDO Y OTRAS GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL								Х			
D 1	<del>-</del>  -	1		DESECACION, AHUMADO, SALADURA Y ENLATADO DE CARNE								Х			
$\rightarrow$	5 1	1		PREPARACION Y CONSERVACION DE TODO TIPO DE CARNE							Х	Х			
$\rightarrow$	5 1	1	05	PRODUC.CARNES, INCLUSO CARNE DE AVES CORRAL, FRESCAS REFRIGERADAS							Х	Х			
	5 1	1	06	FABRICA DE EMBUTIDOS							Х	Х			
D 1	5 1	1	07	FABRICA DE HARINAS, SEMOLAS DE CARNE, DESPOJO DE CARNE								Х			
D 1	5 1	1	80	FABRICA DE CUEROS, PIELES SIN CURTIR, OTROS SUBPRODUCTOS								Х			
D 1	5 1	2		ELABORACIONY CONSERVACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO											
D 1	5 1	2	01	CONSERVACION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS: CONGELAC., SECACION, AHUMADO, SALADURA								Х			
D 1	5 1	2	02	DESECACION, AHUMADO, SALADURA PESCADO								Х			
D 1	5 1	2	03	PRODUCCION DE FILETES Y HUEVAS DE PESCADO								Х			
D 1	5 1	2	04	FABRICA DE HARINA DE PESCADO CONSUMO HUMANO											
D 1	5 1	2	05	PRODUCCION DE PESCADO COCIDO								Х			
D 1	5 1	2	06	PRODUCCION PESCADO FERMENTADO, PASTA								Х			
D 1	5 1	2	07	PRODUCCION PESCADO CONGELADO								Х			
D 1	5 1	2	08	PRODUCCION DE HARINAS Y SUSTANCIAS SOLUBLES DE PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS								х			
_	5 1	_	_	ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS											
D 1	_	_	_	CONSERVACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (ENVASE RECIPIENTES HERMETICOS)			н	н	н	н	Х	Х			
D 1	_	3	_	CONSERVACION MEDIANTE CONGELACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS			н	н	н	Н	Х	Х			
D 1	_	_	_	FABRICA DE CONSERVAS DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS			н	н	н	Н	Х	Х		н	н
-	5 1	3	_	FABRICA DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS			н	н	н	н	Х	Х		н	н
-	5 1	3	_	FABRICA DE HARINA Y SEMOLA DE PAPAS							Х	Х			
-	5 1	3	_	FABRICA DE SEMOLAS PREPARADAS DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS							Х	Х			
D 1	-	3	_	PREPARACION Y CONSERVACION DE JUGOS FRUTAS Y HORTALIZAS			н	н	н	н	X	Х		н	н
D 1	<u> </u>	_					Н	н	н	Н	X	Х			
$\rightarrow$	5 1	_	_	ELABORACION ACEITES Y GRASAS ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL											
D 1	_	_	_	FABRICA DE ACEITESY GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL								х			
D 1	-	4		FABRICA DETORTAS, SEMOLAS Y OTROS PRODUCTOS RESIDUALES DE LA PROD. DE ACEITE								X			
D 1	_	_	_	FABRICA DE ACEITE DE SEMILLA DE ALGODON								X			
-	5 1	_	_	FABRICA DE ACEITES COMPUESTO (PARCIALMENTE HIDROGENADO)								X			
$\rightarrow$	5 1	-	-	FABRICA DE ACEITES VEGETALES								X			
-	_	_		PRODUC. DE HARINA, SEMOLA SIN DESGRAS. DE SEMILLAS NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS								X			
				FABRICA DE MARGARINAS Y OTROS ACEITES DE MESA								X			
				SETACEITES PARA CURTIEMBRES								X			
D 1				ELABORACION DE ACEITE DE PESCADO								Ë			
				EXTRACCION DE ACEITE DE HIGADO DE PESCADO								х			
D 1			Ė	ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS											
D 1				ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS											
				ELABORACION DE LECHE: CLASIFICACION, FILTRACION Y REFRIGERACION INCLUSO DE CREMA							х	х			
-				FABRICA DE CASEINA Y LACTOSA							Х	Х			
				FABRICA DE HELADOS			н	н	н	н	Х	Х			
				FABRICA DE MANTEQUILLA DE LECHE DE BUFALA			Н	Н	н	н	X	X			
-	_	_	_	FABRICA DE MANTEQUILLA NATURAL Y MANTEQUILLA DESECADA			Н	Н	Н	Н	Х	Х			
$\rightarrow$				FABRICA DE QUESO Y CUAJADA			Н	н	н	н	X	X			
				TRATAMIENTO DE LA LECHE PASTEURIZADA, MATERNIZACION DE LA LECHE						Ë	Х	X			
D 1			1	ELABOR. DE PROD. DE MOLINERIA, ALMIDONESY DERIVADOS Y ALIMENTOS PREPARADOS							Ė	Ė			
D 1				ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA											
				ELABOR DE HARINA PREPARADA PARA LA FABRIC. DE PAN, PASTELES, BIZCOCHOS							Х	х			
				MOLINOS DE CEREALES: EJM. TRIGO, AVENA, MAIZ							x	X			
				ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, SEMOLINA, SEMOLA							x	X			
				FABRICA DE HARINA DE ARROZ							x	X			
				MOLINOS DE ARROZ: DESCASCARRILLADO, BLANQUEADO, CONVERTIDO, ETC.							X	X			
				MOLINOS DE ARROS. DESCASCARRILLADO, BLANQUEADO, CONVERTIDO, ETC.  MOLINOS DE LEGUMBRES							X	X			
				ELAB. DE ALIMENT, PARA EL DESAYUNO; TOSTADOS, INSUFLADOS; ETC.			н				x	X			
D 1				ELAB. DE ALIMENT, PARA EL DESAYUNO; TOSTADOS, INSUFLADOS; ETC.  ELABORACION ALMIDONESY PRODUCTOS DERIVADOS			п				^	^			
				FABRICA DE ALMIDONES  FABRICA DE ALMIDONES			U				v	v			
				FABRICA DE GLUCOSA Y MALTOSA			Н				X	X			
				FABRICA DE GLUCOSA Y MALIOSA  FABRICA DE GLUTEN							X	X			
				FABRICA DETAPIOCAY SUCEDANEOS DE LA TAPIOCA MOLINOS DE MAIZ HI IMEDO							X	X			
				MOLINOS DE MAIZ HUMEDO							X	X			
				FABRICA DE ACEITES DE MAIZ							Х	Х			
D 1				ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES							٧.	V			
				FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE GRANJA: CONCENTRADOS, FORRAJE EDULCORADO							X	X			
	JJ	3	102	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS							Х	X			

-			ACIO	)N	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO					CENTR	- 1
		CIIU	, 			RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2		RICO D ZTE-2	
D	15		1		COMPLETAR DESCRIPCION  ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA											
D	15	4	-	01	PANADERIASY PASTELERIAS	н	н	Н	н	н	Х	Х	Х	Н	Н	н
<b>D</b>	_	_	2	01	ELABORACION DE AZUCAR							н	Х			
D	-	_	2	-	JARABE DE AZUCAR DE REMOLACHA Y DE CAÑA OTROS AZUCARES Y JARABES DE AZUCAR							Х	X			
D	1.0	4	2	-	PRODUCTORES DE AZUCAR DE CAÑA Y DE REMOLACHA											
D	-	4	-	04 05	PRODUCTORES DE AZUCAR DE CÁÑA EN BRUTO PRODUCTORES DE MELAZAS											
D	_	4	3		ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE, PRODUCTOS CONFITERIA											
D	-	4	3		FABRICA DE PRODUCTOS DE CACAO			Н			X	X	X			
D D		4	3	02 03	FABRICA DE CHOCOLATES  FABRICA DE MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	Н	Н	Н			X	X	X	Н	Н	Н
D		4	3	04	CONSERVACION EN AZUCAR DE FRUTAS, NUECES, CORTEZAS, ETC	н	н	Н			X	Х	Х			
D	-	4	3		FABRICA DE GOMA DE MASCAR	Н		Н			X	X	X		н	
D	-	4	3	υb	FABRICA DE CARAMELOS  ELAB. MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZY PROD. FARINACEOS	П	Н	Н			<b> </b> ^	Х	Х	Н	п	Н
D	1.0	-	4	-	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE PASTA COCIDOS			Н		Н	Х	Х	Х			
D	_	4	4	-	FABRICA DE PASTAS RELLENAS, COCIDAS O SIN COSER FABRICA. DE PROD. DE PASTA CONSERVADOS EN RECIPIENTES HERMETICOS O POR CONGELAC.			H		Н	Х	X	X	Н	Н	Н
D	-	4	-	03	FABRICA DE FIDEOS			Н		Н	н	x	X	Н	Н	н
D	_	4	9		ELABORACION OTROS PRODUCTOS ALIMENT. N. C. P.											
D	-	4	9	01	FABRICA DE ESPECIAS, SALSAS, CONDIMENTOSY MOSTAZA FABRICA DE ESENCIAS DETE O MATE			H		u	н	X	X			
D	-	4	-		FABRICA DE ESENCIAS DE LE OMNTE  FABRICA DE ESENCIAS DE CAFE			Н		H	Н	X	Х			
D	-	4	9	-	FABRICA DE EXTRACTOS, JUGOS CARNE, PESCADO, MOLUSCOS							х	Х			
D	+	4	9	05 06	FABRICA DE MIEL ARTIFICIAL  FABRICA DE SOPAS EN ESTADO LIQUIDO Y SOLIDO							X	X			
D	-	4	9	-	FABRICA DE SOPAS DE CARNE, PESCADO, MOLUSCOS, ETC.							X	X			
D		4	-	08	FABRICA DE VINAGRE, LEVADURA Y OTROS PRODUCTOS			Н				Х	Х			
D D	-	4	9	-	ELABORACION DE EXTRACTOS DE CARNE ELABORACION DE EXTRACTOS DE FRUTAS			H				X	X			
D	-	4	9		ELABORACION DE EXTRACTOS DE HORTALIZAS			н				x	X			
D	-	4	9	-	ELABORACION DE EXTRACTOS DE LECHEY MALTA			Н				х	Х			
D		4	9		ELABORACION DE EXTRACTOS DE PESCADO  ALIMENTOS PARA LACTANTES E INVALIDOS INGREDIENTES HOMOGENIZADOS							X	X			
D	-	4	9	-	HUEVOS ENTEROS ESTADO LIQUIDO, POLVO O CONGELADOS, ETC							x	X			
D	1.0	4	9	-	TOSTADURA DE ACHICORIA, ELAB. OTROS SUCEDANEOS							Х	Х			
D	-	4	9	-	TOSTADO DE NUECES, ELABORACIÓN DE ALIMENTOS Y PASTAS TOSTADO, MOLIENDA, DESCAFEINADO, ENVASE DE CAFE			H			H	X	X			
D	-	5		10	ELABORACION DE BEBIDAS						Ë	Ĥ	Ĥ			
D			1		DESTILACION RECTIF, Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOH., PROD. ALCOHOL ETILICO DE SUS. FER											
D D	-	5	1	01 02	PRODUCTORES DE COÑAC PRODUCTORES DE GINEBRA						$\vdash$	X	X			
D	-		-	03	PRODUCTORES DE MEZCLAS, CORDIALES							X	Х			
D	-	-	1		FABRICA DE PISCOS Y OTROS LICORES							X	Х			
D	1.0	-	-	05 06	PRODUCTORES DE WHISKY PRODUCTORES DE AGUARDIENTES NEUTROS							X	X			
D	15	5	-	07	FABRICA DE LICORES MACERADOS							Х	Х			
<b>D</b>	_	_	2	04	ELABORACION DE VINOS							V	v			
D	15 15	5	2	01	PRODUCTORES DE JEREZ PRODUCTORES DE VINOS						H	X	X			
D	15	5	2	-	PRODUCTORES DE VINOS ESPUMANTES						н	х	Х			
D	-	5	2	04	PRODUCTORES DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS  ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA						Н	Х	X			
D			3	01	CERVECERIAS						н	н	Х			
	15	5			MALTERIAS						Н	Н	X			
	15				ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES FABRICA DE REFRESCOS DE FRUTAS						X	Х	Х			
D	15	5	4	02	EMBOTELLADORAS DE GASEOSAS						X	_	X			
			4	03	EMBOTELLADORAS DE AGUAS MINERALES						Х	Х	Х			
	16 16				ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO											
D	16	0	0		ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO											
	16 16	_	_		PRODUCTORES DE CIGARRILLOS							X	_			
_	16	-			PRODUCTORES DE TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO PRODUCTORES DE TABACO PARA MASCAR O RAPE							X	X			
D	17				FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES											
	17				HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES											
	17		1	01	PREPARACION E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES, TEJEDURA  CORTADO, PEINADO Y LAVADO DE FIBRAS O YUTE							Х	Х			
	17			02	DEVANADO Y LAVADO DE LA FIBRA							х	х			
_	17	-			SUB-PRODUCTOS Y DESPERDICIOS							X	X			
	17 17				FABRICA DE FELPILLAS FABRICA DE HILADOS DE PAPEL							X	X			
D	17	1	1	06	FABRICA DE HILADOS O HILOS							х	Х			
	17 17				FABRICA DETEJIDOS ARTIFICIALES FABRICA DETEJIDOS DE RIZO PARA TOALLAS							X	X			
-	17	-	-		FABRICA DE TEJIDOS DE RIZO PARA TOALLAS  FABRICA DE TEJIDOS DE FIBRA DE VIDRIO							X	X			
D	17	1	2		ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES											
_	17	-			BLANQUEO DE PRODUCTOS TEXTILES  CALANDRO DE PRODUCTOS TEXTILES							X	X			
	17				ENCOGIMIENTO DE PRODUCTOS TEXTILES							X	X			
D	17	1	2	04	ESTAMPADOS PRODUCTOS TEXTILES							х	х			
	17 17				PERCHADO DE PRODUCTOS TEXTILES TEÑIDO DE PRODUCTOS TEXTILES			Н				X	X			
_	17	_			BORDADURIA			Н				X	Х	Н	Н	Н
	17				FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES											
D	17	2	11		FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIAS TEXTILES EXCP PREND. DE VESTI											

_					CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI											
C	ODIF	CIIU		N	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS				ERC					HISTO	CENTR RICO D	E LIMA
D	17	2	1	01	FABRICA DE ALMOHADAS	RDM H	RDA	VT H	CV	CZ H		I-1 X	I-2 X	ZTE-1	ZTE-2	ZTE-3
D	17		_		FABRICA DE ARTICULOS PARA ACAMPAR	н		Н		Н	х	Х	Х			
D	17	2	1		FABRICA DE BANDERAS, GALLARDETES Y ESTANDARTES	Н		Н		Н	Н	Х	Х			
D	17	2	1	04	FABRICA DE BISILLOS	Н		Н		Н	Н	Χ	χ			
_	17	$\overline{}$			FABRICA DE CENEFAS	Н		Н		Н	Н	Х	Х			
-	17	_	-		FABRICA DE COJINES	Н		Н		Н	Н	Х	Х			
D	17	-	$\rightarrow$	_	FABRICA DE COLCHAS	Н		Н		Н	Н	X	Х			
D	17 17	_	-	08	FABRICA DE CONTINAS  FARRICA DE CHALECOS SALVAVIDAS	Н		Н		Н	Н	X	X			
	17	_	-	10	FABRICA DE CHALECOS SALVAVIDAS FABRICA DE EDREDONES	н		Н		Н	Н	X	X			
_	17	_	$\rightarrow$	_	FABRICA DE FRAZADAS	н		Н.	=	Н.	Н.	X	X			
D	17	_	-	_	FABRICA DE MANTAS DE VIAJE	Н		Н		Н	Н	Х	Х			
D	17	2	-	-	FABRICA DE MANTELES	н		Н		Н	н	Х	Х			
D	17	2	1	14	FABRICA DE PAÑOS DE COCINA	Н		Н		Н	Н	Х	Х			
D	17	2	1	15	FABRICA DE PAÑOS PARA DESEMPOLVAR	Н		Н		Н	Н	Х	Х			
D	17				FABRICA DE PUFES	Н		Н		Н	Н	X	X			
-	17	_	$\rightarrow$		FABRICA DE SABANAS	Н		Н		Н	Н	Х	Х			
D	17	_	-		FABRICA DE SACOS PARA DORMIR	Н		Н		н	Н	X	X			
D	17	_	-		FABRICA DE SOBRECAMAS	Н		Н ::		Н	н	X	X			
D	17 17	_	-		FAB.DE TAPICES TEJ.AMANO YTEJ. PARA MANTOS ELECT. FABRICA DETIENDAS DE CAMPAÑA	Н		Н	=	Н	Х	X	X	Н	Н	Н
D	17	_	1	_	FABRICA DE TOLDOS	Н		Н		Н	X	X	X			
-	17	_	1	_	FABRICA DE VELOS	н		н	=	Н.	X	X	Х	н	н	н
_	17	_	2		FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS	Ë		Ė		Ė	۳	È				Ė
D	17		$\overline{}$	01	FABRICA DE ALFOMBRAS			Н			Х	х	х			
D	17	_	2	_	FABRICA DE ESTERAS TEJIDAS			Н			Х	х	Х			
D	17	2	2	03	FABRICA DE HILADOS DE LANA, ALGODONY FIBRAS ARTIF.			Н			Х	Х	Х			
D	-	_	-		FABRICA DE HILADOS DE YUTE, DE FIBRA DE COCO			Н			Х	Х	Х			
D	17	_	-	05	FABRICA DE TAPICES			Н			X	Х	Х			
_	17	_	3		FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES											
D	-	_	3	_	FABRICA DE BRAMANTES							X	X			
D	-		3		FABRICA DE COUNES PARA DESCARGA				=		_	X	X			
6	17 17		3		FABRICA DE CORDELES FABRICA DE CUERDAS				=			X	X			
D	17	_	3		FABRICA DE CUERDAS CON ASAS METALICAS				=			X	Х			
<u></u>	17	-	3		FABRICA DE ESLINGAS - MAROMAS				=			Х	Х			
D	17	_	3		FABRICA DE HILOS DE FIBRAS TEXTILES REVESTIDOS							Х	Х			
D	17	2	3	08	FABRICA DE REDES DE CUERDA							Х	Х			
D	17	2	3	09	FABRICA DE REDES DE DEFENSA PARA BORDOS							Х	Х			
_	17	2	3	10	FABRICA DE REDES DE PESCA							Х	Х			
D	17	_	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.											
D	17	_	9		FABRICA DE BROCHAS			н				Х	Х			
D	17		9		FABRICA DE CAMISAS PARA MECHEROS DE GAS INCANDESCENTE							X	X			
D	17 17	_	9	_	FABRICA DE ENCAJES EN PIEZAS FABRICA DE FIELTROS INCLUSO BAÑADOS O LAMINADOS			н				X	X			
P	17	_	-	_	FABRICA DE FIELI ROS INCLOSO BANADOS O LAMINADOS FABRICA DE HILADOS METALIZADOS O FORRADOS CON CAUCHO							X	X			
D	17	_	$\rightarrow$		FABRICA DE LIENZOS PARA PINTORES				=		=	X	X			
D	17	_	-		FABRICA DE MONSUEROS				=			Х	Х			
Б	17	_	$\rightarrow$	08	FABRICA DE MARBETES E INSIGNIAS			н		н	н	х	Х			
D	17	2	9	09	FABRICA DE PAPEL TELA							Х	Х			
D	17	2	9	10	FABRICA DE TEJIDOS BORDADOS			Н		Н	Н	Х	Х			
D	17	_	-	11	FAB.DE TEJ.DE GRAN RESISTENCIA PARA CUERDAS NEUMATIC.							Х	Х			
D	17	_	$\overline{}$		FABRICA DE TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS			Н				Х	Х			
D	17	_			FABRICA DE TEJIDOS ESTRECHOS, INCLUSO DE URDIMBRE			Н ::				X	X			
D	17	_	$\rightarrow$	_	FABRICA DE TEJIDOS RECUBIERTOS CON PLASTICO			Н	=		_	X	X			
D	17 17				FABRICA DE TELA DE FILTRACION FABRICA DE TELA PARA TAMICES							X	X			
_					FABRICA DE TIRAS O MOTIVOS DECORATIVOS			Н				X	X			
					FABRICA DETOALLAS HIGIENICAS, TAMPONES HIGIENICOS, PAÑALES							X	X			
					FABRICA DE TRENCILLOS Y BORLAS			Н				Х	Х			
D	17	2	9	20	FABRICA DE TUBOS DE MATERIAL TEXTIL							Х	Х			
					FABRICA DE TULES							Х	Х			
					FABRICA DE OTROS TEJIDOS ESPECIALES			Н				X	Х			
			9		FARRICA DE TELAS							Х	Х			
	17				FABRICACION DETEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO FABRICACION DETEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO											
	17				FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO FABRICA DE ARTICULOS DE JERSEYS			Н				Х	Х			
					FABRICA DE HILOS DE CAUCHO			Ë				X	X			
					FABRICA DE PANTIMEDIAS, MEDIAS Y ARTICULOS SIMILARES			Н				x	x			
					FABRICA DE ROPA DE PUNTO			Н				Х	Х			
					FABRICA DE SUETERES, CHALECOS Y DE CAMISETAS			Н				Х	Х			
					FABRICA DE TEJIDOS ATERCIOPELADOS O DE RIZO			Н				Х	Х			
					FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO			Н				Х	Х			
					FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE URDIMBRE Y DE TRAMA			Н				X	Х			
			0	υ9	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PUNTO			Н				Х	Х			
	18 18				FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO YTEÑIDO DE PIELES FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL											
	18		0		FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL  FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL											
					FABRICA DE CINTURONES			Н		Х	Х	Х	х		Х	х
-	18	_	-	_	FABRICA DE CORBATAS Y CORBATINES			Н		X		X	X		X	X
					CONFECCION DE CHALES			Н		Х		Х	х		Х	Х
D	18	1	0	04	FABRICA DE GUANTES			Н		Х	Х	Х	Х		Х	Х
					CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBESY NIÑOS	Н	Н	Н		Х	Х		Х		Х	Х
					CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS	Н	Н	Н		Х	Х		Х		Х	Х
					CONFECCION DE REDECILLAS PARA EL CABELLO	Н	Н	Н		Х	X	Х	Х		Х	Х
					CONFECCION DE ROPA DE TRABAJO			Н		X	X	X	X		X	X
					CONFECCION DE ROPA DE DEPORTE CONFECCION DE ROPA DE ETIQUETA			Н		X	X	X	X	Н	X	X
					CONFECCION DE ROPA INTERIOR  CONFECCION DE ROPA INTERIOR	н	Н	Н		X	X	X	X	H	X	X
2	٠.٠	-	-			<u></u>				^	_^	_ ^	^	- 01	^	_ ^

#### CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INE CODIFICACION ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS CERCADO CENTRO HISTORICO DE LIMA D 18 1 0 12 CONFECCION DE ROPA PARA DORMIR D 18 1 0 13 CONFECCION DE SOMBREROS Y GORROS x x x x Н Н н н Х Х D 18 1 0 14 CONFECCION DE PRENDAS DE CABALLEROS H | H | H | x | x | x | х | н Ιx Х D 18 1 0 15 CONFECCION DE CAMISAS D 18 1 0 16 MODISTAS, COSTURERAS D 18 1 0 17 SASTRERIAS H H H X X X X H Х X H H H X X X X X Х X Х H H X X X X X Х Х D 18 2 ADOBO, TEÑIDO DE PIELES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL D 18 2 0 ADOBO, TEÑIDO DE PIELES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL D 18 2 0 01 ACTIVIDADES DE ENGRASE, DESCARMADURA Y BLANQUEADO DE PIELES X X D 18 2 0 02 PELETERIAS Н x | x | x | x Χ Χ х х D 18 2 0 03 FABRICA DE ALFOMBRAS D 18 2 0 04 FABRICA DE PAÑOS PARA PULIMENTO INDUSTRIAL х х D 18 2 0 05 FABRICA DE PUFES SIN RELLENO х х D 18 2 0 06 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE PIEL Н Х х х Х х Х D 18 2 0 07 PRODUCCION DE CUEROS CURTIDOS SIN DEPILAR х х D 18 2 0 08 PRODUCCION DE PIELES CURTIDAS Y ADOBADOS SIN DEPILAR х х D 18 2 0 09 PRODUCCION DE PIELES FINAS ADOBADOS x x D 18 2 0 10 FABRICA DE PIELES ARTIFIC. Y ART. CONFEC. CON PIELES хх CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y CALZADO CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA D 19 1 D 19 1 1 CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS D 19 1 1 01 FABRICA DE CUEROS DE CHAROL Х х D 19 1 1 02 FABRICA DE CUEROS REGENERADOS х х D 19 1 1 03 FABRICA DE CUEROS APERGAMINADOS D 19 1 1 04 FABRICA DE CUEROS GAMUZADOS х х х х | D | 19 | 1 | 1 | 05 | FABRICA DE CUEROS METALIZADOS | | D | 19 | 1 | 1 | 06 | FABRICA DE CUEROS CURTIDOS Y ADOBADOS | Х Х D 19 1 2 FABRICACION MALETAS, BOLSOS MANO Y ART. SIMILARES, Y DETALABARTERIA Y GUARNI. D 19 1 2 01 FABRICA DE ARTICULOS CON CUEROS ARTIFICIALES H X X X H D 19 1 2 02 FABRICA DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA D 19 1 2 03 FABRICA DE ARTICULOS DE CUEROS REVESTIDOS Н H X X X Н Н Н H X X X H H Н D 19 1 2 04 FABRICA DE MALETAS х х х н Н D 19 1 2 05 FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE CUERO NATURAL N.C.P. н H X X X H H н D 19 1 2 06 MALETINES D 19 2 FABRICACION DE CALZADO D 19 2 0 FABRICACION DE CALZADO D 19 2 0 01 FABRICA DE BOTINES Н х х н н Н D 19 2 0 02 FABRICA DE CALZADO DE CUERO, ETC Х Н Н D 19 2 0 03 FABRICA DE CALZADO PARA TODO USO EXCEPTO ORTOPEDICO Н х х н н н | D | 19 2 0 04 | FABRICA DE POLAINAS | | D | 19 2 0 05 | FABRICA DE PARTES COMO SUELAS Y PLANTILLAS, ETC | | D | 20 | PROD.DE MADERA, FAB. PRODUCTOS DE MADERA, CAB. PRODUCTOS DE MADERA, FAB. PRODUCTO Н Х Н Н Н PROD.DE MADERA, FAB. PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA, MATER. TRENSABLE EXC. MUEBLE ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA D 20 1 D 20 1 0 ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA D 20 1 0 01 ASERRADEROS Х 20 1 0 02 ASERRADEROS DE MADERA BRUTO: CONSTITUIDA POR TRONCOS, TROZAS Y COSTERO PARA MADERA Х D 20 1 0 03 FABRICA DE HARINA DE MADERA Y PARTICULAS DE MADERA D 20 1 0 04 FABRICA DE LANA DE MADERA χ D 20 1 0 05 FABRICA DE PARQUET Х Х 0 06 FABRICA DE DURMIENTES DE MADERA PARA VIAS FERREAS D 20 1 0 07 PLANTAS ACEPILLADORAS D 20 1 0 08 TABLEADO, DESCORTEZADO, DESMENUZAMIENTO DETRONCOS Х D 20 1 0 09 TRATAMIENTO QUIMICO DE LA MADERA FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJAY MATERIALES TRENZABLES D 20 2 1 FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FAB.TABLEROS CONTRACHAP. LAMINADO 20 2 1 01 FABRICA DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO D 20 2 1 02 FABRICA DE MADERA LAMINADA Х D 20 2 1 03 FABRICA DE TABLEROS DE PARTICULAS Y DE FIBRA Х D 20 2 1 04 FABRICA DETABLEROS DE MADERA ENCHAPADA D 20 2 1 05 PRODUCCION DE MADERA COMPACTADA Χ Х D 20 2 2 FABRICACION DE PARTES PIEZAS DE CARPINTERIA, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION D 20 2 2 01 FABRICA DE ARMARIOS EMPOTRADOS н н н х Х D 20 2 2 02 FABRICA DE BARANDAS DE MADERA Н н н х х D 20 2 2 03 FAB. DE BLOQUES O LISTONES ENSAMBL.PARA PISOS PARQUET H H X н D 20 2 2 04 FABRICA DE CABIOS H H X X Н 2 05 FABRICA DE CONTRAVENTANAS DE MADERA н Н нх D 20 2 2 06 FABRICA DE ESCALERAS DE MADERA н H H X X D 20 2 2 07 FABRICA DE BALCONES Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES н H H X X D 20 2 2 08 FABRICA DE MADERAJE Н н н х х D 20 2 2 09 FABRICA DE PORTICOS DE MADERA Н н н х X D 20 2 2 10 FABRICA DE PUERTAS DE MADERA Н H H X X D 20 2 2 11 FABRICA DE TABLEROS DE MADERA CIRCULAR н н н х D 20 2 2 12 FABRICA DE VENTANAS DE MADERA н н н х х D 20 2 2 13 FABRICA DE VIGAS н н н х Ιx D 20 2 2 14 COMPONENTES DE EDIFICIOS PREFABRICADOS н H H X X D 20 2 3 FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA D 20 2 3 01 FABRICA DE BANDEJAS DE MADERA H H X X D 20 2 3 02 FABRICA DE BARRICAS, CUBAS YTINAS H | H | X | X D 20 2 3 03 FABRICA DE BARRILES х х D 20 2 3 04 FABRICA DE CAJAS Y CAJONES х Х D 20 2 3 05 FABRICA DE CARRETES DE MADERA х х D 20 2 3 06 FABRICA DE ENVASES DE MADERA Х X D 20 2 3 07 FABRICA DE JAULAS H H X X D 20 2 3 08 FABRICA DE PALETAS н н х х D 20 2 3 09 FABRICA DE TONELES х х D 20 2 9 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIAL TRENZABLE D 20 2 9 01 ELABORACION DE CORCHO NATURAL PARA OBTENER CORCHO DESCORTEZADO н х х D 20 2 9 02 FABRICA DE ARTICULOS DE CORCHO NATURAL O AGLOMERADO Н н н х х

н

H | H | X | X | H | H | H

D 20 2 9 03 FABRICA DE ARTICULOS DE MATERIAL TRENZABLE

<u>_</u>	ODI	EIC	٨٥١	ON	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÎNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			FRC	ADO					CENTR	_
		CIIL		ON	INDICE DE 0303 PARA LA UDICACIÓN DE ACTIVIDADES URBAINAS	RDM RDA		CV		СМ	I-1	I-2	HISTO	RICO D	E LIMA
					FABRICA DE ARTICULOS DE MARQUETERIA Y TARACEA		Н		Н		X	X		Н	Н
_	20	-			FABRICA DE ARTICULOS DE MOBLAJE DEL TIPO APLIQUE		Н		Н	Н	X	Х			
_	20	-	-	+	FABRICA DE CANILLAS DE BOBINAS FABRICA DE CARRETES PARA HILOS DE COSERY ART. SIMIL.		H		Н	Н	X	X			
_	20	-	+				н		н	Н.	X	X	н	Н	н
	20				FABRICA DE ESTATUILLASY OTROS		н		Н	Н	Х	Х		Н	Н
D	<u> </u>	-	+	-	FABRICA DE ARTICULOS DE ESTERA Y PERSIANAS		н		Н	Н	Х	Х		Н	Н
D	20	-	9	+	FABRICA DE HERRAMIENTAS FABRICA DE MOLDES Y HORMAS		H		H	Н	X	X			
-	20	_	9	-	FABRICA DE JOYEROS Y ESTUCHES PARA CUBERTERIA		Н		Н	Н	Х	Х	Н	Н	н
-	20	-	-	-	FABRICA DE MANGOS DE ESCOBAS		Н		Н	Н	Х	Х			Н
_	20	_			FABRICA DE MONTURAS O MANGOS DE CEPILLOS		Н		Н	Н	Х	Х			Н
	20	-	-	+-	FABRICA DE MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS		Н		Н	Н	X	Х			H
-	20	_	-	-	FABRICA DE PERCHAS PARA ROPA FABRICA DE TAPAS		H		H	H	X	X			H
_	20	_	+	-	FABRICA DE UTENSILIOS DE COCINA Y PARA USO DOMESTICO		Н.		н	Н	X	x		=	Н.
_	_		_	_	FABRICA DE ATAUDES						Х	Х			
D		2	9	21			н		н	Н	Х	Х			
	21				FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL										
	21		1		FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL FABRICACION DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTON										
_	21	_	-	01	FABRICA DE PAPEL A MANO		н		н	Н	х	Х			
D	21	0	1	02	FABRICA DE PAPEL DE PERGAMINO VEGETAL		н		н	Н	Х	Х			
	21										Х	X			
_	21	-	+	04	FABRICA DE PAPEL PARA ENVOLVER FABRICA DE PAPEL PARA FABRICAR CIGARRILLOS						X	X			
_	21	-	1	+							X	Х			
-	21	-	-	-	FABRICA DE PAPELY CARTON MULTILAMINAR						Х	Х			
-	21	-	-	08	FABRICA DE PAPEL Y CARTON DE BASE PARA PAPEL REVESTIDO						Х	χ			
-	21	-	1	09	FABRICA DE PAPELY CARTON COMPUESTO EJM. PAPEL LAMINADO CON BETUN						Х	X			
	21		1	10	FAB. DE PAPELY CARTON SIN REVESTIRY REVESTIDO A MAQUINA FAB. DE PAPELES BASTOS PARA LA PROD. DE TOALLAS, ETC.						X	X			
	21		1	+							Х	Х			
	21				FABRICA DE PASTA DE DESECHOS DE PAPEL						Х	Х			
-	21	-	+	-	FABRICA DE PASTA DE BORRA DE ALGODON						Х	Х			
_	21	-	-	+	FABRICA DE PASTA DE MADERA						X	Х			
-	21	_	2	16	FABRICA DE PASTAY OTRAS MATERIAS CELULOSICAS FIBROSAS  FABRICACION DE PAPEL, CARTON ONDULADO Y DE ENVASE DE PAPEL Y CARTON						Х	X			
D	-	-	-	01	FABRICA DE CAJONES, ESTUCHES PAPEL Y CARTON NO ONDULADO						х	Х			
_	21	_	-	02	FABRICA DE ENVASES DE PAPEL Y DE CARTON ONDULADO		н				Х	Х			
_	21	-									Х	Х			
_	+	-	-	+	FABRICA DE SACOSY BOLSAS DE PAPEL		Н			Н	X	Х			
	21			05	FABRICA DE SOBRES PARA DISCOS GRAMOFONICOS  FABRICA DE OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON		H			H	X	X			
	21		9	00	FABRICACION DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPELY CARTON		Ë				^	^			
_	21	-	-	01	FABRICA DE AEROGRAMAS						Х	Х			
-	21	-	+	+	FABRICA DE BANDEJAS						Х	Х			
_	-	-	-	_	FABRICACION DE BLOQUES Y PLANCHAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL						X	X			
D	21	-	-	04 05	FABRICA DE CAJAS FABRICA DE CARPETAS						X	X			
-	21	-	+	06							X	X			
D	21	_	+	+	FABRICA DE ESQUELAS						Х	Х			
_	+										Х	Х			
	21				FABRICA DE FUNDAS FABRICACION DE PAÑALES						X	X			
-	21	-	-	-	FABRICA DE PAÑUELOS FACIALES						Х	Х			
					FABRICA DE PAPEL AUTOCOPIA						х	Х			
D	21	0	9	13	FABRICA DE PAPEL CARBON						Х	Х			
					FAB. DE PAPEL ENGOMADO Y ADHESIVO, EN CINTA Y ROLLOS						Х	X			
_	-	-	-	-	FABRICA DE PAPEL HIGIENICO  FAB. DE PAPEL IMPRESO PARA APARATOS DE GRABACION AUTOMATICA						X	X			
					FABRICA DE PLATOS						X	X			
D	21	0	9	18	FABRICA DE SERVILLETAS						х	Х			
					FABRICA DE SOBRES						Х	X			
_	+	-	-	+	FABRICACION DE TAMPONES HIGIENICOS						X	X			
					FABRICA DE TARJETAS POSTALES EN BLANCO FABRICA DE TOALLAS						X	X			
					FABRICACION DE TOALLAS HIGIENICAS						X	X			
D	21	0	9	24	FABRICA DE VASOS						Х	Х			
					FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL						Х	Х			
					CORTE DE PAPEL Y CARTON		Н	Н	Н	Н	-	X			
					PAPEL DE REGALO PAPEL DECORATIVO						X	X			
					PAPELOZALID						X	X			
D	21	0	9	30	PAPEL PARA FACSIMIL						Х	Х			
			9	31	PAPEL PARA FOTOCOPIA						Х	Χ			
	22				ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES  ACTIVIDADES DE EDICION										
	22		1	H	EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS										
_	-	-	-	-	EDITORAS DE ATLASY MAPAS		Н			Х	Х	Х	Х	Х	Х
					EDITORAS DE FOLLETOS		Н			Х	_	Х	χ	Х	Х
					EDITORAS DE LIBROS DE TEXTOS		Н			X	X	X	X	X	X
					EDITORAS DE LIBROS EN GENERAL EDITORAS DE PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES		H			X	X	X	X	X	X
	22				EDITORAS DE PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES  EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS		п			^	^	۸	^	^	<u> </u>
					EDITORAS DE PERIODICOS		Н			Х	х	Х	Х	Х	х
					EDITORAS DE REVISTAS HUMORISTICAS		Н			Х	Х	X	χ	X	Х
					EDITORAS DE REVISTAS INDUSTRIALES		Н			X	X	X	X	X	X
П	122	Π.	12	U4	EDITORAS DE REVISTAS TECNICAS		Н			X	Х	Х	Х	Х	X

C		FICA	CIOI	N	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			C	ERC	ADO				l	CENTR	•
		CIIU				RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2		RICO D ZTE-2	
	22 <b>22</b>		$\rightarrow$	05	EDITORAS DE OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS			Н			X	Х	Х	Х	Х	Х
	_	$\overline{}$	3 (	01	EDICION DE GRABACIONES  EDITORAS DE MATERIAL EN DISCOS GRAMOFONICOS			н			Х	Х	Х		Х	Х
D	22	_	3 (	$\rightarrow$	EDITORAS DE MATERIAL Y OTROS MEDIOS DE REPRODUCCION SONORA			Н			Х	Х	х		Х	Х
	22	$\overline{}$	9		OTRAS ACTIVIDADES DE EDICION											
_	22	_	9 (	-	EDITORAS DE CARTELES EDITORAS DE FORMULARIOS			H			X	X	X	X	X	X
D		$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	EDITORAS DE FOTOGRAFIAS			Н.			X	X	X	X	X	X
D		-	-	-	EDITORAS DE GRABADOS			Н			х	Х	Х	Х	Х	Х
	22 22		9 (	$\rightarrow$	EDITORAS DE HORARIOS EDITORAS DE POSTALES			H			X	X	X	X	X	X
D		_	_	06	REPRODUCCION DE OBRAS DE ARTE			Н			X	X	X	X	X	Х
D	22	$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	REPRODUCCION DE OTRAS OBRAS IMPRESAS			Н			Х	Х	Х	Х	Х	Х
	22	_	9 (	09	TODAS LAS ACTIVIDADES DE MICROEDICION	Н	Н	Н		Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
_	-	2	1	$\dashv$	ACTIVIDADES DE IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS  ACTIVIDADES DE IMPRESION											
_	22	- 1	1 (	01	IMPRENTA DE ALBUMES			Н				х	х		Х	
	22	2	1 (	02	IMPRENTA DE ATLAS			Н				х	Х		Х	
	22	-	$\rightarrow$	03	IMPRENTA DE CARTELES			Н				X	X		X	
_	22 22	$\rightarrow$	$\rightarrow$	04 05	IMPRENTA DE CATALOGOS  IMPRENTA DE DOCUMENTOS COMERCIALES			H				X	X		X	
D	-	- +	1 (	$\overline{}$	IMPRENTA DE LIBROS			Н				X	X		X	
	22		1 (		IMPRENTA DE MAPAS			Н				х	Х		Х	
D		-	1 (		IMPRENTADE NAIPES			Н				X	X		X	
D	22	$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	IMPRENTA DE PAPEL MONEDA  IMPRENTA DE PARTITURAS			H				X	X		X	
_	22	$\rightarrow$	$\rightarrow$	11	IMPRENTA DE PERIODICOS			Н				X	X	X(*)	X	
	22	_	-	12	IMPRENTA DE PUBLICACIONES PERIODICAS			Н				Х	Х	X(*)	Х	
		-	$\rightarrow$	-	IMPRENTA DE REVISTAS			Н				X	X	X(*)	X	
D D	-	$\rightarrow$	1 -	14	IMPRENTA DE REVISTAS ESPECIALIZADAS  IMPRENTA DE SELLOS POSTALES			H				X	X	X(*)	X	
	22	-	-	-	IMPRENTA DE TIMBRES FISCALES			Н				x	x		X	
D	22	_	1 '	$\rightarrow$	FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS EN COMPUTADORA	Н	Н	Н	Х	Х	х	х	х	Х	Х	Х
_	22	_	1 '	-	IMPRENTAS			Н				Х	Х	Х	X	
_	22 <b>22</b>	$\rightarrow$	2	19	PARTES MATRIMONIALES, TARJETAS, CAPILLOS, INVITACIONES Y SIMILARES (IMPRESIONES MENORES O DIGITALES)  ACTIVIDADES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION			Н				Х	Х	Х	Х	Х
_	22	-	2 (	01	ENCUADERNACION (CON PLASTICOS, CARTON, ETC)			Н				х	Х		Х	
_	-	_	2 (	-	SERVICIOS RELACIONADOS CON PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS			Н				х	х		Х	
_	22	_	2 (	03	PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA COMPUESTOS			Н				Х	Х		Х	
	-	3	$\downarrow$	_	REPRODUCCION DE GRABACIONES											
D		$\overline{}$	0 0	01	REPRODUCCION DE GRABACIONES  CINTAS DE COMPUTADORAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES			Н			Х	Х	x		х	х
	22	-	_		DISQUERAS			Н			X	Х	X		Х	Х
D		-			DUPLICACION DE FILMES			Н			х	Х	Х		Х	Х
_	22	$\rightarrow$	0 (	$\rightarrow$	REPRODUCCION DISCOS FLEXIBLES, DUROS Y COMPACTOS			Н			X	X	X		X	X
_		$\rightarrow$	0 0	$\rightarrow$	REPRODUCCION DE DISCOS GRAMOFONICOS  REPRODUCCION DE PROGRAMAS COMERCIALES DE COMPUTADORAS			H		Х	X	X	X		X	X
D	-	-	0 (	$\rightarrow$	VIDEO CINTAS			Н		X	X	Х	X		Х	Х
D					FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCL											
	23	1	$\downarrow$	_	FABRICACION PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE											
_	23	$\overline{}$	0 0	01	FABRICACION PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE  AGLOMERACION DE COQUE											
D	_	_	0 (	$\rightarrow$	PRODUCCION DE COQUE O SEMICOQUE											
		2			FABRICACION PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO											
	<b>23</b>		0 0	01	FABRICACION PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO  EXTRACCION DE BETUN DE PETROLEO								Х			
	23		-	$\rightarrow$	EXTRACCION DE COQUE DE PETROLEO								x			
D	23	2	0 (	03	PRODUCCION DE ACEITES DE ALUMBRADO								х			
	23				PRODUCCION DE CERA DE PARAFINA								Х			
	23 23		$\rightarrow$	$\rightarrow$	PRODUCCION COMBUSTIBLES, LIQUIDOS Y GASEOSO (EJM. ETANO, BUTANO Y PROPANO)  PRODUCCION GRASAS LUBRICANTES Y OTROS PRODUCTOD								Х			
	23				PRODUCCION DE VASELINA								X			
D	23	2	0 0	-	PRODUCCION DE OTRAS CERAS DE PETROLEO Y PRODUCTOS RESIDUALES								Х			
	23				ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR											
	<b>23</b>		0 (	_	ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR  EXTRACCION DE METAL DE URANIO A PARTIR DE PECBLENDA											
	23				FABRICACION DE ALEACIONES Y DISPERSIONES DE URANIO											
		3	0 (	03	FABRICACION DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES NO IRRADIADOS											
					FABRICACION OTROS ELEMENTOS, ISOTOPOS O COMPUESTOS											
_	23 23				FABRICACION DE URANIO 235 EMPOBRECIDO Y SUS COMPUESTOS  FABRICACION DE URANIO ENRIQUECIDO Y SUS COMPUESTOS											
	24	3			FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS											
D	24				FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS											
	24		1		FABRICACION SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, EXC. ABONOS											
_	24 24	_	1 (	$\rightarrow$	FABRIC, EXTRAC, DE PROD. VOLATILES MEDIANTE DESTIL DE LA MADERA FABRIC, DE ACETILENO											
	24	$\rightarrow$	1 (	$\rightarrow$	FABRIC. DE ACIDOS INORGANICOS EXCEPTO ACIDO NÍTRICO											
D	24				FABRIC. DE AIRE LIQUIDO O COMPRIMIDO											
_	24	_	-	$\rightarrow$	FABRIC. DE ALCALIS											
	24 24	_	1 (	$\rightarrow$	FABRIC. DE BENCENO FABRIC. DE COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS											
	24	$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRIC. DE COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS  FABRIC. DE GASES INDUSTRIALES											
	24				FABRIC. DE GASES REFRIGERANTES											
	24				FABRIC. DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL											
		$\rightarrow$	1 1	$\rightarrow$	FABRIC, DE OTROS HIDROCARBUROS CICLICOS Y ACICLICOS  EARRIC DE DRODI ICTOS CURTIENTES SINTETICOS											
	24 24				FABRIC. DE PRODUCTOS CURTIENTES SINTETICOS  FABRIC. DE TOLUENO											
	24	_	-	$\rightarrow$	FABRIC. DE XILENO											
D	24	1	1 '	15	FABRICA DE LEJIAS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS N.C.P.											

_														—		
					CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI											
0	ODII			NC	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO					CENTRO	
		CIIU	J			DD#	RDA	٧r	CV	CZ	CN	1.4	Lo		RICO DE ZTE-2	
Ь	24	1	1	16	FABRICA DE HIELO	KUM	KUA	VI	CV	CZ	CIVI	X		ZIE-I	ZIE-Z	ZIE-3
D	-	_	1	-	ACIDO ACETICO											
_	24	-	1	-	ACIDO CITRICO											
	24		-	-	ACIDO CLORHIDRICO											
D	-	-			ACIDO FOSFORICO											
<u>_</u>	-	_	-	-	ACIDO MURIATICO				=							
D	24	1	1	22	ACIDO SULFURICO											
D	-	-	1	_	HIPOCLORITO DE CALCIO			_	=							
	24		-	-	OXIDO DE ZINC											
D	24	1	2		FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO											
D	24	1	2	01	FABRICA DE ABONOS FOSFATADOS Y POTASICOS PUROS											
D	24	1	2	02	FABRICA DE ABONOS NITROGENADOS											
D	24	1	2	03	FABRICA DE ACIDO NITRICO											
D	24	1	2	04	FABRICA DE AMONIACO											
D	24	1	2	05	FABRICA DE CLORURO DE AMONIO COMERCIAL											
D	24	1	2	06	FABRICA DE NITRATOS DE POTASIO											
D	24	1	2	07	FABRICA DE UREA											
D	24	1	3		FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y CAUCHO											
D	24	1	3	01	FABRICACION DE CAUCHO SINTETICO Y DE SUCEDANEOS DE CAUCHO											
D	24	1	3	02	FABRICA DE PLASTICOS EN FORMA PRIMARIA											
D	24	1	3	03	PRODUCCION DE MEZCLAS DE CAUCHO SINTETICO											
D	24	1	3	04	PRODUC.DE MEZCLA DE CAUCHO NATURAL O SIMILAR											
D	24	2			FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS											
_	24	_	1		FABRICACION DE PLAGUICIDAS, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO											
D			1	01	FABRICA DE DESINFECTANTES								Х			
D	24	2	1	02	FABRICA DE FUNGICIDAS								х			
D	24	2	1	03	FABRICA DE HERBICIDAS								Х			
D	24	2	1	04	FABRICA DE INSECTICIDAS								Х			
D	-	_	1	05	FABRICA DE PRODUCTOS ANTIGERMINANTES								Х			
D	_	_	1	06	FABRICACION DE PRODUCTOS REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE PLANTAS								х			
D	-	-	1	07	FABRICA DE RATICIDAS								X			
D	-	-	1	-	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO AGROPECUARIO N.C.P.								X			
D	-	_	2		FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO, TINRA IMPRENTA											
D	-	_	2	01	FABRICA DE BARNICES								Х			
D	_	_	_		FABRICA DE BARNICES PARAVIDRIAR								X			
_	24	-	2		FABRICA DE BARNIZ PREPARADO			-	=				X			
<u> </u>	-	_	2	-	FABRICA DE COLORES PREPARADOS								X			
D	+=:	_	_	-	FAB. DE COMPUESTOS PARA CALAFATEARY PREP. SIMILARES NO REFRACTARIOS								X			
D		-	2	-	FABRICA DE DILUYENTES COMPUESTOS Y ORGANICOS N.C.P.				=				x			
_	_	_	-										_			
_	24	_	-	07	FABRICA DE DISOLVENTES								X			
D	_	-	2	-	FABRICA DE ENLUCIDOS CERAMICOS  EADRICA DE ECMANTES								X			
D	_	_	2		FABRICA DE ESMALTES								X			
	24		2	-	FABRICA DE ESMALTES VITRIFICABLES								X			
	24		2		FABRICA DE LACAS								X			
D	-	-	2	-	FABRICA DE LOS ESMALTES Y EL VIDRIO								X			
D	-	-	2		FABRICA DE MASILLAS								X			
D	-	_	2	-	FABRICA DE OPACIFICANTES PREPARADOS								Х			
D	-	-	2	-	FABRICA DE PIGMENTOS PREPARADOS								X			
D	-	_	2	-	FABRICA DE PINTURAS								Х			
D	-	-	2		FABRICA DE REMOVEDORES DE PINTURA								X			
D	-	-	2	_	FABRICA DE TINTA DE IMPRENTA								Х			
D			+		FABRICACION DE PINTURAS MARINAS								X			
_	24		2		FABRICACION DE PINTURAS PARA TELAS								Х			
D	-		2		FABRICACION DE PINTURAS PARA CERAMICA								Х			
D				22	FABRICACION DE PINTURAS PARA VEHICULOS								Х			
_	24	_	-		FABRICACION PROD. FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES, PROD.BOTANICOS											
					FABRICA DE ACIDO SALICILICO Y SUS SALES Y ESTERES							Х	Х			
					FABRICA DE ALCALOIDES VEGETALES											
					FABRICA DE AMPOLLAS							Х				
					FABRICA DE AMPOLLETAS							Х	X			
					FABRICA DE ANTIBIOTICOS							X	X			
					FABRICA DE APOSITOS QUIRURGICOS							Х	X			
					FABRICA DE AZUCAR QUIMICAMENTE PURA							Х	Х			
					FABRICA DE CAPSULAS							Х	X			
					FABRICA DE CATGUT Y OTROS PRODUCTOS PARA SUTURAS							Х	X			
					FABRICA DE CEMENTOS DENTALES							Х	Х			
					FABRICA DE DERIVADOS DEL OPIO											
-	-	-	-	-	FABRICA DE GLUCOSIDOS							Х	X			
					FABRICA DE GUATAS MEDICINALES							Х	X			
					FABRICA DE PLASMAS							Х	X			
					FABRICA DE POLVOS Y SOLUCIONES							Х	Х			
					FABRICA DE PRODUCTOS BOTANICOS PULVERIZADO							Х	X			
					FABRICA DE PRODUCTOS ENDOCRINOS							Х	Х			
					FABRICA DE SUEROS							Х	Х			
					FABRICA DE SULFAMIDAS							Х	Х			
D	24	2	3	21	FABRICA DETABLETAS							Х	Х			
					FABRICA DE UNGUENTOS							Х	Х			
					FABRICA DE VENDAJES PARA FRACTURAS							Х	Х			
_	-	-	+	_	FABRICA DE VITAMINAS BASICAS							Х	Х			
					FABRICA DE OTROS PROD. NO ESPECIFICADOS EN ITEMS ANTERIORES							Х	Х			
	24				FAB. JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PULIR, PERFUMES, PROD. TOCADOR											
					FABRICA DE BETUNESY CREMAS PARA EL CALZADO			н				х	Х			
					FAB. DE PASTA LIMPIA CARROCERIAS, VIDRIOS Y METALES			н				Х	X			
					FABRICA DE CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS			н				Х	X			
					FABRICA DE PASTAS PARA PISOS			H				X	X			
					FABRICA DE CHAMPUSY LACAS PARA EL CABELLO			<del></del>				X	X			
					FABRICA DE DESODORANTES, SALES Y OTROS PARA USO PERSONAL			-ii				x	X			
					FABRICA DE DESODORANTES DE AMBIENTES			н				X	X			
					FABRICA DE GLICERINA CRUDA			H.				X	X			
ت	1-7	_	1.	, ,,,								- "	_~			

Ę	CODI	FICAC	CION	T	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS						CENTRO	0				
`		CIIU	31014			DDM	DD4				CH.	14	10	ністо	ZTE-2	E LIMA
			4 09	9 F	FABRICA DE JABON DE DIVERSAS FORMAS	KDM	RDA	H	CV	L/L	CM	Х	X	ZIE-1	ZIE-Z	ZIE-3
_	24	-			FABRICA DE PAPEL, GUATA, FIELTRO RECUBIERTO CON JABON O DETER.			Н				X	X			
D	24	-			FABRICA DE PASTA Y POLVOS PARA FIJACION DE DENTADURA POSTIZA FABRICA DE PERFUMES, AGUAS DE COLONIA Y TOCADOR			H				X	X			
D	-	_	_	-	FABRICA DE PRODUCTOS DE TOCADOR			Н				X	Х			
D	-	-	_	-	FABRICA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA			Н				Х	χ			
D	-	-	_	-	FABRICA DE PREPARADOS PARA AFEITAR FABRICA DE PREPARADOS PARA DEPILAR			H				X	X			
D	-		_	_	FABRICA DE PRODUCTOS DENTRIFICOS			Н				X	Х			
D			4 18	3 F	FABRICA DE PROD. PARA ONDULAR, ALISAR Y REACONDICIONADORES DE CABELLO			Н				Х	Х			
	_	_	4 19	-	FABRICA DE PRODUCTOS PARA MANICUROY PEDICURO			Н				Х	X			
D D	_	_	9 01		FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P. FABRICA DE ACEITES ESENCIALES							Х	Х			
D	-		9 02		FABRICA DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES							Â	X			
D	-	-	_	_	FABRICA DE BENGALAS DE SEÑALES											
D	_		_	_	FABRICA DE CATALIZADODES				Н				X			
Б		_	9 05	-	FABRICA DE CATALIZADORES FABRICA DE COLAS Y OTROS ADHESIVOS, PEGAMENTOS				Н				X			
D	-	-	9 07	-	FABRICA DE EXPLOSIVOS								À			
D	_				FAB. DE OTROS PREPARADOS DE EXPLOSIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES											
D	-	_	_	_	FABRICA DE GELATINAY DERIVADOS DE LA GELATINA				Н			X	X			
D	-	-	9 11		FABRICA DE MATERIAL DE REPRODUC. PARA GRABAC. SONORAS FABRICA DE MATERIALES PARA ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES							X	X			
D	-	-	_	_	FABRICA DE MECHAS DETONADORAS Y DE SEGURIDAD							Ĥ	À			
D	24	2 9	9 13	3 F	FABRICA DE PELICULASY PAPEL SENSIBILIZADO							Х	Х			
D	-	-	_	_	FABRICA DE PEPTONAS Y SUS DERIVADOS							V	X			
D		_	9 16	-	FABRICA DE PLACAS FOTOGRAFICAS FABRICA DE POLVORAS PROPULSORAS							Х	Х			
D	$\overline{}$				FABRICA DE POLIVORAS PROPULSORAS FABRICA DE POLIVOS Y PASTAS PARA SOLDADURA				f				Х			
D	24	2 9			FABRICA DE PREPARADOS ANTICONGELANTES				ĺ				Х			
D	_	-			FABRICA DE PREPARADOS ANTIDETONANTES				╙							
D	_	_	9 20	-	FABRICACION DE PREPARADOS PARA ACELERAR VULCANIZACION DEL CAUCHO FABRICA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS				Н				X			
D	-				FABRICA DE REACTIVOS COMPUESTOS PARA DIAGNOSTICO Y LABORATORIO							Х	Х			
D	_	_	_	-	FABRICA DE SAL PROCESADA							Х	Х			
D	_	_	_	-	FABRICA DE TINTAS PARA ESCRIBIRY DIBUJAR							Х	Х			
D	24 24	-	9 25	-	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS											
D	_			-	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS			-	Н							
D	_		0 01	-	FABRICA DE FIBRAS O HEBRAS SINTETICAS SIN FILAMENTO EJM. PAJA ARTIFICIAL							Х	Х			
D			02	-	FABRICA DE FIBRAS Y ESTOPAS DE FILAMENTO ARTIFICIAL							Х	Х			
D	_	3 (	03	-	FABRICA DE HILADOS DE FILAMENTO SINTETICO							Х	X			
D	_	1	+	-	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO				$\vdash$							
_	25	1 1	1		FABRICA DE CUBIERTAS, CAMARAS CAUCHO; REENCAUCHADO											
D	-	-			FABRICA DE CUBIERTAS DE AERONAVES Y TOPADORAS								Х			
D		-	1 02	-	FABRICA DE CUBIERTAS DE JUGUETES Y MUEBLES				Н				X			
D	_	-	1 03	-	FABRICA DE CUBIERTAS NEUMATICAS FABRICA DE CUBIERTAS PARA EQUIPO Y MAQUINARIA MOVIL			=	Н				Х			
D	-	-	1 05	-	FABRICA DE CUBIERTAS SOLIDAS Y MULLIDAS								Х			
D	_	_	1 06	-	FABRICA DE BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES								Х			
D	_	-	1 07	_	FABRICA DE CAMARAS				-				X			
D			1 09	_	FABRICA DE TIRAS DE REMIENDO PARA RENCAUCHAR REENCAUCHADORA DE CUBIERTAS			=	Н				X			
D			_	-	RENOVACION DE CUBIERTAS								Х			
D			_	-	REENCAUCHADORA DE LLANTAS								Х			
_	25	_		_	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO (ADORNOS DE ACRILICO)								Х			
D	25 25	_	_	-	FABRICA DE ARTICULOS DE VESTOARIO (ADORNOS DE ACRILICO) FABRICA DE ARTICULOS HIGIENICOS Y FARMACEUTICOS			=	Н				Х			
	25				FABRICA DE CAÑOS DE CAUCHO								Х			
D					FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y DE TRANSMISION								X			
D	25 25				FABRICA DE CORREAS FABRICA DE LAMINAS DE CAUCHO								X			
D					FABRICA DE L'AMINAS DE CAUCHO FABRICA DE MANGUERAS								Х			
D					FABRICA DE PLANCHAS								Х			
D	-				FABRICA DE ARTICULOS DE CAUCHO				╙				Х			
D	25 25		_	-	FABRICA DE PRODUCTOS PARA REVESTIMIENTO DE PISOS FABRICA DE TIRAS				₩				X			
D	-				FABRICA DE TUBOS DE CAUCHO			=	Н				X			
D	25	1 9			FABRICA DE VARILLAS Y PERFILES (P.V.C.)								Х			
	25		1	-	FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO											
D	<b>25</b>		0 04		FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO FABRICA DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO							Х	Х			
D	-	-			FABRICA DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO FABRICA DE ACCESORIOS PARA MUEBLES			=	Н			X	X			
D	-				FABRICA DE ARTICULOS DE TOCADOR DE PLASTICO							Х	Х			
	25				FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO				F			Х	Х			
D	25 25				FABRICA DE BAÑERAS (DE PLASTICO)  EARDICA DE BOLSAS (DE PLASTICO)							X	X			
D	-	_	_	-	FABRICA DE BOLSAS (DE PLASTICO) FABRICA DE BOTELLAS (DE PLASTICO)				H			X	X			
D	_				FABRICA DE CAJONES Y CAJAS (DE PLASTICO)							Х	Х			
	25				FABRICA DE CARROCERIAS DE VEHICULOS							Х	Х			
	25				FABRICA DE CISTERNAS DE INODOROS							X	X			
D	-				FABRICA DE CASCOS DE PLASTICOS (CUBRECABEZAS) FABRICA DE DUCHEROS				H			X	X			
D	-				FABRICA DE DOCHEROS FABRICA DE ESTATUILLASY OTROS ART. ORNAMENTALES							X	X			
D	25	2 (	) 14	1 F	FABRICA DE GARRAFONES							х	Х			
D	_				FABRICA DE HOJAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS							X	X			
	25 25				FABRICA DE LAMINAS (DE PLASTICO) FABRICA DE LAVADOS (DE PLASTICO)				H			X	X			
낕	140	العر	- 11/	- 11								١^١	^			4

_		CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI										
(	ODII	FICA		ON	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS		С	ERC	ADO			CENTRO HISTORICO DE LIMA
D	25	2	Ιn	18	FABRICA DE MATERIAL ESCOLARY DE OFICINA	RDM RDA	VT	CV	CZ	CM I-1 X		ZTE-1 ZTE-2 ZTE-3
	25		0		FABRICA DE PELICULAS					X	-	
					FABRICA DE PERSIANAS FABRICA DE PIEZAS DE LAMPARAS					X	X	
	25		+	_	FABRICA DE PLANCHAS DE PLASTICO					X	X	
D	25	2	0	23	FABRICA DE POSTIGOS					Х	Х	
D	25 25	-	-	_	FABRICA DE PUERTAS DE PLASTICO FABRICACION DE REVESTIMIENTO DE PLASTICO PARA PISOS, PAREDESYTECHO					X	X	
D	25			26	FABRICA DE SACOS DE PLASTICO					X	X	
	25			27	FABRICA DETAZAS DE INODOROS DE PLASTICO					X	X	
D	25 25	_	<u> </u>		FABRICA DE TUBOS, MANGUERAS Y CAÑOS FABRICA DE UTENSILIOS DE COCINA					X	X	
D	25	2	0	30	FABRICA DE VENTANAS Y SUS MARCOS					X	Х	
_	25	_	-	31	FABRICA DE ENVASES DE PLASTICO FABRICA DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS					Х	Х	
-	26	_	۲	32	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS							
D	26	_			FABRICACION DE VIDRIOY PRODUCTOS DE VIDRIO							
D	<b>26</b>	_	0	01	FABRICACION DE VIDRIOY PRODUCTOS DE VIDRIO FABRICA DE ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR, OFICINA Y OTROS		н			Х	Х	
D	26	-	-	02	FABRICA DE CRISTALERIA DE LABORATORIO Y FARMACEUTICA					X	Х	
D	26 26	-	-	-	FABRICA DE CUARZO FUNDIDO FABRICA DE ENVOLTURAS DE VIDRIO					X	X	
	26		-	-	FABRICA DE FIBRA DE VIDRIO:  FABRICA DE FIBRA DE VIDRIO: EJM. ESTERAS, COLCHONES, TABLEROS Y LANA DE VIDRIO					X	X	
D	26	1	0	06	FABRICA DE HILADOS DE FIBRAS DE VIDRIO					X	Х	
D	26 26	-	+	_	FABRICA DE LAMINAS, PLANCHAS, TUBOS O VARILLAS FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO OPTICO SIN LABRAR					X	X	
D	26 26	-	-		FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO DE FICO SIN LABRAR  FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO PARA JOYAS DE FANTASIA - NO LAS JOYAS		Н			X	X	
D	26	-	-	-	FABRICA DE RECIPIENTES DE VIDRIO		Н			Х	Х	
D	26 26	-	-	+	FABRICA DE TAPAS Y TAPONES DE VIDRIO FABRICA DE VIDRIO COLADO		Н			X	X	
D	26	1	-	_	FABRICA DE VIDRIO COLOREADO					X	X	
	26				FABRICA DE VIDRIO CON ARMADO DE ALAMBRE					X	X	
D	26 26	-	-	_	FABRICA DE VIDRIO EN BLOQUE FABRICA DE VIDRIO EN MASA					X	X	
D	26	_	-	-	FABRICA DE VIDRIO ENDURECIDO O LAMINADO					X	Х	
	26				FABRICA DE VIDRIO ESTIRADO, SOPLADO, LAMINADO Y TEMPLADO					X	X	
D	26 26	_	-	-	FABRICA DE VIDRIO LABRADO O NO FABRICA DE VIDRIO OPTICO					X	X	
D	26	1	0	21	FABRICA DE VIDRIO PARA RELOJES					Х	Х	
D	-	-	-	22	FABRICA DE VIDRIO TEÑIDO  FABRICA DE VIDRIO POLARIZADO					X	X	
-	26 26				FABRICA DE VIDRIO POLARIZADO  FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES					^	^	
_	26	9			FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.							
	<b>26</b>		1	01	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA		Н				X	
_	26	_	-	02	FAB.ART. DE CERAMICAS PARA LABORATORIO DE INDUSTRIA QUIMICA, Y OTRAS INDUSTRIAS		Н.				X	
D	26	-	-	+	FAB. DE ACCESORIOS AISLANTES DE CERAMICA PARA MAQUINAS, ARTEFACTOS Y EQU. ELECT.		Н				Х	
D	26 26	-	-	04	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS DE CERAMICA  FABRICA DE ARTEFACTOS HIGIENICOS DE CERAMICA, TAZAS DE INODOROS		H				X	
D	-	-	-	06	FABRICA DE ARTICULOS DE LOZA		Н				Х	
D	26	-	-		FABRICA DE ARTICULOS DE PIEDRA Y ARCILLA		H				X	
D	26	9			FABRICA DE ARTICULOS DE PORCELANA FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS ARTICULOS ORNAMENTALES		H				X	
	26		-	10	FABRICA DE VAJILLAS		н				Х	
	26	-	_	01	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA PARA AISLAMIENTO TERMICO						X	
					FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA PARA AIGENMIENTO TENMICO  FABRICA DE BLOQUES DE CERAMICA REFRACTARIA						X	
					FABRICA DE CAÑOS DE CERAMICA REFRACTARIA							
					FABRICA DE CEMENTO REFRACTARIO FABRICA DE CRISOLES						Х	
D	26	9	2	06	FABRICA DE LADRILLOS DE CERAMICA REFRACTARIA						Х	
					FABRICA DE LOSETAS DE CERAMICA REFRACTARIA						Х	
					FABRICA DE MUFLAS  FABRICA DE PRODUCTOS DE CERAMICA RESISTENTE A TEMP. METALURGICA						Х	
D	26	9	2	10	FABRICA DE RETORTAS						Ė	
					FABRICA DE TOBERAS FABRICA DE TUBOS DE CERAMICA REFRACTARIA						X	
	26				FABRICACION DE PROD. ARCILLA, CERAMICA NO REFRACTARIAS PARA USO ESTRUCTURAL						L^	
D	26	9	3	01	FABRICA DE BALDOSAS, DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA						Х	
					FABRICA DE BLOQUES PARA PISO FABRICA DE CANALONES Y ACCESORIOS TUBERIAS CERAMICA						X	
D	26	9	3	04	FABRICA DE CONDUCTOS						X	
					LADRILLERAS  ENDINOUS CONCENTRATION CONTINUES						Х	
					FABRICA DE LOSAS PARA PAVIMENTOS FABRICA DE LOSETAS PARA CAÑONES DE CHIMENEA						X	
D	26	9	3	08	FABRICA DE LOSETAS PARA LA PARED						Х	
					FABRICA DE SOMBRERETES DE CHIMENEA						X	
					FABRICA DE TEJAS  FABRICA DE MAYOLICAS Y MOSAICOS						X	
D	26	9	3	12	FABRICA DE TUBOS DE ARCILLA Y DE CERAMICA NO REFRACTARIA						Х	
	26 <b>26</b>				FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE CERAMICA  FABRICACION DE CEMENTO, CALYYESO						X	
					FABRICACION DE CEMENTO, CALLY YESO FABRICA DE CAL							
D	26	9	4	02	CAL HIDRAULICA							
					CALVIVA  FABRICA DE CEMENTO ALUMINOSO							
					FABRICA DE CEMENTO DE PORTLAND							
					FABRICA DE CEMENTO HIPERSULFATADO							
D	26	9	4	07	FABRICA DE CEMENTOS HIDRAULICOS							

	ODIF	ICA	CION	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С			CENTRO					
	(	CIIU			RDM	RDA	VT	cv	CZ	CM	I-1	I-2		RICO D	
_	-	_	_	FABRICA DE YESO											
	<b>26</b>		<b>5</b> 01	FABRIC. ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO YYESO FABRICA DE ARTICULOS ORNAMENTALES							Х	Х			
D	26	_	_	FABRICA DE ART.DE FIBRO CEMENTO DE CELULOSAY SIMIL.								X			
D	26	_		FABRICA DE ARTICULOS DE ASBESTO/CEMENTO FABRICA DE BAJO RELIEVE								X			
D	26	-		FABRICA DE BALDOSAS DE HORMIGON, CEMENTO								X			
D	26	-	5 06	FABRICA DE CAÑOS DE CEMENTO								v			
D	26	_	5 07 5 08	FABRICA DE CISTERNAS DE HORMIGON, CEMENTO FABRICA DE ESTATUAS			Н				Х	X			
D	26	9	5 09	FABRICA DE JARRONES			Н				Х	X			
D D	26	_	5 10 5 11	FABRICA DE LADRILLOS DE CEMENTO  FABRICA DE LAMINAS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO								X			
D	26		5 12	·								X			
D	26		5 13									X			
D	26		_	FABRICA DE LAVADEROS, CANTAROS DE CEMENTO Y YESO FABRICA DE LOSETAS								X			
D	26	$\rightarrow$	_	FABRICA DE MACETAS			Н				Х	X			
D	26	-	5 17	FABRICA DE MARCOS PARA VENTANA								X			
D D	26	$\rightarrow$	5 18 5 19	FAB. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON SUSTANCIAS VEGETALES: EJM. PAJA, CAÑA,ETC FABRICA DE MEZCLAS PREPARADAS PARA HORMIGONY MORTERO								X			
D	26	_	5 20									Х			
D	26	_	5 21	FABRICA DE PLANCHAS DE CEMENTO Y HORMIGON								X			
D	26		5 22 5 23	FABRICA DE POSTES DE CEMENTO FABRICA DE TABLEROS DE CEMENTO YYESO								X			
D	26	_	_	FABRICA DE TANQUES DE AGUA								X			
D	26	_	_	FABRICA DE TUBOS DE CEMENTO  FADRICA DE ATUBO ADE DE LODAMOCAL CEMENTO VAFOO.								X			
D	26	_	5 26 5 27	FABRICA DE OTROS ART. DE HORMIGON, CEMENTO YYESO FABRICA DE TIZAS								Х			
D	26	_	_	TALLER DE REPARACION DE ESTATUAS E IMAGENES			Н				Х	X			
D	26	_	6	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA											
D	26	_	6 01 6 02	MARMOLERIA  OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CONSTRUCCION			H				X	X			
D	26		6 03	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CEMENTERIOS			Н				X	X			
D	26	_	_	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CONST.DE CARRETERAS								X			
D	26 !	_	6 05 9	FABRICA DE PIEDRA CHANCADA PARA TECHOS  FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.								X			
D	26	_		FABRICA DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE HILADOS YTELAS DE ASBESTO, ROPA, CALZADO								Х			
D	26	_	9 02	FABRICA DE ARTICULOS DE MICA								X			
D D	26	_	9 03	FABRICA DE ARTICULOS DE TURBA Y DE GRAFITO  FABRICA DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA								X			
D	26		9 05	FABRICA DE HILADOS DE ASBESTO								X			
D	26	_	9 06	FABRICA DE PROD. DE LANA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TERMICO								X			
D	26		9 07 9 08	FABRICA DE MATERIAL AISLANTE LANA DE ESCORIAS FABRICA DE MATERIAL AISLANTE LANA POCA								X			
D	26	$\rightarrow$	9 09	FABRICA DE MICA LABRADA								X			
D	26	-	_	FABRICA DE TELAS DE ASBESTO								X			
D D	26	_	9 11 9 12	FABRICA DE MATERIALES DE FRICCION SOBRE BASE ASBESTO  FABRICA DE PRODUCTOS ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES								X			
D	26		9 13	FABRICA DE PRODUCTOS DE MUELAS DE MOLINO								X			
D	26	9	9 14	FABRICA DE PRODUCTOS DE PIEDRAS DE AMOLARY DE PULIMENTAR								χ			
D D	27	1	+	FABRICACION DE METALES COMUNES INDUSTRIAS BASICAS DE HIERROY DE ACERO											
D	27		0	INDUSTRIAS BASICAS DE HIERROY DE ACERO											
D	27			FABRICA DE ALAMBRE DE ACERO O HIERRO											
_	27	_	_	FABRICA DE ANGULOS DE ACERO O HIERRO FABRICA DE BARRAS Y VARILLAS DE ACERO											
D	27	_		FABRICA DE HOJAS DE ACERO											
D	27	_	_	FABRICA DE LAMINADO PLANO DE ACERO NO FERROSO											
D D	27			FABRICA DE LAMINADO TABULAR DE ACERO FABRICA DE MATERIAL ACERO OHIERRO PARA VIAS DE FERROCARRIL											
D	27	1	0 08	FABRICA DE PERFILES DE ACERO O HIERRO											
D	27	_	_	FABRICA DE PERFILES HUECOS DE HIERRO Y ACERO											
D	27	_		FABRICA DE PLANCHAS DE ACERO FABRICA DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METAL FERROSO											
D	27	1	0 12	FABRICA DE ROLLOS DE ACERO											
D	27	_	_	FABRICA DE TUBOS Y CAÑOS DE ACERO O HIERRO											
D D	27	_	_	FABRICA DE PRODUCTOS DE ACERO, POR PROCESOS NEUMATICOS Y DE COCCIÓN  PRODUCCIÓN DE BARRAS DE ACERO Y HIERRO											
D	27	1	0 16	PRODUCCION DE HIERRO DE PUREZA EXCEPCIONAL											
D	27	_	_	PRODUCCION DE HIERRO EN LINGOTES											
D	27	_	_	PRODUCCION DE HIERRO ESPECULAR Y FERROALEACIONES PRODUCCION DE HIERRO ESPONJOSO											
D	27	1	0 20	PRODUCCION DE LINGOTES ACERO Y ACERO DE ALEACION											
D	27	_	_	PRODUCCION DE PALMETICOS DE ACERO O HIERRO											
D	27 :	_	U  22	PRODUCCION DE TOCHOS DE ACERO YHIERRO  FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y NO FERROSOS											
D	27	2	0	FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y NO FERROSOS											
D	27	_	_	ENCHAPE DE ORO			Н					X	Н	_ I	
D	27	_	_	ENCHAPE DE PLATIA ENCHAPE DE PLATINO			H					X	H	H	
D	27	2	0 04	POLVOS O ESCAMAS, HOJAS DELGADA, PLANCHA, BARRAS, ALAMBRES								Х			
D	27	_		PRODUCCION EN LAMINADO, TREFILADO DE METALES COMUNES NO FERROSOS  ELINDÍCION DECINACION DE MICH LE ESTAÑO Y OTDOS METALES NO EEDDOS											
D	27	_		FUNDICION, REFINACION DE NIQUEL, ESTAÑO Y OTROS METALES NO FERROS  PRODUCCION DE ALUMINIO Y MATAS DE NIQUELY COBRE											
D	27	2	0 08	PRODUCCION DE METALES COMUNES NO FERROSOS:MINERAL EN BRUTO Y MATA											
	27		_	PRODUCCION DE ORO AMONEDADO  PRODUCCION DE DI ATA EN RAPRAS I AMINADAS MADILLAS								X	X(*)		
				PRODUCCION DE PLATA EN BARRAS LAMINADAS, VARILLAS PRODUCCION DE PLATA EN ALAMBRE, PLANCHAS, HOJAS											
_		_					_	_	_						

_		C. Accumic 3														
					CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI											
C			ACIC	N	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO					CENTRO	
		CIIL	J				_		_		_		_		RICO D	
-	27	12	То	12	PRODUCCION DE PLATA ENTUBOS, CAÑOS, BARRAS, POLVO,ETC	RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2	ZTE-1	ZTE-2	ZTE-3
_	+	-	-	_												
_	27	-	0		PRODUCCION DE PLATA EN GRUMOS, GRANOS, LINGOTES, ETC  PRODUCCION DE PLATINO EN TODAS SUS FORMAS											
_	-	-	-	_												
_	27	-	+	_	REFINACION DE ORO											
_	27	-			REFINACION DE PLATA											
D	+=:-	_	0	_	REFINACION DE PLATINO								v			
D	-	-	0	-	PRODUCCION DE PRODUCTOS DE BRONCE								X			
D			0	19	TRANSFORMACION DE METAL PRECIOSO								X			
	27		L		FUNDICION DE METALES											
_	27		1		FUNDICION DE HIERRO Y ACERO					_						
D	-	_	2		FUNDICION DE METALES NO FERROSOS											
_	27	3	1		FUNDICION DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO											
D	-	3	2	01	FUNDICION DE PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS											
D	28				FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO											
D	28	1			FAB. DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES, DEPOSITOSY GENRADS. VAPOR											
D	28	1	1		FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL											
D	28	1	1	01	FABRICA DE ESTRUCTURAS METALICAS, CON PIEZAS DE FABRICACION PROPIA											
D	28	1	1	02	FABRICA DE ARCOS Y CABIOS											
D	28	1	1	03	FABRICA DE ARMADURAS											
D	28	1	1	04	FABRICA DE CASTILLETES PARA BOCAS DE POZO											
D	28	1	1	05	FABRICA DE COLUMNAS											
D	28	1	1	06	FABRICA DE COMPUERTAS DE ESCLUSAS											
D	28	1	1	07	FABRICA DE ESTRUCTURA METALICA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS											
D	-	_	_	08	FABRICA DE ESCALERAS DE INCENDIO							х	х			
D	+-	_	_		FABRICA DE ESPIGONES Y MUELLES											
D	-	_	1	_	FABRICA DE MARCOS Y POSTIGOS								Х			
D	+	-	1	-	FABRICA DE MASTILES								X			
D	-	_	1		CARPINTERIA METALICA			н					X			
D	-	-	1	-	FABRICA DE PUENTES								٦			
D	1	-	1		FABRICA DE PUERTAS METALICAS			н				х	Х			
D	-	1	1		FABRICA DE SECCIONES DE PUENTES			-				Ĥ	ŕ			
D	+-	ı.	1		FABRICA DE SOCORTES TELESCOPICOS								Х			
D	-	1	-		FABRICA DE VENTANAS METALICAS			н				v	x			
D	-	i.	1		FABRICACIONES DE TORRES			_				Х	x			
_	-	<u>'</u>	-	-									_			
D	-	1	-		FABRICA DE VIGAS								X			
_	28	_	-	20	CERRAJERIA			Н				Х	Х			
D	_	_	2		FABRICACION DETANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL											
D		-	-	-	FABRICA DE CALDERASY RADIADORES PARA CALEFACION								X			
D	_	_	2		FABRICA DE RECIPIENTES DE METAL PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO								Х			
D	-	-	2	03	FABRICA DE TANQUES DEPOSITOSY RECIPIENTES								X			
D	28	1	3		FABRICA DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS AGUA PARA CALEFACCION CENTRAL											
D	+	-	1		FABRICA DE ACUMULADORES DE VAPOR											
D	28	1	3	02	FABRICA DE CALDERAS GENERADORES DE VAPOR DE AGUA											
D	28	1	3	03	FABRICA DE DESHOLLINADORES											
D	28	1	3	04	FABRICA DE ECONOMIZADORES											
D	28	1	3	05	FABRICA DE REACTORES NUCLEARES											
D	28	1	3	06	FABRICA DE RECALENTADORES											
D	28	1	3	07	FABRICA DE RECOLECTORES DE VAPOR											
D	28	1	3	08	FABRICA DE RECUPERADORES DE GASES											
D	-	-	-	-	FABRICA DE SACABARROS											
D	28	9			FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELAB. DE METAL, ACTIV. DE SERV. YTRAB. DE METAL											
D	-	-	1		FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO, LAMINADO DE METAL											
D	-	_	1	01	PRODUCCION DE OBJETOS METALICOS			н			Х	х	Х			
_	28	_	2		TRATAMIENTO, REVESTIMIENTO DE METALES, OBRAS DE ING. MECANICA, POR RETRIB. CONTR											
D		_	_	01	ANODIZACION DE METAL Y ARTICULOS DE METAL								Х			
-	28	-			BRUÑIDO DEL METALY ARTICULOS DE METAL			н				Х	x			
_	+	_	+		DESBARBADO DEL METAL Y ARTICULOS DE METAL  DESBARBADO DEL METAL Y ARTICULOS DE METAL			-11				^	X			
					ENCHAPADO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL  ENCHAPADO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL			Н				Х	X			
					ENCHAPADO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL  ENDURECIMIENTO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL			п				_^	_			
					ENDURECIMIENTO DE METALY ARTICULOS DE METAL  ESMERILADO Y OTROSTRATAMIENTOS AL METAL			Н				Х	X			
					GRABADURA DE METALY ARTICULOS DE METAL			Н				X	-			
					GRABADURA DE METAL Y ARTICULOS DE METAL  IMPRESION DE METAL Y ARTICULOS DE METAL			Н				X	X			
								н				, ×				
					LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA DE METAL								X			
					PINTADO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL			Н ::				X	X			
_	+	-	-	_	PULIMENTO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL			н				Х	X			
					PULIMENTO ENTAMBOR GIRATORIO DE METAL								X			
_	+-	-	-	_	SOLDADURA METALICA			Н				Х	Х			
			3	_	FABRICACION DE ART. DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ART. FERRETERIA											
_	-	-	-		FABRICA DE CHAPAS, CANDADOS Y PASADORES								Х			
					FABRICA DE CUCHARAS								Х			
					FABRICA DE CUCHARONES								Х			
					FABRICA DE CUCHILLAS Y CIZALLAS PARA MAQUINAS								Х			
					FABRICA DE CUCHILLO DE PESCADO								Х			
D	28	9	3	06	FABRICA DE CUCHILLOS Y NAVAJAS								Х			
D	28	9	3	07	FABRICA DE ESPUMADERAS								Х			
D	28	9	3	08	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA HORTICULTURA								Х			
					FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA SILVICULTURA								х			
					FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA EBANISTERIA								Х			
_	+-	-	+	_	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA AGRICULTURA								х			
					HERRERIAS			н					X			
					FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR								X			
					FABRICA DE MAQUINAS DE AFEITAR								x			
					FABRICA DE OTROS UTENSILIOS DE COCINA								x			
					FABRICA DE SIERRAS CIRCULARES Y DE CADENA								X			
					FABRICA DE SIERRAS Y HOJAS PARA SIERRA								X			
					FABRICA DE SIERRAS Y HOUAS PARA SIERRA FABRICA DE TENEDORES								X			
					FABRICA DE TIJERAS COMUNES								X			
					FABRICA DE TIJERA DE PELUQUERO								X			
L					FABRICA DE TIJERA DE PELOQUERO FABRICA DE TIJERA DE PODAR								X			
0		125	13	141	I ADNION DE TIMENN DE FUDAR								ı٨			

			CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI											_
CODIFIC		ION	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			C	ERC	ADO				CI	ENTRO	
D 28 9		Inn	FABRICA DE TUERA DE UÑAS	RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM		I-2 X	ZTE-1 Z		
D 28 9	3	_									^ х			
D 28 9	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.											
D 28 9	_	01								_	X			
D 28 9 D 28 9		02								_	X X			
D 28 9	9	_												
D 28 9	+	05								_	Х			
D 28 9 D 28 9	-	06									Х			
D 28 9	_	08									х			
D 28 9	_	09								_	Х			
D 28 9 D 28 9	_	10								_	X X			
D 28 9	-	11									х х			
D 28 9	_	13								_	х			
D 28 9	_	14	, ,							_	Х			
D 28 9 D 28 9	-	15								_	X X			
D 28 9	_	17									Ĥ			
D 28 9	9	18								_	Х			
D 28 9	9	_								_	X			
D 28 9 D 28 9		20								_	X X			
D 28 9	_	22									X			
D 28 9	9	23									Х			
D 28 9	-	24								_	Х			
D 28 9 D 28 9	9	25 26									Х			
D 28 9	-	27									х			
D 28 9	9	28									Х			
D 28 9	_	29								_	Х			
D 28 9 D 28 9	9	30								_	X X			
D 28 9	-	32									x			
D 28 9	_	33								_	х			
D 28 9	-	34									Х			
D 28 9 D 28 9	9	35 36								_	X X			
D 28 9	-	37									x			
D 28 9	9	-								_	х			
D 28 9	9	_									Х			
D 28 9 D 28 9	_	40								_	X X	=		
D 28 9	_	41								_	X			
D 28 9	-	43								_	Х			
D 28 9	_	44									Х			
D 28 9 D 28 9	_	45								_	X			
D 28 9 D 28 9	-	46								_	X X			
D 28 9	-	48	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,								Х			
D 28 9	-	49									Х			
D 28 9 D 28 9	_	50 51								_	X X			
D 28 9		52								_	<u>х</u>			
D 28 9	9	53	FABRICA DE TUERCAS								х			
D 28 9			FABRICA DE VAJILLAS DE MESA DE METAL								Х			
			ARTESANIAS METALICAS HOJALATERIAS			H				_	X			
			FABRICA DE ARTICULOS DIVERSOS DE METAL			f				_	x			
D 28 9			OLIAS							_	х			
D 29	ľ	F	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.											
D 29 1 D 29 1	1	H	FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL FABRICACION DE MOTORES, TURBINAS EXCEP.DE MOTORES PARA AERONAVES, VEHICL. AUTOM.					H						
D 29 1		_	FAB. DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA EXCEPTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES								х			
D 29 1			FABRICA DE TURBINAS DE GAS							_	Х			
D 29 1			FAB. DE TURBOCALDERAS, MOTORES ESTACIONARIOS DE VAPOR  FABRICA DE VALVULAS								X			
D 29 1	-	-	FAB.DE TURBINAS DE VAPOR DE AGUA Y OTRO TIPO VAPOR							_	X			
D 29 1			FAB. DE TURBINAS Y RUEDAS HIDRAULICAS Y MAQUINARIA PARA REGULARIZACION							_	Х			
D 29 1	_	07								_	Х			
D 29 1 D 29 1			MOTORES FUERA DE BORDA MOTORES MARINOS								X X			
D 29 1	2	_	FABRICACION DE BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VALVULAS								^			
D 29 1			FABRICA DE BOMBAS DE AIRE Y DE VACIO							Х	х			
D 29 1			FABRICA DE BOMBAS PARA IMPELER HORMIGONY OTRAS BOMBAS							_	Х			
D 29 1 D 29 1			FABRICA DE BOMBAS PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE EMBOLO FABRICA DE BOMBAS PARA LÍQUIDOS TENGAN O NO DISPOSITIVOS DE MEDICION							_	X X			
D 29 1	-	_	FABRICA DE COMPRESORAS DE AIRE							_	X			
D 29 1	2	06	FABRICA DE COMPRESORAS DE GAS							Х	Х			
D 29 1	_	_	FABRICA DE GRIFOS							-	Х			
D 29 1 D 29 1			FABRICA DE LLAVES DE PASO FABRICA DE MAQUINAS Y MOTORES HIDRAULICOS							-	X			
D 29 1		10								_	X			
D 29 1			FABRICA DE VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION								X			
D 29 1	_	_	FABRICA DE VALVULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA TUBOS, CALDERAS, TANQUES							-	Х			
D 29 1 D 29 1	2		REPARACION DE BOMBAS, COMPRENSORAS, GRIFOS Y VALVULAS  FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJES, PIEZAS DE TRANSMISION							Х	Х			
D 29 1	_	_	FABRICA DE ACOPLAMIENTO DE ARBOLES							Х	х			
	_			_	_	_	_	_	_	_	_	-		

_			CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI										
(	ODIF	FIC <i>A</i>		N	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS		(	CERC	CADO				NTRO CO DE LIMA
L	Ino I	4	10	00		RDM RD	A VI	CV	CZ			ZTE-1 Z	
D					FABRICA DE AGUJAS FABRICA DE ANILLOS DE RODADURA					_	X X		
-	29	1	3	04	FABRICA DE ANILLOS DE SUJECION						х х		
_	29		-	-	FABRICA DE ARBOLES DE TRANSMISION			H		_	X X		
	29 29				FABRICA DE ARBOLES DE LEVAS FABRICA DE BOLAS			Н		_	X X		
D	29	1	3	08	FABRICA DE CADENAS DE ESLABONES ARTICULADO						х х		
D D	29 29		-	_	FABRICA DE CAJAS DE COUNETES FABRICA DE CIGUEÑALES		+	H		_	X X		
-	29		3		FAB. DE COJINETES BOLAY DE RODILLOY OTRAS PARTES						x x		
-	29		_		FABRICA DE COJINETES SIMPLES PARA EJES						х х		
D	29 29	-	_	-	FABRICA DE CHUMACERAS  FAB. DE EMBRAGUES, AUTOMATICOS Y DE AIRE COMPRIMIDO			$\vdash$		_	X X		
-	29	-			FABRICA DE ENGRANAJES			Н			x x		
_	29		_	-	FABRICA DE EQUIPO MECANICO PARA TRANSMISION DE FUERZA MOTRIZ					_	х х		
D	29 29				FABRICA DE MANIVELAS FABRICA DE RODILLOS			H			X X		
D	29	-	-	-	FABRICA DE RUEDAS DE FRICCION						x x		
-	29		_	-	FABRICA DE TRENES DE ENGRANAJE					_	X X		
D	29 <b>29</b>		4		FABRICACION DE HORNOS, HOGUERAS Y QUEMADORES			Н			x x		
_	29	-	-		FABRICA DE QUEMADORES DE COMBUSTIBLES						к х		
	29				FABRICA DE CARGADORES MECANICOS						x x		
D	29 29				FABRICA DE DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS  FAB. DE EQ. INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO PARA CALENTAR POR INDUCCION DIELECTRICO						X X		
D	29	1	4	05	FABRICA DE HORNOS NO ELECTRICOS						х х		
D	29				FABRICA DE HORNOS ELECTRICOS FABRICA DE INCINERADORES					_	X X		
D	29 29		4	-						_	X X		
D	29	1	4		REPARACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES						x x		
	<b>29</b>		5	04	FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACIONY MANIPULACION FABRICA DE ASCENSORES								
D	29		-	-	FABRICA DE BASTIDORES ELEVADORES MOVILES			۳			X		
D	29	1	5	03	FABRICA DE CAMIONES DE PORTICO ALTO						Х		
D	29 29		_	-	FABRICA DE CARRETILLAS DE FAENA FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y TELESFERICOS			H			X		
_	29				FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y TELESFERICOS  FABRICA DE COBRIAS Y COBRESTANTES Y GATOS						X		
D	29		-		FABRICA DE ELEVADORES DE LIQUIDOS						Х		
D	29 29		5		FABRICA DE GRUAS CORRIENTES, GRUAS DE BRAZO MOVIL FABRICA DE GRUAS DE CABLE			H			X		
_	29	-	_	-	FABRICA DE MAQUINARIA ACCION CONTINUA E INTERMITENTE						ı x		
D	29	1	5	11	FABRICA DE MAQUINARIA SENCILLA Y COMPLEJA						Х		
D	29 29				FABRICA DE MAQUINAS ESTACIONARIAS  FABRICA DE MAQUINAS MONTADAS PERMAN. EN BASTIDORES CON RUEDAS			H			X		
	29				FABRICA DE MAQUINAS MOVILES  FABRICA DE MAQUINAS MOVILES			H			X		
_	29	_			FAB. DE MAQ. PARA MOVER FISICAMENTE MATERIAL, MERCANCIA Y PERSONAS						X		
D	29 29		_	_	FABRICA DE MONTACARGAS  FABRICA DE PARTES EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION: EJM: CAGILONES, PINZAS			H			X		
D	29		-	-	FABRICA DE POLIPASTOSY ELEVADORES			Н			X		
-	29	-	_	19	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION						X		
D	<b>29</b>		9	01	FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINA DE USO GENERAL  FABRICA DE BASCULAS Y BALANZAS (DIFERENTE A LAS DE PRECISION)			H			к х		
_	29	1	9	02	FAB. DE CAMPANAS DE VENTILACION PARA USO COMERCIAL, INDUSTRIAL						х х		
D	29 29		9		FAB. DE APARATOS DE FILTRACION Y DEPURACION PARA LIQUIDOS Y GASES FABRICA DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE		+	H			X X		
D	29		-	-	FABRICA DE BALANZAS DE USO DOMESTICO Y COMERCIAL					_	x x		
	29	1	9	06	FABRICA DE BALANZAS DE PLATAFORMA PORTATIL Y MOVIL						х х		
					FABRICA DE BALANZAS EQUIPADAS CON CALCULADORAS  FAB. DE BALANZAS PARA LA PESADA CONTINUA DE SOLIDOS Y LÍQUIDOS			H		_	X X		
					FABI DE BALANZAS PARA LA PESADA CONTINUA DE SOLIDOS Y LÍQUIDOS FABRICA DE BALANZAS PARA VEHÍCULOS					_	X X		
D	29	1	9	10	FAB. DE CALANDRIAS Y OTRAS MAQUINAS DE LAMINADO						X X		
					FABRICA DE CENTRIFUGADORAS DISTINTA A LAS SECADORAS DE ROPA FABRICA DE CONGELADORES DE USO COMERCIAL						X X		
D	29	1	9	13	FAB. DE EQUIPO PARA IMPELER, ESPARCIR ASPERJAR LIQUIDOS O POLVOS					_	x x		
					FABRICA DE EXTINGUIDORES			H		_	X X		
-	-	-	-	-	FABRICA DE JUNTAS Y PIEZAS DE EMPALME FABRICA DE MAQUINAS PARA EMPAQUETAR Y ENVOLVER			H			X X		
D	29	1	9	17	FABRICA DE MAQUINAS DE LIMPIEZA A VAPOR			ľ	П		х х		
_	-		-	-	FABRICA DE MAQUINAS PARA LIMPIAR Y SECAR BOTELLAS EMPLICA DE MAQUINAS PARA LIMPIAR Y SECAR BOTELLAS			H			XX		
					FABRICA DE MAQINARIA PARA LICUAR AIREY GAS FABRICA DE GASOGENOS DE GAS POBRE, GAS DE AGUA Y ACETILENO			H		_	X X		
D	29	1	9	21	FABRICA DE MAQUINAS PARA ETIQUETAR RECIPIENTES						х х		
					FABRICA DE PISTOLAS ASPERSORAS  FABRICA DE VENTILADORES DE USO INDUSTRIAL						X X		
D	29	1	9	24	FABRICA DE VITRINAS REFRIGERADAS						x x		
					FABRICA DE MAQUINARIAS DIVERSAS		F			_	X X		
	29 <b>29</b>		9		REPARACIONES DE OTROS TIPO DE MAQUINARIAS DE USO GENERAL  FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL			f			X X		
D	29	2			FABRICACION DE MAQUNARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL								
					FABRICA DE MAQ. ACLARADORAS			H			X		
					FABRICA DE MAQ. ASPERSORAS DE USO AGRICOLA FABRICA DE MAQ. AUTOPROPULSADA			H			X		
D	29	2	1	04	FABRICA DE MAQ. BINADORAS						Х		
					FABRICA DE MAQ. CON TRACCION ANIMAL  FABRICA DE MAQ. CONTRACCION ANIMAL						X		
					FABRICA DE MAQ. CORTADORAS DE CESPED O DE HENO FABRICA DE MAQ. COSECHADORAS			H			X		
D	29	2	1	08	FABRICA DE MAQ. ARRASTRE POR TRACTOR Y DE TRACCION ANIMAL						X		
					FABRICA DE MAQ, DESBROZADORAS						X		
ГП	<sub> </sub> 29	4	11	ſÜ	FABRICA DE MAQ. ENFARDADORAS						X		

_				CODEICADOR CIUDE ACUERDO AL INEL						=				
С			CION	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO				CENTR	
L		CIIU			RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2	RICO D ZTE-2	
D D	29 29		_	FABRICA DE MAQ, ESPARCIDORAS DE ESTIERCOL FABRICA DE MAQ, ORDEÑADORAS								X		
	29			FABRICA DE MAQ. PARA LIMPIAR, SELECCIONAR HUEVOS, FRUTAS ETC								X		
	29	_	_	FABRICA DE MAQ. SEGADORAS - TRILLADORA								Х		
D D	29	_		FABRICA DE MAQ. SEMBRADORAS  FAB. DE REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES DE CARGA O DESCARGA AUTOMATICA			=					X		
D	29	_	_	FABRICA DE TRACTORES DE MANEJO A PIE								Х		
D D	29	_	1 18 1 19	FABRICA DE TRACTORES EQUIPADOS CON CABRESTANTES  FABRICA DE OTRAS MAQUINAS DE USO AGRICOLA								X		
D	29	_	2	FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA								^		
D	29	_	_	FABRICA DE BANCOS DE TREFILAR								Х		
D D	29	_	2 02	FABRICA DE SIERRAS DE CADENA FABRICA DE CIZALLAS MECANICAS								X		
D	29	2	2 04	FABRICA DE CORTADORAS DE LAMINAS DE METAL								Х		
D D	29	_	_	FABRICA DE CORTADORAS ENTIRAS FABRICA DE HERRAMIENTAS DE MANO CON MOTOR								X		
D	29		2 07	FABRICA DE LIMADORAS								X		
D	29	_	_	FABRICA DE MAQUINARIA PARA ESTAMPAR O PRENSAR								Х		
D D	29	-	2 09	FABRICA DE MAQUINAS DE FORJAR FABRICA DE MAQUINAS ELECTRICAS O DE GAS PARA SOLDADURA AUTOGENA								X		
D	29	2	2 11	FABRICA DE MAQ. ELECTRICA O DE GAS PARA SOLDADURA DURA O BLANDA								Х		
D D	29	_	2 12	FABRICA DE MAQUINAS EQUIPADAS CON ESCOBILLAS DE ALAMBRE								X		
D	29	$\overline{}$		FAB. DE MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA TORNEAR Y PERFORAR  FAB. DE MAQUINAS HERRAM. PARA TRABAJAR. MATERIAL MEDIANTE RAYO LASER								X		
D	29	2	_	FAB.DE MAQ. HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES, MADERA, ETC								Х		
D D	29			FABRICA DE MAQUINAS MACHACADORAS FABRICA DE MAQUINAS PARA ENCOLAR								X		
D	29	_	_	FABRICA DE MAQUINAS PARA TRABAJAR ALAMBRE								Х		
D D	29	_	2 19	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENGRAMPAR EARDICA DE MAQUINAS PARA ENGRAMPAR								X		
D	29	_	2 20 2 21	FABRICA DE MAQUINAS PARA CLAVAR FABRICA DE MAQUINAS PUNZADORAS			=					X		
D	29	2	2 22	FABRICA DE MAQUINAS QUE UTILIZAN RAYOS LASER								Х		
D D	29			FABRICA DE MARTILLOS MECANICOS FABRICA DE MARTINETES								X		
D	29	_	2 25	FAB. DE PARTESY ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS								Х		
D	29	_	_	FABRICA DE PRENSA A PEDAL								X		
D	29	_	2 27	FABRICA DE PRENSAS PARA TABLEROS DE PARTICULAS FABRICA DE PRENSAS HIDRAULICAS								X		
D	29	2	2 29	FABRICA DE REMACHADORAS								х		
D D	29		2 30	FABRICA DE TALADROS ROTATORIOS O DE PERCUSION REPARACIONES DE MAQUINAS HERRAMIENTA								X		
D	29		3	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA METALURGIA								^		
D	29	_	_	FABRICA DE CALDEROS DE COLADA										
D D	29		3 02	FABRICA DE CONVERTIDORES FABRICA DE LINGOTERAS										
D	29	$\rightarrow$	_	FABRICA DE MAQUINAS FUNDIDORAS DE METAL										
D	29	-	3 05	FABRICA DE MAQUINAS LAMINADORAS DE METAL REPARACIONES DE MAQUINARIA METALURGICA										
D	29	$\rightarrow$	4	FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA EXPLOTACION DE MINAS, CANTERAS Y CONSTRUCCION		Н								
D	29			FABRICA DE ALISADORAS										
D D	29	_	4 02 4 03	FABRICA DE APISONADORAS FABRICA DE APLANADORAS										
D	29	2 -	4 04	FABRICA DE CARGADORAS DE CUCHARON										
D D	29		4 05	FABRICA DE COMPACTADORAS  FABRICA DE EQUIPO DE CINTASTRANSPORTADORA										
	29			FABRICA DE ESPARCIDORAS DE ASFALTO										
				FABRICA DE ESTRIADORAS										
D	29 29	_	_	FABRICA DE EXCAVADORAS  FABRICA DE ESCAQUEADORAS										
D	29	2 -	4 11	FABRICA DE EXPLANADORAS										
D D	29 29	_		FABRICA DE EXTRUSORAS FABRICA DE MAQUINARIA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES										
D	29	_		FABRICA DE MAQUINARIA PARA EL TRAIAMIENTO DE MINERALES  FABRICA DE MAQUINAS DE MOLDEAMIENTO										
D	29			FABRICA DE MAQUINAS ESPARCIDORAS DE HORMIGON										
D	29 29	_		FABRICA DE MAQUINAS PARA HINCAR FABRICA DE MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES										
D	29	2 -	4 18	FABRICA DE MAQUINAS PERFORADORAS										
D	29	-		FABRICA DE MEZCLADORAS DE HORMIGON Y MORTERO										
D	29	_	_	FABRICA DE NIVELADORAS FABRICA DE PALAS ANGULARES										
D	29	2 -	4 22	FABRICA DE PALAS MECANICAS										
D D	29 29			FABRICA DE PALAS PARA TOPADORAS CORRIENTES FABRICA DE TOPADORAS CORRIENTES Y DE PALA ANGULAR										
D	29	$\overline{}$	_	FABRICA DE TOPADORAS CORRIENTES Y DE PALA ANGULAR  FAB.DE TRACTORES UTILIZADAS EN OBRAS DE CONTRUC. O EXPLOTACION DE MINAS										
D	29	2 -	4 26	FABRICA DE TRACTORES DE ORUGA										
D D	29	$\rightarrow$	_	FABRICA DE TRAILLAS  REPARACIONES DE MAQ, PARA LA EXPLOT, DE MINAS, CANTERAS Y PARA CONSTRUCCION										
_	29		5	FABRICACION DE MAQUINA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS										
D	29	2	5 01	FABRICA DE ACEPILLADORAS								Х		
D D	29	_		FABRICA DE CINTAS CRIBADORAS FABRICA DE CRIBADORAS								X		
D	29	2	5 04	FABRICA DE HORNOS NO ELECTRICOS DE PANADERIA								Х		
D	29	_		FABRICA DE MAQUINARIA PARA LA PREPARACION DE TABACO								X		
D D	29			FAB. MAQUINARIAS PARA LA EXTRACCION O PREPARACION DE GRASASY ACEITES FABRICA DE MAQ. PARA LA VAPORIZACION, EBULLICION, DESHIDRATACION, ETC.								X		
D	29	2	5 08	FABRICA DE MAQ. PARA DESPLUMAR AVES								Х		
	29		_	FABRICA DE MAQ. PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS O BEBIDAS N.C.P. FABRICA DE MAQUINA PARA PRODUCIR AZUCAR								X		
				FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CERVEZA								Х		
	_	_								_		_		

Ε			CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI										
4	ODII	FICA		ON	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			CER	CADO				CENTRO HISTORICO DE LIMA
F	loo.	0	16	40		RDM RD	ΑV	r C	V CZ	CM	I-1		ZTE-1 ZTE-2 ZTE-3
	29				FAB.DE MAQ. PARA LA ELAB.DE CACAO, CHOCOLATE, CONFIT.  FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CIGARRILLOS	-		+				X	
-	-				FABRICA DE MAQUINAS AGRAMADORAS	_						Х	
_	_		-	_	FABRICA DE MAQUINAS ALIMENTADORAS							Х	
	29				FABRICA DE MAQUINAS AVENTADORAS DE GRANOS			ļ.				Х	
D	-		_		FABRICA DE MAQUINAS CORTADORAS FABRICA DE MAQUINAS DEPURADORAS DE AFRECHO	-	+	+				X	
P			_	-	FABRICA DE MAQUINAS DESCASCARILLADORAS DE ARROZ			Н	+			x	
-	29	-	_	-	FABRICA DE MAQUINAS DESCREMADORAS			Т				Х	
	29				FABRICA DE MAQUINAS FRACCIONADORAS Y MOLDEADORAS DE MASA							Х	
					FAB. DE MAQUINAS HOMOGENIZADORAS Y PARA IRRADIAR LECHE			1				Х	
_	29 29		-	_	FABRICA DE MAQUINAS HOMOGENIZADORAS DE QUESO FABRICA DE MAQUINAS MALAXADORAS	_	+	H	+			X	
					FABRICA DE MAQUINAS MALTACADORAS  FABRICA DE MAQUINAS MANTEQUERAS			Н				Х	
_	-		_	-	FABRICA DE MAQUINAS MEZCLADORAS			т				Х	
D	29	2	5	27	FAB. DE MAQ. MEZCLADORAS PARA LA ELAB.DE PAN, MACARRONES, ETC							Х	
-	-	-	-	-	FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS			1				Х	
D					FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS DE QUESO FABRICA DE MAQUINAS PARA EL CALENTAMIENTO O ENFRIAMIENTO DE ALIMENTOS			+				X	
D					FABRICA DE MAQUINAS PARA EL CALENTAMIENTO O ENFRIAMIENTO DE ALIMENTOS  FABRICA DE MAQUINAS PARA DEPOSITAR TORTAS			+				Х	
D	-		_	-	FABRICA DE MAQUINAS PARTIDORAS DE GUISANTE							Х	
D	29				FABRICA DE MAQUINAS PASTEURIZADORAS, CONDENSADORAS Y DE COCCION DE LRCHE							Х	
					FABRICA DE MAQUINAS PRENSADORAS DE QUESO							Х	
					FABRICA DE MAQUINAS TRITURADORAS							X	
_	29 29				FAB. DE MAQUINAS PARA CORTAR, ASERRAR, PICAR CARNES FABRICA DE PRENSADORAS PARA ELAB. DE SIDRA, JUGOS			H				X	
_	-				FABRICA DE PRENSADORAS PARA ELAB. DE SIDRA, JUGOS FABRICA DE SEPARADORES ASPIRADORES							Х	
					FABRICA DE SEPARADORES CICLONICOS							X	
_	-		-	-	FAB.DE TRITURADORAS PARA ELABORACION DE VINOS, SIDRA, JUGOS, ETC.							Х	
_	29	-	_	41	REPARACIONES DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS		T	ſ				Χ	
	29		6		FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA ELAB. DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR			I					
	29 29				FABRICA DE EQUIPO AUXILIAR DE MAQUINAS TEXTILES FABRICA DE MAQ. BATANES DE ALGODON			H				X	
					FABRICA DE MAQ. BAIANES DE ALGODON FABRICA DE MAQ. CARDADORAS DE LANA			H				Х	
_	-		_	-	FABRICA DE MAQ. DE CEPILLAR			t				Х	
_	_	-	_	-	FABRICA DE MAQ. DE PLANCHAR							Х	
-	-		_		FABRICA DE MAQ. DE COSER							X	
D	-		-	-	FABRICA DE MAQ. DE BATANES DE MASO Y DE TAMBOR			+				X	
D	-		_	_	FABRICA DE MAO, DE GLASEAR Y GRANEAR CUERO		+	+				X	
					FABRICA DE MAQ. DEPILADORAS DE PIEL  FABRICA DE MAQ. DESCARNADORAS			H				X	
	29		_	-	FABRICA DE MAQ. DESENGRASADORAS Y CARBONIZADORAS DE LANA			Н				X	
D	29		_	-	FABRICA DE MAQ. DESMOTADORAS DE ALGODON			Т				Х	
D	29	2	6	13	FABRICA DE MAQ. DEVANADORAS							Х	
_	-		_	-	FABRICA DE MAQ. TUNDIDORAS		+	+				Х	
_	_		_	-	FABRICA DE MAQ. MECHERAS			+				X	
D	-	-	_	-	FABRICA DE MAQ. PARA LIMPIAR EN SECO FABRICA DE MAQ. PARA LAVARY SECAR			+				X	
D	_		-	-	FABRICA DE MAQ. PARA FABRICAR O REPARAR CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y PIEL			Н				х	
D	29	2	6	19	FABRICA DE MAQ. PARA CURTIR PIEL O CUEROS							Х	
D	29	2	6	20	FABRICA DE MAQ. PARA LA MANUFACTURA O EL ACABADO DE FIELTRO							Х	
D	-				FABRICA DE MAQ. PARA CONFEC.DE SOMBREROS DE FIELTRO		+	+				X	
_	_		-	_	FABRICA DE MAQ, PARA APLICAR LA PASTA AL TEJIDO  FABRICA DE MAQ, PARA PLEGAR, CORTAR O CALAR TELAS			+				X	
6					FABRICA DE MAQ. PARA HACERTEJIDOS DE MALLAS, TULES, ETC.			+				X	
_			-	-	FABRICA DE MAQ. PARA RETORCER JUNTOS DOS O MAS HILOS							Х	
D	29	2	6	26	FABRICA DE MAQ. PARA TRANSFORMAR LAS MECHAS EN HILOS		T					Х	
					FABRICA DE MAQ. PARA BLANQUEAR							X	
					FABRICA DE MAQ. PARA LAVAR FABRICA DE MAQ. PARA DESENROLLLAR TELAS			H				X	
_	-		-	-	FABRICA DE MAQ. PARA DESENROLLLAR TELAS FABRICA DE MAQ. PARA TEÑIR							Х	
					FABRICA DE MAQ. PARA ENROLLAR TELAS			ı				х	
D	29	2	6	32	FAB.MAQ.PARA APRESTAR, ACABAR, REVESTIR HILOSTEXTILES			Г				Х	
					FABRICA DE MAQ. PEINADORAS DE LANA							Х	
					FABRICA DE MAQ. TRANSFORMADORAS DE HILACHAS EN FIBRA FABRICA DE MAQ. URDIDORAS			I				X	
					REPARACION DE MAQ. PARA LA ELAB. DE PRODUCT. TEXTILES, PREND. DE VESTIR Y CUEROS			H				X	
	29				FABRICACION DE ARMASY MUNICIONES								
					FABRICA DE AMETRALLADORAS LIGERAS								
					FABRICA DE AMETRALLADORAS PESADAS		Г	ſ					
					FABRICA DE ARMAS PESADAS			H					
					FABRICA DE ARMAS PORTATILES FABRICA DE ARMAS QUE DISPARAN BALAS DE FOGUEO			H					
-	-	-	-	-	FABRICA DE ARMAS QUE DISPARAN BALAS DE FOGUEO FABRICA DE BOMBAS			ı					
					FABRICA DE CAÑONES MOVILES			T					
D	29	2	7	08	FABRICA DE CARABINAS								
					FABRICA DE LANZADORES CARGAS DE PROFUNDIDAD			T					
					FABRICA DE CARROS BLINDADOS DE COMBATE								
					FABRICA DE CONETES			H					
					FABRICA DE ESCOPETAS  FABRICA DE ESCOPETAS DE AIRE COMPRIMIDO			H					
					FABRICA DE FUSILES			ı					
					FABRICA DE GRANADAS			T					
D	29	2	7	16	FAB.DE LANZAPROYEC., LANZACOHETESYTUBOS LANZATORP.								
					FABRICA DE MINAS			I					
					FABRICA DE MUNICIONES								
					FABRICA DE PIEZAS DE ARTILLERIA FABRICA DE PISTOLAS			H					
					FABRICA DE PISTOLAS DE EMBOLO CAUTIVO			H					
ت	ı-~		<u> </u>	<u></u>									

#### CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INE CODIFICACION ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS CERCADO CENTRO HISTORICO DE LIMA RDM RDA VT CV CZ CM I-1 I-2 ZTE-1 ZTE-2 ZTE-3 D 29 2 7 22 FABRICA DE PISTOLAS DE MATARIFE D 29 2 7 23 FABRICA DE PISTOLAS DE AIRE Y GAS COMPRIMIDO D 29 2 7 24 FABRICA DE PISTOLAS PARA LANZAR BENGALAS DE SEÑALES D 29 2 7 25 FABRICA DE PROYECTILES D 29 2 7 26 FABRICA DE REVOLVERES D 29 2 7 27 FABRICA DE TANQUES Y OTROS VEHICULOS DE COMBATE D 29 2 7 28 FABRICA DE TORPEDOS D 29 2 7 29 FABRICA DE VEHICULOS BLINDADOS DE ABASTECIMIENTO D 29 2 7 30 FABRICA DE VEHICULOS PARA LA RECUPERACION DE TANQUES D 29 2 7 31 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ARMAS, TANQUES, Y VEHICULOS DE COMBATE D 29 2 9 FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL D 29 2 9 01 FABRICA DE CAJAS DE MOLDEAR Х D 29 2 9 02 FABRICA DE CILINDROS DE METAL PULIDO Y GRANEADO Χ D 29 2 9 03 FABRICA DE CLICHES DE METAL O DE PLASTICO Х D 29 2 9 04 FABRICA DE ELECTRODOS DE GRAFITO, TIZA DE PIZARRON MOLDES DE FUNDICION, ETC. Х D 29 2 9 05 FABRICA DE MAQUINAS ALIMENTADORAS DE IMPRESION Х D 29 2 9 06 FABRICA DE MAQUINAS BATIDORAS Х D 29 2 9 07 FABRICA DE MAQUINAS CALADORAS Χ D 29 2 9 08 FABRICA DE MAQUINAS CARGADORAS DE IMPRESION х D 29 2 9 09 FABRICA DE MAQUINAS CORTADORAS D 29 2 9 10 FABRICA DE MAQUINAS DE RAYAR Y GOFRAR PAPEL Х Х D 29 2 9 11 FABRICA DE MAQUINAS DE REVESTIR PAPEL Х D 29 2 9 12 FABRICA DE MAQUINAS DE COMPOSICION TIPOGRAFICA Χ D 29 2 9 13 FABRICA DE MAQUINAS DE GRABADO AL AGUA FUERTE Y COMPOSICION TIPOGRAFICA Х D 29 2 9 14 FABRICA DE MAQUINAS DE ELABORACION DE MATRICES Х D 29 2 9 15 FABRICA DE MAQUINAS DIGESTORES Х D 29 2 9 16 FABRICA DE MAQUINAS ENCOLADORA DE IMPRESION D 29 2 9 17 FABRICA DE MAQUINAS ENGRAMPADORA DE IMPRESION Х D 29 2 9 18 FABRICA DE MAQUINAS EXTRUSORAS Х D 29 2 9 19 FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS X D 29 2 9 20 FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE CRISTALERIA Х D 29 2 9 21 FABRICA DE MAQUINAS PARA PRODUCIR BALDOSAS, LADRILLO, TUBO, ETC Х D 29 2 9 22 FABRICA DE MAQUINAS PARA ENCUADERNACION D 29 2 9 23 FABRICA DE MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS Х D 29 2 9 24 FABRICA DE MAQUINAS PARA SERIGRAFIA Х D 29 2 9 25 FABRICA DE MAQ. PARA EL ESTAMPADO DE HILADOS, PRENDAS DE VESTIR, ETC. х D 29 2 9 26 FABRICA DE MAQ. PARA FUNDIR CARACTERES DE IMPRESION D 29 2 9 27 FABRICA DE MAQ. PARA TEJERY CORTAR FIBRAS D 29 2 9 28 FABRICA DE MAQ. PARA LA FABRICACION DE DISCOS GRAMOFONICOS D 29 2 9 29 FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CAUCHO O PLASTICO Х D 29 2 9 30 FABRICA DE MAQ. PARA LA PRODUCCION DE PAPEL TAMAÑO Y EN FORMAS D 29 2 9 31 FABRICA DE MAQ. PARA LA FABRICACION O REENCAUCHADO CUBIERTAS Х D 29 2 9 32 FABRICA DE MAQ. PARA ESTIRAR FIBRAS D 29 2 9 33 FABRICA DE MAQ. PARA EXTRUIR FIBRAS х D 29 2 9 34 FABRICA DE MAQ. PARA PRODUCIR ARTICULOS DE PAPEL: EJM. SOBRE, CAJAS, ETC. D 29 2 9 35 FABRICA DE MAQ. PLEGADORA DE IMPRESION Х D 29 2 9 36 FABRICA DE MAQ. PULVERIZADORAS D 29 2 9 37 FABRICA DE MAQ. REFINADORAS Х D 29 2 9 38 FABRICA DE MAQ. TRANSFORMADORAS DE MATERIAS CELULOSICAS 29 2 9 39 FABRICA DE MAQ. TRITURADORAS Х D 29 2 9 40 FABRICA DE PIEDRAS LITOGRAFICAS D 29 2 9 41 FABRICA DE PRENSAS CORRIENTES PLATINA CILINDROY ROTATIVA Х D 29 2 9 42 FABRICA DE SECADORAS CENTRIFUGAS PARA ROPA D 29 2 9 43 FAB. DE TUBOS O BOMBILLAS ELECTRICAS O ELECTRONICOS Х | D 29 2 9 44 | REPARACION DE MAQUINAS DE USO ESPECIAL | D 29 3 | FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P Х D 29 3 0 FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P D 29 3 0 01 FABRICA DE ABRELATAS Χ D 29 3 0 02 FABRICA DE AFILADORAS DE CUCHILLOS Χ 29 3 0 03 FABRICA DE ASADORES χ D 29 3 0 04 FABRICA DE ASPIRADORAS Х D 29 3 0 05 FABRICA DE CAFETERAS Y TETERAS Х D 29 3 0 06 FABRICA DE CALENTADORAS DE INMERSION Х D 29 3 0 07 FABRICA DE CALENTADORES DE AGUA Χ D 29 3 0 08 FABRICA DE CALENTADORES NO ELECTRICOS PARA AMBIENTES Χ 0 09 FABRICA DE CAMPANAS DE VENTILACION Х D 29 3 0 10 FABRICA DE CEPILLOS DENTALES ELECTRICOS X D 29 3 0 11 FABRICA DE CEPILLOS ELECTRICOS DE CABELLO Х D 29 3 0 12 FABRICA DE COCINAS Х D 29 3 0 13 FABRICA DE COCINILLAS ELECTRICAS Х D 29 3 0 14 FABRICA DE MANTAS ELECTRICAS Х D 29 3 0 15 FABRICA DE ESTUFAS Х D 29 3 0 16 FABRICA DE EXPRIMIDORAS X D 29 3 0 17 FABRICA DE HORNOS CORRIENTES Y DE MICROONDAS Х D 29 3 0 18 FABRICA DE HORNOS ELECTRICOS х D 29 3 0 19 FABRICA DE LAVADORAS Х D 29 3 0 20 FABRICA DE LAVAPLATOS Y D 29 3 0 21 FABRICA DE LICUADORAS X D 29 3 0 22 FABRICA DE LUSTRADORAS X D 29 3 0 23 FABRICA DE MAQUINAS DE AFEITAR ELECTRICA х D 29 3 0 24 FABRICA DE MOLEDORAS χ D 29 3 0 25 FABRICA DE PARRILLAS ELECTRICAS Х D 29 3 0 26 FABRICA DE PEINES ELECTRICOS DE CABELLO X D 29 3 0 27 FABRICA DE PICADORA X D 29 3 0 28 FABRICA DE PLANCHAS ELECTRICAS Х D 29 3 0 29 FABRICA DE REFRIGERADORAS Y CONGELADORAS χ D 29 3 0 30 FABRICA DE RESISTORES PARA CALEFACCION ELECTRICA Х D 29 3 0 31 FABRICA DE RIZADORES ELECTRICOS DE CABELLO Х D 29 3 0 32 FABRICA DE SARTENES

_	C. Actumity 5													
				CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI										
C			CION	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO					CENTRO
	•	CIIU			PDM	RDA	VT	CV	C7	СМ	L4	Lo		ZTE-2 ZTE-3
D	29	3 (	0 33	FABRICA DE SECADORAS	KUN	KDA	VI	CV	UZ.	CIVI	1-1	X	ZIE-I	ZIE-Z ZIE-3
D	29	3 (	0 34	FABRICA DE SECADORAS DE CABELLO								Х		
D	29		0 35	FABRICA DETOSTADORAS								Х		
	29			FABRICA DE VENTILADORES								х		
D	30			FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA										
D	30	0		FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA										
D	30	0 (	0	FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA										
D	30	0 0	0 01	FABRICA DE CAJAS REGISTRADORAS								х		
D	30	0 (	0 02	FABRICA DE CALCULADORAS ELECTRONICAS PORTATILES Y OFICINA								Х		
D	30	0 (	0 03	FABRICA DE HECTOGRAFOS								Х		
D	30	0 (	0 04	FABRICA DE IMPRESORAS OFFSET								Х		
D	30	0 0	0 05	FABRICA DE LECTORES DE CINTA								Х		
D	30	0 (	0 06	FABRICA DE LECTORES MAGNETICAS U OPTICAS								Х		
D	30	0 (	0 07	FABRICA DE MAQUINAS CLASIFICADORAS								Х		
D	30	0 0	0 08	FAB. DE MAQUINAS CLASIFICADORAS DE CORRESPONDENCIA								Х		
D	30	0 (	0 09	FABRICA DE MAQUINAS CUENTA MONEDAS								Х		
D	30	0 (	0 10	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO ANALOGICO DE DATOS								Х		
D	30	0 (	0 11	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS								Х		
D	30	0 (	0 12	FABRICA DE MAQUINAS DE ENSOBRAR								Х		
D	30	0 (	0 13	FABRICA DE MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES								Х		
D	30	0 (	0 14	FABRICA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR MECANICA O ELECTRICA								Х		
D	30	0 (	0 15	FABRICA DE MAQUINAS DE CONTABILIDAD								Х		
D	30	0 (	0 16	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS								X		
D	30	_	0 17	FABRICA DE MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA								Х		
D	30	$\rightarrow$	0 18	FABRICA DE MAQUINAS EMPAQUETADORAS								Х		
D	30	-	_	FABRICA DE MAQUINAS ENGRAPADORAS								Х		
D	30	$\rightarrow$	_	FAB. DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAMENTE DE BILLETES DE BANCOS								Х		
D	30	-	0 21	FABRICA DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS								Х		
D	30	0 0	0 22	FABRICA DE MAQUINAS HIBRIDAS (ANALOGICO - DIGITALES)								Х		
D	30	0 (	0 23	FABRICA DE MAQUINAS MULTICOPISTAS								Х		
D	30	0 0	0 24	FABRICA DE MAQUINAS PARA EMITIR BILLETES								Х		
D	30	0 (	0 25	FAB. DE MAQUINAS PARA TRANSCRIPCION EN MATERIAL DE GRABACION DE DATOS CODIFICADO								Х		
D	30	0 (	0 26	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAR Y DESCIFRAR DATOS								Х		
D	30	0 (	0 27	FABRICA DE MAQUINAS PERFORADORAS DE OFICINA								Х		
D	30	0 (	0 28	FABRICA DE MAQUINAS SACAPUNTAS DE LAPIZ								Х		
D	30	0 (	0 29	FABRICA DE MAQUINAS TERMOCOPIADORAS								х		
D	30	0 (	0 30	FABRICA DE LECTORAS DE CINTAS PERFORADAS								Х		
D	30	0 (	0 31	FABRICA DE SEGUIDORAS DE CURVAS								Х		
D	30	0 (	0 32	FABRICA DE SISTEMAS COMPUESTOS DE UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO								х		
D	30	0 (	0 33	FAB. DE SISTEMAS DIGITALES PROVISTOS DE DISPOSITIVOS PERIFERICOS								х		
D	30	0 (	0 34	FABRICA DE TRAZADORES DE GRAFICO								х		
D	30	0 (	0 35	FABRICA DE MAQUINAS DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA								х		
D	30	0 (	0 36	FABRICA DE FRANQUENA PARA CORRESPONDENCIA								Х		
D	30	$\rightarrow$	0 37	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO ANALOGICO								Х		
D	30		0 38	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DIGITAL								Х		
D	30	_	0 39	FABRICACION DE PERFORADORAS PARA OFICINA								х		
D	31			FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.								-		
_	31	1		FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES YTRANSFORMADORES ELECTRICOS										
D	31	_	0	FABRICACION DE MOTORES. GENERADORES YTRANSFORMADORES ELECTRICOS										
D	31	1 (	0 01	FABRICACIONY REPARACION DE CARGADORES DE BATERIAS								х		
D	31	1 (	0 02	FABRICACION Y REPARACION DE CONVERTIDORES ESTATICOS								х		
D	31	1 (	0 03	FABRICA DE CONVERTIDORES ROTATORIOS								х		
D	31	1 (	0 04	FABRICA DE GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA								Х		
D	31	1 (	0 05	FABRICA DE GENERADORES DE ALTA TENSION								х		
D	31	1 (	0 06	FABRICA DE GRUPOS ELECTROGENOS								х		
D	31	1 (	0 07	FABRICA DE INDUCTORES (DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS								Х		
_	_	_	_	FABRICA DE MOTORES O GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA								Х		
				FABRICA DE MOTORES UNIVERSALES DE CORRIENTES								Х		
				FABRICA DE OTROS CONVERTIDORES ESTATICOS								Х		
D	31	1 0	0 11	FABRICA DE RECTIFICADORES DE ARCO DE MERCURIO								Х		
D	31	1 0	0 12	FABRICA DE RECTIFICADORES DE DIODO								Х		
D	31	1 0	0 13	FABRICA DE RECTIFICADORES DE METAL O DE CRISTAL								Х		
D	31	1 0	0 14	FAB. DE RECTIFICADORES SINCRONICOS DE CONTACTO MECANICO								Х		
D	31	1 0	0 15	FAB. DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE TODO TAMAÑO Y TIPO								Х		
	31			FABRICACION APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL ENERGIA ELECTRICA										
	31			FABRICACION APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL ENERGIA ELECTRICA										
_	-	_	_	FABRICA DE CONMUTADORES DE APARATOS DE CONTROL DE ENERGIA ELECT.								Х		
_	-	$\rightarrow$	-	FABRICA DE FUSIBLES								Х		
	31			FABRICA DE PARARRAYOS								Х		
_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	_	FABRICA DE REGULADORES DE TENSION								Х		
				FABRICA DE LIMITADORES DE SOBRETENSION								Х		
				FABRICA DE ENCHUFES								Х		
_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	-	FABRICA DE CAJAS DE EMPALME								Х		
D	31	2 (	0 08	FABRICA DE TOMA CORRIENTE								Х		
				FABRICA DE PORTALAMPARAS								Х		
				FABRICA DE PANELES DE CONTROL NUMERICO Y TABLEROS								Х		
D	31	2 (	0 11	FABRICA DE CONSOLAS								Х		
D	31	2 (	0 12	FABRICA Y REPARACION DE MESAS Y CAJAS PARA CONTROL ELECTRICO								Х		
				FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR								Х		
D	31	2 (	0 14	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA VERIFICAR								Х		
				FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYAR								Х		
				FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA NAVEGAR								Х		
				FABRICA Y REPARACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES								Х		
	31			FABRICACION DE HILOSY CABLES AISLADOS										
	31		0	FABRICACION DE HILOSY CABLES AISLADOS										
				FABRICA DE HILOS Y CABLES AISLADOS								Х		
				FABRICA DE PLACAS DE METAL AISLADA								X		
_	31	-	_	FABRICA DE CABLES DE FIBRA OPTICA								X		
	31			FABRICACION DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS										
	_	_	_		_		_	_	_	_	_	_		

0			CIOI	N	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO				CENTR	- 1
		CIIU			TANA ANALAT ANIMI INDANA ANIMI INDANA ANIMA	RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2	RICO D ZTE-2	
D	<b>31</b>	-	0 (	-	FABRICACION DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS FABRICA DE ACUMULADORES ELECTRICOS								Х		
D	31	4	0 (	02	FABRICA DE ACUMULADORES DE PLOMO-ACIDO, CARGA DE BATERIAS								Х		
D D		-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE ACUMULADORES DE NIQUEL-CADMIO								X		
D		_	0 0	$\rightarrow$	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO CONTENEDORES FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO PLACAS						Н		X		
-	31	-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMOTAPAS								Х		
D	-	-	0 0	-	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO REJILLA FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO SEPARADORES						H		X		
D			0 (	_	FABRICA DE PILAS DE OXIDO DE MERCURIO						Н		X		
		_	_	_	FABRICA DE PILAS DE DIOXIDO DE MANGANESO								Х		
D D		_	0 .	$\rightarrow$	FABRICA DE PILAS DE OXIDO DE PLATA U OTRO MATERIAL FABRICA DE ACUMULADORES DE NIQUEL-HIERRO U OTRO TIPO								X		
D	31	5		$\rightarrow$	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION								, A		
	31		0	$\overline{}$	FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION			_			L		V		
D	-	-	-		FABRICA DE ARCOS PARA LAMPARASY EQUIPO DE ILUMINACION FABRICA DE EQUIPO DE ILUMINACION							X	X		
D	-	_	0 (	03	FABRICA DE LAMPARAS DE DESTELLO PARA FOTOGRAFIA							х	Х		
D	31	-	0 (	$\rightarrow$	FABRICA DE LAMPARAS DE CATODO CALIENTE						H	X	X		
D	-	-	0 0	$\rightarrow$	FABRICA DE LAMPARAS DE FLUORESCENTES FABRICA DE LAMPARAS DE FILAMENTO INCANDESCENTES							x	Х		
D	31	5	0 (	07	FAB. DE LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS							х	х		
	31		0 (	08	FABRICA DE RAYOS REFLECTORES SELLADOS							Х	Х		
	31 31		0		FABRICA DE OTROSTIPOS DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P. FABRICA DE OTROSTIPOS DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.						$\vdash$				
D	31	9	0 (	01	FABRICA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION: PARA CONTROL DE TRANSPORTE GN.								Х		
D	-	-	0 (	$\rightarrow$	FABRICA DE ABRAZADERAS								X		
D	31		0 0	-	FABRICA DE ACELERADORES DE PARTICULAS FABRICA DE ACOPLAMIENTOS								X		
D	31	9	-	-	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS (EXCEPTO VIDRIO O CERAMICA)								Х		
D	-	_	-		FABRICA DE ALARMAS DE INCENDIOS								Х		
D D	-	_	0 (	$\rightarrow$	FABRICA DE ALARMAS CONTRA ROBOS FABRICA DE BOBINAS DE ENCENDIDO						Н		X		
D	-				FABRICA DE BOCINAS								Х		
D		-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE BUJIAS DE CHISPA PARA MOTORES DE EXPLOSION								Х		
D	-	-	-	-	FABRICA DE BUJIAS DE INCANDESCENCIA PARA MOTORES DIESEL FABRICA DE CABEZALES, ALZADORES ELECTROMAGNETICOS						⊢		X		
-	31	-	-	-	FABRICA DE DESEMPAÑADORES CON RESISTORES ELECTRICOS								X		
D			_		FABRICA DE DESEMPAÑADORES ELECTRICOS								Х		
D D		-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE DETECTORES DE MINAS FABRICA DE DETONADORES ELECTRICOS DE MINAS								X		
_	31	_	0 .	$\rightarrow$	FABRICA DE DINAMOS PARA MOTOCICLETAS								X		
D		-			FABRICA DE DISPOSITIVOS ACCIONADORES DE ENGRANAJE								Х		
D	-				FABRICA DE DISYUNTORES FABRICA DE ELECTRODOS DE CARBON O DE GRAFITO								X		
D		-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE ELECTRODOS DE CARBONO DE GRAFITO  FABRICA DE ELECTROIMANES								X		
D	31	-	0 2	22	FABRICA DE ELIMINADORES DE ESCARCHA								Х		
D		-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE EMBRAGUES FABRICA DE FAROS (EXCEPTO FAROS REFLECTORES)						-		X		
D	<u> </u>	-	-	$\rightarrow$	FABRICA DE FRENOS FABRICA DE FRENOS								X		
D	31	_			FABRICA DE GENERADORES DE ELECTRICIDAD: EJM. DINAMOS, ALTERNAD. PARA AUTOS								Х		
D	_				FABRICA DE GENERADORES DE SEÑALES FABRICA DE INDICADORES EXTERNOS PARA TAXIS VEHICULOS			_					X		
D		-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE INDICADORES EN TENNOS PARA INATO VERIODEOS  FABRICA DE JUEGOS DE CABLES DE ENCENDIDO PARA MOTORES								χ.		
_	31	9	0 3	30	FABRICA DE JUEGOS DE CABLES FORRADOS DE MAT. AISLANTE								Х		
D	31	-	-	_	FABRICA DE LAMPARAS O LUCES DE ESTACIONAMIENTO FABRICA DE LIMPIA PARABRISAS						-		X		
ㄸ		-	- 1		FABRICA DE LIMPIA PARABRISAS FABRICA DE MAGNETODINAMOS								Х		
	31				FABRICA DE MAGNETOS DE ENCENDIDO								Х		
	31				FABRICA DE BUJIAS DE INCANDESCENCIA PARA MOTORES DE ARRANQUE FABRICA DE PANELES INDICADORES								X		
	31				FABRICA DE PARTES ELECTRONICAS DE MOTORES								Х		
D	31	9	0 3	38	FAB. DE PIEZAS AISLANTES DE APARATOS O EQUIPOS ELECTRICOS								Х		
	31 31				FABRICA DE PORTA HERRAMIENTAS FABRICA Y REPARACION DE REGULADORES DE VOLTAJE								X		
_	31	-	-	-	FABRICA DE SIRENAS								Х		
D	31	9	0 4	42	FABRICA DE TIMBRES								Х		
	31		$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE TUBOS Y JUNTAS DE METAL COMUN FABRICA DE EQUIPO ELECTRONICO N.C.P.								X		
D	-		-	$\rightarrow$	FABRICA Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS								X		
	32			$\rightarrow$	FABRICACION DE EQUIPOY APARATOS DE RADIO, TELEVISIONY COMUNICACIONES										
	32 32		0		FABRICACION DETUBOS, VALIVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS FABRICACION DETUBOS, VALIVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS										
D			$\overline{}$	$\overline{}$	FABRICA DE CELULAS FOTOVOLTAICAS								х		
D	32	1	0 (	02	FABRICA DE CIRCUITOS INTEGRADOS HIBRIDOS								Х		
D D	-	-	$\rightarrow$	$\overline{}$	FABRICA DE CIRCUITOS ELABORADOS EN UNA PLACA ASILANTE FABRICA DE CIRCUITOS INTEGRADOS MONOLÍTICO								X		
_	32				FABRICA DE CIRCUTTOS INTECRADOS MUNOLÍTICO FABRICA DE CONDENSADORES ELECTRICOS DE CAPACIDAD FIJA O VARIABLE								Х		
D	32	1	0 (	06	FABRICA DE CONDENSADORES								Х		
D D	-	-	-	$\rightarrow$	FABRICA DE CONVERTIDORES E INTENSIFICADORES DE IMAGEN FABRICA DE CRISTALES, PIEZA ELECTRICOS MONTADOS								X		
D	-	-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE CRISTALES, PIEZA ELECTRICOS MONTADOS FABRICA DE DIODOS								_		
D	32	1	0	10	FABRICA DE INDUCTORES								Х		
D	-				FABRICA DE MICROEMSAMBLADORES ELECTRONICOS FABRICA DE RECONATORA PORTENCIONISTROS								X		
D		_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE REOSTATOS Y POTENCIOMETROS FABRICA DE RESISTORES								X		
D	32	1	0	14	FABRICA DE SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES								Х		
D	-	-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE TRANSISTORES								Х		
D	32	1	0	16	FABRICA DE TUBOS DE IMAGEN DE TV								Х		

CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI  CODIFICACION ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS CERCADO CENTI													
(		ICA CIIU		N	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS		C	CENTRO HISTORICO DE LIMA					
<u></u>	32	1 1	0	17	FABRICA DE TUBOS DE MICROONDAS	RDM RDA	VT	CV	CZ	CM I-	1 I-2 X	ZTE-1 ZTE-2 ZTE-3	
D	32				FABRICA DE TUBOS DE MICROCONDAS  FABRICA DE TUBOS PARA CAMARAS DE TV						x		
D	32	$\rightarrow$	_		FABRICA DETUBOS O VALVULAS RECEPTORES AMPLIFICADORES						Х		
	32				FABRICACION DETRANSMISORES DE RADIO, TVY TELEGRAFIA								
	<b>32</b>		0	01	FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO, TVYTELEGRAFIA FABRICA DE APARATOS RADIOTELEGRAFICOS DE TIPO FACSIMIL						V		
D	32	-	0		FABRICA DE APARATOS RADIOTELEGRAFICOS DE TIPO FACSIMIL  FABRICA DE APARATOS PARATELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS						X		
D	32	$\rightarrow$	-	-	FABRICA DE APARATOS PARA RADIO DIFUSION						X		
D	32	-	0		FABRICA DE CAMARAS DE TV DE TODO TIPO						Х		
	32 32		0		FABRICA DE CONMUTADORES DE TRANSMISORES DE RADIO, T.V.Y TELEGRAFICOS  FABRICA DE CONTROLES AUTOMATICOS Y NO AUTOMATICOS						X		
D	32	_	0	_	FABRICA DE GRABADORES DE TIPO MORSE						X		
_	32	$\rightarrow$	0	-	FABRICA DE MANIPULADORES MORSE O DE TIPO MORSE						X		
D	32	$\overline{}$	-		FABRICA DE RECEPTORES-IMPRESORAS						Х		
D	32				FABRICA DE TELEFONOS						X		
D	32 32				FABRICA DE TRANSMISORES Y RECEPTORES DE FOTOTELEGRAFIA  FABRICA DE TRANSMISORES DE TELEVISION CONO SIN CONEXION DE LINEA			H			X		
D	32	$\rightarrow$	-	-	FABRICA DE TRANSMISORES PARA RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA						X		
	32				FABRICACION DE EQUIPOY APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, CONEXOS								
_	32	$\overline{}$	0	04	FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, CONEXOS						V		
D	32 32	$\rightarrow$	0		FABRICA DE ALTAVOCES FABRICA DE AMPLIFICADORES DE SONIDO						X		
D	32	$\rightarrow$	0		FABRICA DE ANTENAS DE TODO TIPO						X		
D	32		0		FABRICA DE APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SEÑALES DE VIDEO						Х		
D	32 32	$\rightarrow$	$\overline{}$		FABRICA DE APARATOS DE REPRODUCCION DE CASSETTES FABRICA DE AUDIFONOS						X		
D	32	-	0		FABRICA DE AUDIFONOS  FABRICA DE AURICULARES DE CASQUETE		f				X		
D	32	$\rightarrow$		_	FABRICA DE BRAZOS Y CABEZAS ACUSTICOS DE FONOCAPTORES						Х		
D	32	-	0		FABRICA DE BURILES PARA MATRICES DE DISCOS GRAMAFONICOS						Х		
D	32 32	$\rightarrow$	0	-	FABRICA DE FONOCAPTORES  FABRICA DE GIRADISCOS						X		
D	32	-			FABRICA DE GRABADORES DE CASSETTES						X		
D	32	3	0	13	FABRICA DE GRABADORES DE CINTA MAGNETICA						Х		
D	32	-			FABRICA DE MICROFONOS						Х		
D	32 32	$\overline{}$	0		FABRICA DE MOTORES DE ANTENA FABRICA DE PLATOS PARA GIRADISCOS						X		
-	32	_			FABRICA DE RECEPTORES DE RADIO						X		
D	32	3	0	18	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIO CON DISPOSITIVO DE GRABACION						Х		
D	32	_			FABRICA DE RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA						X		
D	32 32	$\rightarrow$	0		FABRICA DE RECEPTORES DE TV Y PROYECTORES DE VIDEO FABRICA DE REFLECTORES DE ANTENA						X		
D	32	$\rightarrow$	$\overline{}$	_	FABRICA DE TOCADISCOS						X		
D	33				FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABR. DE RELOJES								
	33	=			FAB. DE APARATOS E INSTR. MEDICOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, NAVEGAR, ETC								
D	<b>33</b>	_	1	01	FABRICA DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATO ORTOPEDICO FABRICA DE ELECTROCARDIOGRAFOS	_					X		
D	33	$\rightarrow$	-		FABRICA DE ENDOSCOPIOS						X		
D	33	$\rightarrow$	$\overline{}$	_	FABRICA DE EQUIPO OFTALMOLOGICO						Х		
D	33	$\rightarrow$	1	-	FABRICA DE ESPEJOS PARA USO QUIRURGICO						X		
D	33	$\rightarrow$	1	_	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE OFTALMOLOGIA  FABRICA DE INSTRUMENTOS EN MEDICINA						X		
D	33	$\overline{}$	-		FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE CIRUGIA						X		
D	33	$\overline{}$	1	-	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE VETERINARIA						Х		
D	33	-	1		FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS ODONTOLOGICOS FABRICA DE JERINGAS						X		
P	33				FABRICA DE REFLECTORES MEDICOS						x		
D	33	1	1	12	FABRICA DE TORNOS DE DENTISTA, ETC.						X		
					FABRICA DE APARATOS ORTOPEDICOS		Г		Г		Х		
					REPARACION DE INSTR. MEDICOS Y APARATOS ORTOPEDICOS  FAB. DE INSTR. Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR EXCP. DE PROD. IND		F				Х		
_	_	$\rightarrow$	$\overline{}$		FABRICA DE APARATOS DE RADARY DE CONTROL REMOTO						Х		
D	33	1	2	02	FABRICA DE APARATOS PARA EL ANALISIS DE GASES						Х		
					FABRICA DE APARATOS PARA ENSAYARY REGULAR MOTORES DE VEHICULOS		H				X		
					FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR Y VERIFICAR MAGNITUDES FABRICA DE APARATOS PARA VERIFICAR LA CORRIENTE		H				X		
					FABRICA DE APARATOS PARA VERIFICAR EL VOLTAJE O RESISTENCIA						X		
					FABRICA DE BALANZAS		Г				Х		
					FABRICA DE BALANZAS DE PRECISION FABRICA DE BANCOS DE PRUEBA		H				X		
					FABRICA DE BAROMETROS						X		
					FABRICA DE CALIBRADORAS Y CALIBRES						X		
					FABRICA DE CINTAS GRADUADAS						Х		
					FABRICA DE COLORIMETROS  FABRICA DE COMPARADORES OPTICOS						X		
					FABRICA DE CONTADORES DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD						X		
D	33	1	2	16	FABRICA DE CONTADORES DE CONSUMO DE AGUA						х		
					FABRICA DE CONTADORES DE GAS						X		
					FABRICA DE CONTADORES DE RADIACION FABRICA DE CUENTA REVOLUCIONES		H	H			X		
					FABRICA DE DETECTORES		f				X		
D	33	1	2	21	FABRICA DE DIAFONOMETROS						Х		
					FABRICA DE HIDROMETROS						X		
					FABRICA DE INSTRUMENTOS DE DIBUJO  FABRICA DE INSTRUMENTOS DE TRAZADO O CALCULO MATEMATICO						X		
					FABRICA DE INSTRUMENTOS DE TRAZADO O CALCULO MATEMATICO  FAB. DE INSTRUM. PARA MEDIR Y VERIF. EL FLUJO, PRESION, ETC. DE LIQUID. Y GASES						X		
D	33	1	2	26	FAB.DE MAQ, Y APARATOS PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA DE PRODUCTOS TEXTILES						X		
					FAB. DE MAQUINARIAS Y APARATOS PARA DETERMINAR LA DUREZA DE METALES						X		
					FAB. DE MAQ. Y APARATOS PARA DETERMINAR PROPIEDADES FISICAS DE MATERIALES  FAB. DE MAQ. Y APARATOS PARA DETERMINAR PROPIED. DEL PAPEL, PLASTICO, MADERA, ETC.				H	H	X		
ت	v	•	-	-3							_ ^		

	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI  CODIFICACION ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS  CIIU  CIIU													0		
		CIIU				RDM	RDA	VT	cv	cz	CM	I-1	I-2		RICO D	
	-	_	-	_	FABRICA DE MEDIDORES DE PH								X			
D		_	2		FABRICA DE MICROMETROS  FAB. DE MICROSCOPIOS (EXCEPTO MICROSCOPIOS OPTICOS)								X			
D	-		$\rightarrow$		FABRICA DE PILOTOS AUTOMATICOS								Х			
D		_	2	$\rightarrow$	FABRICA DE PODOMETROS FABRICA DE POLARIMETROS								X			
D		-	2	_	FABRICA DE REFRACTOMETROS								Χ			
D		1	2	37	FABRICA DE REGULADORES DE NIVEL DE HUMEDAD								χ			
D		-	2	-	FABRICA DE REGULADORES DE PRESION FABRICA DE SEXTANTES								X			
D			2		FABRICA DE SISMOMETROS								X			
D		-	2	$\rightarrow$	FABRICA DE SONDAS ULTRASONICAS								Х			
D		-	2		FABRICA DE TACOMETROS FABRICA DE TAXIMETROS								X			
D		_	$\rightarrow$	-	FABRICA DE TELEMETROS								X			
D	33	-	$\rightarrow$	$\overline{}$	FABRICA DE TEODOLITOS								χ			
D	100	-	2	$\rightarrow$	FABRICA DE TERMOMETROS								X			
D		_	2	$\rightarrow$	FABRICA DETERMOSTATOS FABRICA DE VISCOSIMETROS								X			
D	-	-	2	49	FABRICA DE INSTRUMENTOS PARA VERIFICAR RELOJES								Х			
D	-	-	3	$\overline{}$	FABRICACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES								v			
D		-	3	$\rightarrow$	FABRICA DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR Y REGULAR LA PRESION DE PRODUCTOS  FABRICA DE INSTRUM. PARA MEDIR Y REGULAR LA TEMPERATURA DE PRODUCTOS								X			
D	33	1	3	03	FABRICA DE INSTRUM. PARA MEDIR Y REGULAR LA VISCOSIDAD DE PRODUCTOS								Х			
D	1000	-		$\rightarrow$	FABRICA DE INSTRUM. DE OPTICA Y EQ. FOTOGRAFICO					Г						
<b>D</b>	-	-	0	$\overline{}$	FABRICA DE INSTRUM. DE OPTICA Y EQ.FOTOGRAFICO FABRICA DE AMPLIADORES Y REDUCTORES DE IMAGEN							Х	Х			
D	33	-	0	$\rightarrow$	FABRICA DE APARATOS CON LAMPARAS DE DESCARGA							Х	X			
D	-	-	0	-	FABRICA DE APARATOS Y EQ. PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO							X	X			
D		-	0	$\rightarrow$	FABRICA DE APARATOS PARA LA PROYECCION DEL DISEÑO DE CIRCUITOS  FABRICA DE CABLES DE FIBRAS OPTICAS NO RECUBIERTAS							X	X			
D	-	-	0	_	FABRICA DE CABLES DE FIBRAS DE TICAS NO RECUBIERTAS FABRICA DE CAMARAS CINEMATOGRAFICAS							X	X			
D	-	_	0	$\rightarrow$	FABRICA DE CAMARAS FOTOGRAFICAS							х	Х			
D		-	-	_	FABRICA DE CATALEJOS  FABRICA DE ELEMENTOS OPTICOS DE VIDRIO U OTRO MATERIAL							X	X			
D		-	0	$\rightarrow$	FABRICA DE ELEMENTOS OPTICOS DE VIDRIO O OTRO MATERIAL  FABRICA DE ELEMENTOS OPTICOS MONTADOS							x	X			
D		-	0	-	FABRICA DE ESPEJOS CON CONFIGURACION DE ELEMENTOS OPTICOS							х	Х			
D		-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE ESPEJOS DE VIDRIO							X	X			
D	1	-	_		FABRICA DE FIBRAS OPTICAS FABRICA DE GEMELOS			-				X	Х			
D	-	_			FABRICA DE LENTES DE CONTACTO							х	Х			
D	_	-	_	-	FABRICA DE LENTES OFTALMICOS							X	X			
D D		-	0	$\rightarrow$	FABRICA DE LUPAS Y CRISTALES DE AUMENTO FABRICA DE MAQUINAS DE MICROFILMES Y MICROFECHAS							X	X			
D			0		FABRICA DE MICROSCOPIOS OPTICOS COMPUESTOS							Х	Х			
D		_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE MICROSCOPIOS PARA MICROFOTOGRAFIA Y MICROPROYECCION							X	X			
D	1	-	0	$\rightarrow$	FABRICA DE MIRAS TELESCOPICAS FABRICA DE MIRILLAS DE PUERTA			_				X	X			
D	-	-	0	$\rightarrow$	FABRICA DE MONTURAS DE ANTECJOS Y MONTURAS CON LENTES							Х	Х			
D	-	-			FABRICA DE PRISMAS Y LENTES							X	X			
D	_	_			FABRICA DE PROYECTORES FABRICA DE PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS			_				X	X			
D					FABRICA DE TELESCOPIOS							X	X			
D				-	FABRICACION DE RELOJES											
D	<b>33</b>		0	$\overline{}$	FABRICACION DE RELOJES FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR LA HORA DEL DIA			Н				Х	Х			
D	-	_	0	$\rightarrow$	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR INTERVALOS DE TIEMPO			Н					X			
D	-				FABRICA DE CAJAS DE METALES PRECIOSOS			Н				X	X			
D	33				FABRICA DE CAJAS PARA RELOJES FABRICA DE CORREAS, CINTAS Y PULSERAS DE METAL			H				X	X			
D	33	3	0	06	FABRICA DE CORREAS DE METAL PRECIOSOS PARA RELOJES			н				Х	Х			
D	-				FABRICA DE PIEZAS DE RELOJES			Н				Х	X			
	33		$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE MECANISMOS DE RELOJERIA FABRICA DE RELOJES DE TODA CLASE			H				X	X			
D	34				FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES							Ĺ				
	34				FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES											
<b>D</b>	<b>34</b> 34		0	-	FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES FABRICA DE AUTOBUSES											
D	34	-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE AUTOMOVILES											
D	-	1	0	03	FABRICA DE AUTOMOVILES DE TURISMO											
D D	-	-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE CAMIONES DE AUXILIO CARRETERO FABRICA DE BIBLIOTECAS MOVILES											
	34				FABRICA DE CAMIONES BARREDORES											
D	-				FABRICA DE CAMIONES CISTERNA											
D	-	_	_	$\rightarrow$	FABRICA DE CAMIONES DE BOMBEROS FABRICA DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA											
D	-	-	$\rightarrow$	$\overline{}$	FABRICA DE CAMIONES Y CAMIONETAS											
D	34	1	0	11	FABRICA DE CARRITOS AUTOPROPULSADOS											
D D		_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE CARROS BLINDADOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS  EARDICA DE CHASIS EQUIDADOS CON MOTORES BARA VIENICIA DOS											
D		-	_	$\rightarrow$	FABRICA DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES PARA VEHÍCULOS  FABRICA DE TRACTORES PARA SEMIRREMOLQUES											
D	34	1	0	15	FABRICA DE TRINEOS MOTORIZADOS											
D D	-				FABRICA DE UNIDADES MEDICAS Y ODONTOLOGICOS MOVILES											
D					FABRICA DE VEHICULOS ANFIBIOS FABRICA DE VOLQUETES											
D	34	2			FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULO AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES											
<b>D</b>	34		0		FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULO AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES											
_	34	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	FABRICA DE CARROCERIAS FABRICA DE CARROCERIAS DE ACERO											
_						_			_							

Ę	וחסי	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI  DIFICACION ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS CERCADO											CENTRO						
CIIU						DDM	BDA				CM	114	12		RICO D				
				03	FABRICA DE CARROCERIAS DE ALEACION	RUM	KDA	VI	CV	L/L	CIVI	FI	1-2	ZIE-I	ZIE-Z	ZIE-3			
	34				FABRICA DE CARROCERIAS DE MONOCASCO														
P	34	2			FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS SIN CHASIS FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS DE TURISMO														
D	34	2	0	07	FABRICA DE CONTENEDORES														
-	34	-	+-		FAB. DE CARROCERIAS DE MADERA, PLASTICOS Y OTROS MATERIALES														
Б	34	2	0	_	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA VIVIENDA  FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA TRANSP. POR FERROCARIL Y CARRETERAS				-	Н									
D	+-	-	0	-	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARATRANSPORTE DE MERCANCIA														
_	34	+	-	-	FAB. DE REMOLQUES Y SEMIRREM. PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS														
_	34	-	0	13	FABRICA DE PARTES, PIEZAS DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES FABRICA DE PARTES, PIEZAS Y ACCES. VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES														
D	-	-	0		FABRICA DE PARTES, PIEZASY ACCES. VEHIC. AUTOMOTORESY SUS MOTORES														
D	+-	-	-	_	FABRICA DE AMORTIGUADORES								Х						
D	34	-	+	-	FABRICA DE ARCOS PARA VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES FABRICA DE CAJAS DE ENGRANAJES								X						
D	_	-	_		FABRICA DE COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION								X						
D	+-	-	-	-	FABRICA DE EMBRAGUES								Х						
D	34	-	-	-	FABRICA DE FRENOS FABRICA DE RADIADORES								X						
D	-	3	-		FABRICA DE RUEDAS								X						
D	-	-		09	FABRICA DE SILENCIADORES								Х						
	34				FABRICA DE TUBOS DE ESCAPE								X						
D	34				FABRICA DE VOLANTES FABRICA DE EJES					H			X						
D	+-	-	-	_	FABRICA DE OTROS ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.								X						
-	+-	+	0	14	MOTORES VEHICULARES								Х						
D	35 35				FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE  CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES Y OTRAS EMBARCACIONES					H	H								
	35		1		CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES 1 O RAS EMBARCACIONES  CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES														
D	35	1			FABRICA DE AERODESLIZADORES														
D	-	-		_	FABRICA DE BALSAS FLOTANTES FABRICA Y REPARACION DE BARCOS DE PESCA					H									
D		1			FABRICA DE BARCOS PARA REMOLCAR				=	Н									
D	+	-		_	FABRICA DE BUQUES, ASTILLEROS														
D	_	1	+	-	FABRICA DE BUQUES CIENTÍFICOS														
D	+-	-	1	_	FABRICA DE BUQUES DE GUERRA FABRICA DE BUQUES DE TRANSPORTE														
D	+	1	-	_	FABRICA DE BUQUES FACTORIA														
D	-	1	1	-	FABRICA DE BUQUES FARO														
D	+	-			FABRICA DE BUQUES HOSPITALES FABRICA DE DESGUAZAMIENTO DE EMBARCACIONES														
D	+-	1	1		FABRICA DE DIQUES FLOTANTES														
D	35	+	1	14	FABRICA DE DRAGAS														
D	-	1	+	-	FABRICA DE EMBARCACIONES CON CASCO														
-	35 35	-		_	FABRICA DE EMBARCACIONES NO MOTORIZADOS (GABARRAS)  FABRICA DE EMBARCACIONES PARATRANSPDE PASAJEROS				=										
D	-	1	-	_	FABRICA DE ESTRUCTURAS FLOTANTES														
D		1		19	FABRICA DE PLATAFORMA DE PERFORACION FLOTANMIENTO O SUMERGIBLE														
D	35 35	-	-	01	CONSTRUCCION Y REPARACION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE FABRICA DE BARCOS PARA PESCA DEPORTIVA								Х						
D	-	+	+	_	FABRICA DE BOTES A PEDAL								Х						
D	-	-	-	_	FABRICA DE BOTES DE CARRERA								Х						
D					FABRICA DE BOTES DE PESCA FABRICA DE BOTES FLOTANTES SIN MOTOR ( REMOS )								X						
-	-	-	-	_	FABRICA DE CANOAS								X						
-	1	-	-	-	FABRICA DE CUTERS								Х						
					FABRICA DE CHALANAS FABRICA DE ESQUIFES								X						
					FABRICA DE ESQUIFES  FABRICA DE KAYAKS					f			X						
					FABRICA DE MOTONAVES														
					FABRICA DE SALVAVIDAS A REMO FABRICA DE VATES CON MOTOR								Х						
-	-	+	-	-	REPARACIONES DE BOTE, YATES, ETC.								х						
D	35	2			FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARILES Y TRANVIA														
	35				FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARILES YTRANVIA  FABRICA DE AMORTIGUADORES (EXCEPTO MUELLES) PARA LOCOMOTORAS, ETC														
-	_	-	_	_	FABRICA DE AMORTIGUADORES (EXCEPTO MUELLES) PARA LOCOMOTORAS, ETC  FABRICA DE APARATOS AUTOMATICOS DE SEÑALES PARA NIEBLA														
D	35	2	0	03	FABRICA DE BASTIDORES DE VAGONES Y LOCOMOTORAS														
					FARRICA DE BOGIES														
					FABRICA DE CARROCERIAS DE LOCOMOTORAS FABRICA DE EJES Y RUEDAS					H									
D	35	2	0	07	FAB.DE EQUIPO ELECTROMECANICOS DE SEÑALIZACION O REGULACION DE TRAFICO														
-	+-	-	-	-	FAB. DE EQUIPO MECANICO SEÑALIZACION O REGULACION DE TRAFICO														
					FABRICA DE FRENOS Y PIEZAS DE FRENOS FABRICA DE FURGONES														
D	35	2	0	11	FABRICA DE FURGONES DE CARGA														
D	35	2	0	12	FABRICA DE FURGONES TALLER														
D					FABRICA DE GANCHOS Y MECANISMOS DE ENGANCHE FABRICA DE GRUAS					H									
					FABRICA DE LOCOMOTORAS DE FERROCARRIL														
D	35	2	0	16	FABRICA DE LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS														
					FAB. DE LOCOMOTORAS PROPULSADAS A MAQUINA DE VAPOR														
					FABRICA DE LOCOMOTORAS PROPULSADAS POR MOTORES FABRICA DE PLATAFORMAS DE INTERCOMUNICACION														
_	+	+	+	_	FABRICA DE PROPULSADAS POR TURBINAS O GAS														
D	35	2	0	21	FABRICA DE TENDERES DE LOCOMOTORA														
					FABRICA DE TOPES Y PIEZAS DE TOPES  FABRICA DE TRANVIAS														
П	35	12	Įυ	23	FABRICA DE TRANVIAS														

CODIFICACION INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS CERCADO  CODIFICACION INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS CERCADO												0			
-		IIU			RDM	RDA	VT	CV	CZ	СМ	I-1	I-2		RICO D	
			-	FABRICA DE VAGONES CISTERNA	IVDIII	ILDA	Ė	Ů	Ľ			-	212-1		
	35 2 35 2			FABRICA DE VAGONES DE PASAJEROS FABRICA DE VAGONES TALLERES			-		Н						
D	35 3			FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES											
	35 3 35 3	_	01	FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES FABRICA DE AERONAVES DE ALA GIRATORIA			-		Н						
-	35 3	_	-	FABRICA DE AEROPLANOS MOTORIZADOS DE ALA FIJA											
D	35 3	_	03												
D	35 3	_	04				-		H						
D	-	_	06												
D D	35 3	0	07												
	35 3	_	09												
	35 3	_	10												
D	100	_	112	FABRICA DE FLOTADORES DE HIDROAVION FABRICA DE FUSELAJES			-		H						
_	35 3	0	13	FABRICA DE GLOBOS PARA AERONAUTICA Y METEOREOLOGIA											
-	35 3	_	_	FABRICA DE GONDOLAS FABRICA DE HELICES					H						
D	35 3			FABRICA DE MOTORES DE COHETES											
			_	FABRICA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA											
D	35 3 35 3	_	18 19						Н						
	35 3		20												
	-		-	FABRICA DE PANELES DE MANDO					H						
D	-	_	22						Н						
$\vdash$	35 3	_	-	FABRICA DE ROTORES DE HELICOPTERO											
D	35 3		25	FABRICA DE TRENES DE ATERRIZAJE FABRICA DE TURBORREACTORES O TURBOHELICES											
	35 3			FAB. DE VEHICULOS PARA LANZAMIENTO NAVES ESPACIALES											
	35 9		I	FABRICACION DE OTROSTIPOS DE EQUIPO DETRANSPORTE N.C.P.											
	35 S		_	FABRICACION DE MOTOCICLETAS FABRICA DE MOTOCICLETAS			-		Н			Х			
_	35 9	_	02									Х			
-	35 9	_	03	FABRICA DE SIDECARES					┡			X			
_	35 9	_	05	FABRICA DE VELOCIPEDOS CON MOTOR AUXILIAR FAB. DE PARTES, PIEZASY ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS					Н			X			
	35 9		_	FABRICACION DE BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA INVALIDOS											
-	35 9	_	01						Н			X			
			_									X			
	35 9		04									Х			
-	35 9	_	05 06						Н			X			
D	35 9	2	07	FABRICA DE PARTES, PIEZAS DE BICICLETAY SILLONES RUEDAS								Х			
_	35 9	_	01	FABRICA DE OTROSTIPOS EQUIPO DETRANSPORTE N.C.P. FABRICA DE CALESAS			_		H			х			
-	-	_	02									X			
-	35 9	_	03									Х			
D D	-			FABRICA DE CARRETONCILLOS FABRICA DE CARRITOS PARA EQUIPAJE					Н			X			
D	35 9	9	06	FABRICA DE CARRITOS PARA SUPERMERCADOS								х			
	35 S			FABRICA DE CARROS DE CARGA INDUSTRIAL FABRICA DE CARROS PARA ROCIAR Y ESPOLVOREAR								X			
	35 9			FABRICA DE CARROZAS FUNEBRES								X			
_	35 9	_	-	FABRICA DE PORTACARGAS								Х			
	35 S	9	11	FABRICA DE TRINEOS  FABRICACION DE MUEBLES, INDUSTRIAS, MANUFACTURERAS N.C.P.								Х			
D	36 1			FABRICACION DE MUEBLES											
	36 1		_	FABRICACION DE MUEBLES  FABRICA DE CALCHONIES CONMITELLES			U					v			
	36 1 36 1	_	01	FABRICA DE COLCHONES CON MUELLES FABRICA DE COLCHONES DE CAUCHO CELULAR			Н					X			
D	36 1	0	03	FABRICA DE COLCHONES DE PLASTICOS SIN FORRO			Н		F			Х			
D D	36 1 36 1	_	04	FABRICA DE MUEBLES PARA ARTEFACTOS FABRICA DE MUEBLES PARA COCINAS			H					X			Н
D	-	_	06	FABRICA DE MUEBLES PARA HOTELES			Н					X			
	36 1	_	07				Н					Х			H
D D		0	_	FABRICA DE MUEBLES PARA VIVIENDA FABRICA DE SOMIERES			Н					X			Н
D	36 1	0	10	ACABADO DE MUEBLES			Н					х			Н
D D			11	MUEBLES DE CUERO MUEBLES DE MADERA			Н					X			H
D		0	-	MUEBLES DE MADERA MUEBLES METALICOS			H					X			Н
D	36 1	0	14	MUEBLES PARA BEBES			Н					Х			н
	36 1 36 1		15	MUEBLES PARA COMPUTADORAS  MUEBLES PARA EQUIPOS DE SONIDO			H					X			H
D	36 1	_	17				Н					X			
			18	MUEBLES PARA CONSULTORIOS MEDICOS			Н					Х			Н
	36 9			INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P. FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS											
D	36	1	01	FABRICA DE ANODOS DE GALVANOPLASTIA											
D	36 S		02				Н					X	н	Н	Н
-		_	03				Н					X	n	"	
D	36	1	05	FABRICA DE CRISOLES (JOYAS Y ARTICULOS ANEXOS)			Н					х			
D	36 9		06				H					X			
	10015	- 11	101				- 11					_ ^ _			4

Company   Ministrate   September   Accessor   Ministrate   Ministrat	=	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI														_					
Description   1														CENTRO							
3   3   1   1   1   1   1   1   1   1	C			CION	1	INDICE DE USOS PARA LA UBICACION DE ACTIVIDADES URBANAS	HISTORICO D														
3   5   1   1   1   1   1   1   1   1   1	L				1		RDM	RDA		CV	CZ	CM	I-1								
3   5   1   1   7   PROCESSOR AND REPRESENCES   1   1   2   1   1   1   1   1   1   1	_	-	_	_	-				_					_							
3   1   1   AMADEL SERIOLALIS GENERAL SITE SERIOLATION   1   1   1   1   1   1   1   1   1	_	-	_	_	-				_												
3   5   7   17   PROCESSIANUS ALIGNOSCO NO	_	-	_	-	-				_	=						_					
3   3   7   1   7   7   7   7   7   7   7   7	_	-	_	_	-				_	=				_							
S   S   P   C   FORDER ADDITIONS OF COMPANY   S   P   C	_	-	$\overline{}$	-	-				ü	=				Ĥ							
Display   1   10   Memory Residence Aurone Company (April 1998)   1   10   Memory Re	D	-	_	-	-				н	Ŧ				х	н	Н	н				
1	D	36	9	1 1	5 I	FABRICA DE RECIPIENTES DE MESA			Н	ī				Х							
1   1   1   1   1   1   1   1   1   1	D	36	9	1 1	6 I	FABRICA DE REJILLAS DE ALAMBRE DE PLATINO			Н					Х							
Display   1   19   Principal Control Reconstructions	_	-	-	_	-				_								-				
1   1   1   1   1   1   1   1   1   1	_	-	_	_	+				_							Н	Н				
S   S   P   PRODUCCION DE PRESIDANT STUDIAS   N   S   S   S   PRODUCCION DE PRESIDANT STUDIAS   N   PRODUCCION DE PRESIDANT STUDIAS	_	-	-	_	-				_					_							
S   S   2   PARCACOCIO DE PRIMER DE HISTOR	_	-	-	-						=		_									
0   10   10   PARRICA EL CONCIONAS	_		_	-	-	<u> </u>			п					_							
D   S   D   PROPRIOTIS ARRONADES   STELLAGO	_	_	_	_	_									x							
1	_	-	_	_	_					Ŧ											
1	D	36	_	-	3 I	FABRICA DE ARMONIOS E INSTRUMENTOS DE TECLADO				ī				_							
1	D	36	9	2 0	4 F	FABRICA DE CAJAS DE MUSICA			Н					Х		Н	Н				
No.	D	36	9	2 0	5 I	FABRICA DE CASTAÑUELAS			Н					Х		Н	Н				
N	_	36	_	-	-				_												
S	-	-	_	-	-				Н					_							
D   20   10   10   TO PRINCE DE CONTROL DE	_	_		_	-									_							
1	_	-																			
D   S   D   D   S   D   C   PROPECTA EN PRIVACES   S   C   P	_	-	_	-	_									_							
0   0   0   0   0   0   0   0   0   0	_	-	_	-	-				н												
D   S   0   2   15   FARRICADE SIRANGALES   M   X   X	_	-	_	-	-									_							
D   S   0   2   15   FARRICADE BLADGE SAUSCALES	F-	-	_	-	-				н												
D   S   9   2   17   PARICALDE MILEGONES AUSCRIALES	F-	-	_	-	_				_					_							
D   S   0   2   15   PARICADE MICHONOS	_	-	_	_	-									_							
10   10   10   10   10   10   10   10	_	-	_	-	-	1															
1	_	36							Н					Х		Н	Н				
10   30   3   3   10   FRENCADE METALOGO SUPPRIAR ALTERSO	_	-		_	_																
19   19   10   10   10   10   10   10	_		-	-	_				_					_							
10   10   10   10   10   10   10   10	_	-	_	_	-				_												
1	1	-	_	-	-				_												
1	-	-	-	_	-				_					_							
1	_	-	_	_	+				_												
D   S   0   0   0   0   0   0   0   0   0	_	-	-	-	-				_					_							
D   S   0   5   0   FARRICA DE QUANTES DEPORTINGS	_	-	-	-	-				_	=		=									
D   S   0   1   0   1   0   1   0   1   0   1   0   1   0   1   0   1   0   0	-		_	-	-				_	=											
D   S   0   1   1   FABRICADE RATIOLADOY FOUND PRAR PESCADE PORTIVA	_	-	-	-	-				_	=		=		_		_					
S   S   12   RABICACAE RATIOLLOSY FOUND PARA PECINASDE NATIONAL   H	_									Ŧ											
D   S   0   3   13   FRANCIAD EACH STUDIOSY EQUIPOPIAL PISTIS DE REMO	D	-	_	_	-				н	Ŧ											
S   S   2   FABRICADON DE JUSGOS Y JUSICIPES	D	36			_				Н	ī											
S   2   4   10   FABRICAD ERGOURPO AUTOMATICO PARA JUSCO DE BOLOS	D	36	9	3 1	4 I	FABRICA DE RAQUETAS			Н					Х							
□ S □ 0	D	36	9	4	Ī	FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES															
0 S 0 0 4 03 FABRICADE MESAS DE BILLAR         M         X         X         M           0 S 0 9 4 0 05 FABRICADE MESAS DE PRIBABLI         N         X         X         M           0 3 0 9 4 0 05 FABRICADE MESAS DEPRIBABLI         N         X         X         M           0 3 0 9 4 0 05 FABRICADE MESAS PARA JUEGO DE CASINO         M         X         X         M         M         X         X         M         H         D         X         X         M         H         M         X         X         M         H         M         X         X         M         H         H         X         X         M         H         H         X         X         M         H         H         X         X         M         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H	-	-	_	_	-									-							
0 S S 0 4 0 S FABRICAD EMESAS DE PINABAL         N	_	-	_	-	-				_				_				-				
□ S   0   4   05   FABRICAD EMISAS PARA JUEGO DE CASINO         H   X   X   H   H           □ 35   9   4   06   FABRICAD EMISACIS DE MODELOS A ESCALA         N   X   X   H   H           □ 35   9   4   07   FABRICAD EMINIFECAS         X   X   X   H   H           □ 35   9   4   08   FABRICAD EMINIFECAS         N   X   X   H   H           □ 36   9   4   08   FABRICAD EMINIFECAS         H   X   X   X   H   H           □ 36   9   4   08   FABRICAD EMINIFECAS         H   X   X   X   H   H           □ 36   9   4   08   FABRICAD EMINIFECAS         H   X   X   X   H   H           □ 36   9   4   10   FABRICAD EMINIFECAS         H   X   X   X   H   H           □ 36   9   4   10   FABRICAD EMINIFECAS         H   X   X   X   H   H           □ 36   9   4   10   FABRICAD EMINIFECAS MONIFECAS         H   X   X   X   H   H           □ 36   9   4   10   FABRICAD EMINIFECAS MONIFECAS         H   X   X   X   H   H           □ 36   9   9   4   10   FABRICAD EMINIFECAS MONIFECAS         H   X   X   X   X   H           □ 36   9   9   9   10   FABRICAD EMINIFECAS         H   X   X   X   X   X   X   X   X   X	_	-	_	-	-				Н								-				
D   S   9   4   05   FABRICADE JUGUIETES DE LODELOS AESCALA   H   M   X   X   X   H   H   D   36   9   4   07   FABRICADE MUÑECAS   H   X   X   X   H   H   D   36   9   4   07   FABRICADE ROMPECABEZAS DE TODOTIPO   H   X   X   X   H   H   D   36   9   4   07   FABRICADE ROMPECABEZAS DE TODOTIPO   H   X   X   X   H   H   D   36   9   4   07   FABRICADE ROMPECABEZAS DE TODOTIPO   H   X   X   X   H   H   D   36   9   4   07   FABRICADE ROMPECABEZAS DE TODOTIPO   H   X   X   X   H   H   D   36   9   4   11   FABRICADE ROMPECABEZAS DE TODOTIPO   H   X   X   X   H   H   D   36   9   9   4   11   FABRICADE ROMPECABEZAS DE TODOTIPO   H   X   X   X   H   H   D   36   9   9   4   11   FABRICADE ROMPECABEZAS DE TODOTIPO   H   X   X   X   H   H   X   X   X   H   H	_	-	_	-	_								_	-			-				
D         0.5         0.4         0.7         FABRICA DE MUÑECAS         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         X         H         X         X         X         L         H         X         X         X         X         X         L         H         X         X         X         X         X         X         X <td>_</td> <td>-</td> <td>_</td> <td>-</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>_</td> <td>=</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>ш</td> <td></td>	_	-	_	-					_	=						ш					
D   S   9   4   09   FABRICADE ROMPECABEZASOE TOOD TIPO	-	-	_	$\overline{}$	-								_	-			-				
D   06   9   4   08   FABRICAD ER ROPRSY ACCESORIOS DE MUÑECAS   H   X   X   H   H   H   D   36   9   4   11   FABRICAD E TRICICLOS DE NIÑOS   H   X   X   H   H   X   X   H   H   D   36   9   9   11   FABRICAD E TRICICLOS DE NIÑOS   H   X   X   H   H   X   X   H   H   D   36   9   9   10   FABRICAD E COTROS JUGUETES   H   X   X   H   H   X   X   X   H   H	_	_		_	_				н				_				-				
D   S   9   4   10   FABRICA DE TRICICLOS DE MIÑOS   H   X   X   H   H   X   X   X   H   H									_					_		_	-				
D   S   S   S   S   S   S   S   S   S	D	36	9	4 1	0 1	FABRICA DE TRICICLOS DE NIÑOS			_				_	_			-				
D   56   9   9   10   FABRICA DE TRAPEADORES Y PLIMEROS									Н								Н				
D         36         9         9         20         FABRICA DE ALMOHADILLAS YRODILLOS PARA PINTURA         H         X         X           D         36         9         9         30         FABRICA DE ALMOHADILLAS ENTINTADAS         H         H         X         X           D         36         9         9         05         FABRICA DE BARBAS POSTIZAS         H         H         X         X         H           D         36         9         9         05         FABRICA DE BARBAS POSTIZAS         H         H         X         X         H           D         36         9         9         05         FABRICA DE BARBICA DE BARBACAS DE TIRO AL BLANCO         H         H         X         X         H           D         36         9         9         06         FABRICA DE BARBICA DE BARBACAS DE TIRO AL BLANCO         H         H         X         X         H           D         36         9         9         06         FABRICA DE BARBICA DE CENCAS SERIANCOS         H         H         X         X         H           D         36         9         9         09         FABRICA DE CENCAS SERIANCOS         H         H         X         X																					
D         36         9         9         03         FABRICA DE ALMOHADILLAS ENTINTADAS         H         X         X         X         U         D         06         9         9         40         FABRICA DE BARRATOS PRARA IMPRIMIR MEMBRETES EN RELIEVE         H         H         X         X         X         L         D         36         9         9         16         FABRICA DE BARRAS POSTIZAS         H         H         X         X         X         H         L         X         X         H         X         X         H         X         X         H         X         X         H         X         X         H         X         X         H         X         X         H         X         X         H         X         X         H         X         X         H         X         X         X         H         X         X         X         H         X         X         X         X         X         H         X <td>_</td> <td>-</td> <td>_</td> <td>_</td> <td>_</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>_</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>_</td> <td></td> <td></td> <td></td>	_	-	_	_	_				_					_							
D         36         9         9         0         4 FAB DE APRATOS PARA IMPRIMIR MEMBRETES EN RELIEVE         H         X									_					-							
D         36         9         9         05         FABRICA DE BARBAS POSTIZAS         H         X         X         X         H           D         36         9         9         06         FABRICA DE BARRACAS DE TIRO AL BLANCO         H         X         X         X         U         D         36         9         9         06         FABRICA DE BARRACA DE BARREDORES MECANICOS         H         H         X         X         X         X         H         X         X         X         X         X         H         X																					
D         36         9         9         06         FABRICA DE BARRACAS DE TIRO AL BLANCO         H         X									_				_			٧					
D         36         9         9         07         FABRICA DE BARTCONES         H         X									-							^					
D         36         9         9         0         6 FABRICA DE BASTONES         H         X         X         X         H           D         36         9         9         9         9 FABRICA DE BOTONES         H         H         X         X         X         U         U         D         36         9         9         10         FABRICA DE CEDAZOS Y CRIBAS MANUALES         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H									_				_								
D         36         9         9         9         9         FABRICA DE BOTONES         H         X	_	$\rightarrow$							_				_	-		Х	Н				
D         36         9         10         FABRICA DE BROCHES DE PRESION         H         X         <									_												
D         36         9         11         FABRICA DE CEDAZOS Y CRIBAS MANUALES         H         X         X         X         H           D         36         9         12         FABRICA DE CEJAS POSTEZAS         H         H         X         X         H           D         36         9         9         12         FABRICA DE CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR         H         X         X         L           D         36         9         9         15         FABRICA DE CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         X         L         H         H         X         X         X         L         H									_												
D         36         9         12         FABRICA DE CEJAS POSTIZAS         H         X         X         H           D         36         9         9         13         FABRICA DE CIENTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR         H         X         X         X           D         36         9         9         15         FABRICA DE CIRIOS         H         X         X         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X         X									_					_		Х	Н				
D         36         9         9         14         FABRICA DE CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         X         X         X         I </td <td>D</td> <td>36</td> <td>9</td> <td>9 1</td> <td>2 I</td> <td>FABRICA DE CEJAS POSTIZAS</td> <td></td> <td></td> <td>Н</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Х</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Н</td>	D	36	9	9 1	2 I	FABRICA DE CEJAS POSTIZAS			Н				Х				Н				
D         36         9         15         FABRICA DE CIRIOS         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         X         L         L         L         D         36         9         9         16         FABRICA DE COCCHIETES         H         H         X         X         X         L									-												
D         36         9         16         FABRICA DE COCHECITOS PARA BEBES         H         X         X         X         U         D         36         9         9         17         FABRICA DE COCLIMPIOS         H         H         X         X         X         U         D         0         0         18         6         FABRICA DE CORCHETES         H         H         X         X         U         D         0         36         9         9         19         FABRICA DE ENCINDEDORES DE CIGARRILLOS         H         X         X         U         D         0         6         9         9         12         FABRICA DE ENCINDEDORES DE CIGARRILLOS         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         H																					
D         36         9         9         17         FABRICA DE COLUMPIOS         H         X         X           D         36         9         9         18         FABRICA DE CORCHETES         H         X         X         X           D         36         9         19         12         FABRICA DE ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         X         H </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>_</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>_</td> <td></td> <td>Н</td> <td>Н</td>									_					_		Н	Н				
D         36         9         18         FABRICA DE CORCHETES         H         X         X           D         36         9         19         FABRICA DE ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X																					
D         36         9         19         19         FABRICA DE ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X         X         X	_	-	_	-	-				_				_	-							
D         36         9         20         FABRICA DE ESCOBAS Y ESCOBILLAS         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         H         H         X         X         X         H         H         X									-												
D         36         9         21         FABRICA DE FLORES ARTIFICIALES         H         X         X         H         <														-		н	н				
D         36         9         9         22         FABRICA DE FRUTOS ARTIFICIALES         H         X         X         H         H         H         X         X         H         H         H         H         H         X         X         X         H         H         H         H         X         X         X         H         H         H         H         X         X         X         H         H         H         H         X         X         X         H         H         H         X         X         X         H         H         H         X         X         X         I         I         H         X         X         X         I         I         I         I         X         X         I         I         I         X         X         I         I         I         X         X         I         I         I         X         X         I         I         I         X         X         I         I         X         X         I         I         X         X         I         I         X         X         I         I         X         X         I         I         <									_					_	н		-				
D         36         9         9         1.23         FABRICA DE FUSTAS         H         X         X         H         H         H         X         X         H									_							_	-				
D         36         9         9         24         FABRICA DE JOYAS DE FANTASIA         H         H         X         X         H         H         H         H         X         X         X         H         H         H         X         X         X         IIII									_												
D         36         9         25         FABRICA DE LATIGOS         H         X         X           D         36         9         26         FAB.DE LINOLEO Y OTROS MATERIALES PARA REVESTIR PISOS         H         X         X           D         36         9         9         27         FABRICA DE MANIQUIES DE SASTRE         H         X         X															Н	Н	Н				
D 36 9 9 27 FABRICA DE MANIQUIES DE SASTRE H X X X									Н												
									_					_							
D 36 9 9 28 FABRICA DE MINAS PARA LAPICES									-												
	D	36	9	9 2	8   1	FABRICA DE MINAS PARA LAPICES			Н				Х	X							

	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI CODIFICACION ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS CERCADO CIIU											CENTR	0		
		CIIL	J			RDM	RDA	VT	CV	CZ	СМ	I-1	I-2	RICO D ZTE-2	
	36	+	_	-	FABRICA DE PARACAIDAS DE ROTOR	I DIN	NDA	Н		Į.		Х	X	 	2120
D	-		_		FABRICA DE PARAGUAS SOMBRILLAS			Н				X	X	v	Н
D	-		9		FABRICA DE PASADORES PARA EL PELO FABRICA DE PEINES			H				X	X	X	H
D		-	9	-	FABRICA DE PELUCAS POSTIZAS			Н				х	Х	Х	Н
D		+	-	-	FABRICA DE PIELES			Н				Х	Х		
D		-	9		FABRICA DE PIPAS			Н				X	X	Н	Н
D	+	-	9	-	FABRICA DE PLUMAS Y LAPICES FABRICA DE PLUMEROS			H				X	X	Н	Н
D		-	9	-	FABRICA DE RODILLOS PARA PINTOR			Н				X	X	п	Ë
D		-	9		FABRICA DE SELLOS PARA FECHAR O NUMERAR	=		Н				Х	Х		Н
D		9	9	40	FABRICA DE TERMOS			Н				Х	Х		
D			_		FABRICA DE CARUSELES, COLUMPIOS			Н				X	X		
D		-	9	-	FABRICA DE VAPORIZADORES DE PERFUME FABRICA DE VELAS			Н				X	X		
D	-	9	-		FOSFOROS			ï	Н			x	X		
D	+	+			FABRICA DE DIVERSOS PRODUCTOS N.C.P.										
D		9	9	46	PARIHUELAS DE MADERA			Н				Х	Х		Н
D		ļ.	Ш		RECICLAMIENTO										
D	37 37		0		RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS  RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS	_		_		$\vdash$					
D	-	1	_	01	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOSY DESECHOS METALICOS  PROCESAMIENTO DE ARTICULOS DE METAL USADOS O NO								Х		
D		1	0		PROCESAMIENTO DE DESECHOSY DESPERDICIOS METALICOS								Х		
D	37	1	0		PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS								Х		
D					RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS										
D	-		0	04	RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS  PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS								v		
D E		2	0	01	PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS  SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GASY AGUA (DIVISIONES 40Y 41)								X		
E			Ħ		SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, YAPORY AGUA CALIENTE										
Е					GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA										
E			0		GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA										
E	-	1	0		CAPTACION DE ENERGIA ELECTRICA										
E		1	0		DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA  GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN CONVENCIONAL				Н	Н					
E	-	-	0	-	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN GEOTERMICO										
E	-	-	0	-	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN HIDRAULICO	=									
Е	40	1	0	06	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN MAREOMOTRIZ										
E		-	0		GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN NUCLEAR										
E	-	-	0	-	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN SOLAR										
E	-	-	0	-	TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA  CENTRAL ES DE ENERGIA ELECTRICA QUE VENDEN A TERCEROS	_									
	40		U	10	CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA QUE VENDEN A TERCEROS  FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS			-							
E			0		FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS										
Е	40	2	0	01	DISTRIBUCION DE GAS MEDIANTE TUBERIAS										
Е	-	-	0	-	FABRICACION DE COMBUSTIBLE GASEOSO										
E		-	0	-	FABRICACION DE GAS MEDIANTE DESTILACION DEL CARBON FABRICACION DE GAS MEDIANTE MEZCLA GAS NATURAL										
E	-	-	U	04	SUMINISTRO DE VAPORY AGUA CALIENTE										
E	-	-	0		SUMINISTRO DE VAPORY AGUA CALIENTE	_				$\vdash$					
Е		3	0	01	PROD.CAPTAC. Y DISTRIB. VAPOR Y AGUA CALIENTE										
E		L	Ш		CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA										
	41				CAPTACION, DEPURACIONY DISTRIBUCION DE AGUA  CAPTACION, DEPURACIONY DISTRIBUCION DE AGUA					-					
E	41		0	01	EMPRESAS DE SERVICIO DE AGUA			-							
F		ľ	Ť	01	CONSTRUCCION(DIVISION 45)										
F					CONSTRUCCION										
-	45	-			PREPARACION DEL TERRENO										
F		1	-		PREPARACION DEL TERRENO CONSTRUCCIONADE DA LEDIAG										
F					CONSTRUCCION DE GALERIAS  DEMOLICION DE EDIFICIOS										
F					DRENAJE DEL TERRENO										
F					EXCAVACION DE TERRENO										
F	-				LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCION										
F			_	-	MOVIMIENTO DE TIERRA										
F	-	-		-	NIVELACION DE TERRENOS PERFORACION DE PRUEBA										
F					REMOCION DEL TERRENO ESTERIL										
F	-	-			TERRAPLENAMIENTO - RELLENOS DE TIERRA										
F	45	1	-		VENTA DE MATERIALES DE EDIFICIOS DEMOLIDOS										
F			_		VOLADURA DE EDIFICIOS										
F	-	-	0	13	CONSTRUCCIONES MINERAS										
F					CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL  CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL										
F			0	01	CONSTRUCTORAS DE OBRAS NUEVAS  CONSTRUCTORAS DE OBRAS NUEVAS										
F	-				AMPLIACION (OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)										
F	45	2			CIMENTACION										
F					COLOCACION DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA										
F	-	2	_	-	OBRAS DE INGENIERIA DE CALLES										
F			_	-	CONSTRUCCION DE CAMPOS DE AVIACION  CONSTRUCCION DE CARRETERAS										
F		-	_	-	CONSTRUCCION DE CARRETERAS  CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA OFICINA										
F		-	_		CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES										
F	45	2	0	10	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS										
F	-				CONSTRUCCION DE LINEAS DE FERROCARRIL										
F	-	2	_	-	CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSM.ENERG.ELECT.										
F	-	2			CONSTRUCCION DE LOCALES DE ALMACEN  CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE EVENTUAL										
F		-			CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE EVENTUAL  CONSTRUCCION DE PUENTES										
_	45				CONSTRUCCION DE PUERTOS										
_	-	_													

Ξ						CERCADO										_
-	ODIF	ICA	CIO	N	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS								CENTR			
"		CIIU		"		RDM RDA VT CV CZ CM I-1 I-2							HISTO	DRICO D	E LIMA	
F	45	2	0	17	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO	RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2	ZTE-1	ZTE-2	ZTE-3
F	-	_	-		CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO											
F	45	_			CONSTRUCCION DE TECHOS											
F	45	_	_	$\rightarrow$	CONSTRUCCION DE TUBERIAS											
F	45 45	$\overline{}$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	CONSTRUCCION DE TUNELES  CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS											
F	45	_	-	$\rightarrow$	ARMADO DE ESTRUCTURAS											
F	-	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	ARMADO Y ERECCION DE ESTRUCTURAS DE ACERO											
F	45	2	0	25	ARMADO Y ERECCION DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS											
F	45	-			HINCADURA DE PILOTES											
F	45	_	-	-	HORMIGONADO											
F	45 45	-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	INSTALACION DE ANDAMIOS PERFORACION DE POZOS DE AGUA											
F	45		0 :		REFORMAS											
F	45	_	-	$\rightarrow$	REPARACION EN PARTICULAR PARA EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD											
F	45	2	0		SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO											
F	45	_	0	33	CONTRATISTAS GENERALES (OFICINAS)	Х	X	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	X	X
F	45	_		4	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS											
F	45	_	0	$\overline{}$	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS					_	Ļ		Ų			
F	45 45	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	AISLAMIENTO HIDRICO, TERMICO O SONORO			R	R	R	R	X	X			
F	_	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	SISTEMA DE INSTALACION DE ASCENSORES  COLOCACION DE TUBERIAS PARA PROCESO INDUSTRIAL			R	R	R	R	X	X			
F	45	-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	ARREGLO DE CHAPAS O CERRADURAS			X	X	X	X	X	X		х	х
F	45	_	$\overline{}$	$\rightarrow$	ESCALERAS MECANICAS			R	R	R	R	Х	X			
F	45		-		ESTACION DE TELECOMUNICACIONY DE RADAR			R	R	R	R	Х	Х			
F	45	_	-	$\rightarrow$	GASFITERIA			X	Х	Х	Х	X	Х		Х	Х
F	45	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	INSTALACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA			R	R	R	R	X	X			
F	1.0	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERIO			R	R	R	R	X	X		V	V
F	45 45	_	-	-	INSTALACIONES ELECTRICAS SEÑALIZACION DE AEROPUERTOS Y PUERTOS			R R	R	R	R	X	X		Х	Х
F	45 45	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	SEÑALIZACION DE FERROCARRILES			R	R	R	R	X	X			
F	45	_	_		SENALIZACION DE PERROCARRILES SEÑALIZACION PARA CARRETERAS			R	R	R	R	X	X			
F	-	_	_	$\rightarrow$	SISTEMAS DE ALUMBRADO			R	R	R	R	Х	X			
F	45		_		SISTEMAS DE CALEFACCION			R	R	R	R	X	Х			
F	45	_	_	$\rightarrow$	SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS			R	R	R	R	Х	X		Х	Х
F	45	_	$\rightarrow$	-	INSTALACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS			R	R	R	R	X	X			
F	45	_	-	$\rightarrow$	SERV. DE REPARACION EN EDIFICACIONES			R	R	R	R	X	X		X	Х
F	45 45	-	$\rightarrow$	$\rightarrow$	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION SISTEMAS DE ALARMAS			R	R	R	R	X	X		Х	Х
F	-	_	-	-	INSTALACION DE AGUA			R	R	R	R	X	X		_	_
F	45	_	Ů.	_	TERMINACION DE EDIFICIOS			- N	i.	ı.	ı.	Ĥ	Ĥ			
F	45	_	0	_	TERMINACION DE EDIFICIOS											
F	45	4	0	01	ACABADOS DE CARPINTERIA - EBANISTERIA			R	R	R	R	Х	Х			Н
F	1.0	_		-	ENCRISTALADO			R	R	R	R	X	X			
F	45	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	INSONORIZACION - REDUCCION DE SONIDOS			R	R	R	R	Х	X			
F	45	-	_	$\rightarrow$	LIMPIEZA DEL EXTERIOR  ODIAM MATTECION			R	R	R	R	X	X			
F	45 45	_	-	_	ORNAMENTACION PINTURA			R R	R	R	R	X	X			
F	-	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	PULIMENTO DE PISOS - LUSTRE DE PISOS			R	R	R	R	X	X			
F	-	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	REVESTIMIENTOY ENLUCIDO DE PISOSY PAREDES			R	R	R	R	X	X			
F	45	4	0	09	REVOQUE - REENLUCIDO DE PAREDES			R	R	R	R	Х	Х			
F	45	_	_		SERVICIOS Y REPARACION DE ACABADO DE CONSTRUCCION EN EDIFICIOS			R	R	R	R	Х	Х			
F	45			$\rightarrow$	PISOS INDUSTRIALES			R	R	R	R	Х	X			
F	45 45	_	0	12	PISOS RESISTENTES A ACIDOS  AL OLIULED DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERADIOS			R	R	R	R	X	X			
F	45 45	_	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS  ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS											
_	$\overline{}$		_	$\rightarrow$	ALQUILER DE CAMIONES GRUA CON OPERARIOS  ALQUILER DE CAMIONES GRUA CON OPERARIOS			R	R	R	R	Х	Х			
					ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION			R	R							
F	45			03	ALQUILER DE MAQUINARIAS			R	R	R	R					
G	-			$\rightarrow$	COMERCIO AL POR MAYORY MENOR, REPARACION DE VEHIC. AUTOMOTORES, ART. DOMESTICOS											
	50				VENTA, MANTENIMIENTO Y REPA. DE VEHIC. AUTOMOTORES Y MOTOS, VENTA MENOR COMBUST.											
	50 50		0		VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES  VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES											
	50				VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS				R	Х	Х	Х	Х			R
	50				VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES				R	X	X					R
_	50	_	_	-	VENTA DE CAMIONES				R	Х	Х		Х			R
					VENTA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES				R	X	Х					R
_	-	_	0	_	VENTA DE VEHICULOS USADOS				R	X	Х	X	Х			R
	50			$\rightarrow$	MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES											
	50				MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS			Х	Х	Х	v	Х	Х			Х
					SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS SERVICIO DE LUSTRADO DE VEHICULOS			X	X	X	X	_	-			X
					TALLER DE MECANICA			X	X	X	X		X			X
					TALLER DE TAPICERIA PARA VEHICULOS			Х	Х	_	Х	_				Х
					TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA DE VEHICULOS			Х	Х	Х	Х	Х	Х			Х
			0		VULCANIZADORA DE LLANTAS			Х	Х	Х	Х	X	Х			Х
	50				VENTA DE PARTES, PIEZASY ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES											
	50			_	VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES			v	v	v	V	v	U		v	v
	50 <b>50</b>		U	υl	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS  VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS			X	X	X	X	X	X		Х	Х
	50		0	۱	VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS  VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS											
					VENTA DE MOTOCICLETAS			Х	Х	Х	Х	Х	х			х
					VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS			Х	Х	Х	Х					Х
			0		TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS				Х	Х		χ				х
	50			$\rightarrow$	VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES											
	50				VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES											
					VENTA DE COMBUSTIBLES Y GRIFOS  VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES			v	Х	Х	v	Х	Х			Х
	51	-	-	$\rightarrow$	VENTA DE ACEITES 1 LIBRICANTES  VENTA AL POR MAYOR Y EN COMISION, EXCEPTO COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES			^	Ê	^	ŕ	^	<u>^</u>			_
													_			

С	ODIF	ICAC	CION	N	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO					CENTRO	- 1
G	51	1			VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA	RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2	ZTE-1	ZTE-2	ZTE-3
	51 1	_	0		VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA											
	51	- 1	-	$\rightarrow$	COMISIONISTA DE PRODUCTOS				X	X	X	X	X			Х
G		-	-	$\rightarrow$	CORREDORES DE PRODUCTOS BASICOS SUBASTADORES DE PRODUCTOS BASICOS				X	X	X	X	X			X
	51	_	-	$\rightarrow$	MAYORISTAS QUE COMERCIALIZAN A NOMBRE DE TERCEROS				R	X	X	X	x			R
_	51 2	_			VENTAS AL MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROP. ANIMALES VIVOS, ALIMENTOS, BEBIDAS											
G	<b>51</b> 2	_	1 (	01	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIA PRIMA AGROPECUARIA, ANIMALES VIVOS  VENTA DE ANIMALES VIVOS											
G		-	-	02	VENTA DE CUEROS						Х	х	х			
G	-	-	-	-	VENTA DE FLORES Y PLANTAS						Х	Х	Х			
G	51 2	_	$\rightarrow$	04 05	VENTA DE FRUTAS OLEAGINOSAS  VENTA DE GRANOS						X	X	X			
G		$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	VENTA DE PIELES						X	X	x			
G	$\overline{}$	$\rightarrow$	-	$\rightarrow$	VENTA DE TABACO EN BRUTO						Х	Х	Х			
G	51 2	_	1 (	08	VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS  VENTA AL POR MAYOR ALIMENTOS BEBIDAS YTABACO						Х	Х	Х			
G	-	_	_	01	DISTRIBUIDORA DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES						Х	х	х			
G		_	-	$\rightarrow$	DISTRIBUIDORA DE AZUCAR						Х	Х	Х			
G	$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	DISTRIBUIDORA DE CERVEZA Y GASEOSAS						X	X	X			
G	_	-	-	04 05	DISTRIBUIDORA DE CAFE, TE Y CACAO  VENTA AL POR MAYOR DE CARNE						X	X	X			
G		-	-	06	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS						Х	Х	х			
G		_	-	$\rightarrow$	VENTA AL POR MAYOR DE RECOLUCTOS DE TABACO.						X	X	X			
G	$\rightarrow$		$\rightarrow$	08 09	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TABACO  VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO Y MARISCOS						X	X	X			
G	_	-	-	10	VENTA AL POR MAYOR DE CONFITERIA						X	X	χ		Х	
G G		_	-	$\rightarrow$	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS  DISTRIBUINODA DE ALIMENTOS						X	X	X		X	
G	-	-	-	-	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS  VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO						X	X	X		X	
G	_	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	VENTA AL POR MAYOR DE AVES BENEFICIADAS						X	X	Х		Х	
	51 2	_	2 1	15	MERCADOS MAYORISTAS											
G	51 3 51 3	_	+	-	VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMESTICOS  VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO											-
G	-	_	1 (	01	VENTA ALPOR MAYOR DE ACCESORIOS PARA PRENDAS DE VESTIR.				Х	Х	Х	х	х		Х	
G	_	-	-	-	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PIEL				Х	Х	Х	Х	Х		Х	
_	51 3	-	-	03	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO  VENTA AL POR MAYOR DE TEXTILES, TELAS				X	X	X	X	X		X	
G		-	$\rightarrow$		VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR				x	X	X	X	X		X	
G		3	1 (	06	VENTA AL POR MAYOR ROPA DE CAMA: JUEGO DE SABANAS, EDREDONES Y OTRAS CUBRECAMAS				Х	Х	Х	Х	Х		Х	
G		$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOSTEXTILES				X	X	X	X	X		X	
<b>G</b>	51 3 <b>51</b> 3	_	9	08	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PASAMANERIA, MERCERIA VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMESTICOS				Х	Х	Х	Х	Х		Х	
G	51 3	_	9 (	01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER					Х	Х	х	х		Х	
G		$\rightarrow$	$\rightarrow$		VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS					X	X	X	X		X	
_	51 3 51 3	_	$\rightarrow$	$\rightarrow$	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS PARA EL HOGAR  VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUEROY ACCESORIOS DE VIAJE					X	X	X	X		X	
-	51 3	_	$\rightarrow$	05	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION					X	Х	Х	х		Х	
G		- 1	-	06	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS					Х	Х	Х	Х		Х	
G	$\rightarrow$	$\rightarrow$	$\rightarrow$	07 08	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA RECUBRIR PISOS, TAPICES  VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TOCADOR					X	X	X	X		X	
G	$\rightarrow$	-	$\rightarrow$	09	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALERIA					x	X	x	x		x	
G	51 3	3 9	9 1	10	VENTA AL POR MAYOR DE VAJILLAS					Х	Х	Х	х		Х	
G	51 3	-	-		VENTA DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, QUIRURGICOS Y ORTOPEDICOS  VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y UTILES DE ESCRITORIO					X	X	X	X		X	
_	51 3		- 1	$\rightarrow$	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES  VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES					X	X	X	x		X	
G	51 3	3 9	9 1	14	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL TAPIZ PARA PAREDES					Х	Х	Х	х		Х	
			9 1	15	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTON					X	X		X		X	
	51 3				DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS					X	X		X		X	
G	51 3	3 9	9 1	18	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES Y ART. DE JOYERIA					Х	х	Х	Х		Х	
	51 3				VENTA AL POR MAYOR DE UTENSILIOS DE MADERA					X	X	X	X		X	
	51 3 51 3				VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ARTESANALES  VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.E.					X	X	_	X		X	
	51 3				VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTIOS N.E.					Х	X	X	χ		X	
	51 3				VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES					Х	Х	Х	Х		Х	
	51 3		9 2	24	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y REPUESTOS  VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS, INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPEC.					X	Х	Х	Х		Х	
	51 4		1		VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS, INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPEC.  VTA. AL POR MAYOR COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PROD. CONEXOS											
G	51	1		01	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS								Х			
	51 4		-	_	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS								X			
	51 4 51 4				DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SOLIDOS DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CONEXOS								X			
G	51	1 :	2		VENTA AL POR MAYOR DE METALESY MINERALES METALIFEROS											
	51 4		_	$\rightarrow$	DISTRIBUIDORA DE METALES EN FORMA PRIMARIA			R	R	R	R	R	R		R	
	51 4		2 (C 3		DISTRIBUIDORA DE MINERALES METALIFEROS  VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA., FONT.Y CALEFAC.			R	R	R	R	R	R		R	
	51 4				DISTRIBUIDORA DE BARNICES Y LACAS			R	R	Х	Х	Х	Х			
G	51 4	1 :	3 (	02	MADERERAS			R	R	Х	Х	Х	Х			
	51 4 51 4				DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION  DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION			R R	R R	X	X	X	X			
	51 4		_	$\overline{}$	DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PINTURA			R	R	X	X	_	Х			
G	51 4	1 :	3 (	06	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA			R	R	Х	Х	Х	х			
	51 4				VIDRIERIAS			Х	Х	X	X	X	X		X	Х
	51 4			าด	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FERRETEROS  VENTA AL POR MAYOR OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS			R	R	Х	Х	Х	Х		Х	
	51 4			01	VENTA DE ABONOS Y FERTILIZANTES								Х			
	51 4		$\rightarrow$	$\rightarrow$	VENTA DE DESPERDICIOS Y DESECHOS								Х			
G	51 4	1 !	9 (	J3	DISTRIBUIDORA DE HILOS Y LANAS					X	Х	Х	Х	X	Х	Х

					CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI									_		
1	OD	CII	U	ON	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	DDM	RDA		ERC		CM	114	12	HISTO	CENTRO RICO D ZTE-2	E LIMA
G	51	4	9	04	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PLASTICOS	KUM	KUA	VI	CV	CZ	X	F1	X	ZIE-I	X X	ZIE-3
G	51	4	9	05	DISTRIBUIDORA DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS								Х			
	51			06	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA RECICLAMIENTO								Х			
-	51	-	-	07	DISTRIBUIDORA DE FIBRAS DE VIDRIO								X			
	51 <b>51</b>		9	08	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS INSUMOS INDUSTRIALES  VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPOY MATER.								X			
_	51	-	0	-	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.  VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN, EQUIPO Y MATER.											
_	51	-	_	01	VENTA DE EQUIPO DE INGENIERIA CIVIL								х			
_	51	+	0	+-	VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE EXCEPTO VEHIC. AUTOM.								Х			
G	51	5	0	03	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA								Х			
G	51	5	0	04									Х			
G	-	-		05	VENTA DE MAQUINASY EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL								Х			
	51			06	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO AGROPECUARIO								X			
-	51	-	-	07 08	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION  VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA								X			
G	51 51	+	+	09	VENTA DE MATERIALES CONEXOS								X			
-	51			_	VENTA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION								Х			
-	51	+	0	+	VENTA DE MAQUINARIAS DIVERSAS								х			
G	51	9			VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS											
G	51	9	0		VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS											
G	-	+		01	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS,					X	Х	_	Х		Х	
_	51	+-	+	02	VENTA DE UNA VARIEDAD DE PROD.SIN ESPECIAL PARTICUL.				v	X	X	X	X		X	
_	51	+	_	03	VENTA DE HIELO			Н	Х	Х	X	X	X		Х	
G	51 51	_	0	04	EXPORTACION DE ALGODON  EXPORTACION DE CAFE						X	X	X	R	R R	
_	51	-	-	06	EXPORTACION DE CACAO						X	X	X	R	R	
_	51	-	0	07	EXPORTACION DE FLORES						X	X	X	R	R	
_	51	9	0	08	EXPORTACION DE FRUTAS						Х	Х	Х	R	R	
G	+	+	0	09	EXPORTACION DE MINERALES						χ	Х	Х	R	R	
G	-	-	0	10	EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS						Х	Х	X	R	R	
_	51	-	0	11	EXPORTACION DE TE						X	Х	Х	R	R	
G			+	-	COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO VEHIC. AUTOMOTORES, MOTOS Y REPARACION DE ENSERES								H			
G	-		1		COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES  VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS								H			
G	_	_	_	01	BODEGAS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х
G	+	+	1	02	VENTA DE VIVERESY BEBIDAS	Х	х	Х	Х	Х	х	Х	х	х	Х	х
G	52	1	1	03	VENTA DE VIVERES Y TABACO	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
G	+	1	1	04	VENTA DE VIVERES, ROPAY MUEBLES	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
G	+	-	1	05	SUPERMERCADOS,				X	X	Х	X	Х	Х	Х	Х
G	-	-	1	06	MINIMARKET			X	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х
G	+	-	1	8	MERCADOS MINORISTAS  CALERIAS COMERCIALES					X	X	X	X		X(*)	X
G	+	-	1	10	GALERIAS COMERCIALES  CENTROS COMERCIALES					X	X	X	X	X	X	X
G	-	+	-	11	GALERIAS FERIALES					x	X	X	X	X	X	X
	52	+	9	Ë	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS						Ä	Ä	Ě			
G	-	_	9	01	VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC GRANDES ALMACENES				Х	Х	х	Х		х	Х	х
G	52	1	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MUEBLES				Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
G	-	1	-	03	BAZARES Y REGALOS	Х	Х	X	X	X	Х	Х		Х	Х	Х
G		-	9	04	VENTA DE ROPA Y PRODUCTOS DE BELLEZA			X	X	X	Х	X		Х	Х	X
G	-	-	9	05	VENTA DE MUEBLES Y REGALOS	Х	Х	Х	X	X	X	X		Х	X	X
G	-	+	9	06	VENTA DE ROPAY APARATOS ELECTRODOMESTICOS  VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOSY REGALOS	Х	Х	Х	X	X	X	X		X	X	X
G	+	+	-	08	VENTA DE JUGUETES, BIJOUTERIA Y ARTICULOS DEVIDRIO	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
G	+	+-	-	09	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y ACRILICO				Х	Х	X	Х		Х	Х	X
G	52	1	9	10	VENTA DE ARTICULOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE				Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
G		1		11	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR				Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	52				VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS YTABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO											
			0		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO	7.	,,	7.	v	,,				,	١,	
					LICORERIAS (SIN CONSUMO) CARNICERIAS	X	X	X	X	X	X			X	X	X
					VERDULERIAS Y FRUTERIAS	X	X	X	X	X	X	_		X	X	X
					VENTA DE PANY PRODUCTOS DE PANADERIA	X	X	X	X	x	X	_		X	X	X
					VENTA DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
G	52	2	0	06	VENTA DE ALIMENTOS ENLATADOS Y ENVASADOS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	_		Х	Х	Х
_	-	+	_	+	VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA	Х	Х	Χ	Χ	Х	X	_		Х	Х	Х
					TABAQUERIAS	X	X	X	X	X	X			Х	X	X
					LECHERIAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
					AVICOLAS  VENTA DE OTROS PRODUCTOS N.E.	X	X	X	X	X	X	_		X	X	X
				11		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
					VENTA DE EMBUTIDOS	X	X	X	Х	X	X	-		X	X	X
	52			Ť	COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS	Ė	Ë		Ė	Ë		Ë		ات		
	52				VENTA POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ART. TOCADOR											
					FARMACIAS Y BOTICAS	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х	Х
_	+	+-	_	+	VENTA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL MEDICO			Х	X	X	X		X	Х	X	X
					PERFUMERIAS Y DROGUERIAS			X	X	X	X		X	Х	X	X
_	+	-	-	+	CASAS NATURISTAS  VENTA AL POR MENOR DE RECONICTOS TEYTILES ORENDAS DE VESTIR CALTADO ART CHERO			Х	X	X	X	Х	X	Х	Х	Х
			2		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR CALZADO, ART. CUERO ZAPATERIAS		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х
					BOUTIQUES		0	X	Х	X	X		X	X	X	X
					VENTA DETELAS Y TEJIDOS		0	X	X	X	X		X	X	X	X
					VENTA DE ARTÍCULO DE CUEROY ACCESORIOS DE VIAJE		0	Х	Х	X	X	X	X	Х	X	Х
					VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
					VENTA DE ROPA PARA NIÑOS		0	Х	χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
					VENTA DE ROPA PARA BEBES		0	Х	X	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х
					MALETERIA		0	X	X	X	X		X	X	X	X
					LENCERIA PELETERIA		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
					PELETERIA SOMBRERERIA		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	102	10	14	111				^	^	^	_^	_^	_ ^	. ^	_ ^	_^

С	ODIF			ON	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO					CENTR	- 1
L		CIIU				RDM	RDA				CM			ZTE-1	RICO D	ZTE-3
	52 52		2	12	CASAS DE NOVIOS  VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS		0	X	X	X	X		X	X	X	X
	52		3		VENTA AL POR MENOR APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO											
	52		_	01	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	52 52		-	02	VENTA DE ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO N.C.P.  VENTA DE CORTINAS Y TAPICES			X	X	X	X	X	X	X	X	X
_	52		_	04	LOCERIAS			X	X	X	X	X	X	X	X	X
		3	_	05	EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION			Х	Х	X	Х	Х	Х	х	Х	Х
	-	3	_	06	INSTRUMENTOS MUSICALES  COLOUDERIA			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	52	3		07 08	COLCHONERIA MUEBLERIA			X	X	X	X	X	X	X	X	X
G		3	_	09	VENTA DE DISCOSY CASSETTES			Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
G	-	3	3	10	VENTA DE UTENSILIOS PARA EL HOGAR			X	X	X	X	X	X	X	X	X
		3	_	11	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS  VIDRIERIA, ESPEJOS Y SIMILARES			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	52		4	12	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA. PINTURA Y VIDRIO			Ĥ	Ĥ	Â	Ĥ	Ĥ	Â	_		Ĥ
$\vdash$	52		_	01	FERRETERIAS			Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
	-	3	-	02	VENTA DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS  VENTA DE VIDRIOS Y ARTICULOS DE VIDRIO - VIDRERIAS			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	-	3		03	VENTA DE MATERIALESY EQUIPO PARA TRABAJO DE ARMADO CASERO			X	X	X	x	X	X	X	X	X
	-	3	4	05	VENTA DE SANITARIOS Y MAYOLICAS				х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х
	-	3		06	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION				х	Х	Х	Х	Х			Х
	<b>52</b>	3	9	01	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS  VENTA DE ANIMALES CASEROS			Х	х	Х	Х	Х	Х			
		3		02	VENTA DE ARTICULOS DE RECUERDO		0	X	X	X	X	X	X	Х	Х	Х
G	52	3	9	03	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS		0	Х	Х	Х	х	Х	Х	х	Х	Х
-		3	_	04	VENTA DE COMPUTADORAS Y SOFTWARES	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		3	-	05 06	VENTA DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS  VENTA DE PLANTAS Y FLORES		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	-	3	_	07	LIBRERIAS	0	Х	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		3	9	08	VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA			х	х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х
	$\rightarrow$	3	_	09	VENTA DE MATERIALESY EQUIPO DE OFICINA			X	X	X	X	X	X	X	X	X
	-	3	9	10	VENTA DE JUGUETES  VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, MONTURAS DE LENTES		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
_	-	3	9	12	RELOJERIAS Y JOYERIAS		Х	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G	52	3	9	13	MERCERIASY PASAMANERIAS		0	х	х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х
_		3	9	14	VENTA DE PECES ORNAMENTALES		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	-	3	9	15 16	VENTA DE GAS PROPANO  VENTA DE RON DE QUEMARY KEROSENE			X	X	X	X	X	X	Х	Х	X
_	-	3	9	17	VENTA DE BICICLETAS			X	X	X	X	X	X	Х	Х	X
		3	9	18	VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
	52		9	19	PLATERIAS	0	0	Х	Х	X	Х	X	Х	Х	Х	Х
G	-	3	_	20 21	VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS  VENTA DE ARTICULOS DE PIROTECNIA	0	0	Х	Х	Х	Х	X	X	Х	Х	Х
		3	_	22	VENTA DE DISFRACES		0	Х	х	х	х	Х	Х	х	Х	Х
		3	_	23	VENTA DE BOLSAS		0	Х	х	Х	х	Х	х	Х	Х	Х
$\vdash$	52			-			0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
G	-	3		25 26	VENTA DE PLASTICOS  VENTA DE APARATOS TELEFONICOS		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	-	3	_	27	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS, COTILLON , PIÑATERIA		0	X	X	X	X	X	X	X	Х	X
		3	9	28	ARMERIAS		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
_	<u> </u>	3		29 30	VENTA DE AUDIFONOS		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		4	9	30	VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS  VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS		-	^	Ĥ	^	Ĥ	<b>^</b>	l^	_	^	_
G	52		0		VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS											
	52		_		VENTA DE ARTICULOS USADOS		0	X		X	X		X	X	X	X
_	52 <b>52</b>		0	02	VENTA DE ANTIGUEDADES  COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES		0	X	Х	X	Х	X	Х	Х	Х	Х
	52		1	Н	VENTA POR MENOR DE CASAS DE VENTA POR CORREO											
	52			01	VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATALOGO	Х	X	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	<b>52</b>		2	04	VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS EN PUESTO DE MERCADO  ABARROTES (EN PUESTO DE MERCADO )				Х	X	X	Х			Х	Х
	52		_	_					X	X	X	_			Х	X
G	52	5	2	03	CARNICERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)				х	Х	х	Х			Х	Х
	52				VENTA DE CARNE DE AVES (EN PUESTO DE MERCADO)				Х	X	X	_			Х	Х
	52 52				VENTA DE MENUDENCIA (EN PUESTO DE MERCADO)  VENTA DE PESCADO (EN PUESTO DE MERCADO)				X	X	X	X			X	X
	52		_	_					X	X	X	X			Х	X
G	52	5	2	08	JUGUERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)				Х	Х	Х	-			Х	Х
	52				BAZAR, PASAMANERIA, MERCERIA YTELAS (EN PUESTO DE MERCADO)				Х	X	X	Х			Х	Х
	52 52				VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y SIMILARES (EN PUESTO DE MERCADO)  CRISTALERIA (EN PUESTO DE MERCADO)				X	X	X	X			X	X
	52				JOYERIA Y RELOJERIA (EN PUESTO DE MERCADO)				X	X	X				X	X
G	52	5	2	13	VTA.DE COMIDAS PREPARADAS (EN PUESTO DE MERCADO)				х	Х	х	Х			Х	Х
	52				JUGUETERIAS (EN PUESTO DE MERCADO )				X	X	X				X	X
	52 52			_	FLORES (EN PUESTO DE MERCADO)  ESPECERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)				X	X	X	X			X	X
	52				OTROS (PELUQUERIA, ZAPATERIA, PERIODICOS, ETC - EN PUESTO DE MERCADO )				X	X	X				X	X
G	52	5	2	18	VENTA DE HUEVOS (EN PUESTO DE MERCADO)				Х	Х	Х	Х			Х	Х
	52		_	-	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA (EN PUESTO DE MERCADO)				X	X	X	X			X	X
	52 52			_	VENTA DE BEBIDAS (EN PUESTO DE MERCADO)  VENTA DE ELECTRODOMESTICOS (EN PUESTO DE MERCADO)				X	X	X	X			X	X
	52				VENTA DE GOLOSINAS Y GALLETAS (EN PUESTO DE MERCADO)				X	X	X		f		Х	X
G	52	5	9		OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES											
	52		_	-	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENDEDORAS	_		X	X	X	X			X	X	X
	52 <b>52</b>		9	02	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR VENDEDORES A DOMICILIO  REPARACION DE EFECTOS PERSONALESY ENSERES DOMESTICOS	R	R	Х	Х	X	X	Х		Х	Х	Х
	52		0		REPARACION DE EFECTOS PERSONALESY ENSERES DOMESTICOS											
G	52	6	0	01	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	Н	Н	X	Х	X	Х	Х		Х	Х	Х

_																_
					CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI											
١,		FICA	ACIO	ON	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			C	ERC	ADO					CENTRO DRICO D	
		CIIC	,			RDM	RDA	VT	CV	C.7	СМ	I-1	1-2		ZTE-2	
G	52	6	0	02	RENOVADORAS DE CALZADO Y CARTERAS	Н	Н	X	X	X	X		12	X	X	X
G	52	6	0	03	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS (COCINAS REFRIGERADORAS, TERMAS Y SIMILARES)	Н	Н	χ	Х	Х	Х	Х			Х	Х
G	52	6	0	04	REPARACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, CARPINTERIA Y OTRAS A DOMICILIO	Н	Н	Х	Х	Х	Х	Х		R	Х	х
G	52	6	0	05	TAPICERIA DE MUEBLES	Н	Н	Х	Х	Х	Х	Х		R	Х	Х
G	52	6	0	06	REPARACION DE BICICLETAS	Н	Н	Х	Х	Х	Х	Х			Х	Х
G	52	6	0	07	OTRAS REPARACIONES LIVIANAS (RADIOS TV, RELOJES, LICUADORAS, CAMARA DE FOTOS, Y SIMILARES)	Н	Н	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
Н					HOTELESY RESTAURANTES (DIVISION 55)											
н	55				HOTELESY RESTAURANTES											
Н	55	1			HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROSTIPOS HOSPED.TEMPORAL											
Н	55	1	0		HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROSTIPOS HOSPED.TEMPORAL											
Н	55	1	0	01	REFUGIO											
Н	55	1	0	02	SERVICIO DE COCHE CAMA PROPORCIONADO POR UNIDADES INDEPENDIENTES											
Н	55	1	0	03	ALBERGUES PARA JOVENES	Х	Х	X	X	X	X			Х	Х	Х
Н	+	1	_	04	CASAS DE HUESPEDES	Х	Х	X	X	X	X				Х	Х
Н	-	1	-	05	DORMITORIOS PARA ESTUDIANTES	Х	Х	X	X	X	X			Х	Х	Х
Н	+-	_	_		DORMITORIOS PARA UNIVERSITARIOS	Х	Х	X	X	X	X			Х	Х	Х
Н	-	-	-	07	HOSTALES	0	0	X	X	X	Х			Х	Х	Х
Н	-	1	-	80	HOTELES, HOTELES CON TRAGAMONEDA	0	0	Χ	X	X	X			Х	Х	Х
Н	-	1	0	09	MOTELES, APART HOTEL					X	X			Х	Х	Х
Н	-	-	0	10	PENSIONES	Х	Х	Х	X	Х	Х			Х	Х	Х
Н	-	-			RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS											
Н	_	_	0		RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS											
Н	-	+	-	01	SERVICIO DE COMEDOR INDEPENDIENTES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE			X	Х	X	Х	X	Х			
Н	+-	_		02	SERVICIOS DE PREPARACIONY DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO	Х	X	χ	X	X	Х	X	X	X	X	Х
Н	-	-	-	03	RESTAURANTES,		0	X	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х
Н	-	-	-	04	VENTA DE COMIDAS AL PASO		0	Х	Х	X	Х	X	Х	Х	Х	Х
_	55	-	-	_	CHIFAS		0	X	X	Х	Х	X	X	X	Х	Х
Н	-	-	-	06	PICANTERIAS		0	Х	X	Х	Х	X	X	X	X	Х
Н	+	-	_	07	POLLOS A LA BRASA (POLLERIAS)		0	X	Х	Х	Х	X	X	Х	Х	Х
Н	-	2	-	08	SANDWICHERIAS		0	Χ	X	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х
Н	-	2	_	09	RESTAURANTES TURISTICOS		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Н	-	2	-	-	HELADERIAS		0	Χ	X	Х	Х	X	X	Х	Х	Х
Н	-			11	ANTICUCHERIAS, PICARONERIAS		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Н	55	2	0	12	DULCERIAS		0	X	X	X	X	X	X	X	Х	Х
Н	55	2	0	13	JUGUERIAS		0	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х
Н	55	2	0	14	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS, ETC		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Н	55	2	0	15	BARES					Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Н	55	2	0	16	CANTINAS, BAR RESTAURANT (VENTA DE COMIDA Y LICOR)					Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Н	55	2	0	17	CEVICHERIAS		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Н	55	2	0	18	PIZZERIAS		0	χ	Х	χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Н	55	2	0	19	PUBS (CON VIDEOS)					Х	Х	Х	Х	Х	Х	х
Н	55	2	-	20	OTROS N.C.P. SIN EXPENDIO DE LICOR		0		Х	Х	Х		Х	Х	Х	х
Н	55	2	_	21	CARNESY PARRILLADAS		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х
Н	-	+	-	22	COMIDA AREQUIPEÑA		0	Х	х	Х	х	Х	Х	Х	Х	х
Н	+-		_	23	COMIDA CRIOLLA		0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
Н	-	-	-	24	COMIDA DE LA SELVA		0	Х	х	Х	х	Х	Х	Х	Х	х
Н	+	-	-	-	COMIDA ESPAÑOLA		0	Х	Х	Х	X	Х	X	Х	Х	Х
Н	-	-	-	26	COMIDA FRANCESA		0	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х	Х	х
Н	-	-	-	27	COMIDA INTERNACIONAL		0	Х	Х	Х	X	Х	X	Х	Х	Х
H	-	-	-	28	COMIDA ITALIANA		0	Х	X	X	X	Х	X	X	X	X
Н	-	-	-	29	COMIDA JAPONESA		0	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х	Х
Н	-	+	-	_	COMIDA MEXICANA		0	Х	Х	Х	X	Х	X	Х	Х	Х
Н	+-	-	-	31	COMIDA NORTEÑA		0	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х
Н	-	+	-	32	COMIDA VEGETARIANA		0	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х	Х	х
H	-			33	COMIDAS RAPIDAS		0	Х	Х	Х	Х	Х	X	X	Х	Х
1	ĺ			Ť	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 60 A 64)				Ė			Ė		Ė	Ė	Ė
ī	60				TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERIAS											
1	60	-			TRANSPORTE POR VIA FERREA											
ī	60	-	0		TRANSPORTE POR VIA FERREA											
Ī	60	_		01	TRANSPORTES POR VIA FERREA											
Ť	60	-	0	-	TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CARGA POR FERROCARRIL INTERURBANO											
Ť	60	-			ACTIVIDADES CONEXAS COMO CAMBIO DE VIAS Y AGUJAS (TRANSPORTE POR VIA FERREA)											
L	60	-		Ė	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE											
L	60		1		OTROS TIPOS TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE											
Ī		2	1	01	SERVICIO DE AUTOBUSES DE EXCURSION					Х	Х	Х	Х		R	R
T	60	+	_	02	SERVICIO DE AUTOBUSES ESCOLARES					Х	Х	_	Х			
T		2			TRANSPORTE INTERURBANO					Х	X	Х	X			
T	-	2		-	TRANSPORTE URBANO					Х	Х	Х	Х			
T	-	2	-	05	TRANSPORTE INTERPROVINCIAL		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
T	60	_		06	TRANSPORTE INTERNACIONAL		R	R	R	R	R	R	R	R	R	R
L		2	2		OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS VIA TERRESTRE											
1	_	2	-	01	ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR					х	х	х	х		Х	х
Ť	60				FLETAMENTO DE AUTOBUSES					Х	X	Х	X			
T					SERVICIO DE EXCURSIONES EN AUTOBUSES					Х	X	Х	X			
T	60	-	-	-	SERVICIO DE TAXIMETROS						Х	Х	X			
T	-	-	_	+	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS						х	_	Х			
L	60	-	3	Ė	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA											
T	60	-		01	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS							Х	Х			
T	60	-	-	02	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA							Х	X			
Ħ	60	-	-	-	TRANSPORTE EN CAMION DE MERCANCIAS							Х	X			
f	-	2	-	+	TRANSPORTE DE ACIDO SULFURICO							X	X			
li	60	-	-	_	TRANSPORTE DE ASFALTO							X	X			
H	-	2			TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE							x	X			
Ť	60	+			TRANSPORTE DE LIQUIDO							x	X			
H	60				TRANSPORTE DE LIQUIDO  TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION							X	X			
Ť	60	-	-	+	TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS							x	X			
H	60	-			TRANSPORTES REFRIGERADOS							x	X			
H	60	+	3	-	TRANSPORTES MODULARES SUPER PESADOS							X	X			
1	60	-		Ė	TRANSPORTE POR TUBERIAS							Ė	Ė			
	-	-	_	_												

-	DIFIC	-ACI	UN	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÎNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			-	FRC	۸۵۰					CENTR	
	CI		ON		CERCADO									RICO D	E LIMA
	60 3	0		TRANSPORTE POR TUBERIAS											
$\rightarrow$	60 3 60 3	0	-	FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO TRANSPORTE POR TUBERIAS DE GASES							-	-			
	60 3	_	03	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE LECHADAS Y OTROS PRODUCTOS							X	X			
$\rightarrow$	60 3	0	-	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE LIQUIDOS							х	Х			
$\rightarrow$	60 3	0	05	CONSERVACION DE TUBERIAS							Х	Х			
-	61		+	TRANSPORTE POR VIA ACUATICA											
-	61 1 61 1	0	+	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE											
-	61 1	0	01	TRANSPORTE DE CABOTAJE DE PASAJEROS Y CARGA											
$\rightarrow$	61 1	0	-	TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS Y DE CARGA											
$\rightarrow$	61 1	0	03	TRANSPORTE POR VIA LACUSTRE											
	61 2	+	+	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES											
$\rightarrow$	61 2 61 2	0	01	TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RIOS											
$\rightarrow$	61 2	0	-	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RADAS Y PUERTOS			=				=				
	61 2	0	03	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR CANALES											
$\rightarrow$	62			TRANSPORTE POR VIA AEREA											
$\rightarrow$	62 1	Ļ	╄	TRANSPORTE REGULAR POR VIA ARREA											
-	62 1 62 1	0	01	TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGAS											
$\rightarrow$	62 2	Ť	101	TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA											
$\rightarrow$	62 2	0		TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA											
	62 2	0	_	TRANSPORTE ESPACIAL											
$\rightarrow$	62 2	0	02	TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA POR VIA AEREA											
$\rightarrow$	63 O	H	H	ACTIV. DETRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE ACTIV. DETRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE											
$\rightarrow$	63 O	1		MANIPULACION DE LA CARGA											
-	63 0	1	01	ACTIVIDADES DE ESTIBAS Y DESESTIBAS							Х	Х			
$\rightarrow$	63 0	1	02	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJE							Х	Х			
$\rightarrow$	63 0	2		ALMACENAMIENTOY DEPOSITO											
$\rightarrow$	63 0 63 0	2	-	ALMACENES DE AUTOMOVILES  ALMACENAMIENTO DE CAS Y DETROL EO			Х	Х	Х	X	Х	Х			
$\rightarrow$	63 0	2	-	ALMACENAMIENTO DE GAS Y PETROLEO ALMACENES DE MADERA						Х	Х	Х			
$\vdash$	63 0	2		ALMACENES DE MUEBLES				х	Х	Х	Х	Х			
I	63 0	2	05	ALMACENES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS						Х	Х	Х			
$\vdash$	63 0	_	06	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES				Х	Х	Х	Х	Х			
$\rightarrow$	63 0	2	-	ALMACENES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS				v	v	v	v	v			
$\vdash$	63 0 63 0	2	_	ALMACENES PARA MERCANCIAS VARIAS  CAMARAS FRIGORIFICAS				Х	Х	X	X	X			
$\rightarrow$	63 0	2	-	ALMACENES DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS						^	^	^			
$\rightarrow$	63 0	2	-	SILOS DE GRANOS						Х	Х	Х			
I	63 0	3		OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES COMPLEMENTARIAS											
-	63 0		01	ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRAFICO											
$\rightarrow$	63 0	_	_	ACTIVIDADES DE CABOTAJEY SALVAMENTO											
$\rightarrow$	63 0 63 0	3	03	ACTIVIDADES DE NAVEGACION ACTIVIDADES DE PRACTICAJE Y ATRACADA											
$\rightarrow$	63 0	_	05	AEROPUERTOS											
П	63 0	3	06	ESTACION DE AUTOBUSES											
$\rightarrow$	63 0	3	-	ESTACIONES FERROVIARIAS											
$\rightarrow$	63 0	3	-	FUNCIONAMIENTO DE CARRETERAS											
$\rightarrow$	63 0 63 0	3	_	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES FUNCIONAMIENTO DE PUENTES	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
$\rightarrow$	63 0	_	-	FUNCIONAMIENTO DE TUNELES			=				=				
$\rightarrow$	63 0	3	_	MANIPULACION DE MERCANCIAS											
	63 0			MUELLES											
				PUERTOS  CENTICIDA EN CAMPOS DE AVIACION.											
	63 0 63 0			SERVICIO EN TIERRA EN CAMPOS DE AVIACION DEPOSITOS DE TRICICLOS Y CARRETILLAS					Х	Y	Х	Y			
$\rightarrow$	63 0			TERMINALESTERRESTRES PARA PASAJEROS Y CARGA					Ê	^	Ê	Ê			
$\rightarrow$	63 0			ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJESY ORGANIZACION DE EXCURSIONES											
-	63 0			AGENCIAS DE VIAJE, AGENCIAS DE TURISMO	R	R	R	Х	Х	Х	Х		Х	Х	х
	63 0	_	-	ORGANIZACION DE EXCURSIONES	R	R	R	X	X	X	-		X	X	X
	63 0 63 0			SUMINISTRO DE BILLETES DE VIAJE ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJE	R R	R	R R	X	X	X	X		X	X	X
$\rightarrow$	63 0	_		GUIAS TURISTICOS	R	R	R	X	X	χ	X		X	X	X
-	63 0	_		ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE	Ë	Ë		Ï	Ë						
Ι	63 0	9	-	AGRUPACIONY FRACCIONAMIENTO DE LA CARGA					Х	Х	-	Х			
	63 0	_	_	CONTRATACION DE ESPACIO EN BUQUESY AERONAVES			R	R	R	X	Х	Х	R	R	R
$\rightarrow$	63 0	_	_	CONTRATACION DE FLETES  EMBALA JE DECEMBALA JE DECEMBALA A EDECA MAS V.C.A. (CALIES)			R	R	R	X	X	X	R	R	R
$\rightarrow$	63 0 63 0		_	EMBALAJE, DESEMBALAJE DE CAJAS Y CAJONES INSPECCION					X	X	X	X	R	R	R
	63 0			ORGANIZACION DE TRANSPORTE EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR					Ê	^	Ê	Ê	N	N.	N.
$\rightarrow$	63 0			PESADA Y MUESTREO DE LA CARGA					Х	Х	Х	Х			
$\rightarrow$	63 0	_	+	AGENCIAS DE ADUANAS		R	R	R	Х	χ	Х	Х	R	R	R
$\rightarrow$	63 0			RECEPCION Y ACEPTACION DE LA CARGA					X	X	X	X			
	63 O			SUMINISTRO DE INFORMACION SOBRETARIFAS  TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADLIANA		R	R		X	X	X	X	R	R	R
$\rightarrow$	63 0 63 0	_	_	TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA VERIFICACION DE FACTURAS		R R	R R	R R	X	X	X	X	R R	R R	R R
-	64	Ť	1,5	CORRECYTELECOMUNICACIONES		ı`	ı,	Ė	Ê	Â	-	Ĥ		i i	Ü
	64 1	ľ	Г	ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO											
	64 1	1		ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES											
	64 1	_	_	ALQUILER DE BUZONES POSTALES	0	0	Х	X	X	X	Х	X	X	X	X
	64 1			CLASIFICACION DE LA CORRESPONDENCIA  PECOLECCION DE CORDESPONDENCIA Y PAQUIETES DEDOSTADOS EN BUZONES DUBLICOS	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	64 1 64 1	_	_	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PUBLICOS RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES EN OFICINA DE CORREO	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
$\rightarrow$	64 1	1	_	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	0	X	X	X	X	X	X	X	x	x
	64 1	1		SERVICIO DE APARTADO POSTAL	0	0	Х	Х	Х	χ	х	Х	Х	х	Х
	64 1	1	07	VENTA DE SELLOS DE CORREO	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х

Ξ					CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI								=			
C		CIIL		ON	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS	DDM	RDA		ERC		14	I-2	HISTO	CENTR RICO D ZTE-2	E LIMA	
I	64	1	2		ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES	KDM	KDA	VI	CV	ÇΖ	CM	I-1	1-2	ZIE-1	ZIE-2	ZIE-3
1	64	-	-	01	SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
H	64 64	-	2	02	RECOLECCION DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA TRANSPORTES DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ı	64	2			TELECOMUNICACIONES											
1	64	_	0		TELECOMUNICACIONES		v	Ų	v	v	Ų	V		v	v	
H	64	-	0	01	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CABINAS DE INTERNET  COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POR TELEX	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ė	+	-	0	03	ESTACIONES DE DIFUSION Y RETRANSMISION Y SATELITE	Ů	X	X	Х	X	X	X	X	^	X	Ĥ
1	+	-	0	04	MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES		Х	Х	Х	Х	X	X	Х	Х	Х	Х
-	64 64	2	0	05 06	TRANSMISORAS DE DATOS POR CABLE TRANSMISORAS DE IMAGENES POR CABLES		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
H	64	-	0	07	TRANSMISORAS DE SONIDOS POR CABLES		X	X	X	X	X	X	X	X	X	x
I		-	0	08	COMUNICACION ELECTRONICA		Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х
1	64	2	0	09	CENTROS COMUNITARIOS	0	Х	Х	Х	Х	Х	X	X	Х	Х	Х
J	65	$\vdash$			INTERMEDIACION FINANCIERA (DIVISIONES 65 A 67) INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES								H			
J	-	1			INTERMEDIACION MONETARIA											
J		1	1		BANCA CENTRAL											
J	65	1	1	01	BANCOS CENTRALES						X	X		X	X	X
J	65 65	1	1	02	MANTENIMIENTO DE RESERVAS NACIONALES DIVISAS Y EMISION RECEPCION DE DEPOSITOS OPERACIONES COMPENSACION ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS						X	X		X	X	X
J	65	1	1	04	SUPERVISION DE OPERACIONES BANCARIAS						х	Х		Х	Х	Х
J	65	1	9		OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA											
J	100	1	9	01	BANCOS COMERCIALES (INCLUYE CAJEROS AUTOMÁTICOS)	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
J	65 65	1	9	02	BANCOS DE DESCUENTO  CAJAS DE AHORRO	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
J	+-	1	9	03	FINANCIERAS	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
J	65	1	9	05	BANCOS DEL ESTADO	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х
J	65	-			OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA											
J	<b>65</b>	-	1	01	ARRENDAMIENTO FINANCIERO ARRENDAMIENTO QUE CUBRE LA VIDA UTIL DEL BIEN, EL ARRENDATARIO ASUME LOS RIESGOS		Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	X
J	65	-	2	01	OTROS TIPOS DE CREDITO		Ê	ŕ	Ê	Ŷ	ŕ	^		^	_	_
J	65	_	2	01	CASAS DE PRESTAMO		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
J	65	ř.	2	02	INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO AL SECTOR INDUSTRIAL		0	X	Х	X	Х	X		Х	Х	Х
J	65 65		2	03	COOPERATIVASY PANDEROS TARJETAS DE CREDITO		0	X	X	X	X	X		X	X	X
J	-	-	2	05	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA VIVIENDA		0	X	X	X	X	X		X	X	X
J	65	9	2	06	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA PESCA		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
J	-	-	2	07	MUTUALES		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
J	<b>65</b>	-	9	01	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P  ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CARTERAS		0	v	X	Х	Х	Х		Х		-
J	+	9	9	02	INSTITUCIONES QUE DISTRIBUYEN FONDOS COMO ACCIONES, ETC.		0	X	X	X	X	X		X	X	X
J	+	9		03	INSTITUCIONES QUE REALIZAN INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES		0	Х	х	Х	х	Х		х	Х	х
J		-	-	04	INSTITUCIONES QUE REALIZANTRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
J	65 <b>66</b>	9	9	05	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE CREDITOS RECIPROCOS  FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS		0	X	Х	X	X	X		Х	Х	Х
J	66	0			FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCPLEOS PLANES DEL IPSS  FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCPLEOS PLANES DEL IPSS								H			
J	66	0	1		PLANES DE SEGUROS DE VIDA											
J	-	-	1	01	SEGURO DE VIDA Y OTROS		0	X	Х	Х	Х	X		Х	Х	Х
J	-	_	2	02	OTROS TIPOS DE SEGURO A LARGO PLAZO  PLANES DE PENSIONES		0	X	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
J	_	0	2	03	ACTIVIDAD DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS		0	Х	х	х	Х	Х		Х	Х	Х
J	66	0	2	04	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
J	66	_	3		PLANES DE SEGUROS GENERALES											
J	66				SEGURO CONTRA ACCIDENTES SEGURO CONTRA INCENDIO		0	X	X	X	X	X		X	X	X
					SEGURO CONTRA PERDIDAS PECUNIARIAS		0	X	Х	X	X			χ	X	X
J	66	0	3	04	SEGURO DE AUTOMOVILES		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	х
					SEGURO DE COSAS		0	X	X	X	X	X		X	X	X
					SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEGURO DE TRANSPORTE		0	X	X	X	X	X		X	X	X
					SEGURO MARITIMO Y AERONAUTICO		0	X	Х	X	X	X		X	Х	X
					SEGURO MEDICO		0	Х	Х	Х	Х			Х	Х	Х
-	+	-	3	10	SEGUROS DIVERSOS  ACTURDADES AUVILLADES DE LA INTERMEDIACION FINANCIEDA		0	X	Х	Х	Х	X		X	X	Х
	67 67				ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA											
	67		1		ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS											
J	67	1	1		ACTIVIDADES DE BOLSA DE VALORES Y DE PRODUCTOS (COMMODITIES)					Х	Х			χ	Х	Х
-	67	-	-	02	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE MERCADOS FINANCIEROS					Х	Х	X		X	Х	Х
	67		2	01	ACTIVIDADES BURSATILES SERVICIO DE CORREDORES DE BOLSA Y ACTIVIDADES CONEXAS		0	0	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	67		9		ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.		Ť	j	Â	ŕ	Ĺ	Ĺ		^		Ĥ
	67				ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.		0	0	Х	Х	Х			Х	Х	Х
-	67				SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS		0	0	X	X	X	X		X	X	X
	67 67				SERVICIO DE ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS  CASAS DE CAMBIO		0	0	X	X	X	X		X	X	X
					CAJERO AUTOMATICO (SOLO)	х	X	Х	χ	X	X	X	х	X	X	x
J	67	2			ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES											
		2			ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES											
					ACTV.AUX. RELACIONADAS CON LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROY PENSIONES  SERVICIO CORREDORES DE SEGUROS, PERITOS, ETC		0	0 0	X	X	X	X		X	X	X
					SERVICIO CORREDORES DE SEGUROS, PERITOS, ETC  SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SALVAMENTO		0	0	X	X	X			X	X	X
K				Ė	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALESY DE ALQUILER (Divisiones 70 a 74)			Ė	Ė			Ė				
	70				ACTIVIDADES INMOBILIARIAS											
	70 70		0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS											
	70		0	01	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS  COMPRA VENTA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS		0	Х	Х	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х
-	70	+	-	-	SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS		0	X	Х	Х	X		X	Х	Х	X
_	_	_														

С	ODIF		ION	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO					CENTR	- 1
V		illU	Ina	SERV. EXPLOTACION DE APARTAMENTOS CON SERVICIOS DE HOTEL	RDM						I-1 X		ZTE-1	RICO D	ZTE-3
	70 2		03	SERV. EAPLO IACION DE APARTAMENTOS CON SERVICIOS DE HOTEL  ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA		0			^	^	^	^	X	Х	X
	70 2		_	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA											
_	70 2 70 2		01	ALQUILER DE INMUEBLES  COMPRA-VENTA DE INMUEBLES		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
K	70 2	2 0	-	ADMINISTRACION DE INMUEBLES		0	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х	X	Х
K	70 2	2 0	04	TASACION DE BIENES INMUEBLES  ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES		0	X	Х	Х	X	Х	Х	X	Х	Х
_	71 1		+	ALQUILER DE MAQUINARIA I EQUIPO SIN OPERARIOS I DE EFECTOS PERSONALES I ENSERES  ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE											
	71 ′	1		ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE											
_	71	1 1	_	ALQUILER DE FERROCARRILES, VEHICULOS Y/O CASAS RODANTES ALQUILER DE CONTENEDORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES			R R	R R	R	X	X	X	R R	R R	R R
_	71	1	-	ALQUILER DE MOTOCAR			R	R	R	Х	Х	Х	R	R	R
_	<b>71</b> 1		_	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA ACUATICA ALQUILER DE BUQUES Y EMBARCACIONES COMERCIALES SIN TRIPULACION			R	R	R	Х	Х		R	R	R
_	71 '	_	01	ALQUILER DE BOUDES Y EMBARCACIONES COMERCIALES SIN I RIPULACION  ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA AEREA			ĸ	K	ĸ	^	^	Х	K	K	L R
K	71	3	01	ALQUILER DE AEROPLANOS SINTRIPULACION			R	R	R	Х	Х	х	R	R	R
_	71 2	_	+	ALQUILER DE OTROSTIPOS DE MAQUINARIAY EQUIPO ALQUILER DE MAQUINARIAY EQUIPO AGROPECUARIO											
_	71 2	_	01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO			R	R	R	Х	х	х	R	R	R
_	71 2	_	_	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION											
_	71 2	_	_	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E ING. CIVIL  ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQ. DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS)			R	R	R	Х	X	Х	R	R	R
K	71 2	2 3	_	ALQ. DE COMPUTADORAS	Х	х	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х
	71 2	_	02	ALQ, DE TODO TIPO DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA	R	R	R	Х	Х	Х	Х	Х	R	R	R
_	<b>71</b> 2	_	_	ALQ.DE OTROSTIPOS DE MAQUINARIAY EQUIPO N.C.P.  ALQ. DE MAQUINARIA PARA USO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO		0	R	R	Х	Х	Х	Х	R	R	R
K	71 2	9	02	ALQ, DE EQUIPO COMERCIAL Y PARA COMUNICACIONES		0	R	R	х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
_	71 2	_	-	ALQ, DE EQ. PARA EXPLOTACION DE MINASY YACIMIENTO DE PETROLEO		0	R	R	X	X	X	X	R	R	R
_	71 2	_	-	ALQUILER DE MAQUINASY HERRAMIENTAS ALQUILER DE MOTORES Y TURBINAS		0	R R	R R	X	X	X	X	R	X	X
	71 3			ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS						Ü					
	71 3			ALQUILER DE EFECTOS PERSONALESY ENSERES DOMESTICOS			v		v	Ų,	Ų.		v	v	,
_	71 3	_		ALQUILER DE APARATOS ELECTRICOS Y DE USO DOMESTICO ALQUILER DE ARTICULOS DE CERAMICA Y DE VIDRIO			X	X	X	X	X		X	X	X
	71 3	3 0	03	ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTE ACUATICOS			Х	Х	Х	X	Х		Х	Х	Х
_	71 3	_	_	ALQUILER DE BICICLETAS			X	Х	X	Х	Х		Х	X	Х
_	71 3	_	05	ALQUILER DE CABALLOS DE MONTAR ALQUILER DE CINTAS Y DISCOS			Х	Х	Х	Х	Х		R	R	R
	71 3	_	_	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO E INSTAL.CONEXAS			Х	χ	Х	Х	х		R	R	R
	71 3		_	ALQUILER DE EQUIPOS DE DEPORTE			X	X	X	X	X		X	X	X
	71 3	_	_	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES ALQUILER DE JOYAS			X	X	X	X	X		X	X	X
_	71 3	_	_	ALQUILER DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS			Х	χ	Х	Х	х		х	Х	Х
_	71 3		12	ALQUILER DE MATERIAL DE ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO			X	X	X	X	X		X	X	X
	71 3		-	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y DE MUEBLES ALQUILER DE UTENSILIOS DE COCINA Y DE MESA			X	X	X	X	X		X	X	X
_	71 3	-	_	ALQUILER DE ARTICULOS EN GENERAL			χ	χ	Х	Х	Х		Х	Х	х
K	71 3	3 0	16	ALQUILER DE VIDEO CINTAS O VIDEOS JUEGOS  INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS			Х	X	X	X	X		Х	Х	Х
	72		+	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA											
_	72	_	_	CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA											
	72 ·	0	01	CONSULTORES EN CONFIGURACION DE EQ. DE INFORMATICA  CONSULTORES EN TIPOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	72		102	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS	L^	^	_	^	_	Â	Ĥ		Ĥ		
	72		_	CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS											
	72 2 72 2			CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMATICA ASESORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA	X	X	X	X	X	X			X	X	X
K	72	3	102	PROCESAMIENTO DE DATOS	Ë			Ė	۳	Ë			Ĺ		
	72		_	PROCESAMIENTO DE DATOS				Ü	Ü		Ū		,	Ų.	Ų,
	72 3 72 3			ADMINISTRACION Y MANEJO PERMANENTE DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS  CONVERSION DE TARJETAS A CINTAS	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
K	72	3 0	03	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	Х	Х	Х	χ	Х	Х	Х		х	Х	Х
	72 72		04	PROCESAMIENTO DE DATOS PROPORCIONADO POR EL CLIENTE RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	72 3	_	_	SERV. PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERMINALES	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
K	72	3 0		TECLEADO U OTRO TIPO DE ENTRADA DE DATOS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	X	X
	72 4 72 4			ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS											
	72		_	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS  ACTIVIDADES DE PREPARACION DE BASES DE DATOS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
K	72	1 0	02	ALMACENAMIENTO DE DATOS	Х	Х	Х	χ	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	72 4		03	SUMIN. DE BASE DE DATOS DE INFORMACION CLASIFICADA: EJM. ESTADISTICA, FINANCIERA  MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA	Х	Х	X	X	X	X	Х		Х	X	Х
	72			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA  MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA											
K	72 5	5 0	01	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO	Х	Х	Х	Х	Х	Х	_		Х	Х	Х
	72 s		02	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. CONTABILIDAD  SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. INFORMATICA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	72 5		_	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. INFORMATICA  SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. OFICINA	X	X	X	Х	X	X			X	Х	X
K	72 9	)		OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA											
	<b>72</b> 9		_	OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA ACTIVIDADES DE INFORMATICA	X	Х	v	Х	Х	Х	X		Х	Х	Х
	73	, 10	01	INVESTIGACIONY DESARROLLO	<u> </u>	^	^	^	ŕ	ŕ	^		Ĥ	^	^
K	73 1			INVESTIGACIONY DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA											
	<b>73</b>		01	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES.EJM. MATEMATICAS, MEDICINA AGRICULTURA, ING.	Х	х	Y	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	73 2		01	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.	_	^	^	^	Ê	Ê	Ê		Ĺ	*	^
K	73	2 0	_	INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.											
	73 2 <b>74</b>	2 0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANID. E.JM: ECONOMIA, PSICOLOGIA, DERECHO  OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	X	Х	Х	X	X	Х	Х		X	X	Х

	CODI	IFIC	ACIO	ON	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS					CENTR	<u> </u>					
		CIII	J			RDM	RDA	VT	I-2	HISTO ZTE-1	RICO D					
K	74 74		4		ACTIV. JURIDICAS, DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO A EMP. ENTRIB. ETC ACTIVIDADES JURIDICAS											
K	-	-	1	01	ACTIVIDADES JURIDICAS  ACTIVIDADES DE ARBITRADORES, CENTROS DE CONCIALIACION	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	X
K	74	1	1	02	NOTARIOS Y ESCRIBANOS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	74 74		1	03	ESTUDIOS JURIDICOS	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
K	_	-	1	04 05	ACTIVIDADES DE LOS MEDIADORES ACTIV. PARA OBTENCION DE PATENTES Y DERECHOS	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
К	-	-	1	06	ASESORAM. Y REPRESENT. EN CASOS CIVILES, PENALES	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
K	-	-	1	07	PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINT. A LOS RELACIONADOS. CON PLEITOS	Х	X	X	X	X	X	X		X	Х	X
K	74 74	+	1	08	PREPARACION. DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS  PRESTACION DE CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO EN GENERAL	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
K	_	-	1	10	PRESTACION DE ASESOR. EN RELAC. CON CONFLICTOS LABORALES	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	X
K		-	2		ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO TRIBUTARIO											
K	74 74	-	2	01	ESTUDIOS CONTABLES  ASESORIAY REPRESENTACIONES PARA EMPRESAS	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
K	+-	-	2	-	CERTIFICACION DE LA EXACTITUD DE LOS ESTADOS DE CTAS.	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
K	-	-	2	-	PREPARACION DE DECLARACIONDE INGRESOS PARA PERS.Y EMP.	Х	X	X	Х	Х	X	Х		Х	Х	Х
K	74 74		2	05	SERVICIOS DE AUDITORIAS  INVESTIGACION DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
K			3	01	ACTIVIDADES SOBRE LA ACEPTACION Y GRADO DE DIFUSION DE PRODUCTOS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		х	Х	х
К	+	-	3	02	ENCUESTA DE OPINION PUBLICA SOBRE TEMAS POLÍTICOS ECONOMICOS Y SOC.	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
K	-	-	3	03	ESTUDIOS DE MERCADO - MERCADOTECNIA	X	X	X	X	X	X	X		X	Х	X
_	74 74	-	3	04	ESTUDIOS DE INVERSION ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	Х	Х	Х	Х	Х	Х	X		Х	Х	Х
K		_	4	01	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL FEMINATERIA DE GESTION  ACTIVIDADES DE ARBITRAJE Y CONCILIACION ENTRE LA GERENCIA Y PERSONAL	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	х
К	+	-	4	+	ACTIVIDADES DE GESTION DE SOCIEDADES DE CARTERA	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
K	74 74	-	-	03	ASESORES EN GESTION EMPRESARIAL  ASESORAMIENTO PARA MEJORAR IMAGENDE LA EMPRESA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
	74		4	04	ASESORAMIENI O PARA MEJORAR IMAGENDE LA EMPRESA ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS	^	^	^	^	^	^	^		^	^	
K	74	2	1		ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO											
-	74	-	1	-	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
K	-	-	1	02	ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y PROSPECCION GEOLOGICA	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
K	-	-	-	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO CONEXO	Х	Х	Х	Х	Х	X	Х		Х	Х	X
K	_	2	-		ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS											
K	74	2	2	01	ANALISIS DE DEFECTOS DE PRODUCTOS  CERTIFICACION DE PRODUCTOS				X	X	X	X		R R	R R	R
K	+-	-	2	03	ENSAYOS DE CALIFICACION Y FIABILIDAD				X	X	X	X		,	K	I N
K	74	2	2	04	ENSAYOS DE MAQUINAS, MOTORES, AUTOMOVILES, ETC				Х	Х	Х	Х				
	74		2	05	ENSAYOS DE PRODUCTOS TEXTILES				X	X	X	Х				
K	74 74	-	2	06 07	ENSAYOS PARA DETERMINAR RESISTENCIA, ESPESOR, ETC. DEL PRODUCTO ENSAYOS PARA DETERMINAR SU COMPOS. Y PUREZA DE MINERAL ETC.				X	X	X	X				
K	-	-	+	08	ENSAYOS RADIOGRAFICOS DE SOLDADURAS Y ARTICULACIONES DE MATERIALES				X	X	X	X				
_	74	+	2	09	EVALUACION DE MATERIALES				Х	Х	Х	Х				
	74 74				PUBLICIDAD PUBLICIDAD											
K	_	-	0	01	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		х	Х	х
K	74	3	0	02	PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE, MEDIANTE, CARTELES, ETC.	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		R	R	R
K			0	03	SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO	0	0	X	X	X	X	X		X	Х	X
-	74 74	-	0	04	SERVICIOS SOBRE VENTA DE TIEMPO Y ESPAC. EN DIV. MEDIOS DE DIFUSION  ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.	0	0	X	Х	X	X	X		Х	Х	Х
K	_	-	1		OBTENCIONY DOTACION DE PERSONAL											
K	_	+	-	01	AGENCIAS DE EMPLEO	0	0	Х	Х	X	X	X		Х	Х	Х
K	74 74		1	02	SERVICIOS DE BUSQUEDA Y COLOCACION DE PERSONAL EJECUTIVO SUBCONTRATISTAS DE MANO DE OBRA	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
- 1	74	ļ-	2		ACTIVIDADES DE INVESTIGACIONY SEGURIDAD			_	,	_	ř	Ĥ		,		
					ACTIVIDADES DE DETECTIVES DE ALMACENES Y DE VIGILANCIA		0	Х		Х	Х			R	R	R
					ACTIVIDADES DE GUARDAESPALDAS GUARDIANES Y SERENOS SEGURIDAD DE PERSONAL Y PROPIEDADES		0	X	X	X	X			R R	R R	R R
					SEGURIDAD DE PERSONAL Y PROPIEDADES SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL		0	X	X	X	X	_		R	R	R
K	74	9	2	05	SERVICIO DE COMPROBACION DE ANTECEDENTES PERS.Y BUSQUEDA DE PERS. DESAPARECIDAS		0	Х	Х	Х	Х	Х		R	R	R
					DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS  SERV. IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS		0	X	X	X	X	X		_	P	
					SERV.IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS  SERV.DE INVESTIGACION DE ROBOS Y DESFALCOS		0	X	X	X	X	X		R	R R	R
K	74	9	2	09	SERV.DE PERROS GUARDIANES, VEHICULOS BLINDADOS ETC. (incluye adiestramiento canino)		0	X	χ	X	X				R	R
			3		ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS											
					ACTIVIDADES DESINFECCION Y EXTERMINIO SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS			X	X	X	X	-		R R	R R	R
					SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICIANAS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FABRICAS, ALIMACENES, ETC.			X	Х	X	X	X		R	R	R
K	74	9	3	04	SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y FUMIGACION			Х	χ	Х	Х	-		R	R	R
			4		ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA	_		Ų	v	Ų		v		v	v	
					ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA PUBLICITARIA ESTUDIOS FOTOGRAFICOS	0	0	X	X	X	X			X	X	X
-	-	+	-	-	SERVICIO DE FOTOGRAFIA AEREA	0	0	X	Х	X	X	_		X	Х	X
_	+	+	+	+	SERV.DE MONTAJE DE DIAPOSITIVAS Y RESTAURACION, NEGATIVAS ANT., ETC.	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
					SERV. DE PROCESAM. DE FOTOGRAFIAS, FILMES DE FOTOGRAFOS AFICIONADOS, FILMACIONES  SERV. DE PRODUC. FOTOGRAF. COMERCIAL Y EL CONSUMIDOR	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
_	+	+	5	-	SERV. DE PRODUC. FOTOGRAF. COMERCIAL Y EL CONSUMIDOR  ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE	U	J	X	٨	×	Α.	٨		^	٨	
К	74	9	5	01	MONTAJE DE NOVEDADES Y BOTON EN TARJETAS			Х	Х	Х	Х	-				
					SERV.DE ENVASEY EMPAQUE A CAMBIO DE UNA RETRIBUICION			X	X	X	X					
					ENVASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS ROTULADO, ESTAMPADO, IMPRESION, EMBALAJE BULTOS			X	X	X	X	_				
			9		OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.			^	^	^	_	^				
К	74	9	9	01	AGENCIAS DE CONTRATOS			Х	Х	Х	Х			R	R	R
					ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS		0	X	X	X	X			R	R	R
					ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION DISEÑADORES DE MODAS		0	X	X	X	X	X		R	R X	R
					SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS		0	X	Х	X	X	Х		X	X	X
K	74	9	9	06	ACTIVIDADES DE GESTION CPRA-VTA DE PEQ. O MED. EMPRESAS			Х	Х	Х	Х	χ		R	R	R

С			CION	N	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO				1	CENTRO	٠ ا
		CIIU				RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2		ZTE-2	
	74 74	-	-	-	ACTIVIDADES DE MICROFILMACION  PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CAMIE.		0	_	X	X	_	X		R	R	R
_	74		9 0	_	PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CANJE  ACTIVIDADES DE REDACCION		0	X	Х	X	X	X		R	R	R
	74				ACTIV. DE ROTULACION., LLEN., SELL. Y DEPACHO POR CORREO		0	X	Х	X	X	X		R	R	R
_	74		_	$\rightarrow$	ACTIVIDADES DE SUBASTA			Х	Х	Х	Х	Х		R	R	R
_	74		-	-	ACTIVIDADES DETAQUIGRAFIA, REPRODUCCIONY DESPACHO		0	X	X	X	X	X		R	R	R
K	74 74		_	$\rightarrow$	ACTIV. DE TRANSCRIPCION DE CINTAS, DISCOS O BANDAS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		0	X	X	X	X	X		X	X	X
K	74	_	9 1	$\overline{}$	SERV. COBRANZA DE CTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE GRADO DE SOLVENCIA		0	X	X	x	x	x		X	X	X
K	74	9	9 1		SERV.DE PRODUCC.DE COPIA, COPIAS HELIOGRAFICAS			Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
_	74	_	9 1	-	SERVICIO DETRADUCCION O INTERPRETACION		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
K	74	9	9 1	18	AGENCIA PARA OBTENCION DE CONTRATOS D'ACTUAC. EN PELIC. CINEMATOGRAFICAS			X	Х	X	X	Х		Х	Х	Х
L	75		-	+	ADMINISTRACION PUBLICAY DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.  ADMINISTRACION PUBLICAY DEFENSA, PLANES DE SEGURS. SOCIAL DE AFILIACION OBLIG.											$\vdash$
	75	1		1	ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECON. Y SOCIAL DE LA COMU.											
L	75	1	1		ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL											
L	75	_	-	$\rightarrow$	ADMINISTRACION Y APLICACION DE IMPUESTOS		0	X	X	X	X	X		X	X	X
L	75 75	_	1 0	$\rightarrow$	ADMINISTRACION DE ADUANAS ADMINISTRACION DE LA HACIENDA Y DEUDA PUBLICA		0	X	X	X	X	X		X	X	X
L	75	_	1 0	$\rightarrow$	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE PLANIF.ECON.SOC.Y ESTADÍSTICA		0	X	X	x	x	X		X	X	x
L	75		1 0	$\rightarrow$	ADMINISTRACIONY SUPERV. DE ASUNTOS FINANCIEROS		0	Х	х	х	х	х		х	х	Х
L	75		1 0		APLICACION DE SISTEMAS DE IMPUESTOS		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	75		1 0	_	DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRAT. (MINIST., MUNICIP)		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
_	75 75		1 0		ESTADIOS PUBLICOS BIBLIOTECAS PUBLICAS	0	0	Х	Х	Х	X	X		Х	Х	Х
_	75	_	2	$\rightarrow$	REGUL.ACTIVIDADES DE ORGAN.PRESTAN SERVICIOS	j	J	^	^	ŕ	ŕ	^		<u> </u>	^	
L	75		2 0	$\overline{}$	ADM. DE PROG. ATENCION, MEJORAM. Y PROTECCION DE LA SALUD		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	х	х
_	75	_	2 0	$\rightarrow$	ADM. DE PROG. ENSEÑ. PRIM. SECUND. POSTSECUND. REEDUC. PROF.		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
L	75	_	2 0	$\rightarrow$	ADM. DE PROG. DE PREST. DE SERV. RECREAT Y ESPACIO CULTURAL		0	X	X	X	X	X		X	X	X
Ļ.	75 75	_	2 0	$\rightarrow$	ADM. DE PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL  ADM. DE PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE		0	X	X	X	X	X		X	X	X
L	75	-	2 0	-	ADM. DE PROGRAMAS DE SUMINIOS INO DE AGON POTABLE		0	X	X	X	X	X		X	X	X
-	75		2 0	_	ADM.DE PROG. RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS		0	Х	х	х	х	х		х	Х	Х
_	75	_	2 0	-	CONCESION DE BECAS A ARTISTAS		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
_	75		3	$\rightarrow$	REGULAC.Y FACILITAC. DE LA ACTIVIDAD ECONOM.											-
L	75 75	-	3 0	-	SERV. ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON COMERCIO ACTIV. APOYO EN FORMA DE PRESTAMO, DONACION Y SUBENCIONES				X	X	X	X		X	X	X
ᄪ	75		3 0	-	ADM. DE ACTIV. DE BUSQUEDA. EXPLO. CONSER. YACIMIENTOS MINEROS				Х	X	X	X		X	X	X
_	-		3 0	$\rightarrow$	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES LABORALES				Х	х	х	х		х	х	Х
L	75	1	3 0	)5	ADM. DE ACTIV. RELAC. CON HOSTELERIA, RESTAURANTES Y TURISMO				Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
L	75	_	3 0	$\rightarrow$	ADMINISTRACION DE ACTIV. VETERINARIAS Y FORESTALES				X	X	X	X		X	X	X
_	75 75	_	3 0	$\rightarrow$	ADM. DE ACTIV.Y SERV. RELAC. CON COMBUSTIBLEY ENERGIA ADMINISTRACION DE ACTIV. DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS				X	X	X	X		X	X	X
	75		3 0	$\rightarrow$	ADM. DE ACTIV. CAZA Y PESCA CON FINES COMERCIALES Y DEPORTIVAS				Х	x	x	X		X	X	X
L	75	1	3 1		ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES DE COLONIZACION				Х	Х	х	Х		Х	Х	Х
_	75	_	_	$\rightarrow$	EJECUC. DE MEDIDAS A REDUCIR EL DESEMPLEO Y SUBEMPLEO				Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
L	75 75	_	3 1	$\rightarrow$	INSPECCION CULTIVOS Y CLASIFICACION DE PRODUCTOS  ADM DE ACT ODDENACION DE TIEDRAS DE USO ACRODECUADIO.				X	X	X	X		X	X	X
F	75 75		3 1	$\rightarrow$	ADM.DE ACT. ORDENACION DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO  ADM. DE PRECIOS E INGRESOS DEL SECTOR AGROPECUARIO				Х	X	X	X		X	X	X
Ĺ	-	_	3 1	$\rightarrow$	REFORMA AGRARIA				Х	X	X	X		X	X	Х
L	75	1	3 1	16	CONCESION DE LICENCIAS E INSPECCION DE COMERCIOS				Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
L	75		3 1	$\rightarrow$	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS				X	X	X	X		X	X	X
	75 <b>75</b>		3 1	$\rightarrow$	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES TRANSP.Y COMUN.  ACTIVIDADES AUXILIARES DE TIPO SERVICIO PARA ADM. PUBLICA GENERAL				Х	X	X	X		Х	Х	Х
	75		_	$\overline{}$	ADM. DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD PUBLICA				Х	х	х	х		Х	Х	Х
	75		4 0	)2	DIRECCIONY RESPALDO DE SERV. GENERALES				Х	х	х	Х		R	R	
-	75	_	- 1		FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES GENERALES				Х	Х	_	Х		R	R	
-	75		_	$\rightarrow$	FORMULACION, APLICAC, EN MATERIA DE METODO SELEC, CLASIF.Y ASCENSO DE PERSONAL				X	X	X	X		R	R	
	75 <b>75</b>		4 0	J5	ADMINISTRACION Y DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES  PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL				Х	Х	X	X		R	R	
	75		1		RELACIONES EXTERIORES											
L	75	2	_	)1	ADMINISTRACION DE SERV.INFORMATIVOS Y CULT. EN EL EXTERIOR		0	Х	Х	Х	Х			Х	х	
	75		1 0	$\rightarrow$	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE REL. EXT.		0	Х	X	X	X			X	Х	
	75 75		1 0		COMERCIO EXTERIOR		0	X	X	X	X			X	X	
_	75 75	_			FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA SOCORRO REFUGIADOS, LUCHA CONTRA EL HAMBRE		0	X	X	X	X			X R	X R	
	75		_	$\rightarrow$	AYUDA ECONOMICA A PAISES EN DESARROLLO		0	X	Х	X	X			R	R	
	75	2	1 0	-	SUMINISTRO DE AYUDA MILITAR A OTROS PAISES		0	χ	Х	Х	Х			R	R	
L	75		2		ACTIVIDADES DE DEFENSA											
L	75 75		-		ABASTECIMIENTO DE EQUIPO, ESTRUCTURAS Y SUMINISTRO ETC.  ACTIVIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL MILITAR			X	X	X	X	X	X			
L	75		2 0	$\rightarrow$	ACTIVIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL MILITAR  ORGANISMOS DE ADMIN.Y FUNCION. DE FUERZAS DE DEFENSA CIVIL			X	X	X	X	X	X			
Ē	75		_	-	ADMIN. SUPERVI. GESTION EN ASUNTOS DEFENSA MILITAR			X	X	X	X	X	X	Х	х	
	75				ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA			Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
_	75		3	$\rightarrow$	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO			,,	Ų	,,	Ų.	,	,,			
	75 75		_	$\rightarrow$	ABASTECIMIENTO, SUMINISTRO PARA SER UTILIZ. EN EMERGENCIAS INTERNAS (DESASTRES)  ACTIVIDADES POLICIALES Y DE LUCHA CONTRA INCENDIOS	0	0	X	X	X	X	X	X	Х	Х	Х
	75				ADMINISTRACION DE PRISIONES Y PRESTACION DE SERV.CORRECCIONALES	0	0	X	Х	X	X	X	X	X	X	X
_	75		_	_	ADM. DIRECCION DE FUERZAS POLICIALES REGULARES	0	0	Х	Х	X	X	Х	X	Х	X	X
L	75	2	3 0	)5	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRISIONES	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	х			
_	75	_	3 0	$\rightarrow$	ADM.Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS	0	0	X	Х	X	X	X	X	X	Х	X
	75 75		3 0	$\rightarrow$	ADM.Y FUNCION.TRIBUNALES CIVIL, MILITARY DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL FUERZAS DE VIGILANCIA, PORTUARIA, FRONTERIZA, COSTERA Y OTROS	0	0	X	X	X	X	X	X	Х	Х	Х
	75 75		3 0		ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES	0	0	X	X	X	X	X	X	Х	х	Х
	75			Ť	ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA	Ť		^	Ĥ	Ê	Ê	Ĥ	Ê	Ê	-	
L	75	3	0		ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA											
	75		_	-	PLANES QUE CUBREN PERDIDAS DE INGRESO: EJM. MATERNIDAD, INCAPACIDAD, VIUDEZ		0	X	X	X	X	_		X	X	X
	75	3	0 0	J2	SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A SALUD Y OTROS ACC.TRAB.  ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)		0	X	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
M					ENGERALE (LADERA LEGISTADA) DISTOION 00)											

C	ODIF	ICAC	ION	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI  ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC		=	CENTR	<u> </u>			
		CIIU			RDM	RDA		1-2		RICO D	E LIMA				
M				ENSEÑANZA ENSEÑANZA PRIMARIA											
	80 1	1 0	)	ENSEÑANZA PRIMARIA											
M	$\rightarrow$	1 0 1 0	$\overline{}$	SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPEC. PARA NIÑOS DISCAPACITADOS  ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
M		1 0	$\overline{}$		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
M	80 1	1 0	_		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
-	80 1 80 1	1 0 1 0	_		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
M		_		ENSEÑANZA SECUNDARIA											
-	80 2 80 2	_	_	ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL  ENSEÑANZA ESPECIAL DE TIPO ACADEMICO PRA ESTUD. DISCAPACITADOS	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	80 2	_	_		Х	X	X	Х	Х	X	X		Х	Х	Х
M		2 1 2 2	-	ENSEÑANZA SECUNDARIA PUBLICA  ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIONTECNICA Y PROFESIONAL	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		X	Х	X
-	80 2	2 2	_		0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	
M		2 2	02	INSTITUTO DE ENSEÑANZA A PERSONAS EXCEPCIONALES  ENSEÑANZA SUPERIOR	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	X
М	80 3	_	_	ENSEÑANZA SUPERIOR											
-	80 3	3 0 3 0	_			0	X	X	X	X	X		X	X	Х
М	80 9	9		EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA		Ė									
M		9 <b>0</b>	_	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA  ESCUELAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS		0	х	Х	х	х	Х		Х	Х	Х
-		9 0				0	X	X	X	X	Х		X	X	X
M	80 9	9 0	_			0	X	X	X	X	X		X	X	X
М	80 9		_			Ľ	X	Х	Х	Х	Х		Х	X	
$\vdash$	-	9 0	_				X	X	X	X	X		X	X	X
M	$\rightarrow$	9 0	_				X	X	X	X	X		X	X	X
-	80 9		$\overline{}$				X	X	X	X	X		X	X	X
-		9 0	$\overline{}$	ACADEMIAS DE COSMETOLOGIA ACADEMIA DE DANZAS FOLCLORICAS			X	X	X	X	X		X	X	X
М	$\rightarrow$	9 0	_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			X	Х	X	Х	X		Х	Х	Х
M			_				X	X	X	X	X		X	X	X
М	80 9	- 1-	_				X	Х	Х	Х	χ		Х	Х	Х
M	-	9 0	_				X	X	X	X	X		Х	Х	Х
N				ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALESY DE SALUD (PRIVADA) (DIVISION 85)											
_	85 1 85 1	+	+	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALESY DE SALUD  ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA											
N	85 1	1 1	_	ACTIVIDADES DE HOSPITALES											
-	85 1 85 1	1   1 1   1	_	HOSPITALES GENERALESY ESPECIALIZADOS HOSPITALES DE BASES MILITARESY DE PRISIONES		0	X	X	X	X	X		Х	Х	Х
N	85 1	1 1	_	HOSPICIOS		0	Х	Х	Х	Х	Х				
-	85 1 85 1	1 1 1 1	_	OTRAS INSTIT. SANITARIAS CON SERV. DE ALOJAMIENTO  LEPROSERIAS		0	X	X	Х	Х	Х				
N	85 1	1 1	_	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
-	85 1 85 1	1 1 1 1	_	CENTROS DE REHABILITACION Y OTRASTERAPIAS SERVICIO DE RADIOLOGIA Y ANESTESIOLOGIA		0	X	X	X	X	X		Х	Х	Х
-	85 1	1 1	_			0	X	X	X	X	χ		X	X	X
N N	85 1	1 1	_	CLINICAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS  ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
N	85 1	1 2	01		х	х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
		1 2		CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS	X	X	X	-	X		X		X	X	X
				ACTIV.DE MEDICOS REALIZADAS EN EMPRESAS, CLINICAS, HOGARES DE ANCIANOS, ETC OCULISTAS	X	X	X	X	X	X	_		X	X	X
N	85 1	1 2	05	GINECOLOGOS	Х	X	X	X	X	X	X		X	X	X
				CARDIOLOGOS PEDIATRAS	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85 1	1 2	90	OTRAS ESPECIALIDADES	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	85 1 85 1			CENTROS MEDICOS POLICLINICOS	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85 1	1 2	11	CENTROS MEDICOS DE DIALISIS	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
				ALERGISTA ACUPUNTURA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85 1	1 2	14	MEDICO CIRUGIA ESTSTICA	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	85 1			CIRUGIA LAPAROSCOPICA CIRUGIA PLASTICA REPARADORA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85 1	1 2	17	CONSULTORES	Х	X	X	X	Х	X	X		X	X	X
	85 1 85 1			DERMATOLOGIA ECOGRAFIA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
				ENCERALOGRAFIA	X	X	X	X	X		X		X	X	X
				ENDOCRINOLOGIA  AASTROFAUTEROLOGIA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
				GASTROENTEROLOGIA GERIATRIA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85 1	1 2	24	MEDICINA INTERNA	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	85 1 85 1			NATURISTAS NEFROLOGIA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85 1	1 2	27	NEUMOLOGIA	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	85 1 85 1			NEUROLOGIA OFTALMOLOGIA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85 1	1 2	30	ONCOLOGIA	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
				OTORRINOLARINGOLOGIA PATOLOGOS	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85 1	1 2	33	REUMATOLOGIA	Х	X	X	Х	X	X	Х		X	X	Х
Ν	85 1	1 2	34	UROLOGIA	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х

0		ICAC	ION	CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO			=	1	CENTR	
N	85	1 2	35	VENEROLOGIA	RDM X	RDA X	VT X		CZ X	CM X	I-1 X	I-2		ZTE-2	
N		1 2	_	CLINICAS DENTALES	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
N		1 2		DENTISTA ENDODONCIA	X	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
N	-	1 2	_	DENTISTA IMPLANTOLOGIA DENTISTA OCLUSION	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N		1 2	-	DENTISTA ODONTOLOGIA GENERAL	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N		1 2	41	DENTISTA ODONTOPEDIATRIA	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
N	85	1 2	_	DENTISTA ORTODONCIA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N		1 2	_	DENTISTA PATOLOGIA  DENTISTA PEROIDONCIA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N		1 2		DENTISTA PROTESIS	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N	-	1 2	_	DENTISTA RADIOLOGIA	Х	χ	Χ	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
N	85	1 2		DENTISTA REHABILITACION ORAL  OBSTETRICES	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N		1 2	_	OPTOMETRISTA	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X
N		1 9	-	OTRAS ACTIV.RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA						i					
N	-	1 9	-	LABORATORIOS CLÍNICOS		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
N		1 9	-	BANCOS DE SANGRE	_	0	X	X	X	X	X			X	X
N N		1 9	_	ACTIVIDADES DE ENFERMERIA, PARTERASY FISIOTERAPISTA, ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE ODONTOLOGIA		0	X	X	X	X	X		X	X	X
N	85	1 9		SERVICIOS DE AMBULANCIAS	0	0	X	X	X	X	X		Х	X	X
N		1 9	06	POSTASMEDICAS	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
N		1 9		PROGRAMAS SOCIALES	0	0	X	X	Х	X	X		Х	Х	Х
M N		1 9	80	TATUAJES Y/O APLICACIONES DE ACCESORIO EN PIEL  ACTIVIDADES VETERINARIAS			X	X	X	X	X		Х	Х	Х
N	85	_	t	ACTIVIDADES VETERINARIAS  ACTIVIDADES VETERINARIAS								Н			
N	85	2 0	01	CLINICAS PARA ANIMALES			Х	Х	Х	Х	Х			Х	Х
N	-	2 0	_	HOSPITALES VETERINARIOS			Х	Х	Х	X	Х			X	Х
N	-	2 0	_	ACTIV.DE ASISTENTES DE VETERINARIA U AUXILIAR.			X	X	X	X	X			X	X
N	85	2 0	-	ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE REQUIEREN EL USO DE AMBULANCIAS ACTIV.CLINICOPATOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAG. DE ANIMALES	=		X	X	X	X	X			X	X
N		2 0	_	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS	Х	Х	X	X	X	X	X		Х	X	X
N		3		ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES											
N	-	3 1	_	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO								4		L	
N	85	3 1	- 1	ACTIVIDADES DE ASISTENC. SOCIAL A NIÑOS, ANCIANOS, ETC. CENTROS DE REHABILITACION DE PERSONAS ADICTAS	=	0	X	X	X	X	X		Х	X	Х
N	-	3 1	03	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. FISICAMENTE	=				х	x	X			х	Х
N	85	3 1	04	INSTITUCUONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS CON HIJOS		0	Х	х	Х	Х	Х			Х	Х
N	-	3 1	_	ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
N N	-	3 1 3 2	-	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACITADOS MENTALMENTE  SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO						X	Х				
N		3 2	_	CENTRO DE ATENCION DIURNA DE PERSONAS INCAPACITADAS			Х		Х	Х	Х		Х	х	Х
N		3 2	_	ACTIVIDADES DE CARIDAD			Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
N	85	3 2	_	SERVICIO A REFUGIADOS O INMIGRANTES			X		Х	Х	Х		Х	Х	Х
N		3 2	_	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO FAMILIAR  ODRANIZ QUE DEFENDIMANA AVUDA A DEPONMA INDICENTE.			X	X	X	X	-		X	X	X
N	-	3 2		ORGANIZ. QUE DETERMINAN AYUDA A PERSONAL INDÍGENTE SERV.DE FOMENTO A LA COMUNIDAD Y AL VECINDARIO	=		X	X	X	X	X		X	X	X
N	85	3 2	-	GUARDERIAS (CASA CUNA)	Х	Х	Х	х	X	X	Х		Х	Х	Х
N		3 2	-	CENTRO DE ORIENTACION A NIÑOSY DE ADOPCION		0	Х		Х	Х	Х		Х	Х	Х
N		3 2		CENTRO DE ORIENTACION ACERCA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA		0	X	Х	X	X	X		Х	Х	X
N N	85	3 2	_	CENTRO DE ORIENTACION DE PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL  CENTRO DE PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTROS	=		X		X	X	X		Х	Х	X
N	-	3 2	_	CENTRO DE READIESTRAMIENTO PARA PERS.INCAPACITADAS O DESEMPLEADAS	=		X		X	x	X		X	X	X
N		3 2		SERVICIOS DE SOCORRO A VICTIMAS POR DESASTRES			Х	Х	Х	х	Х		Х	Х	Х
N		3 2		SERVICIOS DE VISITA A ANCIANOS	0	Х	X	X	X	X	X		X	X	Х
N		3 2	15	ALBERGUES OTRAS ACTIV. DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALESY PERSONALES (DIV.90 A 93)			Х	Х	Х	Х	X		Х	X	Х
-	90	Ť		ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES											
	90			ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES											
	90			ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES											
	90		01	ACTIV.DILUCION, CRIBADO, FILTRACION, SEDIMENTACION ACTIV.ENTERRAMIENTO O CUBRIMIENTO DE DESPERDICIOS											
	90		_	ACTIV.TRANSPORTEY ELIMINACION DE BASURA											
0	90	0 0	04	MANTENIMIENTO DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS											
	90	_	_	SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA CON AGUA, DE CALLES, CAMINOS, PLAYA, ETC.											
_	90	-	06	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCION QUIMICA SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA, DESPERDICIOS,ETC											
_	90	_	_	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASOKA, DESPENDICIOS, ETC SERV. DE REDUCCION DE DESECHOS, RECOLEC. DE CENIZAS											
0	90	0 0	-	SERVICIOS DE REMOCION DE ESCOMBROS, DESCARGA DE DESPERDICIOS											
	90	0 0	10	SERVICIOS DE VACIAMIENTO Y LIMPIEZA DE RETRETES							П				
	91			ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P.											
	91	1 1		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES, PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES  ACTIV.DE ORGANIZACION EMPRESARIAL Y EMPLEADORES											
	91		_	CAMARAS DE COMERCIO Y GREMIOS	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	х	х	х
0	91	1 1	- 1	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES	0	0	X	х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
	91	1 1	-	ASOC.DE UNA MISMA RAMA DE ACTIVIDAD	0	0	X	X	X	X		X	X	X	X
	91 <b>91</b>		04	ORGANIZACIONES INTERESADAS EN DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD  ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES	0	0	X	X	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х
	91	_	01	ORGANIZ CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS		0	Х	Х	Х	Х	Х		х	Х	х
0	91	1 2	02	ASOCIACIONES CULTURALES		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	X	Х
	91		03	ASOC. DE CAPATACES, VENDEDORES, AGENTES DE SEGUROS		0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
	91			ACTIVIDADES DE SINDICATOS ACTIVIDADES DE SINDICATOS											
	91			ACTIVIDADES DE SINDICATOS SINDICATOS CON SUS FILIALES		0	Х	Х	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х
	91		02	SINDICATOS DE EMPLEADOS		0	X	X	X	X		X	X	X	X
0	91	2 0	03	SINDICATOS DE EMPRESAS		0	χ	х	Х	Х	Х	х	Х	Х	х
-	+ +	_	_	SINDICATOS DE PROFESIONALES		0	X	X	X	X		X	X	X	X
	91 :		05	SINDICATOS DE TECNICOS SINDICATOS DE TRABAJAD. EN LA ESFERA CULTURAL		0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
~	101	- 10	100			~	_ ^	١^	_ ^	. ^	1 "	. ^	. ^ .	. ^	. ^

$\overline{}$				CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI											=
CO	OIFIC	CAC	ION	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERCA	DO					CENTRO HISTORICO DE LIMA	
L,		-			RDM	RDA			CZ	CM	<b>I-1</b>		ZTE-1	ZTE-2	ZTE-3
0 9 <b>0 9</b>	_	0	07	SINDICATOS DE TRABAJADORES RURALES  ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES		0	Х	X	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
0 9		1	t	ACTIVIDADES DE OTRAS ASSOCIACIONES  ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS											
0 9	1 9		01	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y OTROS	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
0 9		-		CASA DE RETIRO RELIGIOSO  MONASTERIOS, CONVENTOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
0 9	-	-		ORGANIZ. DE PERSONAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON FELIGRES	0	0	X	X	X	X	Х		X	X	X
0 9	-	-	_	ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS											
0 9	_	_	_	ORGANIZACIONES JUVENILES ASOCIADAS A PARTIDOS POLÍTICOS	Х	X	X	Х	X	X	X		Х	Х	Х
0 9			_	ORGANIZACIONES POLITICAS Y AUXILIARES A ESTAS  ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.	Х	Х	X	X	Х	Х	Х		X	Х	Х
0 9	-	-	_	ASOCIACIONES, CLUB ROTARIOS, LOGIAS MASONICAS, ETC	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
0 9	_	-	_	ACTIVIDADES DE PRESTACION DE APOYO A SERVICIOS COMUNALES Y EDUCATIVOS	0	0	Х	X	Χ	Х	Х		Х	Х	Х
0 9	.   -	_	_	ACTIV.DE PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA  ASOC. PROTECTORAS DE GRUPOS ETNICOS O MINORITARIOS	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
0 9	-	-	_	ASOCIACIONES CLUBES Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES	0	0	X	X	<u>^</u>	X	X		X	X	X
0 9	_	_	_		0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
0 9		-	_	ASOCIACIONES DE MUCHACHOS SCOUTS	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
0 9	-	_	_		0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
0 9	-	-	_	CLUBES DEPARTAMENTALES	0	0	X	X	X	Х	X		X	X	Х
0 9		9	11		0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
0 9		+	+	ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS											
0 9		1		ACTIV. DE CINEMATOGRAFIA, RADIO YTELEVISION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIM.  PRODUCCION Y DISTRIB. DE FILMES Y VIDEOCINTAS					f						
0 9	2 1	_	01	ACTIV. AUXILIARES COMO EL MONTAJEY DOBLAJE PELICULA	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
0 9	-	1	02	DISTRIB. DE FILMS Y VIDEOCINTAS A OTRAS INDUSTRIAS	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0 9	- H-	1		PRODUC, DE PELICULAS UTILIZANDO CINTAS VIDEOS  PRODUC, EN LOS LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0 9	-	1	<u> </u>		0	0	0	X	X	Х	Х	X	Х	Х	Х
0 9		2	_	EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS											
0 9 <b>0</b> 9	-	2	_	EXHIBICION DE FILMS Y VIDEO CINTAS EN CINEMATOGRAFOS (CINES)	0	0		X	X	X	Х	Х	Х	Х	Х
0 9	_	3	_	ACTIVIDADES DE RADIOYTELEVISION  PRODUC. EN VIVO O EN CINTAS DE PROGRAMAS DE RADIOYTV		Х	Х	χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
0 9		3	02	PRODUC. DE PROGRAMAS DE DIFUSION DE NOTICIAS		Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х
0 9		4	_	ACTIVIDADESTEATRALESY MUSICALES											
0 9	-	4	_	ACTIVIDADES ESCENOGRAFIA, ILUMINACION Y SONIDO  PRODUC. DE OBRAS DE TEATRO Y CONCIERTOS		0	X	X	X	X	X		X	X	X
0 9	-	÷		OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P			ň	_	Ť	Ť	Ť				
0 9	_	-	_	SALAS DE BAILE, DISCOTECAS E INSTRUCT. DE DANZA		0		0	X	Х	Х	Х	Х	Х	Х
0 9 <b>0</b> 9		_	02	PARQUES DE DIVERSION, ESPECTACULOS CIRCENSES, RODEOS, TIRO AL BLANCO, ETC.		0		0	X	X	Χ	Х	Х	Х	Х
-	2 2	_		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS  ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS											
0 9	2 2		01	ACTIV.DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS		0	Х	Х	Х	Х	х		Х	Х	Х
0 9		1.	-	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES											
0 9		_	_	ACTIVIDADES DE BIBLIOTECASY ARCHIVOS BIBLIOTECAS	0	Х	Х	χ	Х	Х	Х		Х	Х	х
0 9	-	-	_	SALAS DE LECTURA, DE AUDICION Y PROYECCION	0	X	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
0 9	_	_	_	ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS											
0 9	-	_	_		0	X	X	X	X	X	X		X	X	X
0 9	-	-	_	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS	0	X	X	X	x	X	X		X	X	x
0 9	2 3	3		ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL											
0 9	-			JARDINES BOTANICOS										X	X
0 9			_	SERVICIO DE PRESERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, ETC  ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL										Х	Х
0 9	2 4	Ť		ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO											
0 9	2 4	1	_	ACTIVIDADES DEPORTIVAS											
0 9				PROMOTORAS Y PRODUCTORAS DE ESPECTACULOS  ACTIVIDADES DE CARRERAS DE CABALLOS Y AUTOS		0	X	X	X	X	X	X	X	Х	Х
0 9	-	-	_	ACTIVIDADES DE CARRERAS DE CABALLOS Y AUTOS  ACTIVIDADES DE CAZA DEPORTIVA CON FINES DE ESPARCIMIENTO					Î	Ê	^	^			
0 9	2 4	1	04	ESCUELAS DE DEPORTE Y CAZA											
0 9		_		CLUBES DEPORTIVOS		0	X	X	X	X	X	X		X	X
0 9		_		ORGANIZACIONES DE CLUBES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS ACADEMIAS DE TENNIS		0	X	X	X	X	X	X		X	X
0 9	2 4	_	-	ACADEMIAS DE FUTBOL		0	X	X	X	Х	X	Х		X	X
0 9		_	_	ACADEMIAS DE NATACION		0	X	X	X	X	X	Х		Х	Х
0 9		-	_	ACADEMIAS DE KARATE GIMNASIOS, SPA, FISICOCULTURISMO	0	0	X	X	X	X	X	X	X	X	X
0 9			_	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO	J	J	٨	^	^	^	^	^	^	^	_
0 9	2 4	9	01	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ACTORES Y ACTRICES	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
0 9				FERIASY ESPECTACULOS DE CARACTER RECREATIVO	0	0	X	X	X	X	X	Ų	X	X	
0 9 0 9				CASAS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS CASINOS DE JUEGOS  AGENCIAS DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS RECREATIVOS		0		X	X	X	X	Х	X	X	X
0 9	2 4			AGENCIAS DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS TEATRALES		0		X	X	X	Х		X	X	X
0 9				AGENCIAS DE GRABACION DE SONIDO, EN DISCOS O CINTAS		0		Х	Х	Х	χ		Χ	Х	Х
0 9				INSTALACIONES DE TRANSPORTE PARA FINES RECREATIVOS  SERVICIO DE PARQUES DE RECREO Y PLAYAS		0	X	X	X	X	X	Х			
				CLUBES CAMPESTRES O RECREACIONALES			ŕ	^	^	Ê	^				
0 9	3		Ĺ	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS											
0 9			F	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS											
0 9			04	LAVANDERIAS  LAVANDERIAS	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
0 9			_		0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
0 9	3 0	1	03	SERVICIO DE RECOLECCION Y DISTRIBUCION DE ROPA POR LAS LAVANDERIAS	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
0 9			_	SERVICIO DE REPARACIONY ARREGLO MENOR DE PRENDAS	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X
0 9 0 9			-	SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA BLANCA, UNIFORMES DE TRABAJO, ETC. POR LA LAVANDER.  PELUQUERIA Y OTROSTRATAMIENTOS DE BELLEZA	0	0	X	X	X	Х	X		X	Х	Х
				PELUQUERIAS  PELUQUERIAS	0	0	Х	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х
_	_	_			_	_	_			_	•				_

### El Decuono normas legales

				CODIFICADOR CIIU DE ACUERDO AL INEI												
С	DDIF	ICA	CION	ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS			С	ERC	ADO				CENTRO			
	(	CIIU								_	_	_		RICO D		
	93	<u>. Т</u>	2 02	SALONES DE BELLEZA	RDM O	RDA O		CV	CZ X	CM	I-1 X	I-2		ZTE-2		
-		-			_	-	X	-	_	_	-		X	X	X	
0		-	2 03	SERV.DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES PODOLOGIA	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X	
0		-	2 04	BARBERIAS	0	0	X	X	X	X	X		X	X	X	
0		_	2 0	AFEITADO O RECORTE DE BARBA	0	0	Х	Х	X	Х	Х		Х	X	Х	
0	-		3	POMPAS FUNEBRESY ACTIVIDADES CONEXAS	_	_	_		v	v	v	v				
-		-	3 0.	AGENCIAS FUNERARIAS	_				X	X	X	X	Х	Х	Х	
0	$\rightarrow$	-	3 02	SERVICIOS DE INHUMACION, CREMACION, EMBALSAMADO.	_				Х	Х	Х	X				
0		-	3 03	SERV.DE POMPAS FUNEBRES, ALQ. YVENTAS DE TUMBAS					X	Х	Х	X	Х	X	X	
0		-	3 04	SERVICIOS DE VELATORIOS	X	Х	Х	X	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
0	-	-	9	OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P	_											
0		-	9 0	ASTROLOGIA Y ESPIRITISMO		0	Х		X	Х	Х		Х	X	X	
0		-	9 02	AGENCIAS ENCARG. DE CONTRATACION DE ACOMPAÑANTES					X	X	Х	X	Х	Х	Х	
0		-	9 03	AGENCIAS MATRIMONIALES		0		X	X	X	Х	X	Х	Х	Х	
0	-	0	9 04	ORGANIZ. QUE REALIZAN INVESTIGACIONES GENEALOGICAS		0		X	X	X	Х	X	Х	Х	Х	
0	93	0	9 0	SERV. DE ASIST. DE COMPRAS, PORTEADORES DE MALETAS				Х	X	X	Х	X	Х	Х	Х	
0		0	9 06	BAÑOS TURCOS, SAUNA, BAÑOS DE VAPOR, ETC.	Х	0	X	X	X	X	X	Х	Х	Х	X	
0		0	9 07	ASESORIA DE ESTUDIANTES EN EL EXTRANJERO	0	0	Х	Х	X	X	X	Х	Х	Х	X	
0		0	9 08	MANTENIMIENTO DE JARDINESY PLANTAS	Х	Х	Χ	Х	X	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
0	93	0	9 09	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS				Х	X	Х	Х	Х	Х	Х	X	
0	93	0	9 10	SERVICIO DE PARQUADO DE AUTOMOVILES (VALET PARKING)				χ	X	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
0	93	0	9 1	PROSTIBULOS, CASA DE CITAS, LENOCINIO O SIMILARES												
0	95	0	9 12	SERV. DE MOZOS DE CUADRA, CHOFERES, CONSERJES, ETC.	0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
Q				ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES (DIVISION 99)												
Q	99			ORGANIZACIONESY ORGANOS EXTRATERRITORIALES												
Q	99	0		ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES												
Q	99	0	0	ORGANIZACIONESY ORGANOS EXTRATERRITORIALES												
Q	99	0	0 0	BANCO MUNDIAL	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
Q	99	0	0 02	COMUNIDADES EUROPEAS	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
Q	99	0	0 03	CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
Q	99	0	0 04	CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA	0	0	Х	Х	χ	Х	Х	Х	Х	Х	Х	
Q	99	0	0 0	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	0	0	Х	Х	Х	Х	х	х	Х	Х	х	
Q	99	0	0 06	LIGADE LOS ESTADOS ARABES	0	0	Х	Х	Х	Х	Х	х	Х	Х	х	
Q	99	0	0 07	ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO	0	0	Х	Х	Х	х	х	х	Х	Х	х	
Q		-	0 08	ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	0	0	Х	Х	Х	X	X	X	Х	X	Х	
Q	99	0	0 09	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS	0	0	Х	Х	Х	Х	х	Х	Х	Х	Х	
Q	$\rightarrow$	0	0 10	ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS	0	0	X	Х	Х	X	X	X	Х	X	X	
Q	-	-	0 1	ORGANIZACION DE PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO	0	0	X	Х	Х	X	X	X	X	X	X	
Q		0	0 12		0	0	Х	Х	Х	Х	X	X	Х	X	Х	
	99	-		EMBAJADAS	0	0	X	Х	X	X	X	X	X	X	X	

21895

# Ratifican las Ordenanzas N°s. 221 y 222-CDLO, modificadas por las Ordenanzas N°s. 223 y 225-CDLO, expedidas por la Municipalidad Distrital de Los Olivos

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 381

Lima, 13 de diciembre de 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre del año en curso el Oficio Nº 001-090-00002937 del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 221-CDLO, posteriormente modificada por la Ordenanza Nº 223-CDLO, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos "Que Establece la Modificación de la Determinación de Tasas por Arbitrios en el distrito de Los Olivos correspondiente a los ejercicios 2002 al 2005";

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74º y 195º de la Constitución Política del Estado establecen la potestad tributaria de las Municipalidades para aprobar, crear, modificar y suprimir tributos; y en el mismo sentido norma el artículo 60º del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27927, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su entrada en vigencia y exigibilidad;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza № 607 publicada el 24-3-2004, reguló el procedimiento para la ratificación de Ordenanzas tributarias de las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima:

Que, la Municipalidad Distrital recurrente, en aplicación y observancia de la normatividad vigente aprobó la Ordenanza, objeto de la ratificación, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conjuntamente con la información y/o documentación sustentatoria respectiva, la que tiene carácter de declaración jurada;

Que, de conformidad con las Ordenanzas Nºs. 607, 727 y 830 emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, teniendo en cuenta las Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes Nºs. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005, respectivamente, el Servicio de Administración Tributaria - SAT ha realizado el análisis técnico y legal de la información y/o documentación presentada por la referida Municipalidad Distrital, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada, según lo dispuesto por el Inc. b) del Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 607-MML, concluyendo según Informe Nº 004-082-000000343 que procede la ratificación de la mencionada Ordenanza por cumplir los requisitos exigidos para tal efecto, excepto la ratificación del arbitrio de serenazgo para el ejercicio 2002, 2003 y 2004, conforme aparece en la parte resolutiva del presente Acuerdo:

De conformidad con la referida normatividad, de acuerdo con las opiniones del Servicio de Administración Tributaria - SAT y de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen Nº 234-2005-MML/CMAEDO, por sus fundamentos; los mismos que se encuentran en el Portal Electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe);

### ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** Ratificar la Ordenanza Nº 221-CDLO, modificada por la Ordenanza Nº 223-CDLO, que establece la modificación de determinación de tasas por arbitrios en el distrito de Los Olivos correspondiente a los ejercicios 2002 al 2005, dado que cumple con los criterios mínimos de validez constitucional establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- Pese a que existe un pequeño saldo por cobrar respecto de dichos años, no procede la ratificación del servicio de serenazgo correspondiente a los ejercicios 2002 y 2004, en tanto la exigencia del importe de la tasa a los contribuyentes deudores originaría que los ingresos superen en exceso el costo total efectivamente ejecutado por la Municipalidad en cada uno de los referidos períodos, situación que resulta contraria a lo dispuesto por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente № 00053-2004-PI/TC. Asimismo, cabe mencionar que tampoco procede la ratificación del arbitrio de serenazgo para el ejercicio 2003, toda vez que en este caso los costos ejecutados ya han sido absolutamente recuperados o recaudados por la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Dejar constancia que el presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31.12.2005, conjuntamente con el texto íntegro de las Ordenanzas Nº 221-CDLO y 223-CDLO y de los anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos y los importes de las tasas por tipo de arbitrio que las sustentan. Por otro lado, la aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, incumpliendo la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, debe señalarse que los documentos presentados para la ratificación de las Ordenanzas antes señalados, tienen carácter de Declaración Jurada, para los efectos legales a que hubiera lugar.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ Teniente Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima Encargado de la Alcaldía

21772

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 396

Lima, 13 de diciembre de 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre del año en curso el Oficio Nº 001-090-00002944 del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 222-CDLO, posteriormente modificada por la Ordenanza Nº 225-CDLO, "Que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Los Olivos para el ejercicio anual 2006", aprobadas por la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74º y 195º de la Constitución Política del Estado establecen la potestad tributaria de las Municipalidades para aprobar, crear, modificar y suprimir tributos; y en el mismo sentido norma el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27927, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su entrada en vigencia y exigibilidad;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza Nº 607 publicada el 24-3-2004, reguló el procedimiento para la ratificación de Ordenanzas tributarias de las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima;

Que, la Municipalidad Distrital recurrente, en aplicación y observancia de la normatividad vigente aprobó la Ordenanza, objeto de la ratificación, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conjuntamente con la información y/o documentación sustentatoria respectiva, la que tiene carácter de declaración jurada;

Que, de conformidad con las Ordenanzas Nºs. 607, 727 y 830 emitidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima, teniendo en cuenta las Sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes Nºs. 0041-2004-Al/TC y 00053-2004-Pl/TC publicadas el 14 de marzo y 17 de agosto de 2005, respectivamente, el Servicio de Administración Tributaria - SAT ha realizado el análisis técnico y legal de la información y/o documentación presentada por la referida Municipalidad Distrital, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada, según lo dispuesto por el Inc. b) del Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 607-MML;

De conformidad con la referida normatividad, de acuerdo con las opiniones del Servicio de Administración Tributaria - SAT y de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen Nº 245-2005-MML/CMAEDO, por sus fundamentos; los mismos que se encuentran en el Portal Electrónico de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

#### ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza № 222-CDLO, modificada por la № 225-CDLO, que Aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Los Olivos para el ejercicio anual 2006, dado que cumple con los criterios mínimos de validez constitucional establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente № 00053-2004-PI/TC.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que el presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31.12.2005, conjuntamente con el texto íntegro de las Ordenanzas Nºs. 222-CDLO y 225-CDLO y de los anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos y los importes de las tasas por tipo de arbitrio. Por otro lado, la aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, debe señalarse que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza Nº 607, para los efectos legales a que hubiera lugar.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ Teniente Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima Encargado de la Alcaldía

21773

### MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Aprueban Régimen que modifica la determinación de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito

ORDENANZA Nº 221-CDLO

Los Olivos, 14 de octubre de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: Los Informes Nº 672-2005-MDLO/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria de fecha 11 de octubre de 2005 y el Informe Nº 934-2005-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 14 de octubre de 2005, el Dictamen Nº 045-2005/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 217-CDLO de fecha 27 de septiembre del 2005 y publicada el 2 de octubre del año 2005, se establecieron disposiciones administrativas para revisar las Normas Administrativas a los alcances de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída con Expediente Nº 0053-2004-P/PC 2004-P1/TC:

Que, en cumplimiento a la Ordenanza Nº 217-CDLO la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria y la Oficina de Asesoría Jurídica emiten los Informes Nºs. 672-2005-MDLO/DRAT y 934-2005-MDLO/OAJ; respectivamente en el cual se consigna la revisión y redistribución del costo que demanda la prestación del servicio de los arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, correspondiente a los años 2002 al 2005, la misma que se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional:

Que, mediante Ordenanza Nº 830, de fecha 2 de octubre de 2005, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la Ordenanza sobre modificación de determinación de tasas de arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima precisando en su Primera Disposición Transitoria la ampliación del plazo señalado en la Ordenanza Nº 727 que regula la presentación de las solicitudes de ratificación de Ordenanzas Tributarias únicamente en materia de arbitrios municipales, especificando en su cronograma que el plazo referido a las acciones de los años anteriores al 2006 es hasta el 17 de octubre de 2005:

Que, con fecha 2 de octubre se emitió la Directiva Nº 001-006-00000006 que aprueba la Directiva sobre presentación de costos para ratificación de Ordenanza que aprueban recálculo de arbitrios por períodos no prescritos, como consecuencia de la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional, la misma que establece precisiones relacionadas con la presentación de la información sobre costos para la ratificación de las Ordenanzas que aprueban los arbitrios municipales emitidas por las municipalidades distritales como consecuencia de la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 00053-2004-PITC;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo  $9^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

# ORDENANZA Nº 221-CDLO QUE APRUEBA EL RÉGIMEN QUE MODIFICA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

Artículo Primero.- APROBAR el Régimen que modifica la determinación de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, que consta de 4 capítulos, 20º artículos, 5 Disposiciones complementarias y finales y Anexo I - Informe Técnico, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, a la OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA a la UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA, y a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, el cumplimiento de la presente

Ordenanza, a la GERENCIA MUNICIPAL la supervisión y a la SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO Alcalde

EL RÉGIMEN QUE MODIFICA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

### CAPÍTULO I

### **DISPOSICIONES GENERALES**

### Artículo 1º.- Objetivo

La presente Ordenanza tiene como finalidad realizar la redistribución del costo que demando la prestación del servicio de los arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Los Olivos correspondiente a los años 2002 a 2005, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional mediante las sentencias recaídas en los Expediente Nº 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC, para efecto de poder a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, realizar la cobranza de las deudas que se encuentran pendientes de pago y no prescritas.

#### Artículo 2º.- Alcance

Esta Ordenanza es de aplicación a los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes a los años 2002 al 2005, cuyo acreedor es la Municipalidad Distrital de Los Olivos, y que a la fecha estos no se encuentran cancelados.

### Artículo 3º.- Definiciones

Para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones.

- Arbitrios: Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. El cual comprende el servicio de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo.
   Sentencia del Tribunal Constitucional.- Sentencias
- Sentencia del Tribunal Constitucional.- Sentencias recaídas en los Expedientes Nºs. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC.
- Contribuyente.- Son Contribuyentes de los Arbitrios regulados en la presente Ordenanza, los propietarios de los predios que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título.

En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia.

• Condición de Contribuyente.- La condición de contribuyente se configura el primer día de cada trimestre al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la propiedad.

 Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos.

Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o

Centros de Abasto como a los puestos de los mismos.

• Anexo Independizado.- Entiéndase por anexo independizado a la parte o partes del predio que son independizadas catastral mente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.

### Artículo 4º.- Inafectaciones.

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y de Serenazgo los predios de propiedad de:

• Gobiernos Locales - Municipalidad Distrital de Los Olivos.

### Artículo 5º.- Exoneraciones.

Para el proceso de recálculo de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de los años 2002 al 2005, serán considerados exonerados en forma total o parcial los siguientes casos:

### Exoneración Total del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a embajadas, residencias de sus representantes diplomáticos o funcionamiento de oficinas dependientes de ellas, legaciones, consulados y las sedes de organismos internacionales.
  - Centros Educativos Estatales.
- Dependencias destinadas a la Defensa Nacional y a la Policía Nacional del Perú.
  - Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades religiosas que destinen sus predios a templos, conventos monasterios y museos.
  - Gobierno Central.
- Las Asociaciones u Organizaciones Sociales de Base siempre que destinen el predio a fines asistenciales.
- En el caso de predios destinados a Casa Habitación que cuenten con uno (1) o más anexos independizados destinados a Comercios y/o Servicios, se exonerará del pago de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo a uno (1) de éstos, siempre y cuando su área económica no exceda al equivalente de 20.00 metros cuadrados de edificación.

### Exoneración Parcial del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

 Los pensionistas que se encuentren gozando del Beneficio Tributario de Deducción de la base Imponible de hasta 50 UIT, para efectos del pago del Impuesto Predial, gozarán también de la exoneración del 50% del pago por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo por el Uso Casa Habitación.

### Artículo 6º .- Condonación parcial o total por Precariedad Económica.

Se condonará del pago parcial o total de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo a petición de parte, a los contribuyentes qué acrediten su condición económica precaria o indigente, debidamente comprobada por la Asistenta Social Colegiada de la Unidad de Recursos Humanos y siendo reconocida mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria.

### CAPÍTULO II

### CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS

### Artículo 7º .- Condiciones.

La modificación de la determinación de la tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de ejercicios 2002 al 2005, se realizará distribuyendo los costos que ha incurrido la Municipalidad en la prestación de cada uno de los servicios, el mismo que será determinado entre los contribuyentes que gozaron del servicio, aplicando para esta determinación los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional.

### Artículo 8º.- Limitaciones al establecimiento de los nuevos montos recalculados.

El monto a cobrar producto de la modificación de la distribución del costo del servicio de los arbitrios municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo, en ningún caso será mayor a la deuda original determinada.

### Artículo 9º.- Distribución del costo del servicio de Limpieza Pública.

Para realizar la determinación y distribución de los importes de pago del Arbitrio de Limpieza Pública, se esta distribuyendo en dos tipo de servicios:

### SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Este servicio se determinará según el tipo de uso del predio y/o anexo independizado:

### CASA HABITACIÓN

Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: la cantidad de producción promedio de residuos sólidos, la intensidad y frecuencia del servicio gozado, el área construida del predio y el número de personas promedio por predio y/o anexo independizado.

#### **OTROS USOS**

Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: la cantidad de producción promedio de residuos sólidos, la intensidad y frecuencia del servicio gozado, el uso del predio y/o anexo independizado, la actividad ó giro del predio y/o anexo independizado así como el área económica del

Para los otros usos se ha establecido la siguiente distribución y codificación de los mismos:

### **COMERCIO**

- De Productos agrícolas comestibles: (Café en grano, Cereales, Especerías, Fruterías, Menestras, Tubérculos, etc). Verdulerías,
- De Animales comestibles: (Avícolas, Carnicerías, Pescados, etc.).
- De Productos agropecuarios no comestibles: (Plantas medicinales, comercio de minerales, Caucho, ètc.).
- De Productos Alimenticios Manufacturados: (Panaderías, Bodegas, Heladerías, Nutrimentos, Licorerías.
- De Productos Farmacéuticos: (Farmacias, Boticas,
- De Combustibles y Lubricantes: (Grifo, Gas propano, Lubricantes, etc.).
- De Productos Manufacturados de Uso Duradero: (Mercería, Zapaterías, Bazar, Telas, Tejidos, Aparatos Domésticos, Colchonerías, Muebles, Loceria, Cristalería, Librerías, Casa de Regalos, Artículos Artesanales, Relojería, Joyería, Cuadros, Pinturas, Automóviles, Bicicletas, Motocicletas, Ópticas, Casa de Música, Instrumentos Musicales, Artículos Deportivos, Maleterías, etc.).
- De Otros Productos Diversos: (Papel, Cartón, Cuero, Lana, Ferreterías, Sanitarios, Para vehículos, para maquinarias, para aparatos domésticos, Maquinas para la industria, para la agricultura, Equipo de medicina, de ingeniería, Camiones, Camionetas, Omnibuses, Cargadores, Supermercados, etc).

### SERVICIOS

- De Educación Privada: Centros de enseñanza
- (inicial, primaria, secundaria y superior).

   De Alimentos Preparados: (Restaurantes, Pollerías, Cevicherias, Chifas, Juguerias, etc).
- Alojamiento, Higiene y Estética: (Lavanderías, Tintorerías, Sastrerías, Hoteles, Hostales, Salones de Belleza, Gimnasios, Baños sauna, Funerarias, etc).
- De Reproducciones Graficas: (Fotocopiadoras, Estudios fotográficos, Servicios gráficos, etc.).

  • De Reparación y Mantenimiento: (Talleres
- mecánicos, Vulcanizadoras, Taller de soldadura, Reparaciones de TV, Carpinterías, Tapicerías, Gasfiterías, Taller de relojes, etc).
- De Transporte y Comunicaciones: (Transporte de pasajeros, Transporte de carga, Depósitos, almacenes, Cable, Telefonía, etc).
- De Financieras, Seguros y Asesoráis: (Bancos, Agencias Bancarias, Financieras, Agencias cambiarias,

Compañía y agencias de Seguros, Servicios Jurídicos, Técnicos, Contables, Arquitectos, Alquiler y arrendamiento de Maquinarias, etc.).

- De Centros de Salud: (Servicios de Saneamiento y
- similares, Servicios Médicos, Veterinarias, etc).

   De Diversión y Esparcimiento: (Cines, Teatros, Discotecas, Coliseos, Salones de Juego, etc.).

#### **INDUSTRIAS**

· Todos los Giros

#### TERRENOS SIN CONSTRUIR

· Todos los identificados como tal.

### SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Este servicio se determinará según el promedio del frente del predio y/o anexo independizado expresado en metros lineales.

Cabe precisar que por ser un servicio de beneficio general de todos los predios y/o anexos independizados del distrito, el costo determinado será distribuido entre la totalidad de predios y/o anexo independizados de acuerdo a la longitud frontal del predio.

### Artículo 10º.- Determinación del importe de pago por el Arbitrio de Limpieza Pública.

La metodología de determinación del importe de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Limpieza Pública, para los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

### Artículo 11º.- Distribución del costo del servicio de Parques y Jardines:

Para realizar la determinación y distribución de los importes de pago del Arbitrio de Parques y Jardines se esta considerando el costo que demanda su prestación de servicio en función a la cantidad de áreas verdes en cada zona de prestación del servicio, teniendo como criterio de distribución y asignación de los costos la ubicación o cercanía del predio y/o anexo independizado a Parques o a Otras Ubicaciones.

En este sentido se ha clasificado las siguientes zonas, las cuales comprenden a los siguientes centros poblados:

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	CHILLON	NORTE	PARC.	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP	NORTE
AAHH.	JUAN PABLO II	NORTE	URB.	FLORESTA, LA	NORTE
AAHH.	MILLA OCHOA, ENRIQUE	NORTE	URB.	PRO 4º SECTOR I ETAPA	NORTE
AAHH.	NORTEÑOS, LOS	NORTE	URB.	PRO 5° SECTOR I ETAPA	NORTE
AAHH.	OLIVOS DE PRO, LOS	NORTE	URB.	PRO 5° SECTOR II ETAPA	NORTE
AAHH.	ROSALES DE PRO, LOS	NORTE	URB.	PRO 5° SECTOR III ETAPA	NORTE
AAHH.	SAN MARTIN DE PORRES	NORTE	URB.	PRO LIMA I ETAPA	NORTE
AAHH.	VILLANUEVA DEL CAMPO, ARMANDO	NORTE	URB.	PRO LIMA II ETAPA	NORTE
ASOC.	ESTRELLA, LA	NORTE	URB.	PRO LIMA III ETAPA	NORTE
ASOC.	MANANTIAL	NORTE	URB.	PRO LIMA IV ETAPA	NORTE
ASOC.	REFORMA AGRARIA	NORTE	URB.	PUERTA DE PRO	NORTE
ASOC.	RIO SANTA (RESIDENCIAL)	NORTE	URB.	SANELIAS	NORTE
ASOC.	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	NORTE	URB.	SAN ROQUE	NORTE
ASOC.	CENTRO UNION LACABAMBA	NORTE	URB.	SANTA ANA	NORTE
ASOC.	OLIVAR, EL	NORTE	URB.	SANTA LUISA I ETAPA	NORTE
ASOC.	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	NORTE	URB.	SANTA LUISA II ETAPA	NORTE
ASOC.	RIO SANTA	NORTE	URB.	VILLA SOL I ETAPA	NORTE
ASOC.	SAN JAVIER DE PRO	NORTE	URB.	VILLA SOL II ETAPA	NORTE
PARC.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	NORTE	URB.	VILLA SOL III ETAPA	NORTE
PARC.	REF. EDELNOR	NORTE	URB.	VILLA SOL IV ETAPA	NORTE
PARC.	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP	NORTE	URB.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	NORTE
URB.	FLORESTA, LA	NORTE	URB.	SAN DIEGO	NORTE
URB.	PRO 4º SECTOR I ETAPA	NORTE	URB.	SANTA MARIA	NORTE
0.12.			0.1.5.	C. II. II. II. II. II. II. II. II. II. I	
AAHH.	13 DE MAYO	CENTRO	COOP.	MARISCAL GAMARRA	CENTRO
AAHH.	19 DE MAYO	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL CARR NORTE	CENTRO
AAHH.	CALLER IBERICO, LAURA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2º S	CENTRO
AAHH.	GRUPO 6TO (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1º SE	CENTRO
AAHH.	JAZMINES DEL NARANJAL. LOS	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	CENTRO
AAHH.	OLIVAR, EL	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	CENTRO
AAHH.	PATRIA NUEVA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL MOLITALIA	CENTRO
AAHH.	VIRGEN DE FATIMA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL NARANJAL	CENTRO
AAHH.	12 DE AGOSTO	CENTRO	PARC.	REF. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	CENTRO
AAHH.	AMAUTA, EL (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	CENTRO	PARC.	REF. FUNDO SANTA LAURA	CENTRO
AAHH.	NUEVA AMISTAD	CENTRO	PARC.	SIN HAB. URBANA - REF. PARQUE YOQUE	CENTRO
AAHH.	OLIVOS. LOS	CENTRO	URB.	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	CENTRO
AAHH.	SANTA ROSA DEL NARANJAL	CENTRO	URB.		CENTRO
ASOC.	AMERICA	CENTRO	URB.	NARANJOS, LOS I ETAPA	CENTRO
				NARANJOS, LOS III ETAPA	
ASOC.	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	CENTRO	URB. URB.	PALMERAS, LASTETAPA	CENTRO
ASOC.	PEREGRINOS DEL SEÑOR	CENTRO		PALMERAS, LAS II ETAPA	CENTRO
ASOC.	PORTALES DEL NORTE, LOS	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS III ETAPA	CENTRO
ASOC.	ALAMEDA DE VILLA SOL	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS IV ETAPA	CENTRO
ASOC.	ALAMEDA DEL NARANJAL	CENTRO	URB.	PANAMERICANA NORTE	CENTRO
ASOC.	DE SAN MARTIN, DON JOSE	CENTRO	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL    ETAPA	CENTRO
ASOC.	ESPERANZA, LA	CENTRO	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	CENTRO
ASOC.	PATRIA NUEVA	CENTRO	URB.	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	CENTRO
ASOC.	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	CENTRO	URB.	PREVI-NARANJAL	CENTRO

				<u> </u>	
TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
ASOC.	SAN JUAN DE DIOS	CENTRO	URB.	SANTA ELISA I ETAPA	CENTRO
ASOC.	SUIZA PERUANA	CENTRO	URB.	SANTA ELISA II ETAPA	CENTRO
ASOC.	TULIPANES, LOS	CENTRO	URB.	SANTA ELISA III ETAPA	CENTRO
ASOC.	VIRGEN DEL SOL	CENTRO	URB.	VILLA DEL NORTE	CENTRO
CONJ.	CUETO FERNANDINI, CARLOS	CENTRO	URB.	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	CENTRO
AAHH.	28 DE JULIO	SUR	COOP.	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SUR
AAHH.	6 DE NOVIEMBRE	SUR	COOP.	OLIVAR, EL	SUR
AAHH.	CARRION, DANIEL ALCIDES	SUR	COOP.	VIRGEN DEL ROSARIO	SUR
AAHH.	CERRO EL PACIFICO	SUR	COOP.	CARRIZAL DEL CARMEN	SUR
AAHH.	MARTIRES DEL SUTEP	SUR	COOP.	HIJOS DE GARAGAY	SUR
AAHH.	MORADORES DEL PASAJE VENUS	SUR	COOP.	PUEBLO LIBRE	SUR
AAHH.	SAN ALBERTO	SUR	PARC.	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	SUR
AAHH.	VILLA MERCEDES	SUR	PARC.	CERRO EL PACIFICO (ANTES CERR. MULE	SUR
AAHH.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	SUR	PARC.	REF. EL CAMAL	SUR
AAHH.	5 DE AGOSTO	SUR	PARC.	SIN HAB. URBANA - POTRERO SANTA ANA	SUR
AAHH.	5 ESTRELLAS	SUR	PARC.	SIN HAB. URBANA(POTRERO MARIA GRACIA	SUR
AAHH.	ANGELES, LOS	SUR	URB.	COVIDA I ETAPA	SUR
AAHH.	COLONIA, SARITA	SUR	URB.	COVIDA II ETAPA	SUR
AAHH.	FORTIN CAYCHO	SUR	URB.	COVIDA III ETAPA	SUR
AAHH.	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (LOS REVOLU	SUR	URB.	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	SUR
AAHH.	MERCURIO ALTO	SUR	URB.	GAMARRA, DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	SUR
AAHH.	SANTA CRUZ	SUR	URB.	LAS PALMAS REALES	SUR
AAHH.	VIRGEN DE GUADALUPE	SUR	URB.	MERCURIO I ETAPA	SUR
ASOC.	HIJOS DE TAURIJA	SUR	URB.	MERCURIO II ETAPA	SUR
ASOC.	PRIMAVERA	SUR	URB.	NOGALES, LOS	SUR
ASOC.	SANTA ROSA	SUR	URB.	PINARES, LOS	SUR
ASOC.	VIRGEN DE LA SOLEDAD	SUR	URB.	SOL DE ORO	SUR
ASOC.	CARRION, DANIEL ALCIDES	SUR	URB.	TREBOL, EL II ETAPA	SUR
ASOC.	GARAGAY BAJO	SUR	URB.	TREBOL, EL I ETAPA	SUR
ASOC.	PARC.A-II SECT.MULERIA SUR.(IGUAIN)	SUR	URB.	TREBOL, EL III ETAPA	SUR
COOP.	CAJABAMBA	SUR	URB.	TREBOL, EL IV ETAPA	SUR
COOP.	GOOD YEAR	SUR	URB.	VILLA LOS ANGELES	SUR
COOP.	HUAYTAPALLANA	SUR	URB.	VIRGEN DE LA PUERTA	SUR
COOP.	LIBERTAD, LA	SUR	URB.	MANZANOS, LOS	SUR
COOP.	MAGDALENA	SUR	URB.	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	SUR

# Artículo 12º.- Determinación del importe de pago por el Arbitrio de Parques y Jardines La metodología de determinación, importes de pago

La metodologia de determinación, importes de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Parques y Jardines, para los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 se encuentran detallados en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

### Artículo 13º.- Distribución del costo del servicio de Serenazgo

Para realizar la determinación y distribución de los importes de pago del Arbitrio de Serenazgo se esta considerando el costo que demanda su prestación de servicio en función a la intensidad del servicio en cada zona de prestación del servicio, para lo cual se ha clasificado las siguientes zonas:

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	28 DE JULIO	1	COOP.	LIBERTAD, LA	1
AAHH.	5 DE AGOSTO	1	COOP.	MAGDALENA	1
AAHH.	5 ESTRELLAS	1	COOP.	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1
AAHH.	6 DE NOVIEMBRE	1	COOP.	OLIVAR, EL	1
AAHH.	ANGELES, LOS	1	COOP.	PUEBLO LIBRE	1
AAHH.	CARRION, DANIEL ALCIDES	1	COOP.	VIRGEN DEL ROSARIO	1
AAHH.	CERRO EL PACIFICO	1	PARC.	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	1
AAHH.	COLONIA, SARITA	1	PARC.	CERRO EL PACIFICO (ANTES CERR. MULE	1
AAHH.	FORTIN CAYCHO	1	PARC.	REF. EL CAMAL	1
AAHH.	JUAN PABLO II	1	PARC.	SIN HAB. URBANA - POTRERO SANTA ANA	1
AAHH.	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (LOS REVOLU	1	PARC.	SIN HAB. URBANA(POTRERO MARIA GRACIA	1
AAHH.	MARTIRES DEL SUTEP	1	URB.	VIRGEN DE LA PUERTA	1
AAHH.	MERCURIO ALTO	1	URB.	COVIDA I ETAPA	1
AAHH.	MORADORES DEL PASAJE VENUS	1	URB.	COVIDA II ETAPA	1
AAHH.	SAN ALBERTO	1	URB.	COVIDA III ETAPA	1
AAHH.	SANTA CRUZ	1	URB.	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	1
AAHH.	VILLA MERCEDES	1	URB.	GAMARRA, DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	1
AAHH.	VIRGEN DE GUADALUPE	1	URB.	LAS PALMAS REALES	1
AAHH.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	1	URB.	MANZANOS, LOS	1
ASOC.	CARRION, DANIEL ALCIDES	1	URB.	MERCURIO I ETAPA	1
ASOC.	GARAGAY BAJO	1	URB.	MERCURIO II ETAPA	1
ASOC.	HIJOS DE TAURIJA	1	URB.	NOGALES, LOS	1
ASOC.	PARC. A-II SECT. MULERIA SUR. (IGUAIN)	1	URB.	PINARES, LOS	1

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
ASOC.	PRIMAVERA	1	URB.	SOL DE ORO	1
ASOC.	SAN JUAN DE DIOS	1	URB.	TREBOL, EL II ETAPA	1
ASOC.	SANTA ROSA	1	URB.	TREBOL, EL I ETAPA	1
COOP.	CARRIZAL DEL CARMEN	1	URB.	TREBOL, EL III ETAPA	1
COOP.	GOODYEAR	1	URB.	TREBOL, EL IV ETAPA	1
COOP.	HIJOS DE GARAGAY	1	URB.	VENUS (ANTES MERCURIO III ETAPA)	1
COOP.	LIBERTAD, LA	1	URB.	VILLA LOS ANGELES	1
AAHH.	12 DE AGOSTO	2	CONJ.	CUETO FERNANDINI, CARLOS	2
AAHH.	13 DE MAYO	2	COOP.	CAJABAMBA	2
AAHH.	AMAUTA, EL (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	2	COOP.	HUAYTAPALLANA	2
AAHH.	GRUPO 6TO (JOSE CARLOS MARIATEGUI)	2	COOP.	MARISCAL GAMARRA	2
AAHH.	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	2	PARC.	REF. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	2
AAHH.	NUEVA AMISTAD	2	PARC.	REF. FUNDO SANTA LAURA	2
AAHH.	OLIVAR, EL	2	URB.	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	2
AAHH.	SANTA ROSA DEL NARANJAL	2	URB.	PALMERAS, LAS I ETAPA	2
AAHH.	VIRGEN DE FATIMA	2	URB.	PALMERAS, LAS II ETAPA	2
ASOC.	ALAMEDA DEL NARANJAL	2	URB.	PALMERAS, LAS III ETAPA	2
ASOC.	DE SAN MARTIN, DON JOSE	2	URB.	PALMERAS, LAS IV ETAPA	2
ASOC.	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	2	URB.	PANAMERICANA NORTE	2
ASOC.	VIRGEN DE LA SOLEDAD	2	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL    ETAPA	2
ASOC.	VIRGEN DEL SOL	2	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	2
			URB.	PREVI-NARANJAL	2
AAHH.	19 DE MAYO	3	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	3
AAHH.	CALLER IBERICO, LAURA	3	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	3
AAHH.	MILLA OCHOA, ENRIQUE	3	LOT.	INDUSTRIAL MOLITALIA	3
AAHH.	OLIVOS, LOS	3	LOT.	INDUSTRIAL NARANJAL	3
AAHH.	SAN MARTIN DE PORRES	3	PARC.	REF. EDELNOR	3
AAHH.	VILLANUEVA DEL CAMPO, ARMANDO	3	PARC.	SIN HAB. URBANA - REF. PARQUE YOQUE	3
AAHH.	PATRIA NUEVA	3	PARC.	SIN HAB. URBANA (JUNTO RIO SANTA-CP	3
ASOC.	ALAMEDA DE VILLA SOL	3	URB.	SANTA ELISA I ETAPA	3
ASOC.	AMERICA	3	URB.	SANTA ELISA II ETAPA	3
ASOC.	CENTRO UNION LACABAMBA	3	URB.	SANTA ELISA III ETAPA	3
ASOC.	ESPERANZA, LA	3	URB.	NARANJOS, LOS I ETAPA	3
ASOC.	OLIVOS, LOS (RESIDENCIAL)	3	URB.	NARANJOS, LOS III ETAPA	3
ASOC.	PATRIA NUEVA	3	URB.	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	3
ASOC.	PEREGRINOS DEL SEÑOR	3	URB.	SAN ROQUE	3
ASOC.	PORTALES DEL NORTE, LOS	3	URB.	VILLA DEL NORTE	3
ASOC.	SUIZA PERUANA	3	URB.	VILLA SOL I ETAPA	3
ASOC.	TULIPANES, LOS	3	URB.	VILLA SOL II ETAPA	3
LOT.	INDUSTRIAL CARR NORTE	3	URB.	VILLA SOL III ETAPA	3
LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2º S	3	URB.	VILLA SOL IV ETAPA	3
LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1º SE	3	URB.	VILLA UNIVERSITARIA (APUSLUZIN)	3
AAHH.	CHILLON	4	URB.	FLORESTA, LA	4
AAHH.	NORTEÑOS, LOS	4	URB.	PRO 4º SECTOR I ETAPA	4
AAHH.	OLIVOS DE PRO, LOS	4	URB.	PRO 5º SECTOR I ETAPA	4
AAHH.	ROSALES DE PRO, LOS	4	URB.	PRO 5º SECTOR II ETAPA	4
ASOC.	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PR	4	URB.	PRO 5° SECTOR III ETAPA	4
ASOC.	ESTRELLA, LA	4	URB.	PRO LIMA I ETAPA	4
ASOC.	MANANTIAL	4	URB.	PRO LIMA II ETAPA	4
ASOC.	OLIVAR, EL	4	URB.	PRO LIMA III ETAPA	4
ASOC.	OLIVAR, EL (PROPIETARIOS)	4	URB.	PRO LIMA IV ETAPA	4
ASOC.	REFORMA AGRARIA	4	URB.	PUERTA DE PRO	4
ASOC.	RIO SANTA	4	URB.	SAN DIEGO	4
ASOC.	RIO SANTA (RESIDENCIAL)	4	URB.	SANELIAS	4
ASOC.	SAN JAVIER DE PRO	4	URB.	SANTA ANA	4
PARC.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	4	URB.	SANTA LUISA I ETAPA	4
URB.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	4	URB.	SANTA LUISA II ETAPA	4
			URB.	SANTA MARIA	4

Lima, martes 27 de diciembre de 2005

El criterio de distribución y asignación de los costos se encuentra determinado por:

- Uso del predio, los cuales están determinados en Casa Habitación, Otros Usos (Comercios, Servicios e Industrias) y Terrenos sin construir.
- Número de ocurrencias por cada una de las zonas de trabajo.

### Artículo 14º.- Determinación del importe de pago por el Arbitrio de Serenazgo

La metodología de determinación, importes de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Serenazgo para el ejercicio 2005 se encuentran detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

### CAPÍTULO III

### **DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS**

### Artículo 15º.- Actualización de la Deuda.

Para efecto de la actualización de los importes determinados en la presente Ordenanza, a partir de la fecha de vencimiento original de los arbitrios correspondientes a los años 2002 al 2005, hasta la fecha de publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima de Ratificación de la presente ordenanza y su ratificación, los montos determinados serán actualizados en función Índice de Precios al Consumidor (IPC), los mismos que se mantendrán hasta las fechas de vencimiento de pago determinadas en la presente ordenanza.

A partir del vencimiento de las fechas de pago determinadas en la presente ordenanza se aplicará la Tasa de Interés Moratorio, (TIM), correspondiente a los montos determinados, de conformidad con el artículo 33º del Código Tributario.

### Artículo 16º.- Vencimientos de Pago.

A efecto de la determinación de los intereses en función a la Tasa de Interés Moratorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, se establece el siguiente cronograma de pago:

Ejercicios y Períodos	Vencimiento de Pago
Año 2005 (Pago anual)	15 de enero 2006
Año 2004 (Pago Anual)	15 de febrero 2006
Año 2002 (Pago Anual) Año 2003 (Pago Anual)	15 de marzo 2006

### Artículo 17º.- Suspensión de Resoluciones de Determinación y Suspensión del Procedimiento de Ejecución Coactiva

Déjese sin efecto las Resoluciones de Determinación emitidas por la exigencia del pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes a los períodos 1997 al 2005. En consecuencia, se dispondrá la suspensión de los Procedimientos de Ejecución Coactiva que se han iniciado o estén por iniciarse procediéndose al levantamiento de las medidas cautelares trabadas en mérito a Resoluciones de Determinación.

### Artículo 18º.- Procesos de Reclamación

Los contribuyentes que han iniciado un proceso de reclamación en la vía administrativa, sobre los cuales está en reclamación las deudas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, estos serán resueltos considerando los nuevos importes determinados en la presente Ordenanza. No estando considerados en este procedimientos las solicitudes por pagos indebidos o en exceso efectuados antes del 18 de agosto del presente año.

### Artículo 19º.- De los Convenios de Fracciona-

Los convenios de Fraccionamiento que contengan deudas por Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y

Jardines y Serenazgo y/o conjuntamente con otros tributos, serán anulados de oficio a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

Los contribuyentes podrán solicitar a la administración el otorgamiento de un nuevo convenio de fraccionamiento con los nuevos importes determinados en la presente ordenanza.

### Artículo 20º.- Informe Técnico

Los importes de los arbitrios serán determinados de acuerdo al Informe Técnico del Anexo I de la presente Ordenanza, el cual esta desagregado por cada uno de los años 2002 al 2005.

### **CAPÍTULO IV**

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autoavalúo.

**Tercera.-** Los montos pagados hasta el 17 de agosto del 2005, no serán objeto de devolución o compensación.

Cuarta.- La Unidad de Gestión Informática deberá adecuar el Sistema de Información Municipal Integrado, para su correcta aplicación de la presente Ordenanza.

**Quinta.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de Ratificación de la presente Ordenanza emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

### 21777

### Establecen Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio Anual 2006

### ORDENANZA Nº 222-CDLO

Los Olivos, 24 de octubre de 2005

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe № 725-2005/MDLO/SG-AF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria, el Informe № 965-2005-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe № 1269-2005-MDLO/SGII de Secretaria General e Imagen Institucional, el Dictamen № 46-2005-CDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto, la Directiva № 001-006-00000001 que aprueba Directiva sobre determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales; v.

### CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Distrital de Los Olivos ejerce su función normativa, entre otras disposiciones, a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200º de la Constitución Política del Perú; siendo que el Decreto Legislativo Nº 776 - Ley de Tributación Municipal faculta a la Municipalidades a crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo y el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo Nº 135-99-EF precisa que los gobiernos locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir

sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el fallo del Tribunal Constitucional recaído en el Expediente Nº 0053-2004-PI/PC, publicada el 17 de agosto del 2005, declara que las reglas de observancia obligatoria así como el fallo respecto a la no retroactividad en los efectos de la sentencia vinculan a todas las Municipalidades del país, expresando textualmente, entre otros que: "(...) están habilitadas las cobrazas por los períodos impagos no prescritos: 1) Con base a ordenanzas por períodos anteriores, reajustadas según el índice de precios del consumidor o en su defecto, de no existir norma anterior valida; 2) con base a nuevas ordenanzas, las que deberán emitirse de cuerdo al plazo dispuesto en el punto XIII de la presente sentencia. (..)". Del mismo modo, determina que la referida sentencia al igual que la STC Nº 0041-2004-A1/TC, tiene fuerza de ley, calidad de cosa juzgada y es de obligatorio cumplimiento en todos sus términos quedando las autoridades municipales obligadas a respetar el espíritu de su contenido y cumplir bajo responsabilidad las reglas vinculantes establecidas;

Que, mediante Ordenanza Nº 830, de fecha 2 de octubre de 2005, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprueba la Ordenanza sobre modificación de determinación de tasas de arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima precisando en su Primera Disposición Transitoria la ampliación del plazo señalado en la Ordenanza Nº 727 que regula la presentación de las solicitudes de ratificación de Ordenanzas Tributarias únicamente en materia de arbitrios municipales, especificando en su cronograma que el plazo referido a las acciones del 2006 es hasta el 31 de octubre de 2005;

Que, atendiendo a lo precitado se hace necesario que la Municipalidad Distrital de Los Olivos determine el régimen de los arbitrios municipales conforme a los fundamentos de la citada sentencia, debiendo proceder a evaluar las ordenanzas en materia tributaria emitidas cuyo resultado permitirá la aplicación de una ordenanza tributaria que habilite las cobranzas por arbitrios municipales por los períodos impagos no prescritos;

Que, es necesario establecer el Régimen Tributario aplicable a los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2006 a fin de facilitar su administración y garantizar una correcta y eficiente distribución de los cobros entre los contribuyentes, en concordancia con el Artículo 69º de la Ley de Tributación Municipal, aprobándose los criterios de determinación de las tasas o los importes de los arbitrios que resulten aplicables para el ejercicio año 2006,y acorde a lo establecido por la Directiva Nº 001-006-0000001, de fecha 24 de Junio de 2004, que aprueba Directiva sobre determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de Ordenanzas Municipales Distritales, que establece las instrucciones para la aplicación de la Ordenanza Nº 607, referida a la regulación de los aspectos técnicos y legales relacionados con la determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a los tributos municipales, contenidos en ordenanzas Distritales de la provincia de Lima;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y por unanimidad, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

ORDENANZA Nº 222-CDLO
QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO
DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA
PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL
EJERCICIO ANUAL 2006

Artículo Primero.- APROBAR EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO ANUAL 2006, que consta de 2 capítulos, 17 artículos y 3 Disposiciones Complementarias y Finales, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que los Centros de Abastos o Mercados mayoristas o minoristas del distrito, gozarán de la exoneración parcial del 50% del Arbitrios de Limpieza Pública para el ejercicio 2006, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Los Olivos incurrirá en el subsidio de los importes materia de beneficio.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de la Presente a la GERENCIA MUNICIPAL, a la SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y a la SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima y la difusión correspondiente.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO Alcalde

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS PARA EL EJERCICIO ANUAL 2006

### CAPÍTULO I

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

### Artículo 1º.- Ámbito de Aplicación.

En uso de la potestad Tributaria Municipal prevista en la Constitución Política del Perú y Leyes complementarias, por la presente Ordenanza se regularán en la jurisdicción del distrito de Los Olivos los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Serenazgo, los mismos que se encuentran en concordancia con los lineamientos establecidos por el Tribunal Constitucional mediante las sentencias recaídas en los Expediente N°s. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC.

### Artículo 2º.- Rendimiento de los Arbitrios.

El importe recaudado por concepto de los arbitrios regulados en la presente ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos. El rendimiento de los mencionados arbitrios será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios.

### Artículo 3º.- Periodicidad y Determinación.

Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y el Arbitrio de Serenazgo son de periodicidad trimestral.

### Artículo 4º.- Vencimiento de la Obligación.

La Obligación de pago de los cuatro trimestres vence el último día de los meses de: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre; podrá optarse por la cancelación total del tributo dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Los Olivos concederá un **DESCUENTO ÚNICO** del **10%** (diez) sobre el monto total a pagar por el ejercicio fiscal vigente.

### Artículo 5º.- Definiciones

Para efecto de la aplicación de la presente Ordenanza, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones.

- Arbitrios: Tasa que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, el cual comprende los servicios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo.
   Sentencia del Tribunal Constitucional.- Sentencias
- Sentencia del Tribunal Constitucional.- Sentencias recaídas en los Expedientes Nºs. 0041-2004-AI/TC y 00053-2004-PI/TC.

Lima, martes 27 de diciembre de 2005

• Contribuyente.- Son Contribuyentes de los Arbitrios regulados en la presente Ordenanza, los propietarios de los predios que desarrollen actividades en ellos, aun cuando se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio a cualquier título.

En caso de transferencia de predio, es contribuyente el propietario transferente hasta el último día del trimestre en que se realiza la transferencia.

• Condición de Contribuyente.- La condición de contribuyente se configura el primer día de cada trimestre al que corresponde la obligación tributaria.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario nacerá el primer día del trimestre siguiente al que se adquirió la propiedad.

• Predio.- Entiéndase por predio, para efectos de la aplicación de la presente ordenanza, a toda vivienda, unidad habitacional, local comercial, industrial o de servicios, oficinas o terrenos.

Así mismo entiéndase por predios a los Mercados o Centros de Abasto como a los puestos de los mismos.

 Anexo Independizado.- Entiéndase por anexo independizado a la parte ó partes del predio que son independizadas catastralmente las cuales son destinadas para otros usos o también a casa habitación.

### Artículo 6º.- Inafectaciones.

Se encuentran inafectos para el presente ejercicio los predios de propiedad de:

- a) Gobiernos Locales Municipalidad Distrital de Los Olivos. - Inafecto al Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.
- b) Dependencias destinadas a la Defensa Nacional y a la Policía Nacional del Perú - Inafecto al Arbitrio de Serenazgo.
- c) Servicio de Parques Inafecto al Arbitrio de Parques y Jardines.

### Artículo 7º.- Exoneraciones.

Para la determinación de los Arbitrios Municipales de: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, serán considerados exonerados en forma total o parcial los siguientes casos:

### Exoneración Total del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- Gobiernos extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a embajadas, residencias de sus representantes diplomáticos o funcionamiento de oficinas dependientes de ellas, legaciones, consulados y las sedes de organismos internacionales.
  - Centros Educativos Estatales.
- Dependencias destinadas a la Defensa Nacional y a la Policía Nacional del Perú. - Exonerándose del Arbitrio de Limpieza y Parques y Jardines.
  - Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Entidades religiosas que destinen sus predios a templos, conventos monasterios y museos.
  - Gobierno Central.
- Las Asociaciones u Organizaciones Sociales de Base siempre que destinen el predio a fines asistenciales.
- En el caso de predios destinados a Casa Habitación que cuenten con uno (1) o más anexos independizados destinados a Comercios y/o Servicios, se exonerará del pago de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo a uno (1) de éstos, siempre y cuando su área económica no exceda al equivalente de 20.00 metros cuadrados de edificación.

### Exoneración Parcial del Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

 Los pensionistas que se encuentren gozando del Beneficio Tributario de Deducción de la base Imponible de hasta 50 UIT, para efectos del pago del Impuesto Predial, gozarán también de la exoneración del 50% del pago por los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo por el Uso Casa Habitación

• Los Centros de Abastos o Mercados mayoristas o minoristas del distrito, gozarán de la exoneración parcial del 50% del Arbitrios de Limpieza Pública para el ejercicio 2006, en cuyo caso la Municipalidad Distrital de Los Olivos incurrirá en el subsidio de los importes materia de beneficio. Los Importes a ser subsidiados así como los Centros de Abastos o Mercados se encuentran detallados en el Anexo I a que se refiere el artículo 10º del presente Régimen.

### Artículo 8º.- Condonación parcial o total por Precariedad Económica.

Se condonara del pago parcial o total de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo a petición de parte, a los contribuyentes que acrediten su condición económica precaria o indigente, debidamente comprobada por la Asistenta Social Colegiada de la Unidad de Recursos Humanos y siendo reconocida mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria.

### Artículo 9º.- Criterios de Determinación.

Anualmente mediante Ordenanza y de conformidad con los Artículos 69º y 69º- A de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, se aprobarán los criterios de determinación y los montos de pago fijos que resulten aplicables al ejercicio, tomando en consideración el costo efectivo del servicio a prestar.

#### Artículo 10º.- Del Informe Técnico

La estructura de costos, los criterios de distribución de costos por cada tipo de servicio así como los importes y tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio, se encuentran detallados en el **Anexo I** que corresponde al Informe Técnico, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza.

### CAPÍTULO II

### CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS

### Artículo 11º.- Condiciones.

La determinación de la tasa de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio, se realizará distribuyendo los costos efectivo que incurrirá la Municipalidad en la prestación de cada uno de los servicios, el mismo que será determinado entre los contribuyentes que gozaran del servicio, aplicando para esta determinación los criterios establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional.

### Artículo 12º.- Distribución del costo del servicio de Limpieza Pública.

Para realizar la determinación y distribución de los importes de pago del Arbitrio de Limpieza Pública, se esta distribuyendo en dos tipo de servicios:

### SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Este servicio se determinará según el tipo de uso del predio y/o anexo independizado:

### CASA HABITACIÓN

Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: la cantidad de producción promedio de residuos sólidos, la intensidad y frecuencia del servicio gozado, el área construida del predio y el número de personas promedio por predio y/o anexo independizado.

### **OTROS USOS**

Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: la cantidad de producción promedio de residuos sólidos, la intensidad y frecuencia del servicio gozado, el uso del predio y/o anexo independizado, la actividad ó giro del predio y/o anexo independizado así como el área económica del mismo.

Para los otros usos se ha establecido la siguiente distribución y codificación de los mismos:

### **COMERCIO**

- De Productos agrícolas comestibles: (Café en grano, Cereales, Especerías, Fruterías, Verdulerías, Menestras, Tubérculos, etc.)
- De Animales comestibles: (Avícolas, Carnicerías, Pescados, etc.).
- De Productos agropecuarios no comestibles: (Plantas medicinales, comercio de minerales, Caucho, etc.).
- De Productos Alimenticios Manufacturados: (Panaderías, Bodegas, Heladerías, Nutrimentos, Licorerías.
- De Productos Farmacéuticos: (Farmacias, Boticas, etc.).
- De Combustibles y Lubricantes: (Grifo, Gas propano, Lubricantes, etc.).
- De Productos Manufacturados de Uso Duradero: (Mercería, Zapaterías, Bazar, Telas, Tejidos, Aparatos Domésticos, Colchonerías, Muebles, Loceria, Cristalería, Librerías, Casa de Regalos, Artículos Artesanales, Relojería, Joyería, Cuadros, Pinturas, Automóviles, Bicicletas, Motocicletas, Ópticas, Casa de Música, Instrumentos Musicales, Artículos Deportivos, Maleterías, etc.).
- De Otros Productos Diversos: (Papel, Cartón, Cuero, Lana, Ferreterías, Sanitarios, Para vehículos, para maquinarias, para aparatos domésticos, Maquinas para la industria, para la agricultura, Equipo de medicina, de ingeniería, Camiones, Camionetas, Omnibuses, Cargadores, Supermercados, etc).

### **SERVICIOS**

- De Educación Privada: Centros de enseñanza (inicial, primaria, secundaria y superior).
- De Alimentos Preparados: (Restaurantes, Pollerías, Cevicherías, Chifas, Juguerías, etc).
- Alojamiento, Higiene y Estética: (Lavanderías, Tintorerías, Sastrerías, Hoteles, Hostales, Salones de Belleza, Gimnasios, Baños sauna, Funerarias, etc).
- De Reproducciones Graficas: (Fotocopiadoras, Estudios fotográficos, Servicios gráficos, etc.).
- De Reparación y Mantenimiento: (Talleres mecánicos, Vulcanizadoras, Taller de soldadura, Reparaciones de TV, Carpinterías, Tapicerías, Gasfiterías, Taller de relojes, etc).

- De Transporte y Comunicaciones: (Transporte de pasajeros, Transporte de carga, Depósitos, almacenes, Cable, Telefonía, etc).
- De Financieras, Seguros y Asesoráis: (Bancos, Agencias Bancarias, Financieras, Agencias cambiarias, Compañía y agencias de Seguros, Servicios Jurídicos, Contables, Técnicos, Arquitectos, Alquiler y arrendamiento de Maquinarias, etc.).
- De Centros de Salud: (Servicios de Saneamiento y similares, Servicios Médicos, Veterinarias, etc).
- De Diversión y Esparcimiento: (Cines, Teatros, Discotecas, Coliseos, Salones de Juego, etc.).

#### **INDUSTRIAS**

Todos los Giros

### **TERRENOS SIN CONSTRUIR**

Todos en general.

#### SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES:

Este servicio se determinará según el promedio del frente del predio y/o anexo independizado expresado en metros lineales.

Cabe precisar que por ser un servicio de beneficio general de todos los predios y/o anexos independizados del distrito, el costo determinado será distribuido entre la totalidad de predios y/o anexo independizados de acuerdo a la longitud frontal del predio.

### Artículo 13º.- Determinación del importe de pago por el Arbitrio de Limpieza Pública.

La estructura de costos, metodología de determinación del importe de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Limpieza Pública del ejercicio, se encuentra detallada en el **Anexo I** a que se refiere el artículo 10º del presente Régimen.

### Artículo 14º.- Distribución del costo del servicio de Parques y Jardines:

Para realizar la determinación y distribución de los importes de pago del Arbitrio de Parques y Jardines se esta considerando el costo que demandara brindar la prestación de servicio en función a la cantidad de áreas verdes en cada zona de prestación del servicio, teniendo como criterio de distribución y asignación de los costos la ubicación o cercanía del predio y/o anexo independizado a Parques o a Otras Ubicaciones.

En este sentido se ha clasificado las siguientes zonas, las cuales comprenden a los siguientes centros poblados:

	ZONA			ZONA	
TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	CHILLON	NORTE	PARC.	SIN HAB. URBANA (Junto Río Santa-CP)	NORTE
AAHH.	JUAN PABLO II	NORTE	URB.	FLORESTA, LA	NORTE
AAHH.	MILLA OCHOA, ENRIQUE	NORTE	URB.	PRO 4º SECTOR I ETAPA	NORTE
AAHH.	NORTEÑOS, LOS	NORTE	URB.	PRO 5° SECTOR I ETAPA	NORTE
AAHH.	OLIVOS DE PRO, LOS	NORTE	URB.	PRO 5º SECTOR II ETAPA	NORTE
AAHH.	ROSALES DE PRO, LOS	NORTE	URB.	PRO 5º SECTOR III ETAPA	NORTE
AAHH.	SAN MARTIN DE PORRES	NORTE	URB.	PRO LIMA I ETAPA	NORTE
ASOC.	ESTRELLA, LA	NORTE	URB.	PRO LIMA II ETAPA	NORTE
ASOC.	MANANTIAL	NORTE	URB.	PRO LIMA III ETAPA	NORTE
ASOC.	REFORMA AGRARIA	NORTE	URB.	PRO LIMA IV ETAPA	NORTE
ASOC.	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO	NORTE	URB.	PUERTA DE PRO	NORTE
ASOC.	CENTRO UNION LACABAMBA	NORTE	URB.	SAN ELIAS	NORTE
ASOC.	OLIVAR, EL	NORTE	URB.	SAN ROQUE	NORTE
ASOC.	OLIVAR, EL (Propietarios)	NORTE	URB.	SANTA ANA	NORTE
ASOC.	RIO SANTA	NORTE	URB.	SANTA LUISA I ETAPA	NORTE
ASOC.	SAN JAVIER DE PRO	NORTE	URB.	SANTA LUISA II ETAPA	NORTE
PARC.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	NORTE	URB.	SANTA ELISA I ETAPA	NORTE
			ı		

	ZONA			ZONA	
TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
PARC.	REF. EDELNOR	NORTE	URB.	SANTA ELISA II ETAPA	NORTE
PARC.	SIN HAB. URBANA (Junto Río Santa-CP)	NORTE	URB.	SANTA ELISA III ETAPA	NORTE
URB.	FLORESTA, LA	NORTE	URB.	VILLA SOL I ETAPA	NORTE
URB.	PRO 4º SECTOR I ETAPA	NORTE	URB.	VILLA SOL II ETAPA	NORTE
URB.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	NORTE	URB. URB.	VILLA SOL IVI ETAPA	NORTE
URB.	SAN DIEGO SANTA MARIA	NORTE NORTE	URB.	VILLA SOL IV ETAPA	NORTE NORTE
UKD.	SANTAWARIA	NORTE			NORTE
AAHH.	13 DE MAYO	CENTRO	COOP.	MARISCAL GAMARRA	CENTRO
AAHH.	19 DE MAYO	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL CARRNORTE	CENTRO
AAHH.	CALLER IBERICO, LAURA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2º S	CENTRO
AAHH.	GRUPO 6TO. (José Carlos Mariátegui)	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1º SE	CENTRO
AAHH.	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	CENTRO
AAHH.	OLIVAR, EL PATRIA NUEVA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA INDUSTRIAL MOLITALIA	CENTRO CENTRO
AAHH.	VIRGEN DE FATIMA	CENTRO	LOT.	INDUSTRIAL MOLITALIA	CENTRO
AAHH.	12 DE AGOSTO	CENTRO	PARC.	REF. FUNDO SANTA LAURA	CENTRO
AAHH.	AMAUTA, EL (José Carlos Mariátegui)	CENTRO	PARC.	SIN HAB. URBANA - REF. PARQUE YOQUE	CENTRO
AAHH.	NUEVA AMISTAD	CENTRO	URB.	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	CENTRO
AAHH.	OLIVOS, LOS	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS I ETAPA	CENTRO
AAHH.	SANTA ROSA DEL NARANJAL	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS II ETAPA	CENTRO
AAHH.	VILLANUEVA DEL CAMPO, ARMANDO	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS III ETAPA	CENTRO
ASOC.	RIO SANTA (Residencial)	CENTRO	URB.	PALMERAS, LAS IV ETAPA	CENTRO
ASOC.	OLIVOS, LOS (Residencial)	CENTRO	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL    ETAPA	CENTRO
ASOC.	PORTALES DEL NORTE, LOS	CENTRO	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	CENTRO
ASOC.	ALAMEDA DE VILLA SOL	CENTRO	URB.	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	CENTRO
ASOC.	ALAMEDA DEL NARANJAL	CENTRO	URB.	PREVI-NARANJAL	CENTRO
ASOC.	DE SAN MARTIN, DON JOSE	CENTRO	URB. URB.	VILLA DEL NORTE	CENTRO
ASOC.	ESPERANZA, LA PATRIA NUEVA	CENTRO	UKD.	VILLA UNIVERSITARIA (Apusluzín)	CENTRO
ASOC.	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	CENTRO			
ASOC.	SAN JUAN DE DIOS	CENTRO			
ASOC.	SUIZA PERUANA	CENTRO			
ASOC.	TULIPANES, LOS	CENTRO			
ASOC.	VIRGEN DEL SOL	CENTRO			
CONJ.	CUETO FERNANDINI, CARLOS	CENTRO			
AAHH.	20 DE 11110	SUR	COOP.	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	SUR
AAHH.	28 DE JULIO 6 DE NOVIEMBRE	SUR	COOP.	OLIVAR, EL	SUR
AAHH.	CARRION, DANIEL ALCIDES	SUR	COOP.	VIRGEN DEL ROSARIO	SUR
AAHH.	CERRO EL PACIFICO	SUR	COOP.	CARRIZAL DEL CARMEN	SUR
AAHH.	MARTIRES DEL SUTEP	SUR	COOP.	HIJOS DE GARAGAY	SUR
AAHH.	MORADORES DEL PASAJE VENUS	SUR	COOP.	PUEBLO LIBRE	SUR
AAHH.	SAN ALBERTO	SUR	PARC.	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	SUR
AAHH.	VILLA MERCEDES	SUR	PARC.	CERRO EL PACIFICO (Antes Cerro Mulería)	SUR
AAHH.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	SUR	PARC.	REF. EL CAMAL	SUR
_	5 DE AGOSTO	SUR	PARC.	SIN HAB. URBANA - POTRERO SANTA ANA	SUR
AAHH.	5 ESTRELLAS	SUR	PARC.	SIN HAB. URBANA(Potrero Maria Gracia)	SUR
AAHH.	ANGELES, LOS	SUR	URB.	COVIDA ILETAPA	SUR
AAHH.	COLONIA, SARITA FORTIN CAYCHO	SUR SUR	URB. URB.	COVIDA II ETAPA COVIDA III ETAPA	SUR SUR
AAHH.	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (Los Revolucionarios)	SUR	URB.	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	SUR
AAHH.	MERCURIO ALTO	SUR	URB.	GAMARRA, DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	SUR
AAHH.	SANTA CRUZ	SUR	URB.	LAS PALMAS REALES	SUR
AAHH.	VIRGEN DE GUADALUPE	SUR	URB.	MERCURIO I ETAPA	SUR
PARC.	REF. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	SUR	URB.	NARANJOS, LOS I ETAPA	SUR
ASOC.	AMERICA	SUR	URB.	NARANJOS, LOS II ETAPA	SUR
ASOC.	PEREGRINOS DEL SEÑOR	SUR	URB.	NARANJOS, LOS III ETAPA	SUR
ASOC.		SUR	URB.	PANAMERICANA NORTE	SUR
ASOC.		SUR	URB.	MERCURIO II ETAPA	SUR
ASOC.	SANTA ROSA	SUR	URB.	NOGALES, LOS	SUR
ASOC.	VIRGEN DE LA SOLEDAD  CARRION, DANIEL ALCIDES	SUR	URB. URB.	PINARES, LOS SOL DE ORO	SUR SUR
ASOC.	GARAGAY BAJO	SUR	URB.	TREBOL, EL II ETAPA	SUR
ASOC.	PARC. A-II SECT. MULERIA SUR. (Iguaín)	SUR	URB.	TREBOL, EL II E IAPA	SUR
COOP.	CAJABAMBA	SUR	URB.	TREBOL, EL III ETAPA	SUR
COOP.		SUR	URB.	TREBOL, EL IV ETAPA	SUR
COOP.		SUR	URB.	VILLA LOS ANGELES	SUR
COOP.		SUR	URB.	VIRGEN DE LA PUERTA	SUR
COOP.	MAGDALENA	SUR	URB.	MANZANOS, LOS	SUR
			URB.	VENUS (Antes Mercurio III Etapa)	SUR

Artículo 15º.- Determinación del importe de pago por el Arbitrio de Parques y Jardines
La estructura de costos, metodología de determinación

El Deruano 1

La estructura de costos, metodología de determinación del importe de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Parques y Jardines del ejercicio, se encuentra detallada en el **Anexo I** a que se refiere el artículo 10º del presente Régimen.

### Artículo 16º.- Distribución del costo del servicio de Serenazgo

Para realizar la determinación y distribución de los importes de pago del Arbitrio de Serenazgo se esta considerando el costo que demanda su prestación de servicio en función a la intensidad del servicio en cada zona de prestación del servicio, para lo cual se ha clasificado las siguientes zonas:

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
AAHH.	28 DE JULIO	1	COOP.	LIBERTAD, LA	1
AAHH.	5 DE AGOSTO	1	COOP.	MAGDALENA	1
AAHH.	5 ESTRELLAS	1	COOP.	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1
AAHH.	6 DE NOVIEMBRE	1	COOP.	OLIVAR, EL	1
AAHH.	ANGELES, LOS	1	COOP.	PUEBLO LIBRE	1
AAHH.	CARRION, DANIEL ALCIDES	1	COOP.	VIRGEN DEL ROSARIO	1
AAHH.	CERRO EL PACIFICO	1	PARC.	AMPLIACION HIJOS DE TAURIJA	1
AAHH.	COLONIA, SARITA	1	PARC.	CERRO EL PACIFICO (Antes Cerro Mulería)	1
AAHH.	FORTIN CAYCHO	1	PARC.	REF. EL CAMAL	1
AAHH.	JUAN PABLO II	1	PARC.	SIN HAB. URBANA (Potrero Santa Ana)	1
AAHH.	MARIATEGUI, JOSE CARLOS (Los Revolucionarios)	1	PARC.	SIN HAB. URBANA (Potrero Maria Gracia)	1
AAHH.	MARTIRES DEL SUTEP	1	URB.	VIRGEN DE LA PUERTA	1
AAHH.	MERCURIO ALTO	1	URB.	COVIDA I ETAPA	1
AAHH.	MORADORES DEL PASAJE VENUS	1	URB.	COVIDA II ETAPA	1
AAHH.	SAN ALBERTO	1	URB.	COVIDA III ETAPA	1
AAHH.	SANTA CRUZ	1	URB.	GAMARRA DE LEON V, ANGELICA I ETAPA	1
AAHH.	VILLA MERCEDES	1	URB.	GAMARRA, DE LEON V, ANGELICA II ETAPA	1
AAHH.	VIRGEN DE GUADALUPE	1	URB.	LAS PALMAS REALES	1
AAHH.	VIRGEN DE LAS MERCEDES	1	URB.	MANZANOS, LOS	1
ASOC.	CARRION, DANIEL ALCIDES	1	URB.	MERCURIO I ETAPA	1
ASOC.	GARAGAY BAJO	1	URB.	MERCURIO II ETAPA	1
ASOC.	HIJOS DE TAURIJA	1	URB.	NOGALES, LOS	1
ASOC.	PARC. A-II SECT. MULERIA SUR. (Iguaín)	1	URB. URB.	PINARES, LOS	1
ASOC.	PRIMAVERA SAN JUAN DE DIOS	1		SOL DE ORO	1
ASOC.			URB.	TREBOL, EL IETAPA	1
ASOC.	SANTA ROSA  CARRIZAL DEL CARMEN	1	URB. URB.	TREBOL, EL II ETAPA TREBOL, EL III ETAPA	1 1
COOP.	GOODYEAR	1	URB.	TREBOL, EL IV ETAPA	1
COOP.	HIJOS DE GARAGAY	1	URB.	VENUS (Antes Mercurio III Etapa)	1
COOP.	LIBERTAD, LA	1	URB.	VILLA LOS ANGELES	1
0001.	LIDERTAD, EA	!	OIND.	VILLA LOG ANGLLES	+ '
AAHH.	12 DE AGOSTO	2	CONJ.	CUETO FERNANDINI, CARLOS	2
AAHH.	13 DE MAYO	2	COOP.	CAJABAMBA	2
AAHH.	AMAUTA, EL (José Carlos Mariátegui)	2	COOP.	HUAYTAPALLANA	2
AAHH.	GRUPO 6TO (José Carlos Mariátegui)	2	COOP.	MARISCAL GAMARRA	2
AAHH.	JAZMINES DEL NARANJAL, LOS	2	PARC.	REF. EL MOLINO DE LOS OLIVOS	2
AAHH.	NUEVA AMISTAD	2	PARC.	REF. FUNDO SANTA LAURA	2
AAHH.	OLIVAR, EL	2	URB.	MICAELA BASTIDAS, SECTOR1 I ETAPA	2
AAHH.	SANTA ROSA DEL NARANJAL	2	URB.	PALMERAS, LAS I ETAPA	2
AAHH.	VIRGEN DE FATIMA	2	URB.	PALMERAS, LAS II ETAPA	2
ASOC.	ALAMEDA DEL NARANJAL	2	URB.	PALMERAS, LAS III ETAPA	2
ASOC.	DE SAN MARTIN, DON JOSE	2	URB.	PALMERAS, LAS IV ETAPA	2
ASOC.	SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL	2	URB.	PANAMERICANA NORTE	2
ASOC.	VIRGEN DE LA SOLEDAD	2	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL    ETAPA	2
ASOC.	VIRGEN DEL SOL	2	URB.	PARQUE DEL NARANJAL, EL I ETAPA	2
			URB.	PREVI-NARANJAL	2
AAHH.	19 DE MAYO	3	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, II ETAPA	3
AAHH.	CALLER IBERICO, LAURA	3	LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, III ETAPA	3
AAHH.	MILLA OCHOA, ENRIQUE	3	LOT.	INDUSTRIAL MOLITALIA	3
AAHH.	OLIVOS, LOS	3	LOT.	INDUSTRIAL NARANJAL	3
AAHH.	SAN MARTIN DE PORRES	3	PARC.	REF. EDELNOR	3
AAHH.	VILLANUEVA DEL CAMPO, ARMANDO	3	PARC.	SIN HAB. URBANA - REF. PARQUE YOQUE	3
AAHH.	PATRIA NUEVA	3	PARC.	SIN HAB. URBANA (Junto Río Santa-CP)	3
ASOC.	ALAMEDA DE VILLA SOL	3	URB.	SANTA ELISA I ETAPA	3
ASOC.	AMERICA	3	URB.	SANTA ELISA II ETAPA	3
ASOC.	CENTRO UNION LACABAMBA	3	URB.	SANTA ELISA III ETAPA	3
ASOC.	ESPERANZA, LA	3	URB.	NARANJOS, LOS I ETAPA	3
ASOC.	OLIVOS, LOS (Residencial)	3	URB.	NARANJOS, LOS III ETAPA	3
ASOC.	PATRIA NUEVA	3	URB.	PARQUES DE VILLA SOL, LOS	3
ASOC.	PEREGRINOS DEL SENOR	3	URB.	SAN ROQUE	3
ASOC.	PORTALES DEL NORTE, LOS	3	URB.	VILLA DEL NORTE	3

TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA	TIPO	CENTRO POBLADO	ZONA
ASOC.	SUIZA PERUANA	3	URB.	VILLA SOL I ETAPA	3
ASOC.	TULIPANES, LOS	3	URB.	VILLA SOL II ETAPA	3
LOT.	INDUSTRIAL CARR NORTE	3	URB.	VILLA SOL III ETAPA	3
LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 2° S	3	URB.	VILLA SOL IV ETAPA	3
LOT.	INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA 1º SE	3	URB.	VILLA UNIVERSITARIA (Apusluzín)	3
AAHH.	CHILLON	4	URB.	FLORESTA, LA	4
AAHH.	NORTEÑOS, LOS	4	URB.	PRO 4º SECTOR I ETAPA	4
AAHH.	OLIVOS DE PRO, LOS	4	URB.	PRO 5º SECTOR I ETAPA	4
AAHH.	ROSALES DE PRO, LOS	4	URB.	PRO 5º SECTOR II ETAPA	4
ASOC.	ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PR	4	URB.	PRO 5º SECTOR III ETAPA	4
ASOC.	ESTRELLA, LA	4	URB.	PRO LIMA I ETAPA	4
ASOC.	MANANTIAL	4	URB.	PRO LIMA II ETAPA	4
ASOC.	OLIVAR, EL	4	URB.	PRO LIMA III ETAPA	4
ASOC.	OLIVAR, EL (Propietarios)	4	URB.	PRO LIMA IV ETAPA	4
ASOC.	REFORMA AGRARIA	4	URB.	PUERTA DE PRO	4
ASOC.	RIO SANTA	4	URB.	SAN DIEGO	4
ASOC.	RIO SANTA (Residencial)	4	URB.	SAN ELIAS	4
ASOC.	SAN JAVIER DE PRO	4	URB.	SANTA ANA	4
PARC.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-H	4	URB.	SANTA LUISA I ETAPA	4
URB.	PRO 10° SECTOR PARCELA 10-I	4	URB.	SANTA LUISA II ETAPA	4
			URB.	SANTA MARIA	4

El criterio de distribución y asignación de los costos se encuentra determinado por:

- Uso del predio, los cuales están determinados en Casa Habitación y Otros Usos (Comercios, Servicios e Industrias).
- Núméro de ocurrencias por cada una de las zonas de trabajo.

### Artículo 17º.- Determinación del importe de pago por el Arbitrio de Serenazgo

La estructura de costos, metodología de determinación del importe de pago y las tasas por la prestación del servicio del Arbitrio de Serenazgo para el ejercicio, se encuentra detallada en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

**Segunda.-** En el caso de aquellos contribuyentes cuya condición sea la de condóminos, se prorrateará el monto a pagar de acuerdo al porcentaje que le corresponda conforme a su Declaración Jurada de Autoavalúo.

Tercera.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo de Ratificación emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

21778

### Modifican Ordenanza Nº 221-CDLO sobre Régimen que modifica la determinación de las Tasas de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito

### ORDENANZA Nº 223-CDLO

Los Olivos, 8 de noviembre de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe Nº 749-2005-MDLO/SG-AF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria, el Informe Nº 1009-2005-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído Nº 3567-2005/GM de la Gerencia Municipal el Informe Nº 1320-2005-MDLO/SGII de la Secretaría General e Imagen Institucional, el Dictamen Nº 048-2005-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en estricta sujeción a la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída con Expediente Nº 0053-2004-P/PC 2004-P1/TC, con fecha 14 de octubre del presente se aprobó la Ordenanza Nº 221-CDLO que aprueba el Régimen que modifica la determinación de las tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y

Serenazgo en la jurisdicción del distrito de Los Olivos, para efectos de la determinación del recalculo de los referidos arbitrios para los años 2002 al 2005;

Que, mediante Oficio Nº 395-2005-MDLO/SGII de fecha 17 de octubre del presente, se cursó al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima la Ordenanza descrita en el considerando precedente, a fin de que se cumpla con el procedimiento de evaluación y posterior ratificación por parte del Concejo Metropolitano de Lima:

Que, con Oficio Nº 004-090-0001621, el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Requerimiento Nº 004-078-0000008 conteniendo las observaciones técnicas y legales halladas en el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 221-CDLO, observaciones que de acuerdo a la Tercera Disposición Transitoria de la Ordenanza Nº 830, deberán ser subsanadas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del requerimiento;

Que, las referidas observaciones plantean la necesidad de formular modificaciones a la Ordenanza 221-CDLO materia de ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y por mayoría, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

ORDENANZA Nº 223-CDLO QUE MODIFICA LA ORDENANZA 221-CDLO, SOBRE "RÉGIMEN QUE MODIFICA LA DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO ÉN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS"

Artículo Primero.- MODIFICAR, en parte, el Artículo 9º de la Ordenanza 221-CDLO de fecha 14 de octubre de 2005, respecto a la Distribución del Costo de Servicio de Limpieza Publica a nivel del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos, en los párrafos referidos a "CASA HABITACIÓN" y "OTROS USOS" los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

### CASA HABITACIÓN

"Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: la cantidad de producción promedio de residuos sólidos, el área construida del predio y el número de personas promedio por predio y/o anexo independizado.

#### **OTROS USOS**

"Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: la cantidad de producción promedio de residuos sólidos, el uso del predio y/o anexo independizado, la actividad ó giro del predio y/o anexo independizado así como el área construida del mismo."

Artículo Segundo.- MODIFICAR el Artículo 20º de la Ordenanza Nº 221-CDLO el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"APRUÉBENSE los cuadros de estructura de costos, los cuadros de estimación de ingresos, los criterios de distribución de costos por cada tipo de servicio así como los importes y tasas de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para los años 2002 al 2005 materia de recalculo, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I que corresponde al Informe Técnico, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza.'

Artículo Tercero.- MODIFICAR la Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Nº 221-CDLO, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2006, previa ratificación de la presente Ordenanza por la Municipalidad Metropolitana de Lima."

Artículo Cuarto.- DISPONER a la SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la transcripción de la presente Ordenanza al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como su difusión.

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO Alcalde

### Anexo I

### INFORME TÉCNICO

### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios públicos que brinda la Municipalidad a través de las dependencias orgánicas respectivas se describen a continuación:

### LIMPIEZA PÚBLICA

Este servicio se encuentra a cargo del Grupo de Trabajo de Limpieza Publica. El servicio integral de Limpieza Publica se subdivide en dos tipos de servicios: Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos y el Servicio de Barrido de Calles

### Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos

Este servicio se encuentra bajo responsabilidad de contrato con la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. cuya función general se enmarca al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos generados por los diferentes tipos de uso que tienen los predios del distrito como son: casa-habitación, comercios, servicios, industrias y terrenos sin construir. El recojo se realiza de manera interdiaria a través de camiones baranda y camiones compactadoras. Según el contrato establecido la empresa asume todos los gastos que implica brindar el servicio, programar y supervisar los horarios y zonas de atención así como prestar servicios adicionales especificados en las cláusulas del contrato bajo coordinación y fiscalización del Grupo de Trabajo de Limpieza Pública.

### Servicio de Barrido de Calles.

Las vías públicas del distrito permiten la movilización peatonal y la circulación vehicular, tales funciones implican realizar permanentemente labores de mantenimiento y limpieza de tales vías, la cual es realizada directamente por el municipio en forma programada. El servicio comprende el barrido y papeleo de avenidas y calles principales.

### **PARQUES Y JARDINES**

Este servicio esta a cargo del Grupo de Trabajo de Ecología. Las labores de este servicio implica realizar periódicamente el mantenimiento de parques y jardines existentes en el distrito. Del mismo modo se efectúa la habilitación de terrenos destinados a áreas verdes las que también reciben la conservación y mantenimiento respectivo. El servicio se ha zonificado de la siguiente manera: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur .

### **SERENAZGO**

Este servicio esta a cargo del Grupo de Trabajo de Seguridad Ciudadana, cuya función es la de brindar seguridad y asistencia integral a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, puestos fijos de vigilancia y unidad canina) a fin de garantizar una intervención efectiva y oportuna en salvaguarda de la comunidad.

### 2. ESTRUCTURA DE COSTOS EJECUTADOS

Los Costos Ejecutados fueron calculados en función a los gastos incurridos en cada período fiscal, tanto en gastos de personal así como en gastos de bienes y servicios. Cabe mencionar que se efectuó la depuración de aquellos gastos que no están directamente vinculados con el servicio prestado. Cabe señalar que para el período 2005 se esta consignando en primera instancia los costos ejecutados hasta el mes de Setiembre (Ene - Set) y se adiciona el costo proyectado hasta fin de año (Oct - Dic). La proyección de los gastos para estos 03 meses restantes están en base al promedio de gastos mensuales previos pues se mantendrá la tendencia del gasto promedio hasta fin de año.

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - 2002

CONCEPTO	COS	то	%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	349,740.52	4,196,886.25	98.0%
MANO DE OBRA DIRECTA	56,685.72	680,228.60	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	1,411.31	16,935.74	
OTROS COSTOS DIRECTOS	291,643.49	3,499,721.91	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	7,194.25	86,331.05	2.0%
MANO DE OBRA INDIRECTA	6,670.79	80,049.49	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	523.46	6,281.56	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	0.00	0.00	0.0%
TOTAL	356,934.78	4,283,217.30	100.00%

### COSTOS EJECUTADOS DE LIMPIEZA PÚBLICA 2003

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	355,623.61	4,267,483.34	99.2%
MANO DE OBRA DIRECTA	53,057.52	636,690.29	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	3,026.39	36,316.68	
OTROS COSTOS DIRECTOS	299,539.70	3,594,476.37	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	2,752.27	33,027.19	0.8%
MANO DE OBRA INDIRECTA	2,566.86	30,802.30	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	185.41	2,224.89	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	0.00	0.00	0.0%
TOTAL	358,375.88	4,300,510.53	100.00%

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - 2004

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	321,565.08	3,858,780.90	99.7%
MANO DE OBRA DIRECTA	55,712.93	668,555.19	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	2,351.17	28,214.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	263,500.98	3,162,011.71	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	876.39	10,516.70	0.3%
MANO DE OBRA INDIRECTA	143.91	1,726.92	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	732.48	8,789.78	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	0.00	0.00	0.0%
TOTAL	322,441.47	3,869,297.60	100.00%

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - 2005

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	340,835.44	4,090,025.32	99.7%
MANO DE OBRA DIRECTA	44,633.90	535,606.77	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	3,592.00	43,104.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	292,609.55	3,511,314.55	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	543.86	6,526.36	0.2%
MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00	0.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	543.86	6,526.36	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	529.39	6,352.67	0.2%
TOTAL	341,908.70	4,102,904.34	100.00%

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - 2002

CONCEPTO	CONCEPTO COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	193,315.42	2,319,784.99	89.7%
MANO DE OBRA DIRECTA	184,738.57	2,216,862.90	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	5,534.93	66,419.18	
OTROS COSTOS DIRECTOS	3,041.91	36,502.91	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	19,485.87	233,830.42	9.0%
MANO DE OBRA INDIRECTA	17,300.48	207,605.74	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	2,185.39	26,224.68	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	2,799.73	33,596.73	1.3%
TOTAL	215,601.01	2,587,212.14	100.00%

### COSTOS EJECUTADOS DE PARQUES Y JARDINES 2003

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	148,815.40	1,785,784.80	88.7%
MANO DE OBRA DIRECTA	137,385.40	1,648,624.77	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	10,082.02	120,984.23	
OTROS COSTOS DIRECTOS	1,347.98	16,175.80	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	16,356.60	196,279.17	9.7%
MANO DE OBRA INDIRECTA	15,031.44	180,377.23	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	1,325.16	15,901.94	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	2,593.83	31,126.00	1.5%
TOTAL	167,765.83	2,013,189.97	100.00%

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - 2004

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	158,441.80	1,901,301.55	90.1%
MANO DE OBRA DIRECTA	137,787.95	1,653,455.38	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	13,390.44	160,685.33	
OTROS COSTOS DIRECTOS	5,515.13	66,181.53	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	1,748.28	20,979.31	
COSTOS INDIRECTOS	15,207.43	182,489.11	8.6%
MANO DE OBRA INDIRECTA	12,961.75	155,540.99	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	2,245.68	26,948.12	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	2,283.42	27,401.08	1.3%
TOTAL	175,932.65	2,111,191.74	100.00%

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES - 2005

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	159,553.05	1,914,636.66	88.4%
MANO DE OBRA DIRECTA	138,169.18	1,658,030.12	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	7,683.30	92,199.61	
OTROS COSTOS DIRECTOS	11,952.30	143,427.61	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	1,748.28	20,979.31	
COSTOS INDIRECTOS	17,267.21	207,206.56	9.6%
MANO DE OBRA INDIRECTA	10,100.49	121,205.85	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	7,166.73	86,000.71	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	3,603.66	43,243.87	2.0%
TOTAL	180,423.92	2,165,087.08	100.00%

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO - 2002

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	84,552.80	1,014,633.64	98.8%
MANO DE OBRA DIRECTA	76,523.49	918,281.93	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	7,117.28	85,407.34	
OTROS COSTOS DIRECTOS	912.03	10,944.37	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	809.83	9,718.00	0.9%
MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00	0.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	809.83	9,718.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	228.30	2,739.63	0.3%
TOTAL	85,590.94	1,027,091.27	100%

### COSTOS EJECUTADOS DE SERENAZGO 2003

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	64,549.02	774,588.18	97.9%
MANO DE OBRA DIRECTA	50,354.12	604,249.38	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	13,697.68	164,372.21	
OTROS COSTOS DIRECTOS	497.22	5,966.59	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	665.62	7,987.40	1.0%
MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00	0.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	665.62	7,987.40	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	743.70	8,924.41	1.1%
TOTAL	65,958.33	791,499.99	100%

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO - 2004

CONCEPTO	cos	COSTO	
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	52,315.63	627,787.50	90.9%
MANO DE OBRA DIRECTA	26,715.22	320,582.66	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	20,894.09	250,729.02	
OTROS COSTOS DIRECTOS	4,706.32	56,475.82	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	4,952.93	59,435.16	8.6%
MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00	0.00	

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
OTROS GASTOS INDIRECTOS DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	4,952.93 0.00	59,435.16 0.00	
COSTOS FIJOS	303.36	3,640.34	0.5%
TOTAL	57,571.92	690,863.00	100%

### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO - 2005

CONCEPTO	COSTO		%
	MENSUAL	ANUAL	
COSTOS DIRECTOS	58,865.34	706,384.08	92.2%
MANO DE OBRA DIRECTA	45,931.44	551,177.24	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	1,380.96	16,571.47	
OTROS COSTOS DIRECTOS	11,552.95	138,635.37	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	4,576.18	54,914.15	7.2%
MANO DE OBRA INDIRECTA	0.00	0.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	4,576.18	54,914.15	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	373.48	4,481.71	0.6%
TOTAL	63,814.99	765,779.93	100%

### 3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCION DE COSTOS Y RECÁLCULO DE ARBITRIOS

### LIMPIEZA PÚBLICA

### Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos

Los criterios de distribución usados fueron: Para Casa Habitación la cantidad de personas promedio por área construida y la generación de residuos sólidos . Para otros Usos (Comercios, Servicios, Industrias y Terrenos sin construir) el Giro o actividad económica del predio, el Area construida (m2) y la generación de residuos sólidos.

La metodología de asignación de costos para Casa Habitación es como sigue: Según el cuadro normativo referencial en la cual se identifica la cantidad de personas promedio asociada a una determinada área construida y se determinó la generación de residuos sólidos promedio. Multiplicando la generación por la cantidad de predios respectiva se obtiene la generación total de residuos para cada tramo considerado. Conociendo la cantidad generada (Tn) se puede conocer el porcentaje de participación dentro de la generación total del distrito. De este modo se obtiene los porcentajes de asignación. En base a los porcentajes anteriores se efectúa la asignación de costos. Es decir se multiplica el costo total del servicio por el porcentaje de participación y se obtiene el costo asignado. Dividiendo el costo asignado entre el numero de predios respectivo se obtiene el costo individual por predio.

Para el caso de otros Usos (Comercio, Servicio, Industria y Terrenos sin construir). Se construye el cuadro de asignación en la cual se identifica 08 actividades dentro del uso Comercio y 09 actividades dentro del uso Servicio, para los usos Industria y Terrenos sin construir no se considera subdivisiones. Luego se identifica subdivisiones dentro de un mismo tipo de actividad en base al área construida, de esta manera se detalla los tramos considerados en cada caso. Esto se realiza con el fin de diferenciar la generación de residuos sólidos entre predios que se dedican a una misma actividad. A continuación se describe la metodología de asignación de costos: Se determina la generación mensual de residuos sólidos por cada tramo considerado y se determina el porcentaje de participación respecto al total distrital generado. En base a estos porcentajes se realiza la asignación de costos. Los costos obtenidos se dividen entre el numero de predios y se obtiene el costo mensual por predio.

En ambos casos el monto del Arbitrio Mensual será el costo mensual por predio determinado anteriormente. Los montos trimestrales y anuales resultan de la multiplicación respectiva. La tasa porcentual se determina dividiendo el monto del arbitrio anual entre el costo total del servicio.



### REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y Sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales, respectivamente, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- Las normas y sentencias por publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 10.30 a.m. a 5.00 p.m.
- 2.- Las normas y sentencias cuya publicación se solicite para el día siguiente no deberán exceder de diez (10) páginas.
- 3.- Todas las normas y sentencias que se remitan al Diario Oficial para la publicación correspondiente deberán estar contenidas en un disquete y redactadas en WORD.
- 4.- Si la entidad no remitiese la norma o sentencia en disquete, deberá enviar el documento al correo electrónico: normaslegales@editoraperu.com.pe
- 5.- Si las normas contuvieran tablas o cuadros, éstas deberán estar trabajadas en EXCEL, con una línea por celda sin justificar y, si se agregasen gráficos, su presentación será en formato EPS o TIF a 300 DPI y en escala de grises.

### LA DIRECCIÓN

### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2002 RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

USO		CLASIFICACION ACTIVIDAD	CÓDIGO-LP	AREA CONSTRUIDA (M2)	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	TASA (%)
CASA HABITACIÓN	Н	General	H1	< 0 - 60 ]	2.95	8.84	35.36	0.001012%
			H2	< 60 a más >	5.19	15.58	62.31	0.001783%
	C1	Productos agrícolas comestibles	C11	< 0 - 20 ]	2.14	6.42	25.66	0.000734%
			C12	< 20 - 50 ]	6.76	20.28	81.14	0.002322%
			C13	< 50 - 200 ]	12.03	36.09	144.35	0.004130%
			C14	< 200 a más >	17.82	53.47	213.87	0.006119%
	C2	Animales comestibles	C21	< 0 - 20 ]	2.20	6.60	26.38	0.000755%
			C22	< 20 - 50 ]	7.86	23.58	94.31	0.002698%
			C23	< 50 - 200 ]	12.63	37.89	151.56	0.004337%
			C24	< 200 a más >	23.16	69.47	277.87	0.007950%
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	C31	< 0 - 20 ]	2.11	6.32	25.26	0.0007239
	"		C32	< 20 - 50 ]	6.40	19.21	76.83	0.0021989
			C33	< 50 - 200 ]	12.51	37.54	150.16	0.0021007
			C34	< 200 a más >	24.56	73.68	294.71	0.0042307
	C4	Draduates Alimentiales Manufacturades						
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	C41	< 0 - 20 ]	2.04	6.11	24.46	0.0007009
			C42	< 20 - 50 ]	8.19	24.56	98.24	0.0028119
COMERCIOS			C43	< 50 - 200 ]	12.14	36.42	145.67	0.0041689
			C44	< 200 a más >	29.27	87.81	351.24	0.0100509
	C5	Productos Farmacéuticos	C51	< 0 - 20 ]	1.93	5.79	23.16	0.0006639
			C52	< 20 - 50 ]	5.71	17.12	68.48	0.001960%
			C53	< 50 - 200 ]	12.94	38.83	155.31	0.0044449
			C54	< 200 a más >	23.39	70.17	280.67	0.0080319
	C6	Combustibles y Lubricantes	C61	< 0 - 20 ]	2.03	6.10	24.42	0.0006999
	"		C62	< 20 - 50 ]	6.73	20.18	80.73	0.0023109
			C63	< 50 - 200 ]	11.62	34.85	139.40	0.0023107
			C64	< 200 a más >	26.84	80.52	322.07	0.0039097
	<b>C7</b>	Productos Manufacturados de Uso Duradero						
	C/	Productos manufacturados de Uso Duradero		< 0 - 20 ]	2.20	6.60	26.41	0.0007569
			C72	< 20 - 50 ]	9.22	27.65	110.59	0.0031649
			C73	< 50 - 200 ]	13.88	41.63	166.53	0.0047659
			C74	< 200 a más >	28.17	84.50	338.01	0.0096719
	C8	Productos Diversos	C81	< 0 - 20 ]	2.01	6.03	24.11	0.0006909
			C82	< 20 - 50 ]	7.14	21.42	85.67	0.0024519
			C83	< 50 - 200 ]	12.95	38.84	155.35	0.0044459
			C84	< 200 a más >	30.23	90.68	362.72	0.0103789
	S1	Educación Privada	S11	< 0 - 20 ]	2.11	6.32	25.26	0.0007239
	٥.	Eddodololi i livada	S12	< 20 - 50 ]	5.85	17.54	70.17	0.0020089
			S13	< 50 - 200 ]	11.60	34.81	139.26	0.0020007
			S14	< 200 a más >	29.28	87.85	351.40	0.0100549
	00	Allerander Bernander						
	S2	Alimentos Preparados	S21	< 0 - 20 ]	2.31	6.93	27.74	0.0007949
			S22	< 20 - 50 ]	8.09	24.28	97.11	0.0027799
			S23	< 50 - 200 ]	15.56	46.68	186.70	0.0053429
			S24	< 200 a más >	42.33	127.00	508.02	0.0145369
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	S31	< 0 - 20 ]	1.55	4.66	18.64	0.000533%
			S32	< 20 - 50 ]	3.76	11.27	45.07	0.0012909
			S33	< 50 - 200 ]	7.60	22.80	91.22	0.0026109
			S34	< 200 a más >	24.24	72.72	290.88	0.0083239
	S4	Reproducciones Gráficas	S41	< 0 - 20 ]	1.49	4.47	17.89	0.0005129
	1 -		\$42	< 20 - 50 ]	3.27	9.82	39.29	0.0011249
			S43	< 50 - 200 ]	8.07	24.21	96.83	0.0027719
			S44	< 200 a más >	16.61	49.82	199.28	0.0027717
YEDVICIOS		Danassalán sz Mantaninska						
SERVICIOS	S5	Reparación y Mantenimiento	S51	< 0 - 20 ]	1.81	5.44	21.75	0.0006229
			S52	< 20 - 50 ]	7.44	22.31	89.25	0.0025549
			S53	< 50 - 200 ]	15.99	47.96	191.86	0.0054909
			S54	< 200 a más >	30.27	90.82	363.27	0.0103949
	S6	Transporte y Comunicaciones	S61	< 0 - 20 ]	1.93	5.79	23.16	0.0006639
			S62	< 20 - 50 ]	8.80	26.41	105.64	0.0030229
			S63	< 50 - 200 ]	17.19	51.57	206.29	0.0059039
			S64	< 200 a más >	26.75	80.25	321.02	0.0091859
	<b>S7</b>	Financieras, Seguros y Asesorías	S71	< 0 - 20 ]	1.59	4.78	19.14	0.0005489
	-		S72	< 20 - 50 ]	4.91	14.74	58.94	0.0005467
			S73	< 50 - 200 ]	13.74	41.22	164.90	0.0047189
			S74	< 200 a más >	22.92	68.76	275.06	0.004710
		Occupant de Octor						
	S8	Centros de Salud	S81	< 0 - 20 ]	2.11	6.32	25.26	0.0007239
			S82	< 20 - 50 ]	8.36	25.07	100.28	0.0028699
			S83	< 50 - 200 ]	15.79	47.36	189.45	0.0054219
			S84	< 200 a más >	23.16	69.47	277.87	0.0079509
	S9	Diversión y Esparcimiento	S91	< 0 - 20 ]	2.61	7.82	31.27	0.0008959
			S92	< 20 - 50 ]	10.88	32.63	130.51	0.0037349
			\$93	< 50 - 200 ]	23.93	71.78	287.13	0.0082159
			S94	< 200 a más >	43.98	131.94	527.78	0.0151019
	1	Todos los giros	11	< 0 - 100 ]	37.19	111.57	446.27	0.0127699
MULICIDIVE	1 '	Todos IOS YIIOS						
NDUSTRIAS			12	< 100 - 1,000 ]	88.61	265.82	1,063.28	0.0304239
		İ	13	< 1,000 - 5,000 ]	318.83	956.48	3,825.92	0.1094699
			1.4	. F OOC - '				
TERRENOS SIN	Т	General	14	< 5,000 a más >	700.63 1.50	2,101.89 4.51	8,407.56 18.04	0.2405619



### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2003 RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

CLASIFICACIÓN				ÁREA		ARBITRIO		TASA (%)
USO		ACTIVIDAD	CÓDIGO-LP	CONSTRUIDA (M2)	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
CASA HABITACIÓN	Н	General	H1 H2	< 0 - 60 ] < 60 a más >	3.04 5.36	9.13 16.08	36.51 64.32	0.001033% 0.001819%
COMERCIOS	C1	Productos agrícolas comestibles	C11	< 0 - 20 ]	1.10	3.31	13.25	0.000375%
COMERCIO	"	1 Toductos agricolas comestibles	C12	< 20 - 50 ]	6.98	20.94	83.76	0.002369%
			C13	< 50 - 200 ]	12.42	37.25	149.01	0.004214%
			C14	< 200 a más >	18.40	55.20	220.78	0.006244%
	C2	Animales comestibles	C21	< 0 - 20 ]	1.16	3.48	13.91	0.000393%
			C22	< 20 - 50 ]	8.11	24.34	97.35	0.002753%
			C23	< 50 - 200 ]	13.04	39.11	156.46	0.004425%
			C24	< 200 a más >	23.90	71.71	286.84	0.008113%
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	C31	< 0 - 20 ]	1.45	4.35	17.38	0.000492%
			C32	< 20 - 50 ]	6.61	19.83	79.32	0.002243%
			C33	< 50 - 200 ]	12.92	38.75	155.01	0.004384%
			C34	< 200 a más >	25.35	76.06	304.22	0.008604%
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	C41	< 0 - 20 ]	0.97	2.90	11.59	0.000328%
			C42	< 20 - 50 ]	8.45	25.35	101.41	0.002868%
			C43 C44	< 50 - 200 ]	12.53	37.59	150.37	0.004253%
		- · · - · · ·		< 200 a más >	30.22	90.65	362.59	0.010255%
	C5	Productos Farmacéuticos	C51	< 0 - 20 ]	1.18	3.53	14.12	0.000399%
			C52 C53	< 20 - 50 ]	5.89	17.67 40.08	70.70	0.001999%
			C53	< 50 - 200 ] < 200 a más >	13.36 24.14	72.43	160.32 289.74	0.004534% 0.008195%
	CG	Combustibles y Lubricantes				4.35		
	C6	Combustibles y Lubricantes	C61 C62	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	1.45 6.95	4.35 20.84	17.38 83.34	0.000492% 0.002357%
			C63	< 50 - 200 ]	11.99	35.98	143.90	0.002337 %
			C64	< 200 a más >	27.71	83.12	332.47	0.009403%
	C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero		< 0 - 20 ]	0.95	2.86	11.46	0.000324%
	•.	1 Todasios manarastarados do 530 Baradero	C72	< 20 - 50 ]	9.51	28.54	114.16	0.003229%
			C73	< 50 - 200 ]	14.33	42.98	171.91	0.004862%
			C74	< 200 a más >	29.08	87.23	348.93	0.009869%
	C8	Productos Diversos	C81	< 0 - 20 ]	0.99	2.96	11.85	0.000335%
			C82	< 20 - 50 ]	7.37	22.11	88.43	0.002501%
			C83	< 50 - 200 ]	13.36	40.09	160.37	0.004536%
			C84	< 200 a más >	31.20	93.61	374.43	0.010590%
SERVICIOS	S1	Educación Privada	S11	< 0 - 20 ]	1.45	4.35	17.38	0.000492%
			S12	< 20 - 50 ]	6.04	18.11	72.43	0.002049%
			S13	< 50 - 200 ]	11.98	35.94	143.75	0.004066%
			S14	< 200 a más >	30.23	90.69	362.75	0.010260%
	S2	Alimentos Preparados	S21	< 0 - 20 ]	1.24	3.71	14.83	0.000419%
			S22	< 20 - 50 ]	8.35	25.06	100.25	0.002835%
			S23	< 50 - 200 ]	16.06	48.18	192.73	0.005451%
			S24	< 200 a más >	43.70	131.11	524.43	0.014832%
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	S31	< 0 - 20 ]	1.35	4.04	16.14	0.000457%
			S32	< 20 - 50 ]	3.88	11.63	46.53	0.001316%
			S33	< 50 - 200 ]	7.85	23.54	94.16	0.002663%
	<b>—</b>	B	\$34	< 200 a más >	25.02	75.07	300.27	0.008492%
	S4	Reproducciones Gráficas	S41	< 0 - 20 ]	1.27	3.80	15.21	0.000430%
			S42 S43	< 20 - 50 ]	3.38	10.14 24.99	40.56 99.96	0.001147%
			S43	< 50 - 200 ]	8.33 17.14	51.43	205.71	0.002827%
	S5	Ponaración y Mantonimiento		< 200 a más >				0.005818%
	33	Reparación y Mantenimiento	S51 S52	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	1.33 7.68	3.98 23.03	15.94 92.14	0.000451% 0.002606%
			S53	< 50 - 200 ]	16.50	49.51	198.06	0.002600%
			S54	< 200 a más >	31.25	93.75	375.00	0.003002 %
	S6	Transporte y Comunicaciones	S61	< 0 - 20 ]	1.00	2.99	11.95	0.000338%
	30		S62	< 20 - 50 ]	9.09	27.26	109.05	0.000336%
			S63	< 50 - 200 ]	17.75	53.24	212.96	0.005004%
			S64	< 200 a más >	27.62	82.85	331.39	0.009372%
	S7	Financieras, Seguros y Asesorías	S71	< 0 - 20 ]	1.32	3.95	15.80	0.000447%
	-		S72	< 20 - 50 ]	5.07	15.21	60.84	0.001721%
			S73	< 50 - 200 ]	14.19	42.56	170.22	0.004814%
			S74	< 200 a más >	23.66	70.99	283.94	0.008031%
	S8	Centros de Salud	S81	< 0 - 20 ]	1.59	4.78	19.12	0.000541%
			S82	< 20 - 50 ]	8.63	25.88	103.52	0.002928%
			S83	< 50 - 200 ]	16.30	48.89	195.57	0.005531%
	L		S84	< 200 a más >	23.90	71.71	286.84	0.008113%
	S9	Diversión y Esparcimiento	S91	< 0 - 20 ]	1.86	5.59	22.35	0.000632%
			S92	< 20 - 50 ]	11.23	33.68	134.73	0.003810%
			S93	< 50 - 200 ]	24.70	74.10	296.40	0.008383%
	$\perp$		S94	< 200 a más >	45.40	136.21	544.82	0.015409%
INDUSTRIAS	1	Todos los giros	I1	< 0 - 100 ]	38.39	115.17	460.68	0.013029%
			12	< 100 - 1,000 ]	91.47	274.41	1,097.62	0.031044%
			13	< 1,000 - 5,000 ]	329.12	987.37	3,949.49	0.111701%
	$\perp$		14	< 5,000 a más >	723.26	2,169.77	8,679.09	0.245467%
					1.04	0.40	10.40	0.0002520/
TERRENOS SIN	T	General			1.04	3.12	12.49	0.000353%

### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2004 RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

USO		CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	CÓDIGO-LP	ÁREA CONSTRUIDA	MENSUAL	ARBITRIO TRIMESTRAL	ANUAL	TASA (%)
				(M2)				L
CASA HABITACIÓN	Н	General	H1	< 0 - 60 ]	2.46	7.38	29.51	0.000973%
CONTROLOG		Draduates agrículas compatibles	H2	< 60 a más >	4.33	13.00	51.99	0.001715%
COMERCIOS	C1	Productos agrícolas comestibles	C11 C12	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	1.78 5.64	5.35 16.93	21.41 67.70	0.000706% 0.002233%
			C12	< 50 - 200 ]	10.04	30.11	120.44	0.0022337
			C14	< 200 a más >	14.87	44.61	178.46	0.005887%
	C2	Animales comestibles	C21	< 0 - 20 ]	1.83	5.50	22.01	0.000726%
	02	Annual Control Dicc	C22	< 20 - 50 ]	6.56	19.67	78.69	0.0025969
			C23	< 50 - 200 ]	10.54	31.62	126.47	0.0041729
			C24	< 200 a más >	19.32	57.96	231.86	0.0076489
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	C31	< 0 - 20 ]	1.76	5.27	21.08	0.0006959
			C32	< 20 - 50 1	5.34	16.03	64.11	0.0021159
			C33	< 50 - 200 ]	10.44	31.32	125.30	0.0041339
			C34	< 200 a más >	20.49	61.48	245.91	0.0081129
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	C41	< 0 - 20 ]	1.70	5.10	20.41	0.0006739
			C42	< 20 - 50 ]	6.83	20.49	81.97	0.0027049
			C43	< 50 - 200 ]	10.13	30.39	121.55	0.0040099
			C44	< 200 a más >	24.42	73.27	293.08	0.0096689
	C5	Productos Farmacéuticos	C51	< 0 - 20 ]	1.61	4.83	19.32	0.0006379
			C52	< 20 - 50 ]	4.76	14.29	57.14	0.0018859
			C53	< 50 - 200 ]	10.80	32.40	129.59	0.0042759
			C54	< 200 a más >	19.52	58.55	234.20	0.0077259
	C6	Combustibles y Lubricantes	C61	< 0 - 20 ]	1.70	5.09	20.38	0.0006729
			C62	< 20 - 50 ]	5.61	16.84	67.37	0.002222
			C63	< 50 - 200 ]	9.69	29.08	116.32	0.0038379
			C64	< 200 a más >	22.40	67.19	268.74	0.0088659
	C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero	C71	< 0 - 20 ]	1.84	5.51	22.04	0.0007279
			C72	< 20 - 50 ]	7.69	23.07	92.27	0.0030449
			C73	< 50 - 200 ]	11.58	34.74	138.96	0.0045849
			C74	< 200 a más >	23.50	70.51	282.04	0.0093049
	C8	Productos Diversos	C81	< 0 - 20 ]	1.68	5.03	20.12	0.0006649
			C82	< 20 - 50 ]	5.96	17.87	71.48	0.0023589
			C83	< 50 - 200 ]	10.80	32.41	129.63	0.0042769
			C84	< 200 a más >	25.22	75.66	302.66	0.0099849
ERVICIOS	S1	Educación Privada	S11	< 0 - 20 ]	1.76	5.27	21.08	0.0006959
			S12	< 20 - 50 ]	4.88	14.64	58.55	0.0019319
			S13	< 50 - 200 ]	9.68	29.05	116.20	0.0038339
			S14	< 200 a más >	24.43	73.30	293.22	0.0096729
	S2	Alimentos Preparados	S21	< 0 - 20 ]	1.93	5.79	23.14	0.0007639
		·	S22	< 20 - 50 ]	6.75	20.26	81.03	0.0026739
			S23	< 50 - 200 ]	12.98	38.95	155.79	0.005139%
			S24	< 200 a más >	35.32	105.97	423.90	0.0139839
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	S31	< 0 - 20 ]	1.30	3.89	15.56	0.0005139
			S32	< 20 - 50 ]	3.13	9.40	37.61	0.0012419
			S33	< 50 - 200 ]	6.34	19.03	76.11	0.0025119
			S34	< 200 a más >	20.23	60.68	242.71	0.008006%
	S4	Reproducciones Gráficas	S41	< 0 - 20 ]	1.24	3.73	14.93	0.0004929
			S42	< 20 - 50 ]	2.73	8.20	32.79	0.0010829
			S43	< 50 - 200 ]	6.73	20.20	80.80	0.002665%
			S44	< 200 a más >	13.86	41.57	166.28	0.0054859
	S5	Reparación y Mantenimiento	S51	< 0 - 20 ]	1.51	4.54	18.15	0.0005999
			S52	< 20 - 50 ]	6.21	18.62	74.48	0.0024579
			S53	< 50 - 200 ]	13.34	40.02	160.09	0.0052819
			S54	< 200 a más >	25.26	75.78	303.12	0.0099999
	S6	Transporte y Comunicaciones	S61	< 0 - 20 ]	1.61	4.83	19.32	0.0006379
			S62	< 20 - 50 ]	7.35	22.04	88.14	0.0029089
			S63	< 50 - 200 ]	14.34	43.03	172.14	0.0056789
			S64	< 200 a más >	22.32	66.97	267.86	0.0088369
	S7	Financieras, Seguros y Asesorías	S71	< 0 - 20 ]	1.33	3.99	15.97	0.0005279
			S72	< 20 - 50 ]	4.10	12.30	49.18	0.0016229
			S73	< 50 - 200 ]	11.47	34.40	137.59	0.0045399
			S74	< 200 a más >	19.13	57.38	229.51	0.0075719
	S8	Centros de Salud	S81	< 0 - 20 ]	1.76	5.27	21.08	0.0006959
			S82	< 20 - 50 ]	6.97	20.92	83.67	0.0027609
			S83	< 50 - 200 ]	13.17	39.52	158.08	0.0052159
			S84	< 200 a más >	19.32	57.96	231.86	0.0076489
	S9	Diversión y Esparcimiento	S91	< 0 - 20 ]	2.17	6.52	26.10	0.0008619
			S92	< 20 - 50 ]	9.08	27.23	108.90	0.0035929
			S93	< 50 - 200 ]	19.97	59.90	239.58	0.0079039
			S94	< 200 a más >	36.70	110.10	440.39	0.0145279
NDUSTRIAS	ı	Todos los giros	I1	< 0 - 100 ]	31.03	93.09	372.38	0.0122839
-		Ĭ	12	< 100 - 1,000 ]	73.94	221.81	887.22	0.0292679
			13	< 1,000 - 5,000 ]	266.03	798.10	3,192.42	0.1053079
			14	< 5,000 a más >	584.62	1,753.85	7,015.41	0.2314159
						-		
ERRENOS SIN	Т	General			1.25	3.76	15.06	0.0004979



### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2005 RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

USO		CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD	CÓDIGO-LP	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	MENSUAL	ARBITRIO TRIMESTRAL	ANUAL	TASA (%)
CASA HABITACIÓN	Н	General	H1 H2	< 0 - 60 ] < 60 a más >	2.49 4.39	7.48 13.18	29.91 52.70	0.000864% 0.001522%
COMERCIOS	C1	Productos agrícolas comestibles	C11 C12 C13	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	1.81 5.72 10.17	5.43 17.16 30.52	21.71 68.63 122.09	0.000627% 0.001982%
	C2	Animalaa aamaatiblaa	C14	< 50 - 200 ] < 200 a más >	15.08	45.23	180.90	0.003526%
	62	Animales comestibles	C21 C22 C23 C24	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	1.86 6.65 10.68	5.58 19.94 32.05	22.32 79.77 128.20	0.000644% 0.002304% 0.003702%
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	C31	< 200 a más >	19.59	58.76 5.34	235.03	0.006788% 0.000617%
			C32 C33 C34	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ] < 200 a más >	5.42 10.58 20.77	16.25 31.75 62.32	64.99 127.01 249.27	0.001877% 0.003668% 0.007199%
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	C41 C42	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	1.72 6.92	5.17 20.77	20.69 83.09	0.000597% 0.002400%
			C43 C44	< 50 - 200 ] < 200 a más >	10.27 24.76	30.80 74.27	123.21 297.09	0.003558% 0.008580%
	C5	Productos Farmacéuticos	C51 C52 C53	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	1.63 4.83 10.95	4.90 14.48 32.84	19.59 57.93 131.36	0.000566% 0.001673% 0.003794%
	-	Oznakovatik kaza za kodania zantaz	C54	< 200 a más >	19.78	59.35	237.40	0.006856%
	C6	Combustibles y Lubricantes	C61 C62	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	1.72 5.69	5.16 17.07	20.65 68.29	0.000596% 0.001972%
			C63 C64	< 50 - 200 ] < 200 a más >	9.83 22.70	29.48 68.10	117.91 272.42	0.003405% 0.007868%
	C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero	C71 C72 C73	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	1.86 7.79 11.74	5.58 23.38 35.21	22.34 93.54 140.86	0.000645% 0.002701% 0.004068%
	C8	Productos Diversos	C74 C81	< 200 a más >	23.83	71.48 5.10	285.90	0.008257%
			C82 C83 C84	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ] < 200 a más >	6.04 10.95 25.57	18.11 32.85 76.70	72.46 131.40 306.80	0.002093% 0.003795% 0.008860%
SERVICIOS	S1	Educación Privada	S11	< 0 - 20 ]	1.78	5.34	21.37	0.000617%
			\$12 \$13 \$14	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ] < 200 a más >	4.95 9.82 24.77	14.84 29.45 74.31	59.35 117.79 297.23	0.001714% 0.003402% 0.008584%
	S2	Alimentos Preparados	\$21 \$22 \$23	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	1.96 6.85 13.16	5.87 20.54 39.48	23.46 82.14 157.92	0.000678% 0.002372% 0.004561%
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	\$24 \$31 \$32 \$33	< 200 a más > < 0 - 20 ] < 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	35.81 1.31 3.18 6.43	3.94 9.53 19.29	429.70 15.77 38.12 77.16	0.012410% 0.000455% 0.001101% 0.002228%
	S4	Reproducciones Gráficas	S34 S41	< 200 a más >	20.50	61.51 3.78	246.04 15.13	0.007106% 0.000437%
		·	\$42 \$43 \$44	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ] < 200 a más >	2.77 6.83 14.05	8.31 20.48 42.14	33.24 81.90 168.56	0.000960% 0.002365% 0.004868%
	S5	Reparación y Mantenimiento	\$51 \$52 \$53	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	1.53 6.29 13.52	4.60 18.87 40.57	18.40 75.49 162.28	0.000531% 0.002180% 0.004687%
	S6	Transporte y Comunicaciones	S54 S61	< 200 a más >	25.61 1.63	76.82 4.90	307.27 19.59	0.008874% 0.000566%
		manaporte y comunicaciones	S62 S63	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	7.45 14.54	22.34 43.62	89.35 174.49	0.002580% 0.005039%
	S7	Financieras, Seguros y Asesorías	\$64 \$71 \$72	< 200 a más > < 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	22.63 1.35 4.15	4.05 12.46	271.53 16.19 49.85	0.007842% 0.000467% 0.001440%
			S73 S74	< 50 - 200 ] < 200 a más >	11.62 19.39	34.87 58.16	139.47 232.65	0.001440 <i>%</i> 0.004028 <i>%</i> 0.006719 <i>%</i>
	S8	Centros de Salud	\$81 \$82 \$83	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	1.78 7.07 13.35	5.34 21.20 40.06	21.37 84.82 160.25	0.000617% 0.002450% 0.004628%
	S9	Diversión y Esparcimiento	\$84 \$91 \$92	< 200 a más > < 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	19.59 2.20 9.20	58.76 6.61 27.60	235.03 26.45 110.39	0.006788% 0.000764% 0.003188%
			S93 S94	< 50 - 200 ] < 200 a más >	20.24 37.20	60.72 111.60	242.86 446.41	0.007014% 0.012892%
INDUSTRIAS	ı	Todos los giros	11  2  3	< 0 - 100 ] < 100 - 1,000 ] < 1,000 - 5,000 ]	31.46 74.95 269.67	94.37 224.84 809.02	377.47 899.36 3,236.09	0.010901% 0.025974% 0.093459%
TERRENOS SIN CONSTRUIR	Т	General	14	< 5,000 a más >	592.62 1.27	1,777.85 3.82	7,111.40 15.26	0.205378%

#### Barrido de Calles

El criterio de distribución usado es la Longitud de Frontis del predio (en metros).

La metodología de asignación de costos es como sigue: Se determina la longitud del frontis de los predios. En los casos que no tengan valor en el lindero Frente se hace la siguiente consideración: para los predios que tienen un área mayor o igual a 120 m2 se fijará la longitud de los frontis tomando la raíz cuadrada y restándole 2m y para los casos cuya área sea menor 120 m2 se tomará solamente la raíz cuadrada como longitud frontal. Luego se suma todos los frontis hallados a fin lograr la longitud total del servicio. Se divide el costo del servicio entre la longitud total obtenida a fin de obtener el costo mensual por metro lineal de servicio.

Para la determinación del arbitrio se procederá de la siguiente manera: el monto del Arbitrio Mensual se determina multiplicando el costo mensual de metro lineal por la longitud frontal individual que tiene cada predio. Los montos trimestrales y anuales resultan de la multiplicación respectiva.

#### **ASIGNACIÓN DE COSTOS 2002**

DESCRIPCIÓN	TOTAL FRONTIS (Metros)	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO POR METRO
BARRIDO DE CALLES	515,355.75	65,686.64	0.13

#### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2002

DESCRIPCIÓN	ARBITE	RIO (por metro	lineal)	TASA (%)
	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
BARRIDO DE CALLES	0.13	0.38	1.53	0.000194%

### **ASIGNACIÓN DE COSTOS 2003**

DESCRIPCIÓN	TOTAL FRONTIS	COSTO TOTAL	COSTO POR
	(Metros)	MENSUAL	METRO
BARRIDO DE CALLES	517,629.59	63,729.98	0.12

### **ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2003**

DESCRIPCIÓN	ARBITE	ARBITRIO (por metro lineal)			
	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL		
BARRIDO DE CALLES	0.12	0.37	1.48	0.000193%	

### ASIGNACIÓN DE COSTOS 2004

	DESCRIPCIÓN	TOTAL FRONTIS (Metros)	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO POR METRO
ſ	BARRIDO DE CALLES	527,570.10	69,814.47	0.13

### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2004 BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCIÓN	ARBITRIO (por metro lineal)			TASA (%)
	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
BARRIDO DE CALLES	0.13	0.40	1.59	0.000190%

### **ASIGNACIÓN DE COSTOS 2005**

DESCRIPCIÓN	TOTAL FRONTIS (Metros)	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO POR METRO
BARRIDO DE CALLES	557,344.50	53,360.03	0.10

### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA 2005 BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCIÓN	ARBITRIO (por metro lineal)			TASA (%)
	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
BARRIDO DE CALLES	0.10	0.29	1.15	0.000179%

#### PARQUES Y JARDINES

Los criterios de distribución usados son: la cantidad de áreas verdes por zona considerada y la ubicación del predio.

La metodología de asignación de costos es como sigue: Se identifica la cantidad de áreas verdes según zona de servicio (zona norte, zona centro y zona sur) y se obtiene el porcentaje de participación. Multiplicando el costo total del servicio por estos porcentajes se logra la asignación de costos por zona de servicio. Dentro de una misma zona de servicio se realiza la asignación de costos respecto a la ubicación del predio (frente a parques y otras ubicaciones) en base a grado de disfrute o factor de asignación que reciben cada uno de ellos en función a todos los beneficios que proporciona un área verde. El costo asignado se divide entre el numero de predios respectivo obteniéndose el costo mensual por predio.

El monto del Arbitrio Mensual será el costo mensual por predio determinado anteriormente. Los montos trimestrales y anuales resultan de la multiplicación respectiva. La tasa porcentual se determina dividiendo el monto del arbitrio anual entre el costo total del servicio.

### ARBITRIO DE PARQUESY JARDINES 2002

UBICACIÓN	CÓDIGO-PJ	ARBITRIO		TASA (%)	
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	1
ZONA NORTE					
Predios Frente a Parques	N1	6.3	18.8	75.1	0.00290%
Predios en Otras ubicaciones	N2	2.9	8.7	34.6	0.00134%
ZONA CENTRO					
Predios Frente a Parques	C1	8.0	24.1	96.6	0.00373%
Predios en Otras ubicaciones	C2	5.2	15.7	62.7	0.00243%
ZONA SUR					
Predios Frente a Parques	S1	7.4	22.1	88.4	0.00342%
Predios en Otras ubicaciones	S2	3.4	10.1	40.6	0.00157%

### **ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES 2003**

UBICACIÓN	CÓDIGO-PJ		ARBITRIO		TASA (%)
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	]
ZONA NORTE		•			
Predios Frente a Parques	N1	5.4	16.1	64.5	0.00321%
Predios en Otras ubicaciones	N2	2.4	7.2	29.0	0.00144%
ZONA CENTRO					
Predios Frente a Parques	C1	6.1	18.3	73.2	0.00363%
Predios en Otras ubicaciones	C2	3.9	11.7	46.7	0.00232%
ZONA SUR					
Predios Frente a Parques	S1	5.3	16.0	63.9	0.00318%
Predios en Otras ubicaciones	S2	2.5	7.6	30.5	0.00151%

### ARRITRIO DE PARQUES Y JARDINES 2004

UBICACIÓN	CÓDIGO-PJ		ARBITRIO		TASA (%)
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA NORTE					•
Predios Frente a Parques	N1	5.6	16.7	66.7	0.00316%
Predios en Otras ubicaciones	N2	2.4	7.3	29.0	0.00137%
ZONA CENTRO					
Predios Frente a Parques	C1	6.2	18.5	74.1	0.00351%
Predios en Otras ubicaciones	C2	4.0	12.0	47.9	0.00227%
ZONA SUR					
Predios Frente a Parques	S1	5.2	15.5	62.1	0.00294%
Predios en Otras ubicaciones	S2	2.6	7.8	31.2	0.00148%

### ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES 2005

UBICACIÓN	CÓDIGO-PJ		ARBITRIO		TASA (%)
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	İ
ZONA NORTE					
Predios Frente a Parques	N1	5.7	17.2	68.6	0.00317%
Predios en Otras ubicaciones	N2	2.6	7.8	31.4	0.00145%
ZONA CENTRO					
Predios Frente a Parques	C1	7.3	22.0	87.9	0.00406%
Predios en Otras ubicaciones	C2	4.7	14.0	55.9	0.00258%
ZONA SUR					
Predios Frente a Parques	S1	6.1	18.3	73.3	0.00339%
Predios en Otras ubicaciones	S2	3.1	9.3	37.0	0.00171%

### SERENAZGO

Los criterios de distribución usados son: ubicación

El Derugno 1

del predio según zona y el uso del predio.

La metodología de asignación de costos es como sigue: Se identifica el numero de ocurrencias por zona de servicio y por tipo de uso obteniéndose los porcentajes de asignación respectivos. Multiplicando el costo total del servicio por los porcentajes obtenidos se logra la asignación de costos por zona de servicio y tipo de uso. Dividiendo el costo asignado entre el numero de predios se logra el costo mensual por predio. El monto del Arbitrio Mensual será el costo mensual por predio determinado anteriormente. Los montos trimestrales y anuales resultan de la multiplicación respectiva. La tasa porcentual se determina dividiendo el monto del arbitrio anual entre el costo total del servicio.

### **ARBITRIO DE SERENAZGO 2002**

UBICACIÓN - USO	CÓDIGO	CÓDIGO			TASA (%)
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	1
ZONA I					
Casa Habitación	A1	2.01	6.02	24.09	0.00235%
Comercios-Servicios-Industria	A2	2.51	7.53	30.11	0.00293%
Terrenos sin Construir	A3	0.44	1.33	5.34	0.00052%
ZONA II					
Casa Habitación	B1	2.58	7.74	30.94	0.00301%
Comercios-Servicios-Industria	B2	1.39	4.18	16.72	0.00163%
Terrenos sin Construir	B3	0.56	1.69	6.75	0.00066%
ZONA III					
Casa Habitación	C1	1.31	3.93	15.73	0.00153%
Comercios-Servicios-Industria	C2	1.39	4.16	16.64	0.00162%
Terrenos sin Construir	C3	0.22	0.65	2.58	0.00025%
ZONA IV					
Casa Habitación	D1	0.90	2.70	10.80	0.00105%
Comercios-Servicios-Industria	D2	1.20	3.59	14.37	0.00140%
Terrenos sin Construir	D3	0.08	0.23	0.91	0.00009%

### ARBITRIO DE SERENAZGO 2003

UBICACIÓN - USO	CÓDIGO	CÓDIGO ARBITRIO			
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	]
ZONA I					
Casa Habitación	A1	1.48	4.45	17.81	0.00225%
Comercios-Servicios-Industria	A2	1.89	5.66	22.64	0.00286%
Terrenos sin Construir	A3	0.17	0.52	2.09	0.00026%
ZONA II					
Casa Habitación	B1	1.99	5.97	23.89	0.00302%
Comercios-Servicios-Industria	B2	1.08	3.23	12.93	0.00163%
Terrenos sin Construir	B3	0.34	1.02	4.10	0.00052%
ZONA III					
Casa Habitación	C1	1.04	3.11	12.44	0.00157%
Comercios-Servicios-Industria	C2	1.10	3.30	13.22	0.00167%
Terrenos sin Construir	C3	0.14	0.42	1.68	0.00021%
ZONA IV					
Casa Habitación	D1	0.69	2.08	8.33	0.00105%
Comercios-Servicios-Industria	D2	0.94	2.81	11.23	0.00142%
Terrenos sin Construir	D3	0.05	0.15	0.58	0.00007%

### **ARBITRIO DE SERENAZGO 2004**

UBICACIÓN - USO	CÓDIGO	ARBITRIO		TASA (%)	
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA I					
Casa Habitación	A1	1.16	3.48	13.92	0.00201%
Comercios-Servicios-Industria	A2	1.35	4.05	16.20	0.00234%
Terrenos sin Construir	A3	0.24	0.71	2.83	0.00041%
ZONA II					
Casa Habitación	B1	1.62	4.86	19.45	0.00282%
Comercios-Servicios-Industria	B2	0.78	2.34	9.37	0.00136%
Terrenos sin Construir	B3	0.40	1.20	4.79	0.00069%
ZONA III					
Casa Habitación	C1	0.89	2.68	10.71	0.00155%
Comercios-Servicios-Industria	C2	0.87	2.62	10.48	0.00152%
Terrenos sin Construir	C3	0.17	0.50	2.01	0.00029%
ZONA IV					
Casa Habitación	D1	0.79	2.37	9.48	0.00137%
Comercios-Servicios-Industria	D2	1.02	3.06	12.23	0.00177%
Terrenos sin Construir	D3	0.07	0.20	0.79	0.00011%

#### ARBITRIO DE SERENAZGO 2005

UBICACIÓN - USO	UBICACIÓN - USO CÓDIGO ARBITRIO			TASA (%)	
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA I					
Casa Habitación	A1	1.29	3.88	15.51	0.00203%
Comercios- Servicios-Industria	A2	1.19	3.56	14.24	0.00186%
Terrenos sin Construir	A3	0.40	1.20	4.80	0.00063%
ZONA II					
Casa Habitación	B1	1.67	5.02	20.07	0.00262%
Comercios- Servicios-Industria	B2	0.64	1.92	7.67	0.00100%
Terrenos sin Construir	B3	0.60	1.80	7.21	0.00094%
ZONA III					
Casa Habitación	C1	0.97	2.91	11.64	0.00152%
Comercios- Servicios-Industria	C2	0.81	2.43	9.74	0.00127%
Terrenos sin Construir	C3	0.26	0.77	3.09	0.00040%
ZONA IV					
Casa Habitación	D1	0.82	2.45	9.78	0.00128%
Comercios- Servicios-Industria	D2	0.72	2.16	8.66	0.00113%
Terrenos sin Construir	D3	0.12	0.35	1.39	0.00018%

#### 4. CUADROS COMPARATIVOS

## 4.1 CUADROS RESUMEN DE CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES CON VARIACIÓN EN SUS TASAS DE ARBITRIOS

Luego del proceso de recalculo de arbitrios se procedió a evaluar la situación tributaria de los contribuyentes con saldos pendientes de pago. En los cuadros adjuntos se aprecia la cantidad de contribuyentes que sufrieron una variación (incremento o disminución) de sus tasas de arbitrios.

### CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES CONVARIACIÓN EN SUSTASAS

DESCRIPCIÓN	LIMPIEZA PÚBLICA					
	2002	2003	2004	2005		
INCREMENTO DE TASA	2,274	1,295	2,489	5,471		
DISMINUCION DE TASA	20,926	25,389	27,547	38,829		
VARIACIÓN	23,200	26,684	30,036	44,300		

### CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES CONVARIACIÓN EN SUSTASAS

DESCRIPCIÓN		PARQUES Y JARDINES				
	2002	2003	2004	2005		
INCREMENTO DE TASA	11,372	6,540	11,938	17,883		
DISMINUCION DE TASA	6,158	13,967	18,408	26,359		
VARIACIÓN	17,530	20,507	30,346	44,242		

### CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES CONVARIACIÓN EN SUSTASAS

DESCRIPCIÓN	SERENAZGO					
	2002	2003	2004	2005		
INCREMENTO DE TASA	417	38	443	2,420		
DISMINUCION DE TASA	9,324	11,547	30,765	42,033		
VARIACIÓN	9,741	11,585	31,208	44,453		

## 4.2 RESUMEN COMPARATIVO DE COSTOS PRESUPUESTADOS, COSTOS EJECUTADOS Y MONTOS RECAUDADOS (INGRESOS)

Se realiza el análisis de costos presupuestados, costos ejecutados y montos recaudados por período fiscal. Los Costos Presupuestados se consignan en las Ordenanzas respectivas publicadas para cada ejercicio 2002, 2003, 2004 y 2005 . Los Costos Ejecutados se presento y detallo en el capítulo 2 de este informe. Los Montos Recaudados o Ingresos resultan de los pagos que realizaron los contribuyentes respecto a la deuda referida a cada período fiscal.

### PERÍODO 2002

		I LINIODO I	1002		
SERVICIO	CONTRIBU- YENTES	COSTO PRESU- PUESTADO	COSTO EJECUTADO (E)	RECAUDA- CIÓN (R)	SALDO (E-R)
LIMPIEZA PÚBLICA	54,358	5,085,923.43	4,283,217.30	3,248,266.42	24.2%
ECOLOGIA	54,358	2,890,816.00	2,587,212.14	896,478.24	65.3%
SERENAZGO	54,358	1,022,855.74	1,027,091.27	1,023,234.27	0.4%
TOTAL		8 999 595 17	7.897.520.71	5 167 978 93	35%

#### PERÍODO 2003

SERVICIO	CONTRIBU- YENTES	COSTO PRESU- PUESTADO	COSTO EJECUTADO (E)	RECAUDA- CIÓN (R)	SALDO (E-R)
LIMPIEZA PÚBLICA	54,839	5,479,131.25	4,300,510.53	3,611,068.42	16%
ECOLOGIA	54,839	1,981,996.23	2,013,189.97	1,159,005.14	42%
SERENAZGO	54,839	1,591,580.00	791,499.99	1,020,207.62	-29%
TOTAL		9,052,707.48	7,105,200.50	5,790,281.18	19%

#### PERÍODO 2004

SERVICIO	CONTRIBU- YENTES	COSTO PRESU- PUESTADO	COSTO EJECUTADO (E)	RECAUDA- CIÓN (R)	SALDO (E-R)
LIMPIEZA PÚBLICA	56,308	5,538,757.15	3,869,297.60	1,979,613.82	49%
ECOLOGIA	56,308	3,565,503.68	2,111,191.74	1,432,881.52	32%
SERENAZGO	56,308	2,379,662.93	690,863.00	661,737.45	4%
TOTAL		11,483,923.76	6,671,352.35	4,074,232.79	39%

#### PERÍODO 2005

SERVICIO	CONTRIBU- YENTES	COSTO PRESU- PUESTADO	COSTO EJECUTADO (E)	RECAUDA- CIÓN (R)	SALDO (E-R)
LIMPIEZA PÚBLICA ECOLOGIA SERENAZGO	60,267 60,267 60,267	5,361,427.32 3,622,524.89 2,095,580.07	4,102,904.34 2,165,087.08 765,779.93	1,281,660.95 898,927.09 414,142.39	69% 58% 46%
TOTAL		11,079,532.28	7,033,771.36	2,594,730.43	63%

## 4.3 ANÁLISIS SOBRE VARIACIÓN ENTRE COSTOS PRESUPUESTADOS Y COSTOS EJECUTADOS

#### LIMPIEZA PÚBLICA

Los gastos ejecutados consignados en el informe corresponden a los registrados por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, sin embargo debido al alto índice de morosidad (70%) se tuvo que recurrir en este caso al uso de la Fuente 07 Foncomun a fin de cumplir con los gastos programados. A continuación de describe las variaciones respectivas:

- En el período 2002 el Costo Presupuestado fue 5,085,923.43 y el Costo Ejecutado de 4,283,217.30 fue financiado a través de la Fuente 09 y la diferencia de 802,706.13 por la Fuente 07 en las siguientes rubros:
- o Gasto en mano de obra en 19,527.86, se contrato personal administrativo para labores de fiscalización de los servicios contratados de terceros.
- o Adquisición de combustible petróleo D2 por un monto de 63,418.86.
- o Pago destinado a relleno sanitario a través de la empresa prestadora de servicios por un monto de 702,297.69,
- o Otros gastos indirectos por 56,517.44 debido a que se realizó la adquisición de uniformes de drill para los obreros.
- En el período 2003 el Costo Presupuestado fue 5,479,131.25 y el Costo Ejecutado de 4,300,510.53 fue financiado con la Fuente 09 y la diferencia 1,178,620.72 por la Fuente 07 en los siguientes rubros:
- o Gasto en personal de obreros contratados por un monto de 300,551.16.
- o Gasto en combustible petróleo D2 programado por un monto de 109,323.43
  - o Otros gastos directos por un monto de 768,746.13.
- En el período 2004 el Costo Presupuestado fue 5,538,757.15 y el Costo Ejecutado de 3,869,297.60 fue financiado por la Fuente 09 y la diferencia 1,669,459.55 por la Fuente 07 en los siguientes rubros:
- o Contratación de personal obrero por un monto de 644.969.37 .
- o Gasto en materiales e insumos directos por un monto de 105,284.20, debido a que se adquirió los siguientes materiales: triciclos, campanas, carretillas, coches de pvc, conos flexoline, lampas cuchara, trapo industrial, cintas de tránsito, sapas, mantas.

- o Parte del pago a la empresa prestadora de servicios por un monto de 523,068.29
- o Gasto en 7 supervisores de rutas un monto de 215,402.28
- o Otros gastos indirectos por un monto de 180,735.41, debido a que se adquirió: las llantas y repuestos para los triciclos, polos con logotipo, espátulas, botas de jebe, panel tipo caballete, chalecos y uniformes drill.
- En el período 2005 el Costo Presupuestado fue 5,361,427.32 y el Costo Ejecutado de 4,102,904.34 fue financiado con la Fuente 09 y la diferencia 1,258,522.98 con la Fuente 07 en los siguientes rubros:
- o Contratación de obreros por un monto de 607,298.91 o Adquisición de materiales e insumos directos por un monto de 84,850.00, se compró los siguientes
- un monto de 84,850.00, se compró los siguientes materiales: carretillas, coches de PVC, conos flexoline, lampas cuchara, cinta de tránsito, sapas, manguera ¾, trapeador manual oliopio compacto, repuestos de trapeador compacto, escobillón 6", mantas.
- o Parte del pago a la empresa prestadora del servicio por un monto de 173,765.45.
- o Contratación de técnico auxiliar, supervisor de maquinaria pesada y técnico rotulador por 276,211.32
- o Otros gastos indirectos por un monto de 116,397.29 debido a que se realizo el requerimiento de polos con logotipo, botas de jebe, chalecos reflectores, correas reflectoras, gorro drill, guantes de cuero, lentes protectores, mascarilla, uniforme de drill.

#### **PARQUES Y JARDINES**

Los gastos ejecutados de Parques y Jardines consignados en el informe corresponden a los registrados por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, sin embargo debido al alto índice de morosidad (70%) se tuvo que recurrir en este caso al uso de la Fuente 08 Otros Ingresos Municipales a fin de cumplir con los gastos programados. A continuación de describe las variaciones respectivas:

- En el período 2002 el Costo Presupuestado fue 2,890,816.00 y el Costo Ejecutado de 2,587,212.14 fue financiado por la Fuente 09 y la diferencia 303,603.86 por la Fuente 08 en los siguientes rubros:
- o Pago a personal obrero por un monto de 215,101.86 o Gasto de mantenimiento y adquisición de uniformes drill por un monto de 88,501.50
- En el período 2003 el Costo Presupuestado fue 1,981,996.23 y el Costo Ejecutado de 2,013,189.97 fue financiado por la Fuente 09, donde el excedente es debido a que se realizo la contratación de personal técnico auxiliar por un monto de 31,193.74
- En el período 2004 el Costo Presupuestado fue 3,565,503.68 y el Costo Ejecutado de 2,111,191.74 fue financiado por la Fuente 09 y la diferencia 1,454,311.94 a través de la Fuente 08 en los siguientes rubros:
- o Pago por concepto de mano de obra directa por un monto de 501,726.62
- o Gasto en materiales e insumos directos por un monto de 410,072.18, debido a que se realizo la compra de los siguientes materiales: azadones, barretas, carretilla tipo Buggi, comba 18 Lb, escoba metálica, espátula plana, gancho de dos dientes, hacha, hoja de sierra, hoz, lampas rectas, machetes, picos. Además se redujo el gasto de riego por puntos de agua debido a que a partir del segundo semestre se inicia el funcionamiento de riego tecnificado con fuente base del río Chillón.
- o Contratación de mano de obra indirecta por un monto de 276,300.25 debido a que se realizo la contratación de un técnico de soldadura, supervisor de riego por cisterna, técnico pintor rotulista, técnico carpintero y técnico oficinista auxiliar.
- o Gasto en materiales indirectos por un monto de 266,313.89 debido a que se realizo la adquision de: polos con logotipo, botas de jebe, arnés para motoguadaña,

patas de cabra, martillo, sacos de rafia, soga gruesa, soldadura punto azul, repuestos de motosierra.

- En el período 2005 el Costo Presupuestado fue 3,622,524.89 y el Costo Ejecutado de 2,165,087.08 fue financiado por la Fuente 09 y la diferencia de 1,457,437.81 con la Fuente 08 en los siguientes rubros:
  - o Pago a personal obrero por un monto de 311,350.84
- o Gasto en materiales e insumos directos por un monto de 474,736.41, se efectuó el requerimiento de: arco de sierra, azadones, gancho de dos dientes, hacha, hoja de sierra, hoz, kit de jardinería, semillas como cyclame, jazmines, helechos, cartuchos, alisos. Debido a la ampliación del riego tecnificado se suprimió el gasto destinado a riego a través de surtidores.
- o Gasto por concepto de mano de obra indirecta por un monto de 340,273.59, debido a que se realizo el contrato al técnico ambientalista, al supervisor de operativos, al técnico en soldadura y al técnico pintor rotulista.
- o Adquisición de materiales e insumos indirectos por un monto de 331,076.97 debido a que se realizo la compra de: polos con logotipo, uniforme de drill, gorros drill, arnés para motoguadañas, balde de plástico de 5 lt, cordel de nylon de 100 mt., malla metálica con cocada 2cm, mandil de cuero, pata de cabra, plástico amarillo, plástico negro, regadora de latón, serrucho, soga gruesa, tacho de plástico de 50 lt., alquiler de equipo de sonido, banderola (6x2 m), banderola (10x2 m), pizarra acrílica (2x1 m).

#### **SERENAZGO**

Los gastos ejecutados consignados en el informe corresponden a los registrados por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, sin embargo debido al alto índice de morosidad (80%) se tuvo que recurrir en este caso al uso de la Fuente 08 Otros Ingresos Municipales a fin de cumplir con los gastos programados. A continuación de describe las variaciones respectivas:

- En el período 2002 el Costo Presupuestado fue 1,022,855.74 y el Costo Ejecutado de 1,027,091.27 fue financiado por la Fuente 09 donde el gasto adicional fue debido al requerimiento de combustible petróleo D2 por un monto de 4,235.53
- En el período 2003 el Costo Presupuestado fue 1,591,580.00 y el Costo Ejecutado de 791,499.99 fue financiado por la Fuente 09 y la diferencia 800,080.01 a través de la Fuente 08 en los siguientes rubros:
- o Pago a personal operativo por un monto de 648,308.62.
- o Gasto en materiales e insumos directos por un monto de 151,771.39, se adquirió camisas manga larga de faena, chompas cuello V azul, chalecos fosforescentes, cascos para motorizados.
- En el período 2004 el Costo Presupuestado fue 2,379,662.93 y el Costo Ejecutado de 690,863.00 fue financiado por la Fuente 09 y la diferencia 1,688,799.93 por la Fuente 08 en los siguientes rubros:
- o Pago a personal operativo por un monto de 1,231,457.98
- o Gasto en materiales e insumos directos por un monto de 168,683.92 ,debido al requerimiento de capotines, corbata de faena, tahalys, borceguíes, chalecos antibalas, chalecos fosforescentes
- o Contratación de personal supervisor, instructor canino y técnico administrativo por un monto de 176,363.43 y otros gastos indirectos por 112,294.60.
- En el período 2005 el Costo Presupuestado fue 2,095,580.07 y el Costo Ejecutado de 765,779.93 financiado por la Fuente 09 y al diferencia 1,329,800.14 a través de la Fuente 08 en los siguientes rubros

- o Pago al personal operativo por un monto de 320,943.76
- o Gasto en bienes e insumos directos por un monto de 695,468.16, debido a que se hizo el requerimiento de correajes, chalecos fosforescentes, cascos para motorizados, lentes protectores para motorizados, escudos antimotines, sistema de alarmas para casetas, handies, petróleo D2 para camionetas, lubricantes para camionetas, llantas para camioneta, batería para camionetas, gasolina para motos.
- o Otros gastos indirectos por un monto de 313,388.22 debido a que adquirieron pantalones de gala, camisas de gala, zapatos corfan, polacas así como se realizo la instalación de tranqueras pluma elevadizas.

## 4.4 ANÁLISIS SOBRE VARIACIÓN ENTRE COSTOS EJECUTADOS

El siguiente análisis comparativo entre costos ejecutados se refieren a los gastos efectuados a través de la Fuente 09 Ingresos Directamente Recaudados, es decir de gastos solventados con los ingresos recaudados por cada uno de los conceptos: LP, PJ y Ser.

#### LIMPIEZA PÚBLICA

Del 2001 al 2002 los costos ejecutados aumentaron en 505,932.71 debido a que:

- Se incrementó los gastos por concepto del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos en 464,847.70 en los siguientes casos:
- o Se incrementó los costos directos en 420,395.92 correspondiente a la empresa prestadora del servicio de recojo de residuos sólidos.
- o Aumento gasto en personal administrativo debido al contrato de 02 técnicos por un monto de 44,451.79
- Aumento el gasto en servicio de Barrido de Calles en 41,085.01 debido a que:
- o Se aumentó el gasto en la contratación de 19 obreros por un monto de 101,739.84 por la ampliación del servicio a las Av. Alfa, Av. Cordialidad y Av. Zinc.
- o Se disminuyó los gastos en materiales directos por un monto de -11,868.79 y de otros gastos directos por un monto de -63,683.34.
- o Se efectuó la contratación de 2 técnicos asistentes por lo que el gasto en mano de obra indirecta se incremento en 11,876.63
- o Se incrementó el rubro otros gastos indirectos por un monto de 3,020.67 debido a la adquisición de repuestos y materiales de limpieza .

Del 2002 al 2003 los costos ejecutados aumentaron en 17,293.23 debido a que:

- Se incrementó los gastos por concepto del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos en 40,773.04 debido a que:
- o Se incrementó los costos directos en 80,560.82 correspondiente a la empresa prestadora del servicio de recojo de residuos sólidos.
- o Disminuyó el rubro gastos en personal administrativo en -39,787.78, financiada con la fuente 07.
- Disminuyó el servicio de Barrido de Calles en -9,963.73 debido a que:
- o Se redujo el rubro gastos en la contratación de obreros por un monto de -43,538.31, financiada con fuente 07.
- o Se aumentó los gastos en materiales directos por un monto de 19,380.94 debido al requerimiento de bolsas plásticas 21" x 34" x 2.2 micras, conos de seguridad, escoba de metal abanico tramontina.
- o Se incrementó el gasto en petróleo D2 por un monto de 14,193.64

o Se redujo el rubro gastos en personal administrativo en -9,459.41 y de otros gastos indirectos en -4,056.67

Cabe señalar que el 2003 respecto al 2002 se amplio el servicio de barrido de calles a las siguientes avenidas: Av. 16 (Av. Zaragoza) y Av. Huaylas.

Del 2003 al 2004 los costos ejecutados disminuyeron en -431,212.93 debido a que:

- Disminuyó el gasto por concepto del Servicio de Recojo de Residuos Sólidos en -504,226.72 debido a que:
- o Debido a la alta morosidad se el gasto asignado a la empresa prestadora de servicios de -499,562.71, se financió con la fuente 07.
- o Disminuyó la asignación de gastos respecto a la contratación de fiscalizadores por un monto de -4,664.01, financiados en la fuente 07.
- Aumentó el gasto por el servicio de Barrido de Calles en 73,013.79 debido a que:
- o Se realizó el contrato adicional de obreros por un monto de 31.864.90
- o Disminuyó los gastos de materiales e insumos directos en -8,102.68 y aumentó otros gastos indirectos en 67,098.05
- o Disminuyó en -24,411.37 los gastos en personal administrativo financiados por la fuente 07
  - o Se aumentó otros gastos indirectos en 6,564.89.

Cabe señalar que el 2004 respecto al 2003 se amplió el servicio de barrido de calles a las siguientes avenidas: Av. A, Av. 02 de Octubre, Av. Betancourd, Av. San Bernardo, Av. San Genaro.

Del 2004 al 2005 los costos ejecutados aumentaron en 233,606.74 debido a que:

- Se aumentó el gasto por concepto del servicio de recojo de residuos sólidos por un monto de 431,060.00 correspondiente a la empresa prestadora del servicio.
- Disminuyó gasto por el servicio de barrido de calles en -197,453.26 debido a que:
- o Se financió el gasto por contrato de obreros en 132,948.42 con fuente 07.
- o Se realizó la compra de materiales e insumos directos por un monto de 14,890.00 y se financio otros gastos indirectos por -81,757.16
- o Se financió el gasto en personal administrativo en -1,726.92 y otros gastos indirectos en -2,263.42

Cabe señalar que el 2005 respecto al 2004 se amplió el servicio de barrido de calles a la siguiente avenida: Av. Canta Callao.

#### **PARQUES Y JARDINES**

Del 2001 al 2002 los costos ejecutados aumentaron en 59,932.61 debido a que:

- Se aumentó la contratación de 20 obreros por un monto de 111,026.13 debido a la habilitación de 7,999.30 m2 en la Zona Norte, de 6,917.60 m2 en la Zona Centro y de 3,498.50 m2 en la Zona Sur.
- Se redujo el rubro gastos de materiales e insumos directos por la suma de -28,262.02 y de otros gastos directos por un monto de -46,564.96, financiados con la fuente 08.
- Se aumento el gasto en personal de mantenimiento de motoguadañas y vigilancia por un monto de 44,910.13 y se redujo el rubro otros gastos indirectos por un monto de -24,623.18 finaciadas con fuente 08.

Del 2002 al 2003 los costos ejecutados disminuyeron -574,022.16 debido a que:

- Se redujo el rubro contratación de obreros por un monto de -568,238.12, financiadas con fuente 08.
- Se realizó compras de materiales e insumos directos por la suma de 54,565.05 y se redujo el rubro otros gastos directos por un monto de -20,327.11
- Se disminuyó el rubro de gasto en personal administrativo en -27,228.51 y de otros gastos indirectos en -10,322.74.

Cabe señalar que el 2003 respecto al 2002 se amplió el servicio de mantenimiento de parques en 75,925.60 m2 (Zona Norte en 39,761.80 m2, Zona Centro en 19,468.50 m2 y Zona Sur en 16,695.30 m2) además de ampliar el servicio de habilitación de bermas de la Av. Betancourd, Av. Naranjal y Ovalo Naranjal.

Del 2003 al 2004 los costos ejecutados amentaron en 98,001.77 debido a que:

- Se incrementó los gastos en obreros contratados por un monto de 4,830.61
- Se realizó la adquisición adicional de materiales e insumos directos por un monto de 39,701.10 y de otros gastos directos en 50,005.73 así como se incluyó los gastos por depreciación de maquinaria por un monto 20,979.31
- Se redujo el gasto por concepto de personal administrativo en -24,836.24 pero se incremento el rubro de otros gastos indirectos en 11,046.18

Cabe señalar que el 2004 respecto al 2003 se amplió el servicio de mantenimiento de parques en 30,324.90 m2 (Zona Norte en 2,085.30 m2, Zona Centro en 23,645.40 m2 y Zona Sur en 4,594.20 m2) además de ampliar el servicio de habilitación de bermas de la Av. 16, Av. 02 de Octubre y la Av. Cordialidad.

Del 2004 al 2005 los costos ejecutados aumentaron en 53,895.34 debido a que:

- Se contrató personal obrero por un monto de 4,574.74, se redujo el rubro gasto en materiales e insumos directos en -68,485.72 y se efectuo un incremento en le rubro otros gastos directos en 77,246.08
- Se redujo el rubro gastos en personal administrativo por un monto de -34,335.14 pero se efectuó un aumento en otros gastos indirectos por la suma de 59,052.59

Cabe señalar que el 2005 respecto al 2004 se amplió el servicio de mantenimiento de parques en 3,293.40 m2 (Zona Norte en 563.70 m2, Zona Centro en 2,089.80 m2 y Zona Sur en 639.90 m2) además de ampliar el servicio de habilitación de bermas de la Av. Alfa, Av. Angélica Gamarra, Av. Antúnez de Mayolo, Av. Globo Terráqueo y Ovalo Tomás Valle.

#### **SERENAZGO**

Del 2001 al 2002 los costos ejecutados aumentaron 205,398.77 debido a que:

- Se realizó la contracción de personal operativo adicional (25) por un monto de 211,058.78 para la ampliación de patrullaje a pie.
- Se redujo el rubro gastos en materiales e insumos directos por un monto de -2,050.40, de otros gastos directos por -3,472.92 así como de otros gastos indirectos en -994.79

Del 2002 al 2003 los costos ejecutados disminuyeron en -235,591.28 debido a que:

- $\bullet$  Debido a la alta morosidad se redujo el rubro gastos en personal operativo por -314,032.55 , financiadas con fuente 08.
- Se incrementó el gasto en insumos directos en 78,964.87, principalmente en petróleo debido al mayor numero de patrullajes realizados, pero se redujo otros gastos directos en -4,977.78 así como el rubro otros gastos indirectos en -1,730.60 (financiadas con fuente 08)

Del 2003 al 2004 los costos ejecutados disminuyeron en -100,636.99 debido a que:

- Se redujo el rubro contratación de personal por un monto de -283,666.72, financiadas con fuente 08.
- Se realizó la reposición y demás adquisiciones de materiales e insumos directos por la suma de 86,356.81 y gasto adicional en otros gastos directos por 50,509.23
- Del mismo modo se aumentó gastos en materiales indirectos por valor de 51,447.76

Del 2004 al 2005 los costos ejecutados aumentaron en 74,916.93 debido a que:

- A fin de mejorar el servicio se decidió realizar la contratación de personal operativo por un monto de 230,594.58 financiado directamente (fuente09)
- Disminuyó los gastos materiales e insumos directos en -234,157.55 financiadas con fuente 08.
  - · Aumentó otros gastos directos en 82,159.55
  - Disminuyó otros gastos indirectos en -4,521.01

## 4.5 ANALISIS SITUACIONAL SOBRE LOS SALDOS PRESUPUESTADOS, EJECUTADOS Y POR RECUPERAR

El cuadro adjunto muestra el análisis situacional de los saldos pendientes de pago por cada tipo de servicio. En principio se detalla los saldos antes del recalculo realizado. Luego se detallan los saldos después del recalculo efectuado, sin embargo el saldo a considerar es aplicando el factor mínimo a todos los contribuyentes con saldos pendientes de pago. El saldo real a recuperar será el monto mínimo entre el saldo recalculado aplicado función mínimo y el saldo respecto a costos ejecutados, ello debido a que los ingresos (saldos a recuperar) no deben superar a los costos ejecutados pero tampoco serán mayores a los montos hallados luego de aplicar la función mínimo. Finalmente, se detalla los casos en los que se tendrá que subsidiar la diferencia del saldo no recuperado, ello sucede en el caso de Limpieza Publica 2004 y 2005 y Parques y Jardines de los años 2002 y 2003 haciendo un total de subsidio por 2,188,619.49. Cabe aclarar que solo se considera el saldo por arbitrios de Serenazgo para el año 2005 puesto que los años 2002, 2003 y 2004 no entran a ratificación.

DESCRIPCION	200	02	20	03	200	)4		2005		TOTAL PERIODO
DESCRIPCION	LP	PJ	LP	PJ	LP	PJ	LP	PJ	SER	2002-2005
COSTOS EJECUTADOS (A)	4,283,217.30	2,587,212.14	4,300,510.53	2013189.975	3869297.603	2111191.744	4102904.344	2165087.083	765779.9333	26,198,390.65
INGRESOS RECAUDADOS (B)	3,248,266.42	896,478.24	3611068.42	1159005.14	1979613.82	1432881.52	1281660.95	898927.09	414142.39	14,922,043.99
SALDO INICIAL (C=A-B)	1,034,950.88	1,690,733.90	689,442.11	854,184.83	1,889,683.78	678,310.22	2,821,243.39	1,266,159.99	351,637.54	11,276,346.66
SALDO CON RECALCULO (D)	1,414,157.89	444,619.75	1,704,865.16	543,239.61	1,612,921.05	871,438.90	2,466,446.01	1,494,355.38	479,713.50	11,031,757.25
PROYECCION DE INGRESOS	1.034.950.88	444.619.75	689.442.11	543.239.61	1.612.921.05	678.310.22	2.466.446.01	1.266.159.99	351.637.54	9,087,727.17
(Menor entre C y D)	,,	,		,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		, ,	, ,	,	*,****,*=****

#### 21776

#### Modifican Ordenanza Nº 222-CDLO sobre el Régimen Tributario de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Ejercicio 2006

#### ORDENANZA Nº 225-CDLO

Los Olivos, 24 de noviembre de 2005

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe № 804-2005/MDLO/SG-AF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria, el Informe № 1060-2005-MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoria Jurídica; el Proveído № 6949-05 de Gerencia Municipal, el Informe № 1406-2005-MDLO/SGII de Secretaria General e Imagen Institucional, el Dictamen № 50-2005 MDLO/CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 222-CDLO de fecha 24 de octubre de 2005 se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Publica, Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Los Olivos para el ejercicio 2006;

Que, con fecha 28 de octubre del presente se cursó el Oficio Nº 424-2005-MDLO/SGII al Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remitiendo la Ordenanza Nº 222-CDLO descrito en el considerando precedente, para efectos de que se cumpla con el procedimiento de evaluación y su posterior ratificación por parte del Concejo de la Municipalidad Metropolitana;

Que, con Óficio Nº 004-090-00001823, el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima remite a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Requerimiento Nº 004-078-00000049 conteniendo las observaciones técnicas y legales a la solicitud de evaluación de la Ordenanza Nº 222-CDLO para su

ratificación, observaciones que de acuerdo a la Tercera Disposición Transitoria de la Ordenanza № 830, deberán ser subsanadas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del requerimiento;

Que, las referidas observaciones plantean la necesidad de formular modificaciones a la Ordenanza 222-CDLO a efectos de subsanar las observaciones planteadas por el Servicio de Administración Tributaria y se continúe con el proceso de su ratificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del tramite de Aprobación del Acta y por unanimidad, el Concejo Distrital de Los Olivos aprobó lo siguiente:

#### ORDENANZA Nº 225-CDLO

QUE MODIFICA LA ORDENAZANZA Nº 222-CDLO, SOBRE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2006

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 222-CDLO del 24 de octubre de 2005, referido al Informe Técnico que contiene el detalle de la estructura de costos, criterios de distribución, los importes y las tasas de arbitrios y la proyección de ingresos, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10° .- Del Informe Técnico

APRUÉBENSE los cuadros de Estructura de costos, los criterios de distribución de costos, los importes, las tasas y la proyección de ingresos de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2006, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo I que corresponde al Informe Técnico, el cual es parte integrante de la presente Ordenanza."

Artículo Segundo.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 222-CDLO, en los párrafos que se refieren a la Distribución del Costo de Servicio de Limpieza Publica a nivel del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Sólidos para CASA HABITACIÓN y OTROS USOS, quedando los mismos redactados de la siguiente manera:

#### "CASA HABITACIÓN:

Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: El área construida del predio, el número de personas promedio por predio y/o anexo independizado y la cantidad de producción promedio de residuos sólidos generados."

"OTROS USOS:Se distribuirá el costo que demanda la prestación del servicio teniendo como variables: El uso del predio y/o anexo independizado, la actividad ó giro del predio y/o anexo independizado así como el área construida del mismo y la cantidad de producción promedio de residuos sólidos."

Artículo Tercero.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo 14º de la Ordenanza Nº 222-CDLO referida a la Distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, variándose su Primer y Segundo Párrafos, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Para realizar la Distribución de Costos por el servicio de Parques y Jardines se están considerando los siguientes criterios de distribución: Cantidad de áreas verdes en cada zona de prestación del servicio, intensidad o tipo de servicio prestado y la ubicación del predio y/o anexo independizado los cuales pueden estar Frente a Parque o en Otras Ubicaciones.Queda clasificado el servicio en tres (03) zonas: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur, las cuales comprenden a los siguientes centros poblados:"

Artículo Cuarto.- MODIFICAR EN PARTE el Artículo 16º de la Ordenanza Nº 222-CDLO, variándose su Primer Párrafo referido a la Distribución del costo del servicio de Serenazgo el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Para realizar la Distribución de Costos por el servicio de Serenazgo se están considerando los siguientes criterios de distribución: Ubicación del predio y/o anexo independizado según la zona de prestación del servicio, intensidad del servicio prestado y el tipo de uso del predio y/o anexo independizado. Queda clasificado el servicio en cuatro (04) zonas: Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4, las cuales comprenden a los siguientes centros poblados: "

Asimismo, MODIFIÍQUESE EN PARTE el Artículo 16º SUPRIMIÉNDOSE el Último Párrafo y sus dos ítems, referidos al criterio de distribución y asignación de costos del servicio de Serenazgo.

**Artículo Quinto.-** MODIFICAR la Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza Nº 222-CDLO, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Tercera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2006, previa ratificación de la misma por la Municipalidad Metropolitana de Lima."

**Artículo Sexto.-** INCORPORAR a la Ordenanza  $N^{\circ}$  222-CDLO el Artículo 18°, en los términos que se detallan a continuación:

"Artículo 18º.- Precisar que los importes objeto de exoneración total y parcial, así como por la condonación en casos de precariedad económica que se determinen en aplicación de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de la Ordenanza Nº 222-CDLO, serán subsidiados por la Municipalidad Distrital de Los Olivos con recursos propios. Los importes materia de subsidio se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza".

Artículo Séptimo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la GERENCIA MUNICIPAL, SUB-GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la SECRETARIA E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FELIPE B. CASTILLO ALFARO Alcalde

#### Anexo I

#### INFORME TÉCNICO

La Municipalidad Distrital de Los Olivos durante el período 2006 brindará los siguientes servicios: Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. Para cada uno de los servicios se detalla el siguiente contenido:

- A) Definición del servicio prestado
- B) Estructura de costos del servicio
- C) Criterios válidos de asignación de costos
- D) Metodología de asignación de costos
- E) Determinación de los arbitrios
- F) Análisis comparativo sobre variación de tasas
- G) Análisis sobre la proyección de ingresos

La cantidad total de predios considerados para el período 2006 es de 61,239. De los cuales 12 predios se encuentran en condición de infectos al pago de arbitrios por ser propiedad de la Municipalidad de Los Olivos (Gobierno Local).

#### 1. LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública esta compuesta por dos tipos de servicios:

- Servicio de Recojo y Disposición Final de Residuos Sólidos
  - Servicio de Barrido de Calles.

### 1.1. SERVICIO DE RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

#### A) DEFINICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Este servicio se encuentra bajo responsabilidad de la empresa Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. que según contrato efectuado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0264-2003 rige para el período 2003-2006, cuya función general se enmarca al recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos generados en la jurisdicción del distrito. Según el contrato establecido la empresa asume todos los gastos que implica brindar el servicio, así como programar los horarios y zonas de atención y de prestar servicios adicionales especificados en las cláusulas del contrato bajo coordinación y fiscalización de la Dirección de Gestión Ambiental a través de su Grupo de Trabajo de Limpieza Pública.

#### B) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio a prestar en el ejercicio 2006. El cuadro consolidado de costos se específica en el **Cuadro Nº 1.** 

## CUADRO №1 ESTRUCTURA DE COSTOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Servicio de Recojo y Disposicion Final de Residuos Solidos

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	325,784.10	3,909,409.25	99.2%
MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	0.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	325,784.10	3,909,409.25	

## El Decuono Normas Legales

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS INDIRECTOS	2,346.61	28,159.36	0.7%
MANO DE OBRA INDIRECTA	2,092.00	25,104.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	18.01	216.16	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	236.60	2,839.20	
COSTOS FIJOS	180.00	2,160.00	0.1%
TOTAL	328,310.72	3,939,728.61	100%

#### Explicación de costos

Los Costos Directos esta compuesto únicamente por el pago a efectuarse a la Empresa Argüelles E.I.R.L., que según el contrato realizado mediante Resolución de Alcaldía Nº 0264-2003 se fija un pago mensual de 299,600.00 y anual de 3,595,200.00 nuevos soles para el período inicial del contrato 2003, pero que éstos serán reajustados de tomando en cuenta la tasa de inflación anual. Por lo tanto, para el período 2006 se esta considerando la actualización respecto a las tasas de inflación de los años 2004, 2005 y 2006 que según el MEF son 3.5%, 2.5% y 2.5 % anual respectivamente.

Los Costos Indirectos contienen los gastos a efectuarse por la contratación de 02 fiscalizadores de zonas de recojo, su función se enmarca a la supervisión del servicio brindado por la empresa constratada en todas las rutas programadas. Los gastos por concepto de útiles y materiales de oficina son indispensables para realizar los apuntes y elaborar los informes respectivos. Asimismo se considera otros gastos indirectos como radio motorolas necesarios para las coordinaciones entre los fiscalizadores y la Dirección., el uso de bicicletas para supervisión se usan para realizar un seguimiento adecuado del servicio debido a su versatilidad y bajo costo.

## Justificación de variación de costos respecto al período anterior

Se establece un Incremento de 446,825.24 nuevos soles debido a que según el contrato con la empresa prestadora del servicio Industrias Argüelles y Servicios Generales E.I.R.L. el monto a cancelar será reajustado de acuerdo a la tasa de inflación anual para el año respectivo.

Se efectuará la contratación de 02 supervisores de zonas de recojo a fin de garantizar un mejor control de fiscalización a la empresa prestadora del servicio. La incorporación de estos fiscalizadores implica un gasto de 25,104.00 anual.

La inclusión de los fiscalizadores implica gastos adicionales como materiales de oficina por un monto de 216.16 y de otros gastos indirectos por un valor de 2,839.20 que comprende lo siguiente: polos con logotipo, chalecos drill plomo, tableros de control personales, radio motorolas, bicicletas para supervisión.

## C) CRITERIOS VÁLIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Para la distribución de costos se ha tomado en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes Nº 0041-2004/AI-TC y Nº 0053-2004/PI-TC. Los criterios de distribución utilizados son:

Para uso Casa-Habitación se considera:

- Área construida del predio (m2) según cantidad de personas promedio.
  - · Generación promedio de residuos sólidos

Para otros Usos se considera:

- Tipo de uso
- · Giro o actividad económica del predio
- Área construida del predio (m2)
- Generación promedio de residuos sólidos,.

#### D) METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS La metodología que se describe a continuación:

1º) Cálculos previos:

#### Para Casa Habitación:

El estudio muestral efectuado proporciona información respecto al uso del criterio de cantidad de personas promedio según área construida. En base a estos datos se identifica los tramos descritos: de 0 a 60 m2 y más de 60 m2.

#### Para otros usos:

Se subdivide según el tipo de uso genérico: Comercios, Servicios, Industrias y Terrenos sin construir

Para los usos Comercios y Servicios se efectúa una subdivisión tomando en cuenta la actividad económica del predio determinándose 08 actividades para el uso Comercio y 09 actividades para el uso Servicio. Para el caso de Industrias se ha optado por considerarlo como un solo rubro, mientras que el caso de Terrenos sin construir no amerita subdivisión alguna por actividad económica.

Luego, tomando en cuenta el criterio de área construida se define 04 tramos para cada actividad económica de Comercios y Servicios: de 0 a 20 m2, de mas de 20 a 50 m2, de mas de 50 a 200 m2 y para mas de 200 m2. En el caso de Industrias se considera los siguientes 04 tramos: de 0 a 100 m2, de mas de 100 a 1,000 m2, de mas de 100 a 5,000 m2 y para mas de 5,000 m2. En el caso de Terrenos sin construir se considera un único tramo general.

2º) Según el estudio muestral efectuado se identifica la generación promedio de residuos sólidos para un predio en particular según el tramo al que pertenece.

3º) En base a la frecuencia interdiaria del servicio y la cantidad de predios consignados por cada tramo se obtiene la generación mensual y anual de residuos sólidos por tramo considerado (en Kg y Tn).

4º) En base a estas cantidades se determina la participación porcentual por cada tramo considerado, es decir se divide la generación del tramo entre la generación total distrital.

5º) Tomando los porcentajes obtenidos se realiza la asignación anual de costos por tramo considerado, es decir, se multiplica el porcentaje individual obtenido por el costo total del servicio.

6º) Se divide cada costo obtenido entre el número de predios correspondiente a fin de lograr el costo anual individual o por predio. Los pasos anteriores se resumen en la formula siguiente:

#### Donde:

NP

CAI<sub>RS</sub> Costo anual individual por el servicio de recojo

de residuos sólidos

CAS : Costo anual del servicio Gi : Generación anual de residuos por tramo

considerado (Tn)

Gt : Generación anual total (Tn)

: Número de predios según tramo considerado.

#### E) DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El arbitrio individual anual ( $\text{LP}_{\text{RS}}$ ) es igual al costo anual individual ( $\text{CAI}_{\text{RS}}$ ) por el servicio prestado:  $\text{LP}_{\text{RS}}$  =  $\text{CAI}_{\text{RS}}$ , los valores se detallan en el **Cuadro Nº 2.** 

### F) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

En el **Cuadro Nº 3** adjunto se describe la cantidad de contribuyentes que sufren una variación de sus tasas de Limpieza Pública respecto al período 2005.

## G) ANÁLISIS SOBRE LA PROYECCIÓN DE INGRESOS

El Cuadro Nº 4 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2006, sin embargo se debe descontar el monto del subsidio por concepto de exoneraciones y condonaciones Cuadro Nº 5 a fin de obtener la proyección de ingresos netos Cuadro Nº6.

#### CUADRO Nº 2

#### ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

		CLASIFICACIÓN		ÁREA		ARBITRIO		TASA (%)
USO		ACTIVIDAD	CODIGO-LP	CONSTRUIDA (M2)	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
CASA HABITACIÓN	Н	General	H1	< 0 - 60 ]	2.79	8.37	33.48	0.000850%
			H2	< 60 a más >	4.92	14.75	59.00	0.001497%
	C1	Productos agricolas comestibles	C11 C12	< 0 - 20 ]	2.02 6.40	6.07 19.21	24.30 76.83	0.000617% 0.001950%
			C12	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	11.39	34.17	136.67	0.001930%
			C14	< 200 a más >	16.88	50.63	202.50	0.005140%
	C2	Animales comestibles	C21	< 0 - 20 ]	2.08	6.25	24.98	0.000634%
			C22	< 20 - 50 ]	7.44	22.32	89.29	0.002266%
			C23	< 50 - 200 ]	11.96	35.88	143.51	0.003643%
	C3	Productos agranoguarios no comestibles	C24 C31	< 200 a más >	21.92	65.77	263.09	0.006678%
	63	Productos agropecuarios no comestibles	C32	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	1.99 6.06	5.98 18.19	23.92 72.75	0.000607% 0.001847%
			C33	< 50 - 200 ]	11.85	35.54	142.18	0.003609%
			C34	< 200 a más >	23.25	69.76	279.04	0.007083%
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	C41	< 0 - 20 ]	1.93	5.79	23.16	0.000588%
			C42	< 20 - 50 ]	7.75	23.25	93.01	0.002361%
COMERCIOS			C43 C44	< 50 - 200 ] < 200 a más >	11.49 27.71	34.48 83.14	137.92 332.57	0.003501% 0.008441%
COMERCIO	C5	Productos Farmacéuticos	C51	< 0 - 20 ]	1.83	5.48	21.92	0.000556%
			C52	< 20 - 50 ]	5.40	16.21	64.84	0.001646%
			C53	< 50 - 200 ]	12.25	36.76	147.05	0.003732%
			C54	< 200 a más >	22.15	66.44	265.75	0.006745%
	C6	Combustibles y Lubricantes	C61	< 0 - 20 ]	1.93	5.78	23.12	0.000587%
			C62 C63	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	6.37 11.00	19.11 33.00	76.44 131.99	0.001940% 0.003350%
			C64	< 200 a más >	25.41	76.24	304.95	0.003330%
	C7	Productos Manufacturados de Uso	C71	< 0 - 20 ]	2.08	6.25	25.00	0.000635%
		Duradero	C72	< 20 - 50 ]	8.73	26.18	104.71	0.002658%
			C73	< 50 - 200 ]	13.14	39.42	157.68	0.004002%
			C74	< 200 a más >	26.67	80.01	320.04	0.008123%
	C8	Productos Diversos	C81 C82	< 0 - 20 ]	1.90	5.71	22.83	0.000579%
			C82	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	6.76 12.26	20.28 36.77	81.11 147.09	0.002059% 0.003734%
			C84	< 200 a más >	28.62	85.86	343.43	0.008717%
	S1	Educación Privada	S11	< 0 - 20 ]	1.99	5.98	23.92	0.000607%
			S12	< 20 - 50 ]	5.54	16.61	66.44	0.001686%
			S13	< 50 - 200 ]	10.99	32.96	131.85	0.003347%
		Allowantes Browns des	S14	< 200 a más >	27.73	83.18	332.72	0.008445%
	S2	Alimentos Preparados	S21 S22	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	2.19 7.66	6.57 22.99	26.26 91.95	0.000667% 0.002334%
			S23	< 50 - 200 ]	14.73	44.19	176.78	0.004487%
			S24	< 200 a más >	40.08	120.25	481.01	0.012209%
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	S31	< 0 - 20 ]	1.47	4.41	17.65	0.000448%
			\$32 \$33	< 20 - 50 ]	3.56 7.20	10.67 21.59	42.68	0.001083%
			S34	< 50 - 200 ] < 200 a más >	22.95	68.85	86.37 275.41	0.002192% 0.006991%
	S4	Reproducciones Gráficas	S41	< 0 - 20 1	1.41	4.24	16.94	0.000430%
			S42	< 20 - 50 ]	3.10	9.30	37.21	0.000944%
			S43	< 50 - 200 ]	7.64	22.92	91.68	0.002327%
050,40100			S44	< 200 a más >	15.72	47.17	188.68	0.004789%
SERVICIOS	S5	Reparación y Mantenimiento	S51 S52	< 0 - 20 ] < 20 - 50 ]	1.72 7.04	5.15 21.13	20.60 84.51	0.000523% 0.002145%
			S53	< 50 - 200 ]	15.14	45.41	181.66	0.002143%
			S54	< 200 a más >	28.66	85.99	343.96	0.008730%
	S6	Transporte y Comunicaciones	S61	< 0 - 20 ]	1.83	5.48	21.92	0.000556%
			S62	< 20 - 50 ]	8.33	25.00	100.02	0.002539%
			S63 S64	< 50 - 200 ] < 200 a más >	16.28 25.33	48.83 75.99	195.33 303.95	0.004958% 0.007715%
	<b>S7</b>	Financieras, Seguros y Asesorías	S71	< 0 - 20 ]	1.51	4.53	18.12	0.0007713%
	0.	The state of the s	S72	< 20 - 50 ]	4.65	13.95	55.81	0.000400%
			S73	< 50 - 200 ]	13.01	39.03	156.13	0.003963%
		1	S74	< 200 a más >	21.70	65.11	260.44	0.006610%
	S8	Centros de Salud	S81	< 0 - 20 ]	1.99	5.98	23.92	0.000607%
			S82 S83	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	7.91 14.95	23.74 44.85	94.95 179.38	0.002410% 0.004553%
			S84	< 200 a más >	21.92	65.77	263.09	0.004333%
	S9	Diversión y Esparcimiento	S91	< 0 - 20 ]	2.47	7.40	29.61	0.000752%
			S92	< 20 - 50 ]	10.30	30.89	123.57	0.003137%
			S93	< 50 - 200 ]	22.66	67.97	271.86	0.006901%
INDUCTORA	<b>.</b>	Todas las sissa	S94	< 200 a más >	41.64	124.93	499.72	0.012684%
INDUSTRIAS	1	Todos los giros	I1 I2	< 0 - 100 ] < 100 - 1,000 ]	35.21 83.90	105.64 251.69	422.54 1,006.75	0.010725% 0.025554%
			13	< 1,000 - 1,000 ]		905.63	3,622.51	0.023334%
			14	< 5,000 a más >		1,990.14	7,960.55	0.202058%
TERRENOS SIN	Т	General			1.42	4.27	17.08	0.000434%
LIMELIOOOM								



#### VARIACIÓN DETASAS - 2006 RESPECTO AL 2005 RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREDIOS				
Sube su tasa	61,018				
Disminuye su tasa	221				
Total	61,239				

#### CUADRO № 4

#### PROYECCIÓN DE INGRESOS TOTALES

ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - Servicio de Recojo y Disposicion Final de Residuos Sólidos

		CLASIFICACIÓN		ÁREA	ARBITRIO	PREDIOS	PROYECCIÓN
USO		ACTIVIDAD	CODIGO-LP	CONSTRUIDA (M2)	ANUAL	AFECTOS	DE INGRESOS ANUAL
CASA HABITACION	Н	General	H1	< 0 - 60 ]	33.48	13,277	444,574.3
			H2	< 60 a más >	59.00	33,718	1,989,246.9
COMERCIOS	C1	Productos agrícolas comestibles	C11	< 0 - 20 ]	24.30	1,007	24,467.2
			C12	< 20 - 50 ]	76.83	16	1,229.2
			C13	< 50 - 200 ]	136.67	4	546.6
			C14	< 200 a más >	202.50	3	607.5
	C2	Animales comestibles	C21	< 0 - 20 ]	24.98	632	15,787.7
			C22	< 20 - 50 ]	89.29	19	1,696.5
			C23	< 50 - 200 ]	143.51	3	430.5
		Destruction and a second distance of the seco	C24	< 200 a más >	263.09	1	263.0
	C3	Productos agropecuarios no comestibles	C31	< 0 - 20 ]	23.92	2	47.8
			C32 C33	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	72.75 142.18	10 7	727.4 995.2
			C34	< 200 a más >	279.04	2	558.0
	C4	Productos Alimenticios Manufacturados	C41	< 0 - 20 ]	23.16	1,408	32,606.8
	04	1 Toductos Ammenticios manufacturados	C42	< 20 - 50 ]	93.01	562	52,273.1
			C43	< 50 - 200 ]	137.92	148	20,412.8
			C44	< 200 a más >	332.57	10	3,325.6
	C5	Productos Farmacéuticos	C51	< 0 - 20 ]	21.92	19	416.5
			C52	< 20 - 50 ]	64.84	135	8,753.8
			C53	< 50 - 200 ]	147.05	26	3,823.2
			C54	< 200 a más >	265.75	2	531.
	C6	Combustibles y Lubricantes	C61	< 0 - 20 ]	23.12	26	601.
			C62	< 20 - 50 ]	76.44	64	4,892.3
			C63	< 50 - 200 ]	131.99	23	3,035.7
			C64	< 200 a más >	304.95	5	1,524.7
	C7	Productos Manufacturados de Uso Duradero	C71	< 0 - 20 ]	25.00	960	24,004.5
			C72	< 20 - 50 ]	104.71	186	19,475.
			C73	< 50 - 200 ]	157.68	80	12,614.2
			C74	< 200 a más >	320.04	16	5,120.6
	C8	Productos Diversos	C81	< 0 - 20 ]	22.83	1,120	25,570.0
			C82	< 20 - 50 ]	81.11	779	63,185.9
			C83	< 50 - 200 ]	147.09	455	66,927.2
			C84	< 200 a más >	343.43	108	37,090.5
SERVICIOS	S1	Educación Privada	S11	< 0 - 20 ]	23.92	1	23.9
			S12	< 20 - 50 ]	66.44	6	398.6
			S13	< 50 - 200 ]	131.85	78 05	10,284.5
		40 4 5	S14	< 200 a más >	332.72	95	31,608.3
	S2	Alimentos Preparados	S21	< 0 - 20 ]	26.26	583 262	15,310.9
			S22 S23	< 20 - 50 ] < 50 - 200 ]	91.95 176.78	202	24,090.8 40,128.4
			S24	< 200 a más >	481.01	24	11,544.2
	S3	Alojamiento, Higiene y Estética	S31	< 0 - 20 ]	17.65	162	2,859.8
	33	Alojannento, riigiene y Estetica	S32	< 20 - 50 ]	42.68	286	12,205.4
			S33	< 50 - 200 ]	86.37	104	8,982.3
			S34	< 200 a más >	275.41	94	25,888.9
	S4	Reproducciones Gráficas	S41	< 0 - 20 ]	16.94	33	559.0
	•		S42	< 20 - 50 ]	37.21	72	2,678.
			S43	< 50 - 200 ]	91.68	25	2,292.
			S44	< 200 a más >	188.68	2	377.3
	S5	Reparación y Mantenimiento	S51	< 0 - 20 ]	20.60	79	1,627.0
		, ,	S52	< 20 - 50 ]	84.51	217	18,338.
			S53	< 50 - 200 ]	181.66	171	31,063.7
			S54	< 200 a más >	343.96	18	6,191.2
	S6	Transporte y Comunicaciones	S61	< 0 - 20 ]	21.92	13	285.0
			S62	< 20 - 50 ]	100.02	40	4,000.7
			S63	< 50 - 200 ]	195.33	17	3,320.
			S64	< 200 a más >	303.95	14	4,255.3
	S7	Financieras, Seguros y Asesorías	S71	< 0 - 20 ]	18.12	69	1,250.2
			S72	< 20 - 50 ]	55.81	143	7,980.4
			S73	< 50 - 200 ]	156.13	82	12,802.
	-		S74	< 200 a más >	260.44	17	4,427.
	S8	Centros de Salud	S81	< 0 - 20 ]	23.92	8	191.
			S82	< 20 - 50 ]	94.95	38	3,607.
			S83 S84	< 50 - 200 ] < 200 a más >	179.38 263.09	19	3,408.
						11	2,894.0

	CLASIFICACIÓN			ÁREA	ARBITRIO	PREDIOS	PROYECCIÓN
USO		ACTIVIDAD	CODIGO-LP	CONSTRUIDA (M2)	ANUAL	AFECTOS	DE INGRESOS ANUAL
	S9	Diversión y Esparcimiento	S91	< 0 - 20 ]	29.61	21	621.86
			S92	< 20 - 50 ]	123.57	42	5,190.11
			S93	< 50 - 200 ]	271.86	38	10,330.78
			S94	< 200 a más >	499.72	14	6,996.04
INDUSTRIAS	- I	Todos los giros	I1	< 0 - 100 ]	422.54	182	76,902.85
			12	< 100 - 1,000 ]	1,006.75	362	364,443.89
			13	< 1,000 - 5,000 ]	3,622.51	43	155,767.93
			14	< 5,000 a más >	7,960.55	14	111,447.74
TERRENOS SIN CONSTRUIR	T	General			17.08	2,680	45,785.00

TOTAL

## SUBSIDIO POR EXONERACIONES Y CONDONACIONES DE DEUDAS ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA - Servicio de Recojo y Disposicion Final de Residuos Sólidos

ue residuos solidos									
DESCRIPCIÓN	TIPO DE PREDIO	ARBITRIO L.P. MONTO	%	CANTIDAD PREDIOS	MONTO A				
		ANUAL	DESCUENTO		SUBSIDIAR				
	Centros Educativos	23.92	100%	1	332.72				
	Estatales	131.85	100%	1	156.13				
		332.72	100%	14	3,646.10				
	Comisar	156.13	100%	5	780.64				
	Bomberos	260.44	100%	1	260.44				
	Entidades religiosas	18.12	100%	1	18.12				
		55.81	100%	1	55.81				
		156.13	100%	15	2,341.93				
		260.44	100%	31	8,073.50				
	Organizaciones de	18.12	100%	18	326.15				
	base	55.81	100%	20	1,116.15				
		156.13	100%	18	2,810.31				
		260.44	100%	5	1,302.18				
	Comercios con área	24.30	100%	30	728.92				
	< 20m2	24.98	100%	16	399.69				
EXONERA-		23.92	100%	5	119.59				
CIÓN		23.16	100%	1,183	27,396.21				
		21.92	100%	30	657.73				
		23.12	100%	42	971.05				
		25.00	100%	235	5,876.10				
		22.83	100%	794	18,127.32				
	Servicio con área	26.26	100%	105	2,757.55				
	< 20 m2	17.65	100%	254	4,483.97				
		16.94	100%	49	830.14				
		20.60	100%	107	2,203.74				
		21.92	100%	12	263.09				
		18.12	100%	111	2,011.25				
		23.92	100%	11	263.09				
		29.61	100%	32	947.59				
	Pensionistas	33.48	50%	564	9,442.64				
		59.00	50%	8,167	240,912.57				
	Puestos de Mercado	24.30	50%	966	11,735.54				
		24.98	50%	618	7,718.99				
		23.16	50%	697	8,070.65				
		25.00	50%	792	9,901.86				
		22.83	50%	628	7,168.74				
		26.26	50%	509	6,683.78				
CONDONA-	Por condición	33.48	100%	390	13,058.97				
CION	precaria	33.48	50%	910	15,235.47				
TOTAL		•		17,388	419,186.38				

#### CUADRO №6

#### PROYECCION DE INGRESOS NETOS ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Servicio de Recojo y Disposicion Final de Residuos Solidos

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESOS TOTALES	61,239	3,939,728.61
SUBSIDIO POR EXONERACION Y CONDONACION	17,388	419,865.28
INGRESOS NETOS PROYECTADOS	43,851	3,519,863.32

#### 1.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES.

#### A) DEFINICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Las vías públicas del distrito permiten la movilización peatonal y la circulación vehicular, tales funciones implican realizar permanentemente labores de mantenimiento y limpieza de tales vías, la cual es realizada directamente por el Municipio en forma programada. El

servicio comprende el barrido y papeleo de avenidas y calles principales (Tabla 1).

61,239

3,939,728.61

#### B) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos del servicio a prestar en el ejercicio 2006. El cuadro consolidado de costos **Cuadro Nº 7.** 

CUADRO Nº 7
ESTRUCTURA DE COSTOS DE LIMPIEZA PÚBLICA
Servicio de Barrido de Calles

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	70,988.32	851,859.80	91.4%
MANO DE OBRA DIRECTA	59,384.00	712,608.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	7,718.32	92,619.80	
OTROS COSTOS DIRECTOS	3,886.00	46,632.00	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	4,899.73	58,796.78	6.3%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,570.00	54,840.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	51.73	620.78	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	278.00	3,336.00	
COSTOS FIJOS	1,800.00	21,600.00	2.3%
TOTAL	77,688.05	932,256.58	100%

#### Explicación de costos

Los Costos Directos comprende los gastos que se efectuará por la contratación de 100 obreros que realizaran las labores de barrido y papeleo de las 45 avenidas y calles principales del distrito. Dichas labores implican la adquisición de materiales, herramientas e insumos directos tales como: escobillón de cerda 60 cm, escobas metálicas, recogedores, carretillas, escoba baja policia, conos flexoline de 90 cm, lampas carbonera, bolsas negras de 50 lt, bolsas de PVC tipo chequera, trapo industrial, detergente industrial, entre otros. Asimismo se efectuarán otros gastos directos que comprende rubros como: polos con logotipo, botas de jebe, chalecos reflectores, guantes de cuero, mascarilla, uniforme completo de drill, radio motorolas, petróleo D2, cambio de aceite y filtros, entre otros.

Los Costos Indirectos implican gastos en personal administrativo y de mantenimiento asi como la adquision de artículos y materiales de oficina imprescindibles para el procesamiento y elaboración de informes. Ademas se está considerando otros gastos indirectos como: paneles tipo caballete, servicios de fotocopiado, entre otros.

## Justificación de variación de costos respecto al período anterior

Para el período 2006, además de continuar y mejorar el servicio a las 44 avenidas principales del distrito, se esta ampliando el servicio completo de barrido y papeleo a la Av. Tomas Valle. Para ello se efectuara la contratación adicional de personal obrero por un monto de 177,001.23 anual. Se realizará la reposición de materiales e insumos directos por un monto de 49,515.80, principalmente de: escobas metálicas, recogedores, carretillas, escoba baja policia, conos flexoline de 90 cm, lampas carbonera,

bolsas negras de 50 lt, bolsas de PVC tipo chequera, sacalagua grande, baldes de plástico 50 lt, espátulas cinta de tránsito, sapas, manguera ¾, trapeador manual oliopio compacto, repuestos de trapeador compacto, escobillón nylon 6". El pago de remuneraciones del Jefe de Grupo de Trabajo de Limpieza, técnico pintor rotulista y el chofer del camión Hyundai fueron subsidiados el período anterior, sin embargo para este ejercicio se considerará estos gastos que ascienden a un monto de 54,840.00 anual. Los gastos en materiales y útiles de oficina fueron subsidiados pero para este período se consiga el gasto respectivo que ascienda a 620.78 anual.

#### C) CRITERIOS VÁLIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Para la distribución de costos se ha tomado en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes Nº 0041-2004/AI-TC y Nº 0053-2004/PI-TC. El criterio de distribución utilizado es la longitud del frontis del predio en metros lineales.

#### D) METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

La metodología se describe a continuación:

1º) Según datos de las fichas catastrales se determina la longitud del frontis de los predios. Para predios que no disponen de este dato se utilizó el criterio de la raíz cuadrada bajo ciertas consideraciones. Para los predios que tienen un área mayor o igual a 120 m2 se tomará la raíz cuadrada y se le restara 2m y para los casos cuya área sea menor a 120 m2 se tomara simplemente la raíz cuadrada.

2º) Se suma todos los frontis obtenidos a fin de lograr

la longitud total.

3º) Se divide el costo del servicio entre la longitud total obteniéndose el costo anual por metro lineal.

$$CAM_{BC} = \frac{\Sigma FI}{CAS}$$

Donde:

CAM<sub>BC:</sub> Costo anual de metro lineal por el servicio de

barrido de calles

 $\Sigma$  FI : Suma de frontis individuales CAS : Costo anual del servicio

#### E) DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El arbitrio individual anual (LP<sub>BC</sub>) es igual al costo individual anual por el servicio prestado, donde este último se obtiene multiplicando el costo anual por metro lineal (CAM<sub>BC</sub>) de servicio por el valor del frontis individual (VFI) o por predio:  $LP_{BC} = CAM_{BCX}VFI$ , los valores se detallan en el Cuadro  $N^{d}S$ .

#### CUADRO № 8 ARBITRIO DE LIMPIEZA PUBLICA BARRIDO DE CALLES

	DESCRIPCION	ARBIT	TASA (%)		
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	1A3A (/0)
	BARRIDO DE CALLES	0.14	0.41	1.65	0.000177%

#### F) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION DE TASAS

En el Cuadro Nº 9 adjunto se describe la cantidad de contribuyentes que tienen una variación de sus tasas de Limpieza Pública respecto al período 2005.

#### CUADRO №9

#### VARIACION DETASAS - 2006 RESPECTO AL 2005 **BARRIDO DE CALLES**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREDIOS		
Sube su tasa	61,018		
Disminuye su tasa	221		
Total	61,239		

#### G) ANÁLISIS SOBRE LA PROYECCION DE INGRESOS

El Cuadro Nº 10 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2006, sin embargo se debe descontar el monto del subsidio por concepto de exoneraciones y condonaciones Cuadro Nº 11 a fin de obtener la proyección de ingresos netos Cuadro Nº 12.

#### CUADRO № 10

#### PROYECCION DE INGRESOS TOTALES ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCIÓN	ARBITRIO ( por metro lineal )		TOTAL FRONTIS	PRO	YECCION DE INGRE	sos	
	MENSUAL TRIMESTRAL ANUAL		(Metros)	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
BARRIDO DE CALLES	0.14	0.41	1.65	563,451.67	77,688.05	233,064.15	932,256.58

#### CUADRO Nº 11

#### SUBSIDIO POR EXONERACIONES Y CONDONACIONES DE DEUDAS ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCIÓN	TOTAL FRONTIS	COSTO	MONTO A
	(Metros)	ANUAL	SUBSIDIAR
BARRIDO DE CALLES	105,776.00	1.65	175,011.23

#### CUADRO № 12

#### PROYECCION DE INGRESOS NETOS ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA Servicio de Barrido de Calles

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESOS TOTALES	61,239	932,256.58
SUBSIDIO POR EXONERACION Y CONDONACION	17,388	175,011.23
INGRESOS NETOS PROYECTADOS	43,851	757,245.35

#### 2. PARQUES Y JARDINES

#### A) DEFINICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Las labores de este servicio implican realizar periódicamente la conservación y mantenimiento de los parques y jardines del distrito así como la habilitación de terrenos destinados a áreas verdes y su posterior mantenimiento. El servicio se ha zonificado de la siguiente manera: Zona Norte, Zona Centro, Zona Sur. En las Tablas 2, 3 y 4 se detallan la cantidad de áreas verdes por zona y centro poblado.

#### B) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos por el servicio a prestar en el presente ejercicio. El consolidado de costos Cuadro Nº 13.

#### CUADRO Nº 13 ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUESY JARDINES

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	190,021.52	2,280,258.25	89.64%
MANO DE OBRA DIRECTA	131,620.00	1,579,440.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	36,422.85	437,074.20	
OTROS GASTOS DIRECTOS	18,264.09	219,169.05	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	3,714.58	44,575.00	
COSTOS INDIRECTOS	18,761.18	225,134.15	8.85%
MANO DE OBRA INDIRECTA	15,339.00	184,068.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	151.93	1,823.15	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	3,270.25	39,243.00	
COSTOS FIJOS	3,200.00	38,400.00	1.51%
TOTAL	211,982.70	2,543,792.40	100%

#### Explicación de costos

Los Costos Directos comprende los gastos que se efectuará por la contratación de 196 obreros que realizaran las labores mantenimiento y habilitación de áreas verdes del distrito. Dichas labores implican la adquisición de materiales, herramientas e insumos directos tales como: arco de sierra, azadones, barretas, bolsas negras de 50 y 140 lt, costales de rafia, carretillas tipo buggi, comba 18 lb, espátulas planas, ganchos de dos dientes, guadañas, hachas, hojas de sierra, hoz, lampas cuchara, lampas rectas, machetes, nylon para motoguadaña de 2.7 mm. y 2.4 mm., picos, picotas, rastrillos reforzado, tijeras de podar, trinches de 3 dientes, zapapicos, petróleo, entre otros.

Asimismo se efectuaran otros gastos directos que comprende rubros como: agua de riego por canal para el vivero, agua de riego por puntos de agua para parques, agua de riego por puntos de agua para vivero, agua de riego por surtidor de camión cisterna, mantenimiento de riego tecnificado, mantenimiento de canal proindustrial, arnés para motoguadañas, aspersores, radio motorolas, botas de jebe, cinta amarillo de peligro, escobas de paja, guantes cuero, lentes protectores transparentes, semillas forestales, semillas de flores, insecticidas, funguicidas, fertilizantes y abonos. También se considera el costo por concepto de depreciación del camión cisterna de 6,000 gln.

Los Costos Indirectos implican gastos en personal administrativo y de mantenimiento asi como la adquision de artículos y materiales de oficina imprescindibles para el procesamiento y elaboración de informes. Ademas se esta considerando otros gastos indirectos como: uniforme completo de drill, polos con logotipo manga larga- color verde, alambre de púa rollo x 200 mt., lija metálica # 80 y 100, lima triangular, malla metálica con cocada 2cm, manguera de 1" reforzada, manguera de 3/4" reforzada, tubo T de PVC de 3/4".

#### Justificación de variación de costos respecto al período anterior

Además del mantenimiento de las áreas verdes ya existentes, el cronograma de actividades para el período 2006 se establece la habilitación parcial de terrenos destinados a parques que en la actualidad están en condición de terrenos áridos:

•	AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA: Parque 15 500 m2
•	AA.HH. JUAN PABLO II: Parque s/n
•	ASOC. DE VIV. MANANTIAL: Parque s/n
•	URB. SANTA ANA: Parque Santa Ana500 m2
•	URB. VILLA SAN ROQUE: Parque s/n 500 m2
•	AA. HH. 19 DE MAYO: Parque s/n 500 m2
•	AAHH. LAURA CALLER: Parque s/n 500 m2
•	ASOC. LOS PORTALES DEL NORTE: Parque s/n 500 m2
•	URB. PREVI: Parque Infantil
•	URB. VILLA NORTE: Parque La Amistad
•	URB. MICAELA BASTIDAS: Parque Amapolas 500 m2
•	AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRION: Parque Nuevo Milenio
•	ASOC. LOS OLIVOS: Parque s/n
•	COOP. EL OLIVAR: Parque s/n
•	COOP. NUESTRA SRA. GUADALUPE: Parque Virgen las Mercedes1,000m2
•	URB. ANGELICA GAMARRA: Parque Cristo Vive

Las labores implica incrementar los gastos en el rubro materiales e insumos directos por un monto de 344,874.59 anual debido a la reposición de los siguientes materiales: arco de sierra, azadones, barretas, bolsas negras de 50 lt, bolsas negras perforadas, costales de rafia, carretilla tipo buggi, escoba metálica, espátulas plana, ganchos de dos dientes, guadañas, hachas, hojas de sierra, lampas cuchara, lampas rectas, machetes, nylon para motoguadaña, picos, picotas, rastrillos reforzados, tijeras de podar, trinche de 3 dientes, zapapicos, petróleo D2.

Se efectuará gastos adicionales en el rubro otros gastos directos por un monto de 75,741.44 referentes a: arnés para motoguadañas, aspersores Rain Bird, radio motorolas. botas de jebe, cinta amarillo de peligro, escoba de paja, guantes cuero manga corta, guantes cuero manga larga, hilo de nylon para malla, lentes protectores transparentes, semilla, fertilizantes, abonos, insecticidas, funguicidas.

Respecto al rubro mano de obra indirecta se asignara el gasto por 2 vigilantes para el riego tecnificado, 2 vigilantes para el Vivero Municipal y 1 técnico de mantenimiento de motoguadañas por un monto anual de 62.862.15.

Del mismo modo se considera gastos en útiles y materiales de oficina por un monto de 1,823.15 anual.

#### C) CRITERIOS VÁLIDOS DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

Para la distribución de costos se ha tomado en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes Nº 0041-2004/AI-TC y Nº 0053-2004/PI-TC. Los criterios de distribución utilizados fueron:

- Cantidad de áreas verdes por zona de servicio
- · Intensidad del servicio
- Ubicación del predio (frente a parques y otras ubicaciones)

#### D) METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

La metodología se describe a continuación:

- 1º) Se realiza la asignación de costos en base a la cantidad de áreas verdes por zona de trabajo: Zona Norte, Zona Centro y Zona Sur .
- 2º) Usando el criterio de intensidad de servicio o tiempo dedicado al servicio se realiza la segunda asignación de costos.
- 3º) Usando el criterio de la ubicación del predio (frente a parques y en otras ubicaciones) se efectúa la tercera asignación de costos.
- 4º) Se divide el costo asignado entre el número de predios correspondiente a fin de obtener el costo anual individual.

#### Donde:

Costo anual individual de parques y jardines

CAI<sub>PJ:</sub> : Costo anual del servicio

FAV% : Factor de asignación según cantidad de áreas verdes por zona.

FIS% : Factor de asignación según intensidad de servicio.

FBU% : Factor de asignación según ubicación del predio.

:Numero de predios según tramo considerado.

#### E) DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El arbitrio individual anual de Parques y Jardines (PJ) es igual al costo anual individual (CAI) del servicio: PJ = CAI, los valores se detallan en el Cuadro Nº 14.

#### F) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACION **DE TASAS**

En el Cuadro Nº 15 adjunto se describe la cantidad de contribuyentes que tienen una variación de sus tasas de Parques y Jardines respecto al período 2005.

#### ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ZONA DE TRABAJO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN		ARBITRIO		
			MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA NORTE	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques	7.0	20.9	83.7	0.003290%
		Predios en Otras ubicaciones	4.4	13.1	52.6	0.002066%
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques	1.8	5.4	21.7	0.000852%
		Predios en Otras ubicaciones	0.7	2.1	8.6	0.000337%
ZONA CENTRO	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques	8.6	25.8	103.2	0.004057%
		Predios en Otras ubicaciones	5.2	15.6	62.2	0.002447%
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques	1.4	4.2	16.9	0.000665%
		Predios en Otras ubicaciones	1.2	3.6	14.5	0.000571%
ZONA SUR	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques	7.6	22.9	91.6	0.003599%
		Predios en Otras ubicaciones	3.6	10.7	42.7	0.001679%
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques	1.8	5.3	21.1	0.000831%
		Predios en Otras ubicaciones	0.9	2.8	11.2	0.000441%

## CUADRO № 15 VARIACION DETASAS - 2006 RESPECTO AL 2005 PARQUESY JARDINES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREDIOS
Sube su tasa	42,123
Disminuye su tasa	19,116
Total	61,239

### G) ANÁLISIS SOBRE LA PROYECCION DE INGRESOS

El Cuadro Nº 16 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2006, sin embargo se debe descontar el monto del subsidio por concepto de exoneraciones y condonaciones Cuadro Nº 17 a fin de obtener la proyección de ingresos netos Cuadro Nº 18.

## CUADRO № 16 PROYECCION DE INGRESOS TOTALES ARBITRIO DE PARQUESY JARDINES

ZONA DE TRABAJO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	ARBITRIO ANUAL	PREDIOS AFECTOS	PROYECCIÓN DE INGRESOS ANUAL
ZONA NORTE	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques Predios en Otras ubicaciones	83.7 52.6	675 12,016	56,485.02 631,518.80
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques Predios en Otras ubicaciones	21.7 8.6	108 9,060	2,341.41 77,659.03
ZONA CENTRO	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques Predios en Otras ubicaciones	103.2 62.2	705 13,068	72,749.99 813,365.87
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques Predios en Otras ubicaciones	16.9 14.5	130 5,018	2,197.83 72,896.74
ZONA SUR	SERVICIO TIPO 1	Predios Frente a Parques Predios en Otras ubicaciones	91.6 42.7	700 16,775	64,090.19 716,546.79
	SERVICIO TIPO 2	Predios Frente a Parques Predios en Otras ubicaciones	21.1 11.2	47 2,937	993.36 32,947.38
TOTAL	•	-		61,239	2,543,792.40

## CUADRO № 17 SUBSIDIO POR EXONERACIONES Y CONDONACIONES DE DEUDAS ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PREDIO	UB	ICACIÓN	%	CANTIDAD	MONTO A
		ZONA	MONTO ANUAL	DESCUENTO	PREDIOS	SUBSIDIAR
	Centros Educativos Estatales	Norte	52.56	100%	2	105.11
		Norte	8.57	100%	1	8.57
		Centro	62.24	100%	3	186.72
		Centro	14.53	100%	4	58.11
		Sur	42.72	100%	3	128.15
		Sur	11.22	100%	3	33.65
	Comisar	Norte	8.57	100%	2	17.14
		Centro	14.53	100%	1	14.53
		Sur	42.72	100%	2	85.43
	Bomberos	Sur	42.72	100%	1	42.72
	Entidades religiosas	Norte	52.56	100%	16	840.90
		Centro	62.24	100%	23	1,431.54
		Sur	42.72	100%	9	384.44
	Organizaciones de base	Norte	52.56	100%	6	315.34
		Norte	8.57	100%	11	94.29
		Centro	62.24	100%	9	560.17
		Centro	14.53	100%	13	188.85
		Sur	42.72	100%	12	512.58
		Sur	11.22	100%	10	112.18
	Comercios con area < 20m2	Norte	52.56	100%	385	20,234.25
		Norte	8.57	100%	426	3,651.52
		Centro	62.24	100%	561	34,917.22
		Centro	14.53	100%	235	3,413.86
		Sur	42.72	100%	354	15,121.17
		Sur	11.22	100%	374	4,195.55
	Servicios con area < 20m2	Norte	52.56	100%	146	7,673.25
		Norte	8.57	100%	90	771.45
		Centro	62.24	100%	169	10,518.74

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PREDIO	UBICACIÓN		%	CANTIDAD	MONTO A
		ZONA	MONTO ANUAL	DESCUENTO	PREDIOS	SUBSIDIAR
		Centro	14.53	100%	79	1,147.64
		Sur	42.72	100%	108	4,613.24
		Sur	11.22	100%	89	998.41
	Pensionistas	Norte	52.56	50%	3,603	94,680.52
		Centro	62.24	50%	2,546	79,232.84
		Sur	42.72	50%	2,582	55,145.27
CONDONACION	Por condicion precaria	Norte	8.57	100%	88	754.30
		Centro	14.53	100%	143	2,077.37
		Sur	11.22	100%	159	1,783.67
		Norte	8.57	50%	254	1,088.60
		Centro	14.53	50%	365	2,651.19
		Sur	11.22	50%	291	1,632.22
	TOTAL		·		13,178	351,422.67

#### CUADRO Nº 18 PROYECCION DE INGRESOS NETOS ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESOS TOTALES	61,239	2,543,792.40
SUBSIDIO POR EXONERACION Y CONDONACION	13,178	351,422.67
INGRESOS NETOS PROYECTADOS	48,061	2,192,369.73

#### 3. SERENAZGO

#### A) DEFINICIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

Este servicio se realiza de manera integral en toda la jurisdicción cuya función es la de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos (con camionetas, motos, casetas fijas de vigilancia y unidad canina) a fin de garantizar una intervención efectiva y oportuna en salvaguarda de la comunidad

#### B) ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

La estructura de costos se elaboró en base a los requerimientos operativos y administrativos por el servicio a prestar en el presente ejercicio. El cuadro consolidado de costos Cuadro Nº 19.

CUADRO № 19 ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO

CONCEPTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	%
COSTOS DIRECTOS	91,523.97	1,098,287.60	91.41%
MANO DE OBRA DIRECTA	38,360.00	460,320.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	5,638.63	67,663.60	
OTROS COSTOS DIRECTOS	47,525.33	570,304.00	
COSTOS INDIRECTOS	7,704.20	92,450.41	7.69%
MANO DE OBRA INDIRECTA	4,960.00	59,520.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	844.70	10,136.35	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	1,899.51	22,794.06	
COSTOS FIJOS	900.00	10,800.00	0.90%
TOTAL	100,128.17	1,201,538.01	100%

#### Explicación de costos

Los Costos Directos comprende los gastos que se efectuará por la contratación de 40 Serenos que realizarán las labores de brindar seguridad y asistencia a través de patrullajes continuos en el distrito. Dichas labores implican la adquisición de materiales, herramientas e insumos directos tales como: pantalones de faena, camisas manga larga de faena, camisas manga corta de faena, chompas azul cuello v, polos color azul, capotines color azul, corbata de faena, tahalys (sujetador de vara), borceguíes (botas), africa (gorro), correaje de nylon, vara de goma, chalecos antibalas, chalecos fosforescentes, cascos para motorizados, lentes protectores para motorizados, escudos antimotines, guantes para motorizados, entre otros. Asimismo se efectuaran otros gastos directos que comprende rubros como: sistema de alarmas para casetas, petróleo, lubricantes para camionetas, gasolina 90 oct, llantas para camioneta, batería para camionetas, lubricantes para motos, llantas para moto, entre otros.

Los Costos Indirectos implican gastos en personal administrativo y de mantenimiento así como la adquisición de artículos y materiales de oficina imprescindibles para el procesamiento y elaboración de informes. Además se está considerando otros gastos indirectos como: pantalones, camisas y corbatas gala, zapatos corfan, polacas, conos

de seguridad, cintas de tránsito, extintores de 6Kg, alimento para canes, control veterinario para canes, cadena de ahorque para canes, bosal para canes, entre otros.

#### Justificación de variación de costos respecto al período anterior

Se efectuará la reposición de materiales e insumos directos por un monto anual de 51,092.13 la cual implica la adquisición de: pantalones de faena, camisas manga larga de faena, camisas manga corta de faena, chompas cuello V azul, polos color azul, capotines color azul, tahalys (sujetador de vara), borceguies (botas), africas (gorro), correajes de nylon, varas de goma, chalecos antibalas, chalecos fosforescentes, cascos para motorizados, lentes protectores para motorizados, escudos antimotines.

Se efectuará incremento en el rubro otros gastos directos por un monto anual de 431,668.63 debido a que realizara la adquisición de sistema de alarmas para casetas y requerimiento de Petroleo D2, lubricantes para camionetas, gasolina 90 oct y llantas para camioneta

El pago de remuneraciones del Jefe del Grupo de Trabajo, supervisores e instructor canino fueron subsidiados el período anterior, sin embargo para este ejercicio se considerara estos gastos que ascienden a un monto de 59,520.00 anual. El gasto en útiles y materiales de oficina esta calculado en 10,136.35.

### C) CRITERIOS VÁLIDOS DE ASIGNACIÓN DE

Para la distribución de costos se ha tomado en consideración los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en las sentencias referidas a los expedientes Nº 0041-2004/AI-TC y Nº 0053-2004/PI-TC. Los criterios de distribución utilizados fueron:

- Ubicación del predio por zona de servicio
- Intensidad del servicio
- Tipo de uso del predio.

#### D) METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS

La metodología se describe a continuación:

1º) En base a la distribución de recursos se realiza la asignación de costos por zonas de trabajo.

2º) Considerando el tipo de uso del predio y la intensidad del servicio se realiza la segunda asignación de costos.

3º) Se divide el costo anual asignado entre el número de predios correspondiente y se obtiene el costo anual individual.

CAS x FAZ% x FTIS% x FTU% CAI<sub>SER</sub> = NP

Donde:

CAI<sub>SER</sub>: Costo anual individual por el servicio de

Serenazgo : Costo anual del servicio

CAS FAZ% : Factor de asignación según zona de servicio. FTIS%: Factor de asignación según tipo e intensidad

de servicio

FTU%: Factor de asignación según tipo de uso del predio : Número de predios según tramo considerado.

#### E) DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El arbitrio individual anual de Serenazgo (SER) igual al costo anual individual (CAI) del servicio prestado: ŠER = CAI<sub>SER</sub> los valores se detallan en el Cuadro Nº 20.

#### CUADRO № 20 ARBITRIO DE SERENAZGO

UBICACION	USO		ARBITRIO		TASA (%)
		MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL	
ZONA I	Casa Habitacion	1.44	4.31	17.24	0.00143%
	Comercios y Servicios	2.58	7.74	30.96	0.00258%
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculos	4.73	14.18	56.74	0.00472%
	Industrias	3.55	10.64	42.55	0.00354%
	Terrenos sin construir	0.60	1.79	7.17	0.00060%
ZONA II	Casa Habitacion	1.44	4.32	17.30	0.00144%
	Comercios y Servicios	2.58	7.74	30.96	0.00258%
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculos	4.60	13.79	55.15	0.00459%
	Industrias	4.11	12.34	49.35	0.00411%
	Terrenos sin construir	0.58	1.73	6.93	0.00058%
ZONA III	Casa Habitacion	1.38	4.13	16.51	0.00137%
	Comercios y Servicios	2.48	7.45	29.78	0.00248%
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculos	4.58	13.73	54.91	0.00457%
	Industrias	3.30	9.90	39.59	0.00329%
	Terrenos sin construir	0.53	1.58	6.31	0.00053%
ZONA IV	Casa Habitacion	1.53	4.58	18.32	0.00152%
	Comercios y Servicios	2.77	8.30	33.21	0.00276%
	Servicios dedicados a Diversion y Espectaculos	5.06	15.17	60.68	0.00505%
	Industrias	4.08	12.23	48.91	0.00407%
	Terrenos sin construir	0.62	1.87	7.49	0.00062%

### F) ANÁLISIS COMPARATIVO SOBRE VARIACIÓN DE TASAS

En el **Cuadro Nº 21** adjunto se describe la cantidad de contribuyentes que sufren una variación de sus tasas de Serenazgo respecto al período 2005.

#### CUADRO № 21 VARIACIÓN DETASAS - 2006 RESPECTO AL 2005 SERENAZGO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREDIOS
Sube su tasa	48,412
Disminuye su tasa	12,827
Total	61,239

#### G) ANÁLISIS SOBRE LA PROYECCIÓN DE INGRE-SOS

El Cuadro Nº 22 detalla la proyección de ingresos totales para el ejercicio 2006, sin embargo se debe descontar el monto del subsidio por concepto de exoneraciones y condonaciones Cuadro Nº 23 a fin de obtener la proyección de ingresos netos Cuadro Nº 24.

## CUADRO №22 PROYECCIÓN DE INGRESOSTOTALES ARBITRIO DE SERENAZGO

UBICACION	USO	ARBITRIO ANUAL	PREDIOS AFECTOS	RECAUDACIÓN ANUAL
ZONAI	Casa Habitación Comercio y Servicios Servicios dedicados a Diversion y	17.24 30.96	13,093 2,392	225,680.55 74,044.78
	Espectáculos Industrias Terrenos sin construir	56.74 42.55 7.17	15 40 574	851.09 1,702.18 4,113.60
ZONA II	Casa Habitacion Comercio y Servicios Servicios dedicados a Diversion y	17.30 30.96	9,504 4,159	164,377.07 128,775.95
	Espectaculos Industrias Terrenos sin construir	55.15 49.35 6.93	58 31 361	3,198.54 1,529.74 2,503.20
ZONA III	Casa Habitacion Comercio y Servicios Servicios dedicados a Diversion y	16.51 29.78	13,149 2,229	217,027.80 66,384.98
	Espectaculos Industrias Terrenos sin construir	54.91 39.59 6.31	31 430 674	1,702.18 17,021.79 4,255.45
ZONA IV	Casa Habitacion Comercio y Servicios Servicios dedicados a Diversion y	18.32 33.21	11,247 2,070	205,997.02 68,754.68
	Espectaculos Industrias Terrenos sin construir	60.68 48.91 7.49	11 101 1,070	667.52 4,939.66 8,010.25
TOTAL			61,239	1,201,538.01

## CUADRO Nº 23 SUBSIDIO POR EXONERACIONES Y CONDONACIONES DE DEUDAS ARBITRIO DE SERENAZGO

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PREDIO	UBICACIÓN	%	CANTIDAD	MONTO A
		MONTO ANUAL	DESCUENTO	PREDIOS	SUBSIDIAR
	Centros Educativos Estatales	30.96	100%	4	123.82
		30.96	100%	4	123.85
		29.78	100%	5	148.91
		33.21	100%	3	99.64
	Comisar	30.96	100%	1	30.96
		30.96	100%	1	30.96
		29.78	100%	2	59.56
		33.21	100%	1	33.21
	Bomberos	30.96	100%	1	30.96
	Entidades religiosas	30.96	100%	8	247.64
		30.96	100%	13	402.52
CONDONACIÓN		29.78	100%	16	476.52
		33.21	100%	11	365.36
	Organizaciones de base	30.96	100%	17	526.24
		30.96	100%	15	464.45
		29.78	100%	20	595.65
		33.21	100%	9	298.93
	Comercios con area < 20m2	30.96	100%	621	19,223.16
		30.96	100%	631	19,537.78
		29.78	100%	425	12,657.52
		33.21	100%	658	21,855.35
	Servicios con area < 20m2	17.30	100%	150	2,594.34
		16.51	100%	209	3,449.60
		18.32	100%	137	2,509.26
		0.00	100%	185	0.00

DESCRIPCION	TIPO DE PREDIO	UBICACIÓN Monto Anual	% DESCUENTO	CANTIDAD PREDIOS	MONTO A SUBSIDIAR
	Pensionistas	17.24	50%	2,116	18,236.46
		17.30	50%	2,207	19,085.66
		16.51	50%	1,959	16,166.91
		18.32	50%	2,449	22,427.61
CONDONACIÓN	Por condicion precaria	17.24	100%	98	1,689.20
		17.30	100%	110	1,902.51
		16.51	100%	87	1,435.96
		18.32	100%	95	1,739.99
		17.24	50%	234	2,016.70
		17.30	50%	224	1,937.10
		16.51	50%	198	1,634.02
		18.32	50%	254	2,326.10
TOTAL				13,178	176,484.43

#### PROYECCIÓN DE INGRESOS NETOS ARBITRIO DE PARQUESY JARDINES

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PREDIOS	MONTO ANUAL
INGRESOS TOTALES	61,239	1,201,538.01
SUBSIDIO POR EXONERACIÓN Y CONDONACIÓN	13,178	176,484.43
INGRESOS NETOS PROYECTADOS	48,061	1,025,053.58

#### **RELACIÓN DETABLAS**

Programación del Servicio de Barrido de Calles

NOMBRE DE LA VÍA		PROGRAMADO		SERVICIO		
	2005	ADICIONAL EN EL 2006	TOTAL 2006	BARRIDO	PAPELEO	
AV. CARLOS IZAGUIRRE	SI	-	SI	Lunes	Diario	
AV. LAS PALMERAS	SI	-	SI	Lunes	Diario	
CALLE ABUTILLON	SI	-	SI	Lunes	Diario	
CALLE HUALLANCA	SI	-	SI	Lunes	Diario	
JR. AZAFRAN	SI	-	SI	Lunes	Diario	
JR. CARAZ	SI	-	SI	Lunes	Diario	
JR. CHACAS	SI	-	SI	Lunes	Diario	
JR. GEMINIS	SI	-	SI	Lunes	Diario	
JR. LOS CASTAÑOS	SI	-	SI	Lunes	Diario	
JR. TAURO	SI	-	SI	Lunes	Diario	
JR. VALLEJO	SI	-	SI	Lunes	Diario	
JR. ZEUS	SI	-	SI	Lunes	Diario	
AV. UNIVERSITARIA (4 tramos)	SI	-	SI	Lu-Ma-Ju-Vi	Diario	
AV. ALFREDO MENDIOLA (5 tramos)	SI	-	SI	Lu-Ma-Ju-Vi-Sa	Diario	
AV. MARAÑON	SI	-	SI	Martes	Diario	
AV. NARANJAL	SI	-	SI	Martes	Diario	
AV. PROCERES	SI	-	SI	Ma-Sa	Diario	
JR. PARIAHUANCA	SI	-	SI	Miércoles	2 dias por sem.	
AV. ANTUNEZ DE MAYOLO	SI		SI	Miércoles	Diario	
AV. HUAYLAS	SI	_	SI	Miércoles	Diario	
AV. LOS ALISOS	SI	_	SI	Miércoles	Diario	
AV. A	SI	_	SI	Jueves	2 dias / semana	
AV. EL ZINC	SI		SI	Jueves	2 dias / semana	
AV. EE ZING AV. GERARDO UNGER	SI		SI	Jueves	2 dias / semana	
AV. LOS PLATINOS	SI		SI	Jueves	2 dias / semana	
AV. SAN BERNARDO	SI		SI	Jueves	2 dias / semana	
AV. SAN GENARO	SI		SI	Jueves	2 dias / semana	
AV. CENTRAL	SI	-	SI	Jueves	2 dias / serilaria Diario	
AV. SANTA ELVIRA	SI	-	SI	Jueves	Diario	
AV. ALFA	SI	-	SI		Diario	
AV. ANGELICA GAMARRA	SI	-	SI	Viernes Viernes	Diario	
	SI	-	SI		Diario	
AV. BETA AV. SANTOS CHOCANO	SI SI	-	SI SI	Viernes		
		-		Viernes	Diario	
AV. TREBOL	SI	-	SI	Viernes	Diario	
AV. TOMAS VALLE	NO	SI	SI	Viernes	Diario	
AV. VENUS	SI	-	SI	Viernes	Diario	
AV. 16 (AV. ZARAGOZA)	SI	-	SI	Sábado	3 dias / semana	
AV. BETANCOURD	SI	-	SI	Sábado	3 dias / semana	
AV. CANTA CALLAO	SI	-	SI	Sábado	3 dias / semana	
AV. 02 DE OCTUBRE (AV. CONFRATERNIDAD)	SI	-	SI	Sábado	Diario	
AV. CONFRATERNIDAD	SI	-	SI	Sábado	Diario	
AV. CORDIALIDAD	SI	-	SI	Sábado	Diario	
CALLE 11	SI	-	SI	Sábado	Diario	
JR. HONESTIDAD	SI	-	SI	Sábado	Diario	
JR. HONRADEZ	SI	-	SI	Sábado	Diario	

#### TABLA 2

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES ZONA NORTE

ZONA DETRABAJO	ÁREAS VERDES (m2)		
	2005	ADICIONAL	TOTAL 2006
		EN EL 2006	
AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA	3,315.10	500.00	3,815.10
AAHH. JUAN PABLO II	0.00	500.00	500.00
AAHH. LOS NORTEÑOS	0.00	0.00	0.00
AAHH. LOS OLIVOS DE PRO	16,650.70	0.00	16,650.70
AA.HH. LOS ROSALES DE PRO	0.00	0.00	0.00
AAHH. MUNICIPAL CHILLON	3,480.90	0.00	3,480.90
AAHH. SAN MARTIN	3,765.30	0.00	3,765.30
ASOC. LA ESTRELLA	4,447.40	0.00	4,447.40
ASOC. DE VIV. MANANTIAL	0.00	1,000.00	1,000.00
URB. LA FLORESTA DE PRO	8,941.10	0.00	8,941.10
URB. PRO I ETAPA (4º SECTOR)	26,130.30	0.00	26,130.30
URB. PRO 1 ETAPA.	47,005.80	0.00	47,005.80
URB. PRO II ETAPA	7,718.60	0.00	7,718.60
URB. PRO LIMA	26,686.60	0.00	26,686.60
URB. PUERTA DE PRO	19,053.40	0.00	19,053.40
URB. REFORMA AGRARIA	5,031.30	0.00	5,031.30
URB. SAN ELIAS	12,242.90	0.00	12,242.90
URB. SANTA ANA	7,028.40	500.00	7,528.40
URB. SANTA LUISA	4,965.20	0.00	4,965.20
URB. SANTA ELISA	16,371.40	0.00	16,371.40
URB. VILLA SAN ROQUE	4,097.00	500.00	4,597.00
URB. VILLA SOL I ETAPA	9,442.40	0.00	9,442.40
URB. VILLA SOL III ETAPA	5,524.00	0.00	5,524.00
URB. VILLA SOL II ETAPA	19,626.60	0.00	19,626.60
URB VILLA SOL IV ETAPA	25,984.20	0.00	25,984.20
TOTAL	277,508.60	3,000.00	280,508.60

# TABLA 3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE PARQUES Y JARDINES ZONA CENTRO

ZONA DETRABAJO	ÁREAS VERDES (m2)		
	2005	ADICIONAL	TOTAL 2006
		EN EL 2006	
AA. HH. 13 DE MAYO	0.00	0.00	0.00
AA. HH. 19 DE MAYO	0.00	500.00	500.00
AA. HH. GRUPO 06 J. C. M.	0.00	0.00	0.00
AA. HH. VIRGEN DE FATIMA	0.00	0.00	0.00
AA.HH. EL OLIVAR	639.00	0.00	639.00
AAHH. LAURA CALLER	21,289.00	500.00	21,789.00
AAHH. PATRIA NUEVA	27,640.00	0.00	27,640.00
AAHH. ARMANDO VILLANUEVA	1,816.30	0.00	1,816.30
ASOC. RESID. RIO SANTA	2,331.70	0.00	2,331.70
ASOC. LOS PORTALES DEL NORTE	0.00	500.00	500.00
CONJ.HAB. CUETO FERNANDINI	13,673.50	0.00	13,673.50
URB. INDUSTRIAL	4,725.00	0.00	4,725.00
URB. LOS JARDINES DE VILLA SOL	6,278.60	0.00	6,278.60
URB. LOS JAZMINES DE NARANJAL	18,520.00	0.00	18,520.00
URB. PARQUE EL NARANJAL II ETAPA	44,187.50	0.00	44,187.50
URB. PARQUE NARANJAL	33,842.60	0.00	33,842.60
URB. PREVI	14,315.60	1,000.00	15,315.60
URB. VILLA NORTE	58,363.80	1,000.00	59,363.80

ZONA DETRABAJO	ÁREAS VERDES (m2)		
	2005	ADICIONAL EN EL 2006	TOTAL 2006
URB. VILLA UNIVERSITARIA	7,693.30	0.00	7,693.30
URB. MICAELA BASTIDAS	57,511.70	500.00	58,011.70
URB. PALMERAS	34,248.30	0.00	34,248.30
TOTAL	347,075.90	4,000.00	351,075.90

TABLA 4

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HABILITACIÓN DE PARQUES
Y JARDINES
ZONA SUR

ZONA DETRABAJO	ZONA DETRABAJO ÁREAS VERDES (m2)			
	2005	ADICIONAL	TOTAL 2006	
		EN EL 2006		
AAHH. 28 DE JULIO	2,272.30	0.00	2,272.30	
AAHH. 6 DE NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	
AAHH. CERRO EL PACIFICO	5,781.20	0.00	5,781.20	
AAHH. DANIEL ALCIDES CARRION	2,155.40	200.00	2,355.40	
AAHH. MARTIRES DEL SUTEP	5,631.00	0.00	5,631.00	
AAHH. MORADORES DEL PJE. VENUS	2,400.20	0.00	2,400.20	
AAHH. SAN ALBERTO	0.00	0.00	0.00	
AAHH. VIRGEN DE LAS MERCEDES	795.10	0.00	795.10	
AAHH. VILLA MERCEDES	473.00	0.00	473.00	
ASOC. DE VIV. HIJOS DE TAURIJA	4,945.40	0.00	4,945.40	
ASOC. PRIMAVERA	2,680.30	0.00	2,680.30	
ASOC. SANTA ROSA	5,186.50	0.00	5,186.50	
ASOC. LAS AMERICAS	2,147.30	0.00	2,147.30	
ASOC. LOS OLIVOS	4,256.60	1,000.00	5,256.60	
ASOC. PEREGRINOS DEL SEÑOR	1,538.20	0.00	1,538.20	
PARC EL MOLINO DE LOS OLIVOS	1,627.80	0.00	1,627.80	
COOP. EL OLIVAR	1,180.80	1,000.00	2,180.80	
COOP. GOOD YEAR	794.70	0.00	794.70	
COOP. LA LIBERTAD	594.70	0.00	594.70	
COOP. NUESTRA SRA. GUADALUPE	269.80	1,000.00	1,269.80	
COOP. VIRGEN DEL ROSARIO	2,163.80	0.00	2,163.80	
COOP. MAGDALENA	4,641.70	0.00	4,641.70	
COOP. VIRGEN DE LA SOLEDAD	3,105.60	0.00	3,105.60	
COOP. CAJABAMBA	2,440.00	0.00	2,440.00	
COOP. HUAYTAPALLANA	4,164.90	0.00	4,164.90	
URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA	7,767.20	0.00	7,767.20	
URB. ANGELICA GAMARRA	4,594.60	200.00	4,794.60	
URB. COVIDA I ETAPA	12,627.10	0.00	12,627.10	
URB. COVIDA III ETAPA	7,119.70	0.00	7,119.70	
URB. LOS NARANJOS	15,536.70	0.00	15,536.70	
URB. PANAMERICANA NORTE	39,704.00	0.00	39,704.00	
URB. EL TREBOL I ETAPA	16,985.70	0.00	16,985.70	
URB. EL TREBOL II ETAPA	10,460.30	0.00	10,460.30	
URB. EL TREBOL III ETAPA	14,361.70	0.00	14,361.70	
URB. EL TREBOL IV ETAPA	3,654.90	0.00	3,654.90	
URB. LOS NOGALES	1,778.90	0.00	1,778.90	
URB. MERCURIO	28,353.90	0.00	28,353.90	
URB. PALMAS REALES	28,353.90	0.00	28,353.90	
URB. PINARES	14,760.70	0.00	14,760.70	
URB. SOL DE ORO	12,848.50	0.00	12,848.50	
URB. VILLA LOS ANGELES	11,792.90	0.00	11,792.90	
URB. VGEN. DE LA PUERTA	2,172.25	0.00	2,172.25	
TOTAL	294,119.25	3,400.00	297,519.25	

21775



#### REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES EN LA SEPARATA DE JURISPRUDENCIA

Se comunica al Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal, Consejo de Minería y otros organismos públicos que emitan jurisprudencia que para efecto de publicar sus resoluciones deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las resoluciones a publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial en el horario de 10.00 a.m. a 5.00 p.m. de lunes a viernes.
- Las resoluciones deberán presentarse debidamente refrendadas en original y acompañadas de su respectivo oficio mediante el cual se solicite la publicación de éstas y se autorice el cobro de la tarifa correspondiente según sea el caso.
- Las resoluciones de jurisprudencia se remitirán además en disquete o al siguiente correo electrónico: jurisprudencia@editoraperu.com.pe.
- No se aceptarán oficios y resoluciones en fotocopia o de no estar acompañados por la versión electrónica

#### LA DIRECCIÓN